

**CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES****46****Período 136º****ASUNTOS ENTRADOS****Entrados en la sesión del 1 de octubre de 2008****COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO****2.514**

(D/1652/08-09)

Remite modificaciones al proyecto de ley **prorrogando por el término de cinco años el plazo previsto en el artículo 13 de la ley 13.102.**

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Benquez, partido de Lomas de Zamora, cuyos dominios, titularidad y nomenclatura catastral a continuación se detallan:

Circunscripción VI, sección B, manzana 7, parcela 12. inscripto en la Matrícula 30.915 a nombre de Sciascia Daniel Luis, Jara Ana Teresa.

Circunscripción VI, sección B, manzana 18, parcela: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 19, parcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 20, parcela: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 24.

Circunscripción VI, sección B, manzana 21, parcela 1, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 22, parcelas: 1, 2, 3, 4, 5, 6,

7, 9, 10, 14, 21, 28, y 29, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 22, parcela 8, inscripto en la Matrícula 864 de 1977, a nombre de Olivieri Maresca Jorge Osvaldo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 22, parcela 13, inscripto al folio 5710 del año 1975, a nombre de Garione, Oreste Juan.

Circunscripción VI, sección B, manzana 23, parcela: 4, 6, 7 y 26, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 24, parcela: 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 23, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 25, parcela: 2, 4, 12 y 19, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 26, parcela: 9, 11, 17, 19 y 26.

Circunscripción VI, sección B, manzana, 27, parcela: 4, 6 y 7.

Circunscripción VI, sección B, manzana 28, parcela: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18, 24, 25, 29 y 30.

Circunscripción VI, sección B, manzana 29, parcela: 1, 7, 8, 9, 10, 13, 16, 29 y 30.

Circunscripción VI, sección B, manzana 30, parcela 15 y 27.

Circunscripción VI, sección B, manzana 31, parcela 17, 22, 25 y 27.

Circunscripción VI, sección B, manzana 32, parcela 4, 5 y 6.

Circunscripción VI, sección B, manzana 33, parcela: 10, 18 y 20, todos ellos inscriptos al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 34, parcela: 13, 24 y 25, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 34, parcela 18, inscripto al folio 2937 del año 1958 a nombre de Troitino Hilda.

Circunscripción VI, sección B, manzana 35, parcela 23.

Circunscripción VI, sección B, manzana 36, parcela 15.

Circunscripción VI, sección B, manzana 37, parcela 9.

Circunscripción VI, sección B, manzana 39, parcela: 2, 3, 4, 8, 17 y 20, todos ellos inscriptos al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 40, parcela: 14, 16, 28, inscripto al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 40, parcela: 8, inscripto al folio 3211 del año 1970, a nombre de Rivarola Rodolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 41, parcela: 7, 18 y 20, inscriptas al folio 524 del año 1945 a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 42, parcela: 1, 2, y 29, inscriptas al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 48, parcelas: 8, 20 y 30, inscriptas al folio 524 del año 1945, a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 49, parcelas: 9 y 21, inscriptas al folio 524 del año 1945 a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 49, parcela 10 inscripta al folio 3068 del año 1958, a nombre de Márquez Ramón Horacio.

Circunscripción VI, sección B, manzana 50, parcela 1 y 2 inscriptas al folio 524 del año 1945 a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción VI, sección B, manzana 52, parcela 28 inscripta al folio 524 del año 1945 a nombre de Signorelli Gallo Adolfo.

Circunscripción IV, sección G, manzana 214, parcela 22, inscripta al folio 5391 del año 1959, a nombre de Delgado Teresa, Delgado Isabel o Delgado de Pivato.

Todos ellos a nombre de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Las fracciones citadas en el artículo anterior serán adjudicadas en

## **4**

propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo, tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones actuando como Ente coordinador entre las distintas áreas administrativas, provinciales y municipales, y elaborará en conjunto con las mismas un Plan General de Desarrollo Urbano y Vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Lomas de Zamora la realización de un censo integral de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- b) Gestionar ante el organismo que corresponda la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el Decreto Ley 8.912/77 (texto ordenado según Decreto 3.389/87).
- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.

Art. 5º - La adjudicación será de un (1) lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6º - El monto total a abonar por cada adjudicatario estará determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7º - Las mejoras existentes en los inmuebles a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8º - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentar una ocupación efectiva del inmueble la cual no podrá ser inferior a los dos (2) años.

- b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9º - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por el organismo de aplicación en caso debidamente justificado.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta por un lapso de diez (10) años.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a) y b) ocasionará:

1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.
2. La prohibición de ser adjudicatario de otro, inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 10 - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el organismo de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 11 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 12 - A partir de la fecha de la presente, los señores jueces que tengan bajo su jurisdicción acciones civiles o penales que conduzcan al desalojo de fracciones o de inmuebles individualizados en el artículo 1º deberán, con carácter previo a decidir lanzamiento, comunicar al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a fin de que dentro del plazo de trescientos sesenta (360) días se proceda a impulsar el proceso expropiatorio de los lotes que correspondan a cada demanda instaurada, quedando suspendido los juicios

## **6**

promovidos y especialmente las medidas procesales de desalojo que fueran su consecuencia.

Art. 13 - Exceptúase a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (texto ordenado según Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo de la presente ley para el cumplimiento del destino expropiatorio.

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A la Comisión de Tierras y Organización Territorial.

## **2.515**

(E/20/08-09)

Proyecto de ley en revisión, **modificando el artículo 47 de la ley 10.430, Estatuto del Empleado Público.**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifíquese el artículo 47 de la Ley 10.430, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 47 - Por Adopción. En caso de guarda o tenencia con fines de adopción debidamente acreditadas, el agente adoptante gozará de una licencia de noventa (90) días corridos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Trabajo, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

### **PROYECTOS DE LEY**

## **2.516**

(D/2.439/08-09)

Señora Diputada Toloza, proyecto de ley, estableciendo que los restaurantes, bares y comercios afines en los cuales se sirvan o expendan comidas y/o bebidas, deberán contar con una carta de menú impresa en sistema Braille.

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Los restaurantes, bares y comercios afines en los cuales se sirvan o expendan comidas y/o bebidas, deberán contar con una carta de menú impresa en sistema Braille a disposición de las personas no videntes.

Art. 2º - Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, la denominada carta o menú del día.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley, en el término de 90 días.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Toloza.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto imponer la obligatoriedad a locales comerciales dedicados a la gastronomía y afines, de emitir sus listados o cartas de menúes, colocándolos a disposición de las personas no videntes.

El Braille es un sistema de lectoescritura, pensado para personas no videntes o de escasa visión, basado en un símbolo formado por seis puntos en relieve perceptibles al tacto, que representan una letra o signo de la escritura. Al disponer los puntos en varias combinaciones, se pueden formar 63 patrones diferentes.

Este proyecto, pretende afianzar los derechos y garantías de las personas no videntes, y posibilitar una mayor independencia de las mismas, logrando adaptar los medios para que obtengan una mejor calidad de vida. Para ello se busca adaptar y mejorar el ámbito que los rodea y no a la inversa, procurando de esta manera que este sector de la sociedad se encuentre en un plano de igualdad con el resto de los ciudadanos.

En nuestra Provincia ya encontramos un antecedente en la Ley 13.762/2007, mediante la cual se dispone la impresión en sistema Braille de boletas para el pago de impuestos y servicios públicos que emita el estado provincial, a solicitud de contribuyentes, usuarios o consumidores, en razón de sufrir discapacidad visual.

De esta forma, desde nuestra función legislativa estaremos cubriendo un aspecto no contemplado, adecuando nuestro ordenamiento normativo, permi-

tiendo mejorar las medidas tendientes a ofrecer a aquellas personas que no puedan o tengan dificultad para ver, una óptima vida en sociedad.

Por las razones expuestas, a los solicito a los señores diputados tengan la amabilidad de acompañar con su voto el presente proyecto.

Toloza.

- A las comisiones de Capacidades Diferentes, Producción y Comercio Interior, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**2.517**

(D/2.445/08-09)

Señora Diputada Berardo y otras, proyecto de ley, **estableciendo que el personal docente comprendido en el régimen de la Ley 10.579 y sus modificatorias, que se hubiese acogido al beneficio jubilatorio durante el período comprendido entre el 8/4/2002 y la entrada en vigencia de la presente, tendrán derecho a una retribución especial.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese que el personal docente comprendido en el régimen de la Ley 10.579 y sus modificatorias, que se hubiese acogido al beneficio jubilatorio durante el lapso comprendido entre el 8 de abril de 2002 y la entrada en vigencia de la presente, habiendo el agente acreditado al momento de su cese una antigüedad mínima de treinta (30) años de servicios sin que su baja hubiese tenido carácter de sanción disciplinaria, tendrá derecho a una retribución especial, que se le abonará por única vez, equivalente a seis (6) mensualidades de su última remuneración regular y permanente. Dicha retribución no sufrirá descuentos de ninguna índole, será sin cargo de reintegro y deberá abonarse dentro de los treinta (30) días de producido el reclamo.

El personal docente que hubiese acreditado veinte (20) años de servicios recibirá cuatro (4) mensualidades en las mismas condiciones que las establecidas en el párrafo anterior.

Art. 2º - A los fines del cobro de la bonificación establecida en el artículo 1º de la presente, se considerarán exclusivamente los servicios docentes oficiales prestados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires por los cuales hubiese percibido remuneración.

Si el agente hubiese fallecido acreditando al momento del deceso las condiciones exigidas para la obtención de la retribución especial a que se

refiere el artículo 1º de la presente, la misma será abonada a sus derechohabientes en la forma que determine la reglamentación.

Art. 3º - El docente, o sus derechohabientes para el caso que corresponda, podrá acogerse a los beneficios establecidos por esta norma, dentro del plazo de hasta dos (2) años de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4º - En todos los casos, el acogimiento a los beneficios establecidos por la presente ley implicará el desistimiento a toda acción judicial y/o administrativa, iniciada o futura, relacionada con los derechos emergentes de la presente ley. Las condiciones y requisitos que el agente deberá cumplimentar para acceder al mencionado beneficio se establecerán por vía reglamentaria.

Art. 5º - Los docentes que no hubieren percibido la retribución especial establecida en la Ley 13.355, en razón de haber optado por el adelanto jubilatorio regulado por la Ley 12.950, tendrán derecho a reclamar el pago de la retribución especial mencionada, dentro del plazo establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Berardo, Caballero y Cruz.

## FUNDAMENTOS

El escenario de conflictividad política, social y económica que atravesó nuestro país en los años 2001 y 2002, consecuencia de la aplicación desde la década de los noventa de los modelos neoliberales, exigieron por parte del Estado nacional como del Estado provincial tener que asumir una serie de medidas extremas derivadas de serias dificultades en mantener el financiamiento de las responsabilidades esenciales del Estado.

El sector educativo no estuvo ajeno a estas situaciones y se vio seriamente perjudicado. Este escenario le implicó, entre varias medidas que significaron reducir su financiamiento, suspender derechos consolidados de los propios docentes, desde hacía muchos años, como aquellos que se expresan len a Ley 10.579 - Estatuto Docente, en relación al beneficio de una retribución especial al momento de jubilarse.

Efectivamente, la reconocida figura del denominado premio o retribución especial que cada docente con una trayectoria especial de 30 años de servicio y en otros casos con 20 años de servicio recibía al momento de jubilarse fue suspendida al momento de ser declarada en la provincia de Buenos Aires la emergencia administrativa y financiera provincial a través de la ley marco 12.727 y específica para este beneficio, Ley 12.867 del año 2002.

Resulta necesario hacer la secuencia histórica de este reconocimiento, pues en el año 2003 y a través de la Ley 13.154 se procede a la anulación del

beneficio poniendo en evidencia un comportamiento diametralmente opuesto al espíritu de la emergencia de los años 2001 y 2002.

La anulación no respondía a un criterio de acondicionar la realidad a una crisis estructural como la que vivía el país, la anulación implicó un negación definitiva a los derechos del trabajador de la educación, aunque en este asunto de las retribuciones especiales también quedaban anuladas las correspondientes a otros regímenes del personal de la provincia de Buenos Aires.

En el año 2005 y a través de ley 13.355 se restituyó el reconocimiento a los trabajadores estatales de la Provincia y a partir de la sanción de la misma se recuperaba el derecho a percibir la retribución equivalente a seis sueldos al momento de cesar en su actividad para acogerse al beneficio jubilatorio.

A su vez dicha norma, en su artículo 3º, establecía que el agente que percibía la bonificación dispuesta por el artículo 1º de la misma ley no podía hacer uso del beneficio de adelanto de jubilación que otorgaba la ley 12.950 (derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60) por ciento de su remuneración mensual como adelanto de su jubilación).

Esta cláusula restrictiva resultó injusta toda vez que Ley 12.950 reconoce la eventual tardanza en el procedimiento definitivo que habilita al agente público a percibir su haber previsional de manera completa y ordinaria. En cierta medida lo estipulado en esa ley pretende cubrir los desfases que pudiese ocasionarle al trabajador las demoras en el trámite final de cada jubilación. Ciertamente, la retribución especial se trata de un reconocimiento que, por la mera condición de ser trabajador estatal en la provincia de Buenos Aires, se tiene derecho a percibir, no puede terminar resultando un componente regulado por los tiempos de la administración provincial que deben, también, tramitar otro beneficio al agente como el beneficio previsional..

La Ley 12.950 sí establece, un mecanismo que tiende a menguar los efectos de la tardanza en percibir la remuneración de su respectiva prestación previsional, no siendo de manera alguna un premio que se otorga a todo trabajador; antes bien, la necesidad de sancionar una norma de estas características lleva implícito el reconocimiento de que esa tardanza constituye un perjuicio que se genera desde las dificultades que presenta la obtención de la documentación requerida para obtener el beneficio.

En este marco de consideraciones se constituye en una necesidad reparar esta situación que evidencia un cuadro de injusticia y trato desigual a los docentes.

En esta dirección y reconociendo los antecedentes de anteriores proyectos tales como el proyecto de ley D/11.637/05-06; y proyecto de ley D/231/07-08, este último aprobado por la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados en julio de 2007 y en tratamiento en la Comisión de Presupuesto, de autoría de la señora diputada Alicia Tabarés, como el proyecto de ley D/1.260/05-06 de la señora diputada Silvia Inés Caballero, se proponen dos proyectos de ley.

El primero que persigue la restitución del artículo 39, en un texto actualizado, en la Ley 10.579, texto ordenado, a fin de dilucidar todas las dudas sobre

su legítima aplicación ahora como en el futuro. De esta manera se deja normalizada normativa Estatutaria provincial del sector docente.

El otro proyecto de ley que se promueve procura finalmente, reconocer los derechos que le fueron suspendidos a los docentes y se vieron impedidos de la efectividad de su ejecución. La Provincia debe restituir el reconocimiento a la culminación de tarea docente, históricamente explicitado en el Estatuto del Docente, a todos aquellos educadores que aún no lo percibieron por la suspensión del mismo. La reglamentación deberá fijar los modos que se considere más conveniente, en términos de forma e instrumentación.

Berardo.

- A las comisiones de Educación, Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 2.518

(D/2.446/08-09)

Señora Diputada Berardo y otras, proyecto de ley, **modificación artículo 1º de la Ley 13.355 y 39 de la Ley 10.579, Estatuto del Docente, en relación a la retribución especial al momento de jubilarse.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley 13.355, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Establécese para el personal de la Administración Pública provincial, comprendido en los regímenes de las leyes 10.328, 10.384, 10.430 y 12.268, y sus modificatorias, una retribución sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) sueldos básicos, con mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando este no tenga carácter de sanción disciplinaria.

Art. 2º - Incorpórase como artículo 39 de la Ley 10.579, texto ordenado, el siguiente:

Art. 39 -

- a) El personal docente, que al momento de su cese, acredite una antigüedad docente de treinta (30) años de servicios, prestados

exclusivamente en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, tendrá derecho a una retribución especial, sin cargo de reintegro ni descuentos de ninguna índole, equivalente a seis (6) sueldos mensuales correspondientes al promedio de las últimas doce (12) remuneraciones normales y habituales, con mas las bonificaciones por todo concepto si las hubiera, la que será abonada por única vez, y en un único pago, dentro de los treinta (30) días de operado el cese.

- b) El personal que se encuentre en condiciones de jubilarse sin haber reunido la antigüedad determinada en el inciso a), percibirá una retribución especial directamente proporcional a los años de servicio que acredite el agente al momento de acogerse al beneficio previsional. El pago de dicha retribución se efectuará observando el mismo criterio establecido en el inciso precedente.
- c) Si el cese del agente se produjera por razones disciplinarias, perderá el derecho a percibir la retribución especial que fija la presente norma.
- d) Si al momento del cese el agente fuere objeto de una investigación sumarial, la retribución quedara suspendida hasta la resolución definitiva del sumario.
- e) Establécese que no existirá incompatibilidad entre el beneficio otorgado por la presente norma y lo establecido en la Ley 12.950.
- f) Para el caso en que el docente optare por jubilarse parcialmente en uno o varios de los cargos que ejerza, en el marco de la Ley 10.579 texto ordenado, la retribución especial le será abonada, por única vez, por la totalidad de los cargos docentes que detente al momento de acogerse al beneficio jubilatorio parcial.
- g) Si el docente falleciera, acreditándose que al momento de su deceso cumplía las condiciones exigidas para la obtención de la retribución especial a que se refiere la presente, la misma será abonada a sus derechohabientes en la forma que determine la reglamentación.

Art. 3º - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Berardo, Caballero y Cruz.

## FUNDAMENTOS

El escenario de conflictividad política, social y económica que atravesó nuestro país en los años 2001 y 2002, consecuencia de la aplicación desde la década de los noventa de los modelos neoliberales, exigieron por parte del Estado nacional como del Estado Provincial tener que asumir una serie de medidas extremas derivadas de serias dificultades en mantener el financiamiento de las responsabilidades esenciales del Estado.

El sector educativo no estuvo ajeno a estas situaciones y se vio seriamente perjudicado. Este escenario le implicó, entre varias medidas que significaron reducir su financiamiento, suspender derechos consolidados de los propios docentes, desde hacía muchos años, como aquellos que se expresan len a Ley 10.579 - Estatuto Docente, en relación al beneficio de una retribución especial al momento de jubilarse.

Efectivamente, la reconocida figura del denominado premio o retribución especial que cada docente con una trayectoria especial de 30 años de servicio y en otros casos con 20 años de servicio recibía al momento de jubilarse fue suspendida al momento de ser declarada en la provincia de Buenos Aires la emergencia administrativa y financiera provincial a través de la Ley marco 12.727 y específica para este beneficio, Ley 12.867 del año 2002.

Resulta necesario hacer la secuencia histórica de este reconocimiento, pues en el año 2003 y a través de la Ley 13.154 se procede a la anulación del beneficio poniendo en evidencia un comportamiento diametralmente opuesto al espíritu de la emergencia de los años 2001 y 2002.

La anulación no respondía a un criterio de acondicionar la realidad a una crisis estructural como la que vivía el país, la anulación implicó un negación definitiva a los derechos del trabajador de la educación, aunque en este asunto de las retribuciones especiales también quedaban anuladas las correspondientes a otros regímenes del personal de la provincia de Buenos Aires.

En el año 2005 y a través de ley 13.355 se restituyó el reconocimiento a los trabajadores estatales de la Provincia y a partir de la sanción de la misma se recuperaba el derecho a percibir la retribución equivalente a seis sueldos al momento de cesar en su actividad para acogerse al beneficio jubilatorio.

A su vez dicha norma, en su artículo 3º, establecía que el agente que percibía la bonificación dispuesta por el artículo 1º de la misma ley no podía hacer uso del beneficio de adelanto de jubilación que otorgaba la ley 12.950 (derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta (60) por ciento de su remuneración mensual como adelanto de su jubilación).

Esta cláusula restrictiva resultó injusta toda vez que Ley 12.950 reconoce la eventual tardanza en el procedimiento definitivo que habilita al agente público a percibir su haber previsional de manera completa y ordinaria. En cierta medida lo estipulado en esa ley pretende cubrir los defases que pudiese ocasionarle al trabajador las demoras en el trámite final de cada jubilación. Ciertamente, la retribución especial se trata de un reconocimiento que, por la mera condición de ser trabajador estatal en la provincia de Buenos Aires, se tiene derecho a percibir, no puede terminar resultando un componente regu-

lado por los tiempos de la administración provincial que deben, también, tramitar otro beneficio al agente como el beneficio previsional..

La Ley 12.950 sí establece, un mecanismo que tiende a menguar los efectos de la tardanza en percibir la remuneración de su respectiva prestación previsional, no siendo de manera alguna un premio que se otorga a todo trabajador; antes bien, la necesidad de sancionar una norma de estas características lleva implícito el reconocimiento de que esa tardanza constituye un perjuicio que se genera desde las dificultades que presenta la obtención de la documentación requerida para obtener el beneficio.

En este marco de consideraciones se constituye en una necesidad reparar esta situación que evidencia un cuadro de injusticia y trato desigual a los docentes.

En esta dirección y reconociendo los antecedentes de anteriores proyectos tales como el proyecto de ley D/1.163/05 - 06; y proyecto de ley D/231/07-08, este último aprobado por la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados en julio de 2007 y en tratamiento en la Comisión de Presupuesto, de autoría de la señora diputada Alicia Tabarés, como el proyecto de ley D/ 1.260/05-06 de la señora diputada Silvia Inés Caballero, se proponen dos proyectos de ley.

El primero que persigue la restitución del artículo 39, en un texto actualizado, en la Ley 10.579, texto ordenado, a fin de dilucidar todas las dudas sobre su legítima aplicación ahora como en el futuro. De esta manera se deja normalizada normativa Estatutaria provincial del sector docente.

El otro proyecto de ley que se promueve procura finalmente, reconocer los derechos que le fueron suspendidos a los docentes y se vieron impedidos de la efectividad de su ejecución. La Provincia debe restituir el reconocimiento a la culminación de tarea docente, históricamente explicitado en el Estatuto del Docente, a todos aquellos educadores que aún no lo percibieron por la suspensión del mismo. La reglamentación deberá fijar los modos que se considere más conveniente, en términos de forma e instrumentación.

Berardo.

- A las comisiones de Educación, Trabajo, Previsión y Seguridad Social y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**2.519**

(D/2.450/08-09)

Señor Diputado Bonicatto y otros, proyecto de ley, **autorizando al Poder Ejecutivo a disponer las medidas necesarias para concretar definitivamente la cesión a título gratuito y libre de todo gravamen a la Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo de la ciudad de La Plata, dispuesta por Ley 5.519.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Autorízase Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a disponer las medidas necesarias para concretar definitivamente la cesión a título gratuito y libre de todo gravamen a la Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo, de la ciudad de La Plata, dispuesta por ley 5.519, en relación a la parcela designada catastralmente como circunscripción I, sección D, manzana 248, parcela 5d, integrando así la totalidad del dominio de la fracción de terreno cedida.

Art. 2º - Estando satisfactoriamente cumplida la carga de edificar la sede en el inmueble, corresponderá al Poder Ejecutivo cumplimentar los trámites pertinentes para la inscripción del dominio restante en cabeza de la Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo de la ciudad de La Plata, libre de todo gravamen.

Art. 3º - Disponer que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires otorgue el instrumento que perfeccione definitivamente el dominio en cabeza de la entidad beneficiaria.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bonicatto, Delgado (Alberto), Pérez (Raúl) y Di Leo.

## FUNDAMENTOS

Vista la ley 5.519 promulgada el 20 de septiembre de 1949, mediante la cual se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a ceder a título gratuito y libre de todo gravamen a la Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo de la ciudad de La Plata, una fracción de tierra fiscal ubicada en la misma ciudad, en la calle 4 entre las de 37 y 38 con las medidas de 14,314 metros de frente por 60 metros de fondo, o sea una superficie de 858,84 metros cuadrados.

Que al otorgarse la escritura traslativa de dominio en el año 1966, se referenció claramente la toma de posesión de lo cedido por parte de la Asociación Mayo de La Plata el día 6 de febrero del año 1953, como que se mantiene actualmente en el ejercicio de la misma.

Que, en aquella oportunidad sólo se dio cumplimiento parcial a dicha norma, pues se transmitieron exclusivamente 634,66 metros cuadrados quedando pendiente la concreción de la transmisión de dominio de una superficie de 224,18 metros cuadrados de la que también la Asociación Mayo de La Plata había sido puesta en posesión.

Que la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires confeccionó un plano de subdivisión con posterioridad a la ley 5.519, y la fracción de terreno comprometida por la mentada norma quedó identificada catastral

mente como: circunscripción I, sección D, manzana 248, parcelas 5a. con una superficie de 644,66 metros cuadrados y 5d, cuya superficie es 224,18 metros cuadrados. En la oportunidad del otorgamiento del título de lo cedido el gobernador de la provincia de Buenos Aires transfirió a favor de la Asociación Mayo, exclusivamente la parcela designada catastralmente como: I, D, 248, 5a de conformidad con lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo provincial 1.231 del día 4 de diciembre de 1963. Nunca se cumplió la transferencia de dominio de la parcela 5d, indispensable para completar el dominio de lo cedido.

Que la donataria, Asociación de Fomento Edilicio y Biblioteca Mayo dio cabal cumplimiento con la carga impuesta en la ley 5.519, levantando allí su sede social y manteniéndola hasta el presente en inmejorables condiciones de utilización, merced al denodado esfuerzo de sus asociados.

Teniendo en cuenta que desde aquel momento la Asociación de Fomento Edilicio Mayo de La Plata, se encuentra ejerciendo la posesión de la misma, que allí se ha asentado parte de la construcción de su sede, y que actualmente resulta de uso indispensable, habitual y permanente para el desarrollo de las actividades sociales, se torna necesario arbitrar una solución que permita a la cesionaria contar con título perfecto de lo adquirido.

Este proyecto de ley tiene por objeto reparar el incumplimiento de la donación y concretar definitivamente la cesión dispuesta en el año 1949, y dotar a la cesionaria de título perfecto del inmueble en su totalidad, del que ejerce ininterrumpidamente la posesión pública y pacífica hasta cubrir la totalidad de la superficie que le corresponde.

Bonicatto.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Asuntos Culturales, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**2.520**

(D/2.455/08-09)

Señor Diputado Cravero y otros, proyecto de ley, **promoviendo el estudio, la prevención, el tratamiento y las investigaciones relacionadas con la enfermedad llamada Epidermolisis ampollar o bullosa hereditaria.**

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Promuévase el estudio, la prevención, el tratamiento y las

investigaciones relacionadas con la enfermedad llamada epidermólisis ampollar o bullosa hereditaria en cualquiera de sus manifestaciones, para garantizar los medicamentos, estudios complementarios, internación, seguimiento, y demás prestaciones que faciliten el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno de las personas que padecen dicha enfermedad.

Art. 2º - El Ministerio de Salud provincial, deberá:

- a) Llevar un Registro Provincial de los pacientes que padecen epidermólisis ampollar o bullosa, realizando un control estadístico de la incidencia de la enfermedad en la población y de esta manera, establecer un sistema adecuado de orientación y contención psicológica, para el paciente, su grupo familiar y entorno social.
- b) Promover la formación de profesionales de la Salud en el diagnóstico, tratamiento e investigación de dicha patología.
- c) Difundir e informar a la comunidad sobre dicha patología y la coordinación de toda actividad de la mencionada problemática.

Art. 3º.- El Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) incorporará dentro de su cobertura médico asistencial las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a la epidermólisis ampollar en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 4º - Fomentar en forma conjunta con las distintas universidades, instituciones intermedias gubernamentales y no gubernamentales el desarrollo de programas de educación sobre la problemática de dicha enfermedad en las escuelas y centros educativos de todos los niveles de enseñanza.

Art. 5º - Facultase al Poder Ejecutivo a realizar convenios con los municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diferentes provincias y organizaciones internacionales, como así también, Instituciones educativas, para el mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo prescripto en la presente ley.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley a partir de los 90 días de su promulgación.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cravero, de Otazúa, Piemonte, Nivio y Buil.

## FUNDAMENTOS

La epidermólisis ampollar, es un grupo de enfermedades hereditarias en las que se desarrollan ampollas en la piel ante el más mínimo roce o traumatismo. Existen 4 tipos principales de epidermólisis ampollar, a saber: epidermólisis ampollar simple, epidermólisis ampollar de la unión, epidermólisis ampollar distrófica, y Síndrome de Kindler. Hay que diferenciarla de la forma adquirida en la que el origen de la enfermedad es una alteración inmunológica al igual que otras enfermedades ampollares adquiridas, éstas, a veces pueden curar con tratamiento médico, no así las hereditarias.

Dependiendo del tipo que se presente varía en su gravedad. Hay formas leves y localizadas, o severas, generalizadas con compromiso de órganos internos. Generalmente se manifiesta al momento de nacer o poco después. Sin embargo, hay formas que se pueden manifestar más tarde.

La clasificación de la epidermólisis ampollar es complicada e incluso dentro de los tipos principales mencionados, hay muchos subtipos diferentes. La forma más común de epidermólisis es la simple, y localizada, que involucra ampollamiento de las palmas de las manos y las plantas de los pies, pudiendo incluir igualmente sudoración excesiva.

Todos los diferentes tipos de epidermólisis ampollar son hereditarios. Por lo tanto, tener antecedentes familiares de esta enfermedad, especialmente uno de los padres afectados, es un factor de riesgo. El patrón hereditario puede ser dominante o recesivo. Una forma dominante significa que un descendiente puede heredar el gen o rasgo de uno de los padres afectados, mientras que la forma recesiva significa que ambos padres deben portar un gen y transmitirlo a la descendencia para que el bebé o niño resulte afectado.

El pronóstico depende de la gravedad de la enfermedad. Las formas leves de la epidermólisis ampollar mejoran con la edad. La cicatrización de algunos tipos de epidermólisis ampollar puede restringir significativamente la movilidad y, por lo tanto, alterar las actividades diarias. Las formas letales de esta enfermedad tienen una tasa de mortalidad muy alta, es de hasta del 87 por ciento en el primer año de vida para los bebés con la forma letal de epidermólisis, se recomienda la asesoría genética para los potenciales padres que tengan antecedentes familiares de cualquier forma de epidermólisis ampollar.

Durante el embarazo, hay disponibilidad de un examen para tomar una muestra del vello coriónico con el fin de hacerle una prueba al feto. Para parejas en alto riesgo de tener descendencia con esta enfermedad, el examen se puede hacer en la semana 8 a 10 del embarazo. Se recomienda, entonces, hablar con el obstetra y el asesor en genética.

Para prevenir el trauma y ampollamiento de la piel, puede ayudar el hecho de usar almohadillas en las áreas susceptibles de trauma como los codos, las rodillas, los tobillos y los glúteos. Así mismo, se deben evitar los deportes de contacto.

Los pacientes con epidermólisis ampollar no pueden tomar sol, ya que el aumento de la temperatura produce ampollas, deberían por lo tanto, en verano

tener aire acondicionado para evitar la formación de las mismas. Al no poder tomar sol deben recibir aporte oral de Vitamina D.

Debido a la formación de ampollas, sufren pérdidas crónicas de sangre (hierro), hay un mayor catabolismo y un retraso en el crecimiento, por lo cuál, deben recibir dietas hipercalóricas e hiperproteicas con el objeto de facilitar la cicatrización y reponer las pérdidas exageradas.

Todos los días deberán efectuar curaciones y vendajes, utilización diaria de agujas para drenar las mismas y evitar que se hagan más grandes, siendo ideal utilizar parches siliconados no adhesivos, en las ampollas de más difícil curación, en especial en las epidermólisis ampollar distrófica.

Es importante recordar que las heridas y la curación de las mismas, el retirar los vendajes son situaciones dolorosas, siendo necesaria medicación para el dolor, y los parches siliconados, que en el país no se comercializan, son los que menos producen dolor y no se pegan a la piel.

Es imperioso controlar su vía digestiva, la formación de ampollas en la mucosa bocal produce, además de dolor, la cicatrización y disminución de la apertura bucal, como así también, las mismas determinan en el esófago estrecheces severas. Por lo cual requieren dietas blandas, no duras y controles por un equipo multidisciplinario.

Por lo expuesto anteriormente sabemos que aquellos que sufren esta enfermedad están constantemente expuestos al rechazo social ante la exposición de las lesiones cutáneas que presentan, sumado a la falta de respuesta por parte de del sistema de salud en la mayoría de los casos, el desconocimiento de la enfermedad en otros, y la falta de recursos de las personas para comprar la medicación necesaria para realizar el tratamiento correspondiente hacen que los mismos se encuentren desprotegidos y discriminados ante la sociedad, es por este y los demás motivos expuestos que solicitamos acompañen con voto afirmativo el presente proyecto de ley.

Cravero.

- A las comisiones de Salud Pública, Previsión y Seguridad Social, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 2.521

(D/2.458/08-09)

Señor Diputado González y otro, proyecto de ley, **modificación artículos de la Ley 12.163, Caja de Seguridad Social para Psicólogos.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 40 de la ley 12.163, el cual quedará redactado del siguiente modo:

Art. 40 - Los recursos de la Caja se integrarán:

- a) Con el Importe de los aportes mensuales y obligatorios resultantes de los niveles que se establezcan en función del artículo 41.
- b) Con las cuotas que fije el Directorio a cargo de los afiliados, para la atención de las prestaciones que comprendan servicios asistenciales y similares. Estas cuotas podrán ser diferenciadas en función de los programas de coberturas vigentes y los familiares del profesional a que estos programas se hagan extensivos.
- c) Con los aportes del diez (10) por ciento sobre los honorarios regulados en juicio que correspondan al profesional psicólogo, a cargo de la parte obligada por imposición de costas.
- d) Con el importe de multas, recargos y similares que se impongan cualquiera fuera su causa por las infracciones a la presente, a su reglamentación y a las normas de aplicación.
- e) Con los intereses, rentas y frutos de sus bienes o de los ingresos motivados por la gestión del presente sistema.
- f) Con el importe de las prestaciones y demás beneficios dejados de percibir por los beneficiarios.
- g) Con las donaciones, legado o aportes voluntarios que efectúen los afiliados y personas físicas o jurídicas.
- h) Todo otro tipo de aportes que se establezcan en el futuro.

Art. 2º - Sustitúyase el artículo 43 de la ley 12.163, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 43 - A los afiliados que hasta la vigencia de la presente ley no hubieran pagado los aportes mensuales previstos en el artículo 40 inciso a) de la ley 12.163, se le darán por perdido el o los años incumplidos a los fines la liquidación que la Caja le practique, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

La opción referida deberá efectuarse dentro del primer año de vigencia de esta ley y el silencio del afiliado se reputará como opción por la pérdida de esos años.

Si no se hiciese uso de la opción, los pagos que hubiera efectuado, se imputarán a los aportes mensuales obligatorios que se devenguen a partir

del primer año de vigencia de la ley, con los recargos que se establezcan en la reglamentación citada en el párrafo inicial de este artículo.

Art. 3º - Sustitúyase el artículo 76 de la ley 12.163 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 76 - La Caja tendrá la facultad para cobrar los aportes, cuotas, contribuciones y demás créditos que hagan a la efectiva percepción de los recursos emergentes de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dictaren, por el procedimiento de apremio aplicable en la Provincia, siendo título suficiente la liquidación que se expida por el presidente y el tesorero.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

González (Horacio) y Fox.

## FUNDAMENTOS

La ley 12.163 creó la Caja de Seguridad Social para Psicólogos de la provincia de Buenos Aires en una demostración más de la tendencia asociativa del hombre y de la vigencia de organismos intermedios con funciones de Seguridad Social creados por ley como personas de derecho público no estatales, gobernadas por sus propios afiliados -sin intervención del Estado-, que propendan al mejoramiento de la calidad de vida del hombre, sujeto y objeto de un armónico e integral desarrollo social.

En este orden de ideas se respeta la libertad y la responsabilidad de estas Entidades nacidas de la iniciativa de sus mismos interesados, proporcionándoles los medios adecuados para el desempeño de sus potencialidades creadoras, con autonomía e independencia funcional. Bajo estos principios propiciase el perfeccionamiento de la base económica que sustenta la cobertura de los psicólogos que se desempeñan en jurisdicción bonaerense, frente a la diversidad de contingencias sociales que pueden afectarlos.

El régimen de la ley 12.163 -como el de las restantes setenta y seis cajas de Previsión y Seguridad Social para profesionales existentes en el país- concebido y reconocido como sustitutivo del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones instituido, a nivel nacional, por la ley 24.241, en tanto establece que la incorporación al mismo será voluntaria para los profesionales universitarios que por el desempeño de su actividad se encontraren obligatoriamente afiliados a uno o más regímenes jubilatorios provinciales para profesionales (artículo 3º, inciso b), apartado 4), ley nacional citada).

Ser sustitutivo y no meramente complementario en la legislación significa que lo sea también, en el ámbito de sus prestaciones, en cuanto garanticen a sus afiliados beneficios autosuficientes, cumpliendo con principios de dignidad y movilidad jubilateno.

Para que un régimen de seguridad social pueda cumplir con ese cometido,

debe estar organizado, estratégicamente, sobre una incorporación y cotización compulsivas, para que nadie quede expuesto a las desventuras del desamparo. Desde antiguo ha quedado resuelto que los sistemas de previsión y seguridad social no crean lazos contractuales entre las respectivas cajas y los beneficiarios, puesto que la afiliación y el aporte no se originan en una convención sino en una «necesidad de indiscutible imperio» (1).

Por ello, se ha expuesto con razón que regímenes de esta especie serían un fracaso si la afiliación y la cotización quedaran diferidas a la adhesión voluntaria de sus potenciales beneficiarios, para lo cual la idea clave es la de la obligatoriedad, en una y otra.

Si bien el sistema que se ha desenvuelto a partir de la vigencia de la ley 12.163 (mayo 1999), se ha constituido en una prueba más para demostrar los logros que son posibles de alcanzar mediante la participación directa de los afiliados en la dirección y administración de esta específica problemática, con independencia de toda injerencia estatal, no se oculta la necesidad de perfeccionar la recaudación de sus recursos para lograr una más expandida, solidaria y equitativa estructura económico-financiera.

Ello así, porque el carácter compulsivo del aporte mensual que los afiliados deben abonar de conformidad con lo previsto por los artículo s 40, inciso a, 41 y 42 se encuentra, profundamente debilitado, al quedar librado su pago, a estar de lo estipulado por el artículo 43, a la voluntad de los mismos. Es decir, dejar librado a la decisión de los afiliados abonar o no, el recurso por excelencia con (1) Oyhanarte J, «La institucionalización de los cuerpos intermedios», E.D. t. 50, pág. 292, que se nutre al fondo social, atenta contra un óptimo y razonable funcionamiento institucional.

Por otra parte, el carácter sustitutivo al que se ha hecho referencia resulta esencial para el progreso de la iniciativa que se propone. En efecto, para que la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la provincia de Buenos Aires sea ciertamente y en la realidad ineludible en los hechos, uno de los entes sustitutivos a los que se refiere el mentado precepto de la ley nacional 24.241, es menester que no sólo la afiliación sea ineludible sino también y concomitante, que el aporte inexcusable y coercitivo.

Conforme a ello el régimen por la ley 12.163 debe reunir, necesariamente, idénticas prerrogativas que la incorporación y cotización tienen en el sistema de la ley nacional 24.241, para cumplir el objetivo social perseguido con su creación.

De ahí que este proyecto de reforma propicie la consagración de la obligatoriedad en el pago de los aportes mensuales del inciso a) del artículo 40 de la ley 12.163, encuadrados en las previsiones de los artículos 41 y 42 y, para el caso de mora, otorgue legitimación activa a la Caja para perseguir el cobro por la vía judicial del juicio de apremio, sustituyendo a la actual e híbrida redacción del artículo 76.

En países como la Argentina, los sistemas de previsión y de seguridad social serían un fracaso si la afiliación y la cotización quedaran diferidas a la adhesión voluntaria de sus beneficiarios potenciales. La clave de bóveda es la obligatoriedad en una y otra y a partir de la reforma constitucional del año

1957, en el derecho positivo argentino la cuestión asume una claridad meridiana, pues el presupuesto tácito del artículo 14 bis es la obligatoriedad, esto es, la facultad legislativa de disponer obligaciones pecuniarias que posibiliten la financiación de las Cajas y, por supuesto, la de la incorporación compulsiva.

Por otra parte, la iniciativa que se eleva condice rotundamente con el carácter de integral e irrenunciable que tienen los beneficios de la Seguridad Social que el Estado garantiza a todo su pueblo en el primer párrafo con que inicia la tercera cláusula del citado precepto de la Carta Magna.

Precisamente, hoy por hoy, esas garantías empalidecen frente al voluntarismo que en la aportación consagra el artículo 43 al dejar librado a los afiliados computar años para ser un eventual beneficiario o perderlos sin sanción alguna y con el aseguramiento de que los pagos que se pudieran haber realizado se imputarán a cuenta de aportes futuros. De este modo, y colocándose en uno de los extremos probables, un afiliado podría renunciar sucesivamente todos los años a su ejercicio profesional absteniéndose de pagar el aporte mensual fijado por la ley y llegar al fin de su vida activa sin cobertura alguna, situación que violentaría la finalidad perseguida por el artículo 14 bis de la Ley Suprema y por la propia ley 12.163.

Se reitera una vez más que en esta materia de la previsión y de la seguridad social, los intereses individuales tienen que ceder, frente a los intereses colectivos y generales que prevalecen sobre aquellos por razones de bien común.

La idea que inspira el presente anteproyecto de la reforma a la ley 12.163, es la de que el aporte mensual que prevé el inciso a) de su artículo 40 debe ser forzosamente obligatorio y dotar a la Caja del instrumento legal idóneo y suficientemente efectivo para que ingrese en tiempo oportuno y regular. Ante un texto que facilita y alienta, en todo caso, a la natural cultura de la evasión tan proclive en nuestro país, se pide la consagración legislativa de la calidad de obligatoria, irrenunciable y compulsiva de la aportación de la Caja.

Con los aportes así fortalecidos, se va a cumplir en mejor medida la finalidad primordial a la cual están destinados por la modalidad solidaria que se encuentra inmersa en toda esta materia de la seguridad social. Se trata de una verdadera distribución de recursos y de los beneficios. Distribución, llamémosla social, es la expresión de una tendencia a asociarse para la consecución de los objetivos que superan la capacidad y los medios que pueden disponer los individuos aisladamente.

Al tratarse de una Caja estructurada en función del ejercicio profesional de la psicología, el aporte debe ser necesariamente obligatorio y efectivamente coercitivo, pues de lo contrario, se desnaturalizaría en su esencia su regulación orgánica y, por otra parte, en la práctica se la expondría a peligrosas consecuencias que es preciso erradicar.

El aporte efectivamente obligatorio y compulsivo tiende, además, al efectivo cumplimiento del reparto solidario y del pacto generacional, en que se sustenta el régimen de seguridad social para profesionales de la psicología en la provincia de Buenos Aires, según el cual, los activos de hoy aportan para el

sostenimiento de la clase pasiva, del mismo modo en que los activos de mañana aportarán a la hora del retiro de ellos.

Ese conjunto de factores negativos que origina esta iniciativa de reforma, de subsistir pueden conducir a una situación altamente comprometida y, por ende, debe ser atacada desde ya, sin pérdida de tiempo, en sus causas y resuelta con urgencia, a fin de evitar el debilitamiento o estancamiento del sistema.

Las nuevas normas que se proponen para reemplazar a los cuestionados textos legales son suficientes y bastantes para continuar con un ritmo ascendente en la ardua pero apasionante misión de obrar a favor del bienestar de la comunidad de los psicólogos provinciales, agrupados en virtud de la ley 10.306 de Ejercicio Profesional de la Psicología en el Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires, en el que se encuentran matriculados más de 15.000 profesionales. Además, se las estima como las más efectivas para defender al afiliado de su propia negligencia.

Finalmente, se aduna a las modificaciones consideradas, una disposición que se estima importante en este punto de inflexión que representa el paso de un régimen de aporte voluntario a otro en que la cotización mensual establecida por ley, es obligatoria y de cobro compulsivo.

La misma consiste, en el inicio de esta nueva etapa, depositar en los afiliados morosos una opción en función de la cual deberán elegir, dentro del plazo legal, que se establezca entre rescatar los años incumplidos abonando la liquidación que la Caja le formule o darlos por perdidos, bajo el apercibimiento de que en caso de guardar silencio se presumirá el desinterés por incorporarlos al cómputo jubilatorio, con expresa mención de que los aportes eventualmente efectuados durante esas anualidades, se tendrán en cuenta para la liquidación del haber que percibirá en la hora del retiro profesional del Afiliado.

Cabe destacar que esta propuesta de reforma sólo busca perfeccionar el sistema de recursos y medios de recaudación que emanen de la ley 12.163, sin modificación de aspecto alguno en lo atinente la filosofía del sistema de seguridad social oportunamente sancionado por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires. Se trata de una propuesta de modificación de forma, y no de fondo, ante la evidencia de que no todo es pacífico, ordenado y armonioso en el referido cuerpo legal.

Asimismo, en el camino de la elaboración del presente proyecto se han recorrido los caminos institucionales que éticamente se requieren dentro del marco de la comunidad profesional de los psicólogos bonaerenses. Se ha compartido y consensuado la iniciativa con el Consejo Superior del Colegio de Psicólogos de la provincia de Buenos Aires- del gobierno de la matrícula profesional, y se sometió el mismo a consideración de la Asamblea de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la provincia de Buenos Aires, autoridad máxima de la Caja (artículo 8º Ley 12.163), resultando aprobada por los afiliados que la integraron de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 del mismo cuerpo legal.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar la presente iniciativa.

González (Horacio).

- A las comisiones de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 2.522

(D/2.469/08-09)

Señora Diputada Piani y otros, proyecto de ley, **regulando la utilización de cámaras y/o videocámaras y/o cámaras fotográficas y/o cualquier otro medio técnico análogo y el tratamiento de las imágenes y sonidos de personas físicas, identificadas o identificables, que se obtengan por dichos medios.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

#### TITULO PRIMERO

##### **Disposiciones generales**

Art. 1º - Objeto: La presente ley regula, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires la utilización de cámaras y/o videocámaras y/o cámaras fotográficas y/o cualquier otro medio técnico análogo y el tratamiento de las imágenes y sonidos de personas físicas, identificadas o identificables, que se obtengan por dichos medios, en lugares públicos, semipúblicos o de acceso público, abiertos o cerrados, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana. Por lo expuesto se deben establecer garantías a los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos, donde ineludiblemente el uso indiscriminado, en pos de mayor seguridad los vulneraba

Art. 2º - Principios generales para la utilización: La utilización de videocámaras para la captación de imágenes y sonidos está regida por el principio de proporcionalidad y razonabilidad, donde la procedencia e intervención determinan:

- a) La procedencia determina que sólo podrá emplearse la videocámara cuando resulte adecuado, en una situación concreta, para asegurar la convivencia ciudadana, la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, la elaboración de políticas públicas en seguridad, teniendo en cuenta una planificación urbana.
- b) La intervención mínima exige la ponderación en cada caso, entre la finalidad pretendida y la posible afectación por la utilización de la videocámara al derecho a la propia imagen, a la intimidad y a la

privacidad de las personas, de conformidad con los principios consagrados en nuestra Constitución nacional y provincial.

Art. 3º - Las expresiones contenidas en esta ley a videocámaras, cámaras fijas y cámaras móviles se entenderán hechas a cualquier medio técnico análogo y, en general, a cualquier sistema que se utilice para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y demás fines previstos en esta ley.

Art. 4º - Considerase identificare una persona cuando puede determinarse su identidad mediante datos y procedimientos que establezca la autoridad de aplicación.

## **TITULO SEGUNDO**

### **Autorización de instalación de videocámaras**

Art. 5º - Ámbito de aplicación: La presente se aplicara en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, donde la grabación, captación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes y sonidos, que se obtenga con videocámaras se ajustara a los términos previstos en esta ley.

Art. 6º - Establécese que las imágenes y sonidos obtenidos tienen carácter absolutamente confidencial y que las mismas sólo podrán ser requeridas por magistrados, que se encuentren abocados a la investigación y/o al juzgamiento de causas contravencionales o penales.

Art. 7º - La instalación de videocámaras o de cualquier medio técnico análogo en los términos del artículo 3º de la presente ley será procedente en la medida en que resulten de utilidad concreta a fin de proporcionar información necesaria para adoptar eventuales medidas de gobierno relacionadas con la:

- a) Utilización del espacio público.
- b) El resguardo de la seguridad de los habitantes de la provincia.
- c) Proteger los edificios e instalaciones públicas.
- d) Preservar los espacios culturales y ambientales.
- e) Respetando sus accesos.
- f) Y salvaguardando que las instalaciones sean útiles para la seguridad; evitando infracciones, y previniendo la causación de daños a las personas y bienes,

Art. 8º - Límites a la utilización de videocámaras: No podrán obtenerse o

tomarse imágenes y sonidos del interior de propiedades privadas, ni en recintos privados, fijos o móviles, salvo por autorización judicial expresa. Podrán instalarse videocámaras en espacios públicos o accesos públicos, pero siempre acorde a los principios establecidos en la presente ley, y sobre todo amparando que no se afecte de forma directa o indirecta la intimidad y privacidad de las personas. En el supuesto que en forma accidental se obtuviesen imágenes cuya captación resulte violatoria de la presente ley, las mismas deberán ser destruidas inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia.

No podrá autorizarse la instalación fija de videocámaras cuando se estime que dicha instalación supondría una vulneración de los criterios establecidos en el presente ley.

Art. 9º - La instalación de videocámaras o cualquier medio técnico análogo en los términos de la presente ley, deberá ser motivada y referida en cada caso al lugar público concreto que ha de ser objeto de observación. - Estará sujeto a un régimen de autorización, que se establecerá por vía reglamentaria.

Art. 10 - La autoridad de aplicación determinará:

- a) Las limitaciones o condiciones de uso necesarias.
- b) Las identificaciones de las personas físicas o jurídicas encargadas de la explotación del sistema de tratamiento de imágenes y sonidos.
- c) Las medidas a adoptar para garantizar el respeto de las disposiciones legales vigentes.
- d) El ámbito físico susceptible de ser grabado, el tipo de cámara, sus especificaciones técnicas.
- e) La duración de la autorización.

Estará prohibido tomar sonidos, excepto cuando concurra un riesgo concreto y preciso.

Art. 11 - La autorización tendrá en todo caso carácter revocable. Tendrá una vigencia máxima de un año, a cuyo término habrá de solicitarse su renovación.

Art. 12 - Efectos jurídicos: Los responsables de la utilización de videocámaras y otros medios, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de las imágenes, sonidos y datos por ellas obtenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Cualquier persona que, en razón del ejercicio de sus funciones o de modo accidental, tenga acceso a las imágenes, sonidos y datos que regula esta ley, deberá observar absoluta reserva y confidencialidad.

Art. 13 - Criterios de autorización de instalaciones fijas: En la reglamentación de la presente ley, se establecerán los marcos técnicos y específicos que deberán reunir las videocámaras y otros medios análogos.

Art. 14 - Autorización de videocámaras móviles: En las vías o lugares públicos donde se haya autorizado la instalación de videocámaras fijas, podrán utilizarse simultáneamente otras de carácter móvil para el mejor cumplimiento de los fines previstos en esta ley, quedando, en todo caso, supeditada la toma, que ha de ser conjunta, de imagen y sonido, a la concurrencia de un peligro concreto.

Art. 15 - Límites en la utilización de las grabaciones: El acceso a toda información obtenida como consecuencia de las grabaciones será restrictivo a aquellos funcionarios que por razón de su función específica tengan acceso a las grabaciones. Se prohíbe la cesión o copia de las imágenes salvo en los supuestos previstos en la presente ley. Cualquier persona que por razón del ejercicio de sus funciones tenga acceso a las grabaciones deberá observar la debida reserva, confidencialidad y sigilo en relación con las mismas, siéndole de aplicación, en caso contrario, lo dispuesto en la legislación penal. Cuando no haya lugar a exigir responsabilidades penales, las infracciones a lo dispuesto en la presente ley serán sancionadas con arreglo al régimen disciplinario correspondiente a los infractores y, en su defecto, con sujeción al régimen de sanciones en materia de protección de datos de carácter personal.

## **TITULO TERCERO**

### **Procedimientos**

Art. 16 - Aspectos procedimentales: Realizada la filmación de acuerdo con los requisitos establecidos en la ley, si la grabación captara la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de ilícitos penales, se dará intervención a los Magistrados competentes.

Si la grabación captara hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones administrativas relacionadas con la seguridad ciudadana, se remitirán al órgano competente, para el inicio del oportuno procedimiento sancionador ante el juzgado de faltas correspondiente.

Art. 17 - Destrucción de las grabaciones: Las grabaciones serán destruidas en el plazo que la autoridad de aplicación determine, teniendo especialmente en cuenta los plazos de prescripción de las acciones judiciales. En ningún caso podrán ser destruidas antes del año, que se computará a partir de la fecha de su captación. No deberán destruirse las grabaciones que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.

Se prohíbe la cesión o copia de las imágenes y sonidos obtenidos de conformidad con esta ley.

Art. 18 - Autoridad de aplicación: El Poder Ejecutivo determina de acuerdo a las competencias establecidas por la Ley de Ministerios, el Ministerio que se desempeñará como autoridad de aplicación, el que tendrá a su cargo la custodia de las imágenes obtenidas y la responsabilidad sobre su ulterior destino, incluida su inutilización o destrucción.

Art. 19 - Derecho de los interesados: El público será informado de manera clara y permanente de la existencia de videocámaras fijas, utilizando medios fehacientes para su información.

Toda persona interesada podrá ejercer judicialmente los derechos de acceso y cancelación de las grabaciones en que razonablemente considere que figura. Podrá ser denegarse el pedido de acceso o cancelación, en función de los peligros que pudieran derivarse para la seguridad pública, la protección de los derechos y libertades de terceros o las necesidades de las investigaciones que se estén realizando.

Art. 20 - Registro: La autoridad de aplicación competente debe crear un Registro en el que figuren:

- a) Todas las videocámaras que se hayan instalado, especificando su estado operativo y otros datos que puedan resultar de interés a su juicio.
- b) Se registrarán las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que utilicen videocámaras para vigilancia, especificando su finalidad, ubicación, características técnicas y/o tecnológicas, propiedad, personal a cargo y responsable/s de su funcionamiento y control, como toda otra información que la reglamentación considere pertinente.

Art. 21 - Garantías:

- a) La autoridad de aplicación deberá informar mediante un cartel indicativo de manera clara y permanente la existencia de videocámaras, excepto orden en contrario por parte de autoridad judicial.
- b) Toda persona interesada podrá ejercer, ante autoridad judicial competente, los derechos de acceso y cancelación de las grabaciones en que razonablemente considere que figura, acreditando los extremos alegados

Art. 22 - Instalaciones que requieren la afectación de propiedades privadas: El/los propietario/s de los bienes afectados por las instalaciones reguladas en esta ley, o quienes los posean por cualquier título, están

obligados a facilitar y permitir su colocación y mantenimiento, sin perjuicio de la necesidad de obtener, las indemnizaciones que procedan según las leyes vigentes.

## TITULO CUARTO

### **Disposiciones sancionatorias**

Art. 23 - Infracciones y sanciones: Cuando no haya lugar a exigir responsabilidades penales, las infracciones a lo dispuesto en la presente ley serán sancionadas con arreglo al régimen contravencional como marco disciplinario para los infractores:

1. Se considerarán faltas muy graves y será sancionado con una multa de quinientos (500) a cinco mil (5.000) pesos, decomiso si correspondiere, y clausura de uno (1) a diez (10) días del local, comercio o establecimiento, a todos los responsables que violaren el régimen disciplinario con las siguientes infracciones:
  - a) Alterar o manipular los registros de imágenes y sonidos siempre que no constituya delito.
  - b) Permitir el acceso de personas no autorizadas a las imágenes y sonidos grabados o utilizar éstos para fines distintos de los previstos legalmente.
  - c) Reproducir las imágenes y sonidos para fines distintos de los previstos en esta ley.
  - d) Utilizar los medios técnicos regulados en esta ley para fines distintos de los previstos en la misma.
2. Se considerarán faltas graves en el régimen disciplinario las restantes infracciones a lo dispuesto en la presente ley, y serán sancionados con multa de quinientos (1.000) a cinco mil (15.000) pesos, decomiso si correspondiere, y clausura efe uno (5) a diez (60) días del local, comercio o establecimiento, los responsables que violaren en cualquiera de sus partes lo normado.

Art. 24 - Recursos: Contra las resoluciones dictadas en aplicación de lo previsto en esta ley, podrán interponerse recursos ordinarios en vía administrativa, y/o contencioso administrativa. En cuanto a las sanciones contravencionales o ilícitos penales será competente el fuero penal en la materia que corresponda.

## TITULO QUINTO

## Disposiciones generales

Art. 25: Comuníquese a los municipios: Comuníquese a los municipios, a modo informativo, y para que adapten su normativa a la presente ley, realizando las adecuaciones necesarias para mejor regulación en su jurisdicción.

Art. 26 - Plazos: El Poder ejecutivo elaborará, en el plazo de un año, la normativa correspondiente para adaptar los principios inspiradores de la presente ley al ámbito de la seguridad privada.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente ley, se procederá, en su caso, a autorizar las instalaciones fijas de videocámaras actualmente existentes, así como a destruir aquellas grabaciones que no reúnan las condiciones legales para su conservación.

Además, el gobierno provincial en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, desarrollara, y aprobará las disposiciones reglamentarias necesarias para su ejecución y desarrollo.

Art. 27 - Alcance: El uso e instalación de videocámaras para seguridad por parte de los particulares, que en forma directa o indirecta influya en el ámbito de espacios públicos, está regido, en lo pertinente, por lo normado en la presente ley.

Art. 28 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Piani, Piemonte, Martello, Cinquerrui, Nivio y de Otazúa.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa trata de establecer un mecanismo de regulación de las videocámaras en el ámbito de la provincia, que ejerciendo un control de vigilancia, que recae sobre las personas, tanto en el ámbito público como privado, muchas veces vulneran el ejercicio de los derechos y libertades de las personas, amparados constitucionalmente. Es por eso que la presente iniciativa tiende a brindar un absoluto respeto a los derechos fundamentales, normando este vacío legal.

El avance de los medios audiovisuales como soporte o herramienta para reforzar o prevenir la seguridad de las personas, como es el presente, donde a través del mismo se obtiene grabación de imágenes y sonidos, lleva a preocuparnos por el debido respeto del derecho a la intimidad y libertades de las personas, ya que inevitablemente en la realidad, esta herramienta en función de mayor seguridad, nos provoca un conflicto de derechos, donde el espíritu de esta utilizada en la busca de soluciones a la grave inseguridad, termina vulnerando el derecho a la intimidad, libertad de las personas, donde su imagen se convierte en objeto de posible extorsión, pero por sobre todo y por estar viviendo en un estado de derecho, nos lleva a primar los derechos fundamentales que nuestra constitución nacional y provincial marcan, sobre herramientas en política de seguridad.

Es por eso la preocupación de legislar este vacío legal en la materia, y considerar oportuno que se reglamente el altísimo uso de videocámaras que vigilan nuestras acciones, ya sea grabando, tomando imágenes o sonidos, tanto en espacios públicos como privados, de manera tal que no afecten nuestra intimidad, y se propongan garantías precisas para el ejercicio de nuestros derechos y libertades reconocidos en la Constitución nacional y provincial, y no se vean en ningún momento perturbado con esta desmesurada política de seguridad pública, donde la provincia solo ataca los problemas en sus consecuencias, en vez de ir las causas que generan la gran inseguridad que hoy vivimos los bonaerense, como es la falta de redistribución de la riqueza, deserción escolar, desempleo o empleo precario, falta de inserción social, etcétera. Es por este motivo la presente iniciativa que tiene por finalidad regular esta materia, o si se quiere herramienta utilizada en búsqueda de mayor seguridad, donde el espíritu no es poner obstáculos y negar su función, sino poner límites precisos, en resguardo de derechos fundamentales bien reconocidos y tan importantes para un estado de derecho, ya que desde hace décadas la sociedad viene perdiendo derechos individuales so pretexto de la seguridad, donde este fenómeno mundial se acentuó en el presente siglo fogoneado por los poderes hegemónicos y por los avances en la tecnología. Este proyecto pretende plantear un interrogante ¿Quién vigila a los que nos vigilan?

El empleo de tecnologías de la información para el trabajo policial o judicial tiene su reverso. Cada sociedad debe escoger el grado de control al que somete a los ciudadanos.

En este sentido, parece necesaria la búsqueda de un punto de equilibrio entre el empleo de medios tecnológicamente avanzados en sociedades altamente tecnificadas y la garantía y tutela de los derechos fundamentales amparado en la magna constitucional nacional y provincial.

Consideramos necesario y oportuno, iniciar un debate sobre este tema; el abordaje, su discusión nos permitiría dilucidar que límite le ponemos al control de la sociedad en la vivimos y desarrollamos nuestras actividades en interacción intersubjetiva.

Existen antecedentes con similares fines temáticos normativos a nivel mundial (España), en otros países de América (México, Guatemala, etcétera) y en otras provincias de nuestro país (Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco). Porque sobre todo defender estos derechos es legislar, preservar los Derechos Humanos.

La evolución tecnológica ha deparado la aparición en los últimos decenios de novedosos instrumentos al servicio de la vigilancia. El tratamiento de datos personales y la toma de imágenes por medio de videocámaras, es lo que nos ocupa en la presente iniciativa.

La constante reducción de los costos, tanto de los ordenadores como de las videocámaras, junto con el paulatino incremento de la capacidad de procesar información y la reducción del tamaño de los equipos informáticos y de las cámaras parecen hacer de estas tecnologías instrumentos idóneos para cumplir con las tareas de prevención del delito y de persecución de la delincuencia.

Por ello, se asiste a una generalización del uso de este tipo de instrumentos en distintos países.

Sin embargo, el empleo de videocámaras parece responder, a razones más bien de carácter nacional. Así, en España el empleo de las videocámaras surge con motivo de la prevención de las algaradas realizadas por miembros de organizaciones independentistas en el País Vasco y se enmarca dentro de la política antiterrorista. En cambio, los casos francés e italiano parecen responder más bien a la lucha contra la delincuencia común.

Sin embargo, no debe olvidarse que el empleo de tecnologías de la información para el trabajo policial tiene su reverso. Cada sociedad debe escoger el grado de control al que somete a los ciudadanos. Hoy más que nunca, la sociedad se acerca a la encrucijada que predijo Orwell en su novela «1984». De hecho, no es extraño el recurso a las metáforas orwellianas y al personaje del «Gran Hermano» en el discurso político y las manifestaciones de gran parte de las asociaciones de defensa de las libertades.

En este sentido, parece necesaria la búsqueda de un punto de equilibrio entre el empleo de medios tecnológicamente avanzados en por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en sociedades altamente tecnificadas y la garantía y tutela de los derechos fundamentales.

El modelo italiano que aquí se expone responde, de algún modo, a esa búsqueda de equilibrio. La sociedad italiana ha sido duramente golpeada por distintos modos de delincuencia organizada de sobre conocidos. Por otra parte, su reciente legislación sobre la «privacy» o, empleando el término italiano, la «riservatezza», evidencia una voluntad política clara de hallar el punto de encuentro entre el cumplimiento de los fines policiales y la protección de la vida privada de los ciudadanos.

Así, en primer lugar, la adquisición de los datos, y su posterior empleo, están sujetos a los principios de licitud y corrección, aspectos relevantes ya que pueden determinar el bloqueo o la cancelación de los datos transcurrido un cierto periodo.

Por otra parte, los datos sólo pueden ser recogidos y registrados para finalidades determinadas, explícitas y legítimas.

La conservación de los datos deberá limitarse al tiempo estrictamente necesario para la consecución de la finalidad del tratamiento.

Asimismo deberán ser exactos, exhaustivos y puestos al día.

Por último, debe destacarse que el incumplimiento de estos principios puede determinar responsabilidad para el responsable del tratamiento.

Corresponde al Estado provincial, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la Constitución en materia de seguridad pública, la aprobación de la presente ley que, por otra parte, en la medida en que incide en la regulación de las condiciones básicas del ejercicio de determinados derechos fundamentales, como el derecho a la propia imagen y el derecho de intimidad, como a la privacidad de sus acciones, debe tener en su totalidad el carácter de ley, que preserve los espacios públicos, como así también los espacios culturales y ambiental, siempre por que se respeten los principios constitucionales de

intimidad, privacidad de las personas, por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Piani.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Derechos Humanos, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## **2.523**

(D/2.474/08-09)

Señor Diputado Simón y otros, proyecto de ley, **modificación Ley 13.191, de previsión del guardavidas.**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 3º bis de la Ley 13.191, -incorporado por Ley 13.820 y modificatorias-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 3º bis - Para el supuesto de no reunir la cantidad de aportes según lo determinado en el artículo anterior, los mismos podrán computarse mediante el reconocimiento de servicios con aportes realizados por igual actividad, provenientes de otros regímenes sujetos a reciprocidad previsional, hasta un máximo de quince (15) temporadas o sesenta (60) meses; a los efectos de cumplimentar las veinticinco (25) temporadas o los cien (100) meses para tener derecho al beneficio previsional.

Suspéndase así la aplicación del artículo 67 (texto ordenado Ley 13.524), por excepción desde la promulgación de la presente modificación y por un plazo de cinco (5) años, pudiéndose prorrogar por otro período similar.

Art. 2º - Derógase el artículo 10 de la Ley 13.191, respecto a la incompatibilidad, habida cuenta que se trata de una actividad especial, en la cual la normativa limita la prestación del servicio a una edad determinada en cincuenta (50) años.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Simón, Rego y Garivoto.

## FUNDAMENTOS

La Ley 13.191 de Previsión del Guardavidas sancionada hace dos años, no contempla casos de trabajadores que si bien ya están en condiciones de retirarse de la actividad, se encuentran con diferentes obstáculos no imputables a los mismos.

Así, se presenta el hecho de que la mayoría de ellos no sólo hace aportes al Instituto de Previsión Social bonaerense, sino que los hacen o los han hecho a diferentes sistemas, inclusive al ANSES. La legislación vigente les impide jubilarse ya que no cuentan con la cantidad de aportes requeridos a favor del IPS debido a que muchos municipios tercerizaron la actividad, lo cual los obligó a realizar aportes en otros sistemas, que afortunadamente cuentan con convenios de reciprocidad.

Además existe en la práctica el hecho de que no en todo el litoral marítimo de la Provincia se desarrolla la tarea en la misma cantidad de tiempo. Por ejemplo, hay temporada de tres (3) meses en la parte norte y sur de la Costa Atlántica, mientras que en la zona de Mar del Plata, General Alvarado y Necochea la duración de la misma puede alcanzar a más de cuatro (4) meses; ante lo cual, la ley actual imposibilita el cumplimiento de los requisitos exigidos para acogerse al beneficio previsional.

Esta pequeña modificación excepcional a la norma y por un plazo determinado hasta tanto se regule la actividad mediante una ley integral posibilitará que una carnada de trabajadores, (muchos de ellos pioneros en la actividad) puedan acceder al beneficio jubilatorio, teniendo en cuenta que algunos tienen treinta (30) o más temporadas trabajadas y que además la legislación vigente les impide continuar desarrollando tareas por tener más de cincuenta (50) años de edad o por no haber aprobado el examen médico, físico o psíquico (reválida anual).

Puesto que estamos hablando de una actividad especial reconocida como labor riesgosa en la cual el principal compromiso es velar y preservar la vida de los bañistas, es mucha la responsabilidad que ellos tienen a su cargo.

Cabe consignar, que la actividad en cuestión no sólo contempla a los guardavidas de playa, sino también a los de río, piletas y parques acuáticos.

Sería por demás injusto, que después de como mínimo 25 años (o sea, 25 temporadas) de estar brindando un servicio a la comunidad y en defensa de los intereses de los municipios y la Provincia, al momento de ser excluidos por su propia ley, no puedan acceder a un beneficio jubilatorio, a pesar de haber realizado sus aportes y de haber cumplido idónea y responsablemente su labor.

Tengamos en cuenta que la mayoría, por no decir todos, no pasan el resto del año (abril-noviembre) cruzados de brazos; sino por el contrario, trabajan en relación de dependencia y/o autónomamente, realizando aportes de ley a los distintos sistemas.

Por tratarse de una actividad especial, los trabajadores deben rendir pruebas de suficiencia anualmente antes de prestar servicio cada temporada, pero asimismo se establece un régimen de incompatibilidad que no tiene ningún fundamento lógico y que hace que deban esperar entonces 15 años o

más para poder jubilarse y no como guardavidas, sino como trabajadores de cualquier otra actividad. Esto es así debido a que la normativa limita la prestación del servicio a una edad determinada en cincuenta (50) años.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Simón.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## **2.524**

(D/2.479/08-09)

Señora Diputada Amendolara y otros, proyecto de ley, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación inmueble, ubicado en la ciudad de La Plata, inscripto a nombre de Ripoll sociedad anónima.**

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, cuya designación catastral y dominial es: circunscripción II, sección P, quinta 287, parcela 2B, entre las calles 65 a 66, entre 151 y 153, (ruta provincial 10), inscripto a nombre de Ripoll sociedad anónima.

Art. 2º - El predio citado en el artículo 1º será adjudicado en propiedad a la municipalidad de La Plata a fin de implementar un centro comunal, destinado a actividades sociales, educativas, culturales y deportivas.

Art. 3º - El organismo de aplicación será oportunamente determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, estando la misma exenta de la tributación de tasas e impuestos.

Art. 5º - Autorízase a la municipalidad de La Plata, a implementar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, para el ejercicio vigente y/o subsiguiente, las

adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Amendolara, Quintana, Bonicatto y Di Leo.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto contempla, a través de la declaración de utilidad pública y expropiación, la posibilidad de definir un destino cierto al inmueble descripto, atento a que el mismo se encuentra en un estado de abandono total desde que la firma Ripoll sociedad anónima expirara su actividad comercial desde hace más de veinte años, aproximadamente.

Obsta abundar en detalles, en virtud de dichas circunstancias, la implicancia que dicho predio ocioso e improductivo posee para la zona, depósito de residuos y actividades que contrarían el normal desarrollo de la vida cotidiana de los habitantes de la misma, constituyendo foco de tensión social permanente, propio de las características de una situación no resuelta adecuadamente.

La irresponsabilidad de los propietarios relativa al correcto mantenimiento amerita que el Estado, custodio de la salud y calidad de vida de sus habitantes, busque alternativas para lograr una solución integral y definitiva, que permita no sólo la tranquilidad de los mismos, sino potenciar sus posibilidades de desarrollo en la concreción, sosteniendo modelos sanos y óptimos, de acciones sociales, educativas, culturales y deportivas de quienes tienen la expectativa de complementar el progreso armónico de la comunidad, ya sea utilizando estas instalaciones como un espacio, o adaptando adecuadamente su infraestructura.

Es indispensable, por lo tanto, aprovechar el potencial de esta comunidad inquieta, que día a día busca la forma de diseñar un futuro de la mano del Estado, y transformarse en los verdaderos cultores de la matriz de estos nuevos tiempos, participando, comprometiéndose y transparentando que la calidad de las instituciones está íntimamente ligada a la calidad de las realizaciones y de quienes tienen la claridad de avizorar los cambios profundos que se están produciendo.

Por lo expuesto, ante la obligación de garantizar el bien común, función propia e indelegable del Estado emanada de nuestra Carta Magna, resulta imperiosa tal expropiación.

Amendolara.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

2.525

(D/2.480/08-09)

Señora Diputada Petri, proyecto de ley, **creando el Registro Provincial obligatorio de poseedores de equipos de captación de imágenes y/o sonidos logradas en espacios públicos o de acceso público.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Son objetivos de la presente ley: La protección en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de toda la información en imágenes y/o sonidos que sean captados en espacios públicos o de acceso público, por toda persona física o jurídica, ya sean estas públicas o privadas, que legítimamente estén habilitadas para utilizar, por si o por terceros, cámaras, videocámaras, o cualquier medio técnico o tecnológico creado o a crearse, con capacidad de registrar imágenes y/o sonidos, con posibilidad de guardarse o almacenarse.

Art. 2º - Crease el registro provincial obligatorio de poseedores de equipos de captación de imágenes y/o sonido logradas en espacios públicos o de acceso público.

Art. 3º - La autoridad de aplicación, determinará las condiciones que deberán cumplir las personas previstas en el artículo 1º, donde entre otras circunstancias deberán quedar especificadas: la cantidad de videocámaras o elementos de captación instalados; ubicación, características técnicas y/o tecnológicas de las mismas; personal a cargo y/o responsable/s de su funcionamiento, operación, control, archivo y preservación de los contenidos registrados, así como toda otra información que la reglamentación considere pertinente.

Art. 4º - El público será informado de forma clara, inequívoca y permanentemente de la existencia de sistemas de captación de imágenes y/o sonidos, sin especificar su emplazamiento.

Art. 5º - Establézcase que las imágenes y/o sonidos obtenidos sólo podrán ser requeridas por magistrados, fiscales, o autoridad administrativa, en el marco de las investigaciones judiciales o administrativas que lleven a cabo.

Art. 6º - Las imágenes y/o sonidos que se obtengan, conforme las previsiones de esta ley, deberán ser conservadas, en la forma y por el plazo que fije la autoridad de aplicación, el que no podrá exceder de 90 días. Vencido el mismo, estas deberán ser destruidas.

Art. 7º - La autoridad de aplicación informará a las autoridades judiciales y administrativas que lo requieran, el listado de inscriptos en el registro provincial, características de los equipos instalados, lugar de instalación y toda otra información que le sea requerida. Sin perjuicio de lo expuesto, elaborara

un informe trimestral, el que será enviado a las autoridades correspondientes, con la finalidad de lograr un mejor acceso a la información y contribuir con las investigaciones judiciales y/o administrativas en trámite en las jurisdicciones respectivas.

Art. 8º - El incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en la presente ley, será considerada falta grave y en consecuencia se establecen sanciones de apercibimiento, multa y prohibición de uso de los equipos instalados. Las penas se aplicaran en los modos y formas que establezca la reglamentación respectiva.

Art. 9º - EL Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 10 - La presente ley, será reglamentada dentro de los 180 días de su publicación.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio vigente y crear la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente ley.

Art. 12 - La presente ley entrará en vigencia a los 8 días de su publicación en el "Boletín Oficial."

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Petri.

## FUNDAMENTOS

Los avances tecnológicos de las últimas dos décadas, nos han alejado de las viejas fotografías y sistemas de filmación, haciéndonos ingresar en una multiplicidad de sistemas de captación de imágenes y sonido, que junto a una pretensión de mayor seguridad, tanto por parte de organismos del Estado, como de muchos particulares, ha provocado la instalación de una multiplicidad de medios capaces de registrar los movimientos de las personas en distintos ámbitos tanto públicos, como privados.

Convengamos aquí, que junto a la pretensión de una especie de mejoramiento en la seguridad, la instalación de estos medios se ha hecho en forma desordenada, sin regulaciones previas y prácticamente, no existe hoy, lugar público, de acceso público o privado, donde no exista instalado, alguno de estos medios de captación.

Vemos también a veces, que estos medios son útiles, en las investigaciones judiciales, pero a falta de un registro de poseedores de estos medios técnicos, ubicar la información que pueda ser de utilidad, muchas veces tiene que ver

más con la suerte, que con algún sistema de organización mínima, que conduzca rápidamente a poder contar con ella en tiempo útil.

Este proyecto, no pretende incursionar en plantear la utilización de un sistema único de medios, debido sobre todo a como ya exprese, a que nos encontramos con la realidad de una multiplicidad de sistemas técnicos de captación ya instalados, que sería realmente muy engorroso de reordenar, ya que ni siquiera el propio Estado provincial, desarrolla un sistema único, en los distintos ámbitos de la administración.

Pero tengo muy en claro, que es imprudente permitir su desarrollo, sin comenzar por lo menos a tener por parte del estado, un registro único de estos medios, sobre todo en los ámbitos públicos o de acceso público, que nos permita comenzar a visualizar, un principio de ordenamiento básico.

Si bien he analizado legislación extranjera sobre este tema, creo que cualquiera de ellas es de muy difícil reproducción en nuestra provincia, sin caer en realizar un proyecto ambicioso, pero poco práctico, justamente por no tener un registro válido, si se me permite la expresión: «ni siquiera sabemos lo que hay.»

También, es bueno decirlo, incursionamos en un tema delicado, las garantías constitucionales, que tienen que ver con la intimidad, los derechos subjetivos públicos y con las libertades personales. Hace 150 años era quizás sencillo referirse a violación de correspondencia, la simple apertura de una carta por quien no fuera su destinatario, era prueba suficiente, pero en la actualidad, el avance tecnológico a que hemos hecho referencia, provoca que las libertades personales y la intimidad, sean hoy derechos más difusos en sus límites y por ende, más difíciles de encuadrar sin violentarlos.

Es por ello que este proyecto, no incursiona en los ámbitos privados, ni se refiere a aquellos equipos de captación de imágenes y sonidos, que no cuentan con capacidad de guarda o almacenaje, pero si establece un plazo máximo de 90 días a esos efectos, como principio de protección ciudadana de los derechos que como ya anticipáramos, se han tornado tan difusos y difíciles de proteger.

La idea de conocer que equipamientos existen y en qué condiciones se encuentran, es una situación que no puede ser desconocida por las autoridades provinciales, sobre todo si además, puede su registro ordenado ser de utilidad en las investigaciones judiciales y/o administrativas. Creemos que el hecho de registrar lo que ocurre en el espacio público, resultara de utilidad tanto en la prevención de infracciones y delitos que se cometan en estos, atento el carácter disuasorio que supone el hecho de registrar y preservar las imágenes y/o sonidos y el conocimiento que el material podrá ser utilizado con posterioridad por las autoridades competentes.

Por otra parte, el registro obtenido en las circunstancias que se determinan en la presente ley, resultara de utilidad en la marcha de los procesos de carácter judicial y/o administrativo, dado que permitirán corroborar circunstancias y hechos que resulten valiosos para los mismos. Convirtiéndose de esta forma en una herramienta de considerable valor para la seguridad de las respectivas investigaciones.

Lo expuesto, justifica la creación de un registro, que tenga por objeto archivar información no solo de las personas autorizadas para utilizar las videocámaras, si no también quienes se encuentran encargados de su operación y resguardo de las imágenes y/o sonidos obtenidos; de las características técnicas y de su emplazamiento. Estableciéndose en consecuencia un centro de información al que podrán recurrir los magistrados y órganos autorizados del Poder Judicial, en el marco de las previsiones que se indican en el presente texto.

Por otra parte, la iniciativa, no requiere de una gran erogación, dado que se trata de sistematizar y organizar lo que cotidianamente ocurre. La realidad nos demuestra que existe un gran número de elementos técnicos con capacidad de registrar imágenes y/o sonidos, los que se encuentran dispersos y aún las autoridades desconocen a sus propietarios, operadores y el destino de los registros obtenidos.

Por todo lo expuesto, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Petri.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Derechos Humanos, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## 2.526

(D/2.485/08-09)

Señor Diputado De Simone y otros, proyecto de ley, **incorporando al artículo 28 de la Ley 10.579 el inciso 7º, Estatuto Docente.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase al artículo 28 de la Ley 10.579 el inciso 7º; que quedará redactado de la siguiente forma:

7. Un (1) cargo de los ítem I a XIV del inciso a) del escalafón docente considerando su desempeño en establecimientos de gestión pública o privada y en cualquier situación de revista.

Art. 2º - Modifícase el párrafo final de artículo 28 de la Ley 10.579, que quedará redactado de la siguiente manera:

A los efectos de este artículo, salvo lo dispuesto en el inciso 7), se

computarán los cargos docentes y horas cátedra en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, desempeñados en carácter de titulares.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De Simone, López Mancinelli, Crocco, Petri y Arata.

## FUNDAMENTOS

La sanción del Estatuto del Docente Ley 10.579 fue una conquista largamente acariciada por la docencia bonaerense y desde 1987 a la fecha ha sido en nuestra Provincia, una valiosa herramienta para el correcto ejercicio del magisterio. No obstante ello, como toda norma es factible de ser perfeccionada.

En su articulado ha quedado pendiente de una mejor especificación los alcances del artículo 28; el que norma las incompatibilidades para el desempeño de los distintos cargos y funciones del escalafón, que esta contenido en la misma normativa. Desde la sanción de la citada ley y hasta la actualidad, un docente puede ejercer más de un cargo directivo, jerárquicos y también dictar horas cátedra y módulos; como asimismo cumplir funciones de mayor jerarquía fuera del ámbito escolar como por ejemplo, desempeñar en forma simultánea un cargo de inspector de enseñanza o de asesor. Esto ha posibilitado que se den situaciones que son muy engorrosas, sumamente difíciles de justificar y mucho más aun de explicar.

He sido informado de que han existido y existen todavía, situaciones en las que algunos docentes, a pesar de que el Estatuto se los permite o que no lo delimita tan precisamente como debiera, detentan tantas funciones que realmente cuesta creer que cumplan con absolutamente todo lo que las mismas les imponen, de manera eficaz. Supe de casos muy puntuales en distintos distritos que realmente me llaman poderosamente la atención como por ejemplo que en Tigre, una directora titular de una escuela media ubicada en la localidad de Benavídez, partido de Tigre, que se encuentra relevada de funciones en ese cargo, como consecuencia de actuaciones administrativas ordenadas por la Dirección General de Cultura y Educación, era a la sazón Inspector en el distrito de San Fernando, función en la que debía supervisar al personal de otro distrito en este caso uno limítrofe, en el cumplimiento de las obligaciones por las que se encontraba siendo investigada.

Otro caso de un director de una escuela técnica de San Fernando que además se desempeñaba como Inspector y también como Profesor y un tercer caso, que realmente esta muy cerca de lograr colmar la capacidad de asombro de una persona normal, como es el de la Escuela de Educación Media Nº 1 de la ciudad de Garín, en jurisdicción de la Intendencia municipal de Escobar, donde una docente que se apellidaría Russo, es Regente de Estudios y a la vez Secretaria y además dicta módulos en varios espacios curriculares, todo en el mismo Establecimiento, es decir algo verdaderamente muy difícil de explicar desde la mas elemental racionalidad.

Quizá esta docente –regente – secretaria – profesora- le halla suministrado

al personal y a todos los alumnos de la Escuela de Enseñanza Media N° 1 de Escobar un ejemplar de la distribución horaria de sus distintas tareas en el Establecimiento para que todos sepan que es, o que función esta cumpliendo en cada momento de cada uno de los tres turnos que tiene la escuela, no valla a ser cosa que algún desubicado, de esos que nunca faltan, le pida algo que esta fuera de lugar, en ese turno u horario.

Este es un caso verdaderamente emblemático por lo desprolijo, ya que los docentes que desempeñan los distintos cargos directivos y jerárquicos de las Escuelas, rotan entre si en los distintos turnos, salvo esta Sra. que rota sobre si misma, algo verdaderamente insólito. Además me comentaron que esta situación anómala que viola el Reglamento General de Escuelas Medias, es conocida por todos en el distrito de Escobar y ha sido denunciada hace ya más de un año por un dirigente sindical, sin que hasta la fecha la supervisión areal, distrital y regional se hayan expedido al respecto y es muy probable que no emitan criterio, por estar quienes deben hacerlo; incursos en algún dislate de estos.

Una situación también complicada para explicar desde el mas elemental sentido común, tuvo lugar hace pocos días en la Escuela Especial N° 502, o N° 503 de Tigre, donde la mamá de una alumna quiso hablar con la Directora que en ese momento no estaba presente por que no era su horario, solicito hablar con la Vicedirectora y le informaron que estaba con parte médico, pidió hablar con la Secretaria y le dijeron que también estaba con parte médico. Esa ciudadana entonces se preguntó en voz alta ¿una no está y dos están con médico, quién me puede atender?

La persona que la estaba atendiendo, una docente o una auxiliar, que con seguridad debe estar harta de padecer las consecuencias de estas disfunciones y que por razones obvias le pidió reserva, le informó que no había dos personas con licencia médica sino una, que es vicedirectora y también secretaria de la misma escuela.

Esa mamá con seguridad, además de indignada por no haber sido atendida por una autoridad; se retiró del establecimiento al que concurre su hija sin poder entender como una persona ocupa dos cargos en un misma Institución y si no es en definitiva eso lo que hace tan Especial a esa Escuela.

Hechos de estas características se están produciendo en toda la provincia, no solamente en los distritos escolares mencionados y con estas situaciones hay que terminar de manera definitiva. Como podemos explicarle seriamente a alguien que se enferma o falta una persona y dos cargos directivos o jerárquicos quedan sin cubrirse, es sencillamente ridículo, un absurdo.

Si tomáramos estos auténticos malos ejemplos, como referencia para el resto de la Administración Pública seria posible por ejemplo que un Capitán de Policía sea jefe en más de una comisaría, o Capitán en una y, jefe de calle en otra y además hacer adicionales en la custodia de un banco; o que un médico ejerciendo la dirección de un hospital sea también jefe de uno de sus servicios, es decir jefe de si mismo y que, si le queda tiempo pueda además cumplir una guardia en el mismo establecimiento o en otro, y de allí salir a las corridas para llegar al consultorio particular a atender las consultas de los pacientes, es decir que estaríamos todos siendo habilitados para hacer casi cualquier cosa.

Claro esta que para cumplir adecuadamente con todas esas obligaciones, deberíamos suprimir ese mal e improductivo habito de dormir que caracteriza a la condición humana, o lograr que alguien decrete su supresión definitiva.

Francamente creo que las incompatibilidades establecidas en el Estatuto del Docente deben ser revisadas y modificadas. En que cabeza cabe que en una reunión de Directores de un distrito escolar, un funcionario represente a más de un Establecimiento. O peor todavía, que el Inspector/a que los convoca emita criterio sobre alguna cuestión en particular y se autonotifique de lo resuelto por ser además director de una escuela, es decir supervisor o jefe de si mismo. Esto es a todas luces descabellado, por más que la Ley actualmente lo permita.

Estas verdaderas alquimias funcionales encuentran su explicación y justificaciones en los bajos salarios que perciben los docentes, lo que los obliga a trabajar muchísimas horas y andar a los codazos cuando se produce alguna vacante para ver quien la ocupa, situación que desde ya hay que revisar. Es absolutamente necesario y urgente recuperar progresivamente los básicos de los trabajadores de la educación y la pirámide salarial que siempre los ha caracterizado, que en los últimos años a sido achatada con sumas fijas y salarios iniciales (situación que fue heredada de gestiones anteriores y que nuestro gobierno seguramente resolverá en la medida que las cuentas públicas lo vayan haciendo posible) que han desnaturalizado los sueldos percibidos por los docentes bonaerenses. Todos somos conscientes de las dificultades por las que atraviesa la economía de nuestra Provincia, pero eso no nos exime de abocarnos a las soluciones de fondo que esta y otras problemáticas reclaman con urgencia.

Existe también una disposición, circular o resolución de la Dirección General de Cultura y Educación que les permite acumular mas puntaje a quienes ya desempeñan una función jerárquica o directiva lo que les facilita el acceso a un segundo cargo hecho que, desde ya; segmenta la carrera docente y pone al resto de los aspirantes en una situación de franca desigualdad frente a la Ley que de ninguna manera y bajo ningún punto de vista puede seguir siendo tolerada, sobretodo entre aquellos que tienen por misión formar a las nuevas generaciones de ciudadanos en valores que no solamente deben ser declamados si no puestos en práctica y predicados desde el ejemplo.

Hace pocos meses, en todos los distritos de la provincia de Buenos Aires se han realizado los actos públicos para cobertura de cargos donde suelen ventilarse situaciones poco felices, referidas a los aspirantes que ya detentan un cargo directivo o jerárquico y van por otro y que en muchos casos se producen discusiones subidas de tono sobre cuestiones referidas a desempeños con gruesas irregularidades por parte del personal, que la mayoría conoce pero que corporativamente todos callan como si nada pasara, hasta que un cargo tiene más de un aspirante para su cobertura.

Y esto ocurre en las narices mismas de funcionarios que tienen por misión fiscalizar los procedimientos para evitar que esas cosas ocurran pero, que curiosa y corporativamente, no ven ni escuchan nada.

Entonces se arman unos líos fenomenales y empiezan las acusaciones

cruzadas, los gritos, las impugnaciones, el ventilado de hechos sumamente comprometedores que a veces hasta forman parte de la intimidad de los involucrados/as, pero que cuya existencia obliga a mirar para otro lado a los que deben poner las cosas en su lugar y no lo hacen y demás cuestiones que no debe permitirse que sigan ocurriendo. El Estatuto del Docente posibilita en la actualidad estas situaciones, que a mi criterio son sencillamente impresentables.

Días pasados un profesor ya mayor que se jubiló hace varios años que fue rector o director de un Colegio Nacional en San Isidro, me contaba que el Estatuto del Docente Nacional, la Ley 14.473 de 1958, pautaba que el límite era un cargo directivo, jerárquico o de supervisión y hasta un máximo de 12 (doce) horas/cátedra en contra turno y que si bien esas horas cátedra podían ser dictadas en el mismo Colegio, no era bien visto que eso ocurriera por que en definitiva aunque no estuviera en funciones en ese momento, ese docente era el rector o director, vice, regente, secretario o jefe de alguna área y no era bueno que hubiera confusiones con los docentes y menos en el alumnado y en la comunidad, criterio que considero correcto y a esas prácticas es que debemos volver. También me permito señalar que esa normativa y su aplicación práctica, datan del mejor y más prestigioso momento del sistema educativo público de la República Argentina en todas sus ramas, niveles y modalidades.

Creo que no será necesario explayarme más sobre la necesidad y urgencia de modificar este artículo de la Ley 10.579, y es por ello que le solicito a la Honorable Cámara de Diputados, la aprobación del presente proyecto que sin duda contribuirá a mejorar el desempeño y a prestigiar la labor de los integrantes de los equipos directivos y jerárquicos de las escuelas y de su supervisión, hoy severamente cuestionados.

De Simone.

- A las comisiones de Educación, Trabajo, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

2.527

(D/2.486/08-09)

Señora Diputada González, proyecto de ley, **adhiriendo a la Ley nacional 26.190, régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - La provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley nacional 26.190

Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la generación y consumo de energía eléctrica con destino a la prestación de servicio público, privado o al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) declarando de interés provincial la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energías renovables como así también las actividades relacionadas con la investigación para el desarrollo tecnológico, y fabricación de equipos con esa finalidad.

Art. 2º - Se entiende por energías renovables

- a) La producida hidráulicamente en tanto la usina que la genera tenga una capacidad potencial igual o inferior a los 20 megavatios
- b) La energía geotérmica, es decir aquella que aprovechando el calor que se puede extraer de la corteza terrestre, se transforma en energía eléctrica o en calor para uso humano o procesos industriales o agrícolas.
- c) La energía solar o aquella que mediante conversión a calor o electricidad se aprovecha de la radiación proveniente del sol.
- d) La energía eólica que aprovecha la energía cinética del viento, convirtiéndola a energía eléctrica o mecánica.
- e) La energía biomasa es la fracción biodegradable de los productos, desechos y residuos procedentes de la agricultura (incluidas las sustancias de origen vegetal y de origen animal), de la silvicultura, y de las industrias conexas, así como la fracción biodegradable de los residuos industriales y municipales.
- f) La energía mareomotriz, generada a partir del flujo oscilatorio del agua, que llena o vacía las cuencas de las zonas costeras.
- g) Los gases de vertedero, gases de planta de depuración y biogas, que surgen como producto del tratamiento anaeróbico de residuos vegetales o cultivos especiales a tal fin, cuidando de que en el proceso de conversión energética se conserven los parámetros de protección medioambiental. Quedando exceptuado de los alcances de la presente los usos previstos en la ley nacional 26.093.
- h) Toda otra fuente energética que según criterios técnicos, científicos y ambientales ingrese en el concepto de «Renovable»

Art. 3º - A los efectos de la presente ley se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) Fuentes de Energía Renovables: son las fuentes de energía renovables no fósiles (energía eólica, solar, geotérmica, mareomotriz, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogas) enunciadas en el artículo 2º de la presente ley.
- b) El límite de potencia establecido por la presente ley para los proyectos de centrales hidroeléctricas, será de hasta veinte megavatios (20) megavatios.

Art. 4º - El objetivo de la presente ley es generar y consumir gradualmente, de las fuentes de energía renovables, hasta alcanzar el diez (10) por ciento del consumo de energía eléctrica provincial hacia fines del año 2020.

Art. 5º - La autoridad de aplicación promoverá la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables de energía en todo el territorio provincial, entendiéndose por tales la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de montaje, la fabricación y/o importación de componentes para su integración a equipos fabricados localmente y la administración comercial.

Art. 6º - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder ejecutivo conforme a la Ley 13.757, Ley de Ministerios y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 7º - La autoridad de aplicación reglamentará entre otras, las siguientes políticas públicas destinadas a favorecer el desarrollo de las energías renovables.

- a) Elaborará un Programa Provincial para el Desarrollo de las Energías Renovables, en el que se inscribirán todos los emprendimientos de este tipo que se encuentren en marcha en el territorio provincial al momento de la promulgación de la presente ley, así como los que inicien en el futuro, se trate de emprendimientos públicos, privados o mixtos.
- b) Convocará a las universidades, a los centros de investigación y a todo organismo, institución o empresa público, privada o mixta con asiento en el territorio provincial para integrar dicho programa.
- c) Promoverá la formación de recursos humanos en energías renovables en las universidades con sede en la provincia de Buenos Aires
- d) Fomentará la fabricación de equipos y/o componentes de equipos en empresas públicas, privadas o mixtas con sede en la provincia de Buenos Aires.

- e) Promoverá la realización de estudios y mapas diagnóstico de los recursos renovables para la generación de energía eléctrica en territorio provincial.

Art. 8º - Los proyectos encuadrados en el Régimen de Fomento destinados a la producción de energía que se radiquen en el territorio provincial gozarán de los beneficios establecidos en la ley provincial 12.603 y los enunciados en la presente:

- a) Acceso a inmuebles de dominio privado del Estado en condiciones preferenciales.
- b) Exenciones de impuestos provinciales.
- c) Acceso a financiamiento en condiciones preferenciales.
- d) Los beneficios sobre tasas y derechos municipales que cada comuna establezca en adhesión a la presente ley.
- e) Acceso a los beneficios del Fondo de Garantías Buenos Aires.
- f) En caso de bienes de utilidad pública o de interés general, se aplicará la ley general de expropiaciones, dentro del marco que las condiciones para el cumplimiento del presente servicio público lo requieran.
- g) Descuentos en las prestaciones de servicios de acuerdo a convenios que establezcan los municipios adherentes a la presente ley y la Provincia con las empresas prestatarias.

Art. 9º - La autoridad de aplicación, instrumentará todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos, financieros y sancionáticos, necesarios para la administración y el cumplimiento gradual de las metas de la presente.

Art. 10 - La autoridad de aplicación promoverá el otorgamiento de financiamiento destinado al estudio, construcción y lo desarrollo de equipamiento de las plantas generadoras de energía renovable, con partidas provenientes del Fondo Fiduciario de Energías Renovables de la provincia de Buenos Aires, partidas especiales o de aquellas que determine.

Art. 11 - Todos aquellos emprendimientos que favorezcan cuantitativamente y cualitativamente la creación de empleo y que comprendan como mínimo un 30 por ciento de ensamble y/o fabricación local, con el objetivo final, en el año 2020, que los generadores que se instalen tengan más del 80 por ciento de su fabricación y/o ensamble dentro del territorio argentino, se les dará lugar en el marco del presente régimen. La autoridad de aplicación podrá

autorizar la integración con bienes de capital de origen extranjero, cuando se acredite fehacientemente, que no existe oferta tecnológica competitiva a nivel local.

Art. 12 - Invitase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 13 - El Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los noventa (90) días, de promulgada la presente ley, deberá proceder a dictar su reglamentación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

González (María E.).

## FUNDAMENTOS

Considerando que la Nación ha sancionado la Ley 26.190 denominada «Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.»

Teniendo en cuenta que de acuerdo a los planteado en el artículo 2 de la ley 26.190 se establece como objetivo alcanzar una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8) por ciento del consumo de energía eléctrica en el plazo de diez (10) años a partir de la puesta en vigencia del presente régimen y que el mismo fue puesto en vigencia el 2 de enero de 2007.

Se estima que los tiempos de la planificación energética deben ser considerados ya que la puesta en funcionamiento de una central requiere de años.

La Argentina de acuerdo a lo planteado tendría que en el mes de enero del año 2017 tener un ocho por ciento de su energía generada por fuentes renovables. De acuerdo a proyección de demanda de energía estimada según estudios realizados por especialistas para el año 2024 se calcula que se van a necesitar «alrededor de 42.000 megavatios adicionales a los 24.080 de potencia instalada registrada a fines de 2005» (1), por lo cual para el año 2024 debiéramos tener 5.280 megavatios generados con fuentes renovables de energía. Otros estudios plantean escenarios bastante coincidentes en relación a la evolución estimada de la demanda de energía eléctrica, en todos los casos exigen expandir la potencia instalada en una escala anual promedio de 800 megavatios anuales entre el 2010 y el 2015; de 1.000 megavatios anuales para el quinquenio 2015/20 y de 1.200 megavatios anuales de 2020/25 (2).

Si en la actualidad se quisiera incorporar el 8 por ciento del total de energía producida generada a partir de fuentes renovables la misma debiera ser de 1.360 megavatios aproximadamente. La previsión de esta situación debiera considerar la combinación de fuentes renovables con cupos y metas para cada una de ellas pero sin duda la energía eólica debiera ocupar un lugar importante pero no excluyente. La Secretaría de Minería de la Nación ha evaluado los recursos geotérmicos de todo el país, en una superficie aproximada de 300.000

kilómetros cuadrados mediante estudios de reconocimiento. Ha profundizado estudios en ocho zonas geotérmicas una de ellas en el extremo sudoeste de la provincia de Buenos Aires en una gran cuenca sedimentaria denominada de Bahía Blanca-Pedro Luro o del Colorado, que en el área continental abarca más de 37.000 kilómetros cuadrados y se caracteriza por presentar capas acuíferas surgentes de baja termalidad (55° a 85° C).

La Secretaría de Energía de la Nación sostiene en el documento «Descripción, desarrollo y perspectivas de las energías renovables en la Argentina y en el mundo» que la energía eólica es actualmente una industria madura que genera empleo para miles de europeos, estadounidenses e hindúes. Según una estimación realizada por la Asociación Europea de Energía Eólica por cada megavatio de energía eólica instalado se generan de 15 a 19 empleos año en las condiciones del mercado europeo. Se supone que en mercados más intensivos en mano de obra esta relación podría duplicarse. El mismo documento señala que teniendo en cuenta la posibilidad de introducir la fabricación de los equipos en la Argentina y estimando una capacidad instalada de 3.000 megavatios para el año 2013, se podrían generar unos 45.000 empleos en la Argentina. La provincia de Buenos Aires es una de las áreas claves para el desarrollo de la energía eólica en la Argentina y su potencial se puede comprobar en las cinco instalaciones que ya existen en diferentes sitios de la provincia, en las cooperativas eléctricas de Darregueira; Mayor Buratovich; Claromecó; Tandil y Punta Alta. El recurso eólico en Buenos Aires, particularmente en su zona costera es comparable al que han desarrollado a gran escala la energía eólica. Por ejemplo, Alemania, el país con mayor capacidad eólica instalada en la actualidad posee en la mayor parte de su territorio vientos con un promedio de velocidad similar o menor a los que posee la provincia de Buenos Aires. La cercanía a las redes de distribución eléctrica facilita el aprovechamiento de su recurso eólico (3).

Se debe además tener en cuenta que en el año 1998 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 25.019 por la que se declaró de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen cólico y solar.

La Legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó la ley 12.603 en la cual en su artículo 1º se declara de Interés Provincial la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes de energía renovables llamada también alternativa, no convencional o no contaminante factible de aprovechamiento en la provincia de Buenos Aires.

El Congreso de la Nación ha sancionado recientemente la Ley 26.190 por la cuál en su artículo 6º se plantea la indispensable necesidad de elaborar coordinadamente entre la Nación y las jurisdicciones provinciales un Programa Federal para el Desarrollo de las Energías Renovables en el que se tendrán en consideración aspectos tecnológicos, productivos, económicos y financieros necesarios para el cumplimiento de las metas.

El gobierno nacional viene realizando un esfuerzo sin precedentes con el «Plan vientos del Sur» donde se tiene previsto instalar 300 megavatios de potencia. Dicho plan tiene previsto generar 100 megavatios en la provincia de Buenos Aires en el Plan Vientos del Sur III.

La energía eólica se ha establecido en más de 50 países, siendo los países con mayor capacidad instalada tomando el año 2005 como referencia, Alemania (18.428 megavatios); España (10.027 megavatios), los Estados Unidos (9.149 megavatios), la India (4.430 megavatios) Y Dinamarca (3.122 megavatios). Otros países como Italia, los Países Bajos, Japón, China, el Reino Unido y Portugal ya han alcanzado el umbral de los 1.000 megavatios.

España particularmente ha planteado un crecimiento muy importante según el Anuario 2006 de la Asociación empresarial Eólica éste ha tenido un promedio de 1.524 megavatios anuales.

Ha sido muy importante en el desarrollo de la energía eólica en España la participación en la promoción y el desarrollo de los gobiernos sub nacionales. Esto lo demuestra el documento «Cluster de la Energía Eólica en Navarra» donde se describe el proceso por el cual se aunaron los esfuerzos que venían haciendo en forma dispersa diversos actores y permitieron que hoy casi el 10 por ciento de la energía eólica producida en España se haga en Navarra. Navarra ocupa el quinto lugar dentro de las Comunidades Autónomas en la generación de energía eólica detrás de Galicia (1.888 megavatios); Castilla - La Mancha (1.473 megavatios); Castilla y León (1.461 megavatios), Aragón (1.168 megavatios) y Navarra (829 megavatios).

La Unión Europea ha premiado a Navarra reconociendo la mejor política regional en energía renovable. Navarra se ha planteado para el 2010 tener una potencia instalada en energías renovables de 2.155 megavatios

Otra de las características del fenómeno de España en la energía eólica aparte de la participación de sus gobiernos subnacionales ha sido el del crecimiento de las empresas fabricantes de equipos de origen español. Tres empresas, Gamesa, Ecotécnica y Made se encuentran entre las 10 primeras del mundo.

En los países de América latina se vienen planteando diferentes institucionalidades que se proponen el desarrollo de las fuentes renovables de energía. Brasil desde el año 2002 introdujo el programa PROINFA para estimular el desarrollo de generación con biomasa, eólica y pequeña hidráulica. El objetivo inicial fue la implementación de proyectos por 3.300 megavatios. La electricidad de los generadores de energía renovable es comprada por la compañía pública de electricidad brasileña Eletrobrás bajo acuerdos de compra de energía por 20 años, con precio de compra garantizado y con financiamiento de proyectos a través del Banco de Desarrollo Nacional Brasileño (BNDES). El 60 por ciento de los costes en equipos y en construcción, deben provenir de proveedores nacionales. México está desarrollando un programa de Energías Renovables de gran escala.

Es importante destacar que las experiencias internacionales que han desarrollado más abruptamente su capacidad de generación de energía con fuentes renovables en gran escala como España y la India han desplegado su potencial constructivo nacional.

Las energías renovables no solo hay que pensarla como un desarrollo de energía limpia, sino como una fuente de generación de mano de obra y una posibilidad cierta de ajustarse con paso firme al protocolo de Kioto, al cual ha

adherido nuestro país. El mismo requiere una reducción global de las emisiones de gases de efecto invernadero del 5,2 por ciento para el periodo 2008-2012 respecto de los niveles de los 90<sup>1</sup>.

La provincia de Buenos Aires tiene un gran potencial constructivo y una historia industrial enmarcados en la necesidad de establecer políticas de desarrollo de energías renovables pueden constituirse en sede de fabricantes de por ejemplo Turbinas Eólicas de gran porte. Claramente la posibilidad de fabricación en la Provincia; además de generar trabajo y desarrollo tecnológico, permite disminuir los costos de inversión inicial y aprovechar el potencial eólico que la provincia tiene. En la Ley 12.603 en su artículo 12 se incorpora la fabricación de equipos generadores de electricidad mediante el aprovechamiento de energías renovables, como Actividad Industrial Promocional Preferente (APP).

Para ello consideramos que es necesario que la provincia de Buenos Aires Adhiera a la Ley Nacional 26.190 Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica.

Para poder proteger el derecho al acceso a los recursos naturales y el derecho al acceso a la energía de las generaciones futuras es que pedimos a los señores legisladores que acompañen esta ley que permitirá tomar medidas en el presente pensando en el futuro de los habitantes de la Provincia.

---

(1) De Dicco Ricardo. 2010, *¿Odisea energética? Claves para todos*. Capital Intelectual. Buenos Aires 2006.

(2) Barbeito Alberto y Lo Vuolo Rubén. Cuaderno N° 51 «Lineamientos para una estrategia de desarrollo energético». Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas. Buenos Aires, Julio de 2006.

(3) Secretaría de Energía de la Nación «Descripción, desarrollo y perspectivas de las energías renovables en la Argentina y en el mundo». Mayo de 2004.

González (María E.).

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

## **2.528**

(D/2.501/08-09)

Señor Diputado Fox, proyecto de ley, estableciendo al 31 de enero de 1827 como fecha oficial de fundación de la ciudad de Zárate.

### **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese al 31 de enero de 1827 como fecha oficial de la fundación de la ciudad de Zárate, en coincidencia con el día de aprobación del primer plano de mensura del otrora pueblo del mismo nombre.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fox.

## FUNDAMENTOS

A través de estudios concretados por la Junta municipal de Investigaciones Históricas del partido de Zárate se determinó que el 31 de enero de 1827 fue aprobado el primer trazado o plano de mensura del Pueblo de Zárate, surgido de la fragmentación o loteo de la antigua estancia que fuera propiedad de don Gonzalo de Zárate, territorio éste que junto a la existencia de un favorable puerto natural diera lugar al desarrollo de la primigenia aldea o rancherío que, con el tiempo, se iría extendiendo para albergar a las familias pioneras que afianzaron su progreso.

El Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires «Dr. Ricardo Levene», el 20 de octubre de 2003 se expidió sobre esta cuestión expresando: «....en función de la documentación existente en diversos repositorios, puede considerarse al 31 de enero de 1827, fecha de aprobación de la traza del pueblo de Zárate, como la de la fundación de la actual ciudad. Dicho parecer ha sido sustentado desde antiguo, siendo uno de los casos, y como ejemplo, el del pueblo de Tolosa adyacente a la ciudad de La Plata». (Documento incluido en el Anexo que acompaña estos fundamentos).

Por su parte el Honorable Concejo Deliberante del partido de Zárate mediante la ordenanza 3.345, promulgada por Decreto N° 205 del 26 de mayo de 2004, cumplió en establecer el día 31 de Enero de cada año como fecha conmemoratoria de la Fundación del Pueblo de Zárate (documentos incluidos en el Anexo que acompaña estos fundamentos).

A partir de la fundación de Buenos Aires en 1580, se inició el sometimiento sistemático de las tribus indígenas que fueron reducidas a servidumbre, destruyéndose a la vez sus ancestrales formas de vida, al obligarlos a adoptar las costumbres europeas.

La Corona española eximió del pago de tributos a los conquistadores, no así a los indígenas a quienes consideraba vasallos libres. Por esa razón y a manera de compensación por los servicios prestados, los españoles en América pudieron percibir dicha obligación a través de la encomienda de aborígenes. Al crearse encomiendas era necesario establecer reducciones, pues los nativos debían estar agrupados en pueblos y no vagando libremente.

En marzo de 1582 Garay repartió en encomiendas los indígenas empadronados en la franja que corría desde San Isidro al Carcarañá, asignando a cada grupo el nombre del cacique al que pertenecían.

Los pueblos indígenas estuvieron a cargo de religiosos, especialmente jesuitas y franciscanos quienes trataron de asimilarlos pacíficamente a través

del diálogo y de la enseñanza de los principios cristianos. En la jurisdicción de Buenos Aires se crearon tres pueblos o reducciones de indios: en 1611 la de San José del cacique Juan Bagual cercana al río Areco; en 1615 la del cacique Tubichaminí en la actual Magdalena; y en 1616 la de Santiago del Baradero. Las dos primeras estaban constituidas por indios pampas mientras que la última por población presumiblemente mbeguá y chaná.

Los indios baguales que habitaron esta región eran pampas, con su vivienda de toldos y su alimentación basada en la caza; ocuparon en un principio tierras entre el río Areco y su afluente la Cañada Honda (hoy partido de San Antonio de Areco) donde se levantó la reducción. Por una carta del gobernador del Río de la Plata Diego de Góngora del año 1620 sabemos que la citada reducción contaba con 228 indios empadronados entre cristianizados e infieles y que «andan vestidos pocos con mantas y camisetas de lana y sombreros que los españoles les dan por caballos, los demás indios e indias se cubren con pellejos de animales. Susténtanse de potrillos, venados y caza que matan... sus casas son unos pellejos de caballos arrimados a los palos que llaman toldos. Y debajo de ellos está cada familia junta con un cacique: hombres y mujeres, niños y gallinas y perros, y no tienen camas sino los dichos cueros de caballos sobre que duermen. Hay muy mal olor en los dichos ranchos». Durante la década de 1620 una nueva epidemia de viruelas posiblemente sirvió de excusa para que los indígenas abandonaran la reducción, aunque por poco tiempo, ya que para 1628 estaban nuevamente sometidos. La nueva reducción se ubicó de esta orilla del Areco, en el actual partido de Zárate, (\*) hasta que en 1677 una nueva fuga de los baguales determinó el fin de la reducción. Las tierras pasaron a poder de la Compañía de Jesús.

Las reducciones fueron desapareciendo hacia finales del siglo XVII por el abandono de su población debido a la dureza de las tareas y el maltrato recibido de los españoles y por la propagación de epidemias como viruela y tabardillo que diezmaron a la población aborigen.

El partido de Zárate fue conocido en sus orígenes como Pago de las Palmas o Pesquería, estando sus límites determinados por los ríos Areco, Paraná de las Palmas y el arroyo de la Pesquería, extendiéndose tierra adentro hasta dar con la Cañada de la Cruz. Formaba parte de un extenso territorio que administrativamente abarcó además los actuales partidos de Campana y Exaltación de la Cruz.

La ocupación de esta región tenía por objetivos asegurar las posesiones españolas frente a la expansión portuguesa y consolidar a la vez la colonización de las regiones del Tucumán y del Paraguay, asegurándole a ésta última una salida al mar, a través de la ruta Santa Fe - Buenos Aires.

Recordemos que de Asunción provinieron Juan de Garay y sus hombres cuando fundaron por segunda vez Buenos Aires el 11 de junio de 1580. Dieciocho lo hicieron por tierra arreando el ganado, y el resto -unos 50 soldados con sus familias y 200 indios guaraníes- en diversas embarcaciones.

En el acta de repartimiento de tierras de chacras y estancias efectuado por Garay el 24 de octubre de 1582 consta el nombre de los primeros beneficiarios en nuestra región: «Luego sobre el río del Spíritu Santo que por otro nombre se

Ilama el río de las Palmas, Rodrigo de Ibarrola y Domingo de Arcamendia han de tener sus tierras y estancias.»

Esta primera concesión de tierras comprendió una parte del partido de Zárate, sobre la costa del Paraná de las Palmas, correspondiendo -según Miguel H. González- a Antón de Porras la merced donde posteriormente se estableció el pueblo. Eran casi todas suertes de estancias, es decir que abarcaban 3.000 varas de frente (media legua) y 9000 varas de fondo (unas 1.750 hectáreas).

Sin embargo es muy probable que ninguno de ellos hiciera posesión efectiva de las tierras ni se perpetuaran en la posesión, ya que posteriormente sobre el mismo territorio se realizaron nuevas mercedes o donaciones, comenzando la ocupación real del territorio a principios del siglo XVII.

Estas concesiones fueron hechas por los gobernadores a funcionarios y mercaderes en recompensa por servicios realizados a la Corona, o bien buscaba beneficiar a quienes probaran ser descendientes por sangre o matrimonio de los vecinos fundadores, o simplemente a aquellos que constituían el entorno del mandatario de turno.

Entre los primeros poseedores de tierras en Zárate se encontraron el escribano de la Real Audiencia Francisco Pérez de Burgos (1604), que las recibió próximas al arroyo de la Cruz, corriendo por frente al río de las Palmas, hacia arriba hasta la Cruz del Bagual a 18 leguas de Buenos Aires; el capitán Nicolás Ocampo Saavedra (1613), las tuvo en el Rincón de Areco, de esta banda del río del mismo nombre; el alcalde Francisco de manzanares (1618), sobre el río de las Palmas llamadas del Baguaque, en lo que hoy es la ciudad de Zárate; las del regidor Hernán Suárez Maldonado (1626) fueron linderas a Ocampo Saavedra mientras que las del general Sebastián de Orduña (1635) se ubicaron entre los actuales partidos de Zárate y Campana. Esta última merced fue concedida en los siguientes términos:...y asimismo se pidió el dicho general unas cabezadas de tierras en la dicha su estancia poblada, en que ha de entrar el riachuelo, e Isla que llaman de la Pesquería... Hago merced a vos el dicho general Sebastián de Orduña, de todas las tierras que pedía en el río del Socorro junto a vuestra estancia y más las cabezadas junto y linde a ella, en que entra el riachuelo e Isla que llaman de la Pesquería... atento que me consta están vacías y nunca han sido pobladas, para que en ellas podréis tener estancias de ganados, mayores y menores, y hacer sementeras, y edificios, plantar arboledas, y lo demás que os pareciera:

A continuación damos una síntesis de las mercedes concedidas durante las primeras décadas del siglo XVII:

Fecha	Gobernador que otorgó la merced	Beneficiario
23.10.1604 1613	Hernando Arias de Saavedra	Francisco Pérez de Burgos Hernando Arias de Saavedra
09.10.1618	Hernando Arias de Saavedra	Nicolás Ocampo Saavedra
25.02.1626	Francisco de Céspedes	Francisco de manzanares
22.01.1635	Pedro Esteban Dávila	Hernán Suárez Maldonado Sebastián Orduña

De los cinco beneficiados con mercedes, tres estaban unidos por lazos de parentesco político: Francisco Pérez de Burgos era suegro de Francisco de manzanares y éste a su vez fue suegro de Sebastián de Orduña.

También existieron vinculaciones políticas y comerciales entre algunos de estos hombres, pues tanto manzanares como su yerno Orduña y Hernán Suárez Maldonado (padre) pertenecieron al partido confederado que controló a principios del siglo XVII los principales cargos públicos de Buenos Aires, permitiéndoles practicar el contrabando con total libertad.

Probablemente este parentesco facilitó que las estancias de la Pesquería sirvieran como plataforma de sus actividades como contrabandistas.

El contrabando fue en el Río de la Plata la respuesta que dio Buenos Aires a las cerradas disposiciones españolas que establecieron el monopolio comercial. Mediante este sistema se prohibió el comercio de las colonias con toda nación extranjera, obligando asimismo a mantener una ruta comercial que condenaba a Buenos Aires a la miseria.

Sin embargo el contrabando floreció y se constituyó en el elemento esencial de la vida comercial de Buenos Aires, más importante que el tráfico legal. Bajo el amparo de las propias autoridades, muchos funcionarios y comerciantes hicieron grandes fortunas con esta actividad y con el tráfico de negros. Cuando no se contaba con el apoyo oficial -como en la época de Hernandarias que lo combatió tenazmente- los navíos en su mayoría holandeses, ingleses, franceses y portugueses, se internaban por el Delta del Paraná y utilizando pequeños lanchones, se ocultaban sin dificultad alguna en las entradas de los arroyos y riachos, donde desembarcaban las mercancías ilegalmente. Como ejemplo de lo expuesto sirva citar que en la estancia del general Orduña quien ostentaba el título de Teniente de gobernador se realizaba gran contrabando de mercancías. También con motivo de la investigación levantada por el obispo Fray Antonio Azcona Umberto, por comisión del rey de 1677 en la que se vinculaba al gobernador Andrés de Robles con el comercio ilegal, se comprobó que no solamente contrabandeaban los funcionarios y vecinos sino también las órdenes religiosas- una acusación anónima contra los padres jesuitas efectuada a fines del siglo XVII decía respecto a ellos: «Estos padres con esta hacienda -en el río Areco- son señores de comerciar sin que en Buenos Aires se sepa, con todas las personas que quisieren así portugueses como de otras naciones que frecuentan aquel río». Esta sospecha llevó al Consejo del Rey a plantearse la posibilidad de levantar toda estancia sobre el Paraná y Río de la Plata. Pero el Obispo de Buenos Aires Azcona Imberto, en una carta enviada en 1683 a Su Majestad el rey Carlos II, desaconsejó aquella medida y a su vez defendió a los religiosos de las denuncias que sobre ellos caían expresando... suelen tener algunas sospechas los gobernadores pero yo nunca he entendido con fundamento que el por el se hayan cometido excesos y los Padres por evitar estas sospechas han desamparado las casas que tenían junto al río y se han retirado la tierra adentro...»

Hacia finales del siglo XVII la mayoría de los propietarios se había desprendido de sus tierras del Pago de las Palmas a favor de la Compañía de Jesús, con la excepción de cuatro suertes de estancia, tres pertenecientes a don

Gonzalo de Zárate y la restante a don Luis del Águila, en las que se formarían con el tiempo los pueblos de Zárate y Campana.

Los jesuitas fueron una de las últimas órdenes religiosas que arribaron a América. En Córdoba fundaron en 1613 la primera Universidad del país, y en Buenos Aires establecieron el colegio de San Ignacio.

En Zárate reunieron una vasta propiedad que comprendía 8 leguas de frente al Paraná de las Palmas, 7 leguas de frente al río Areco y 15 leguas de tierra de sobras -unas 60.000 hectáreas-, que se fue conformando durante el siglo XVII a través de las sucesivas compras y donaciones: a Catalina de Aguilar, hija de Francisco Pérez de Burgos, antes de 1641; a Diego de Cospedal, -antes de 1649- que recibió tierras por su mujer doña Isabel Cabral de Meló, viuda y heredera de Gregorio de Silveira Gouvea; a Lorenzo Suárez Maldonado en 1660 por donación de este; a Juan Arias de Maldonado, sobrino del anterior, en 1670; a Mariana de manzanares en 1689 y la probable merced real, antes de 1660 de una legua de tierras que habitaran los indios baguales.

Esta estancia conocida como de Las Palmas o Areco, fue una de las más importantes posesiones que tuvo la orden en jurisdicción de Buenos Aires, contribuyendo al sostenimiento del Colegio de San Ignacio en la ciudad.

Gracias al inventario de bienes levantado en ocasión de su expulsión en 1767 sabemos que existían en la estancia importantes construcciones, poco frecuentes en el medio rural. El casco comprendía la capilla, la vivienda para los religiosos, el rancherío de los esclavos y hornos. La capilla estaba consagrada a Nuestra Señora de la Begoña y había sido levantada en ladrillo y cal. Se trataba de un edificio de dimensiones de consideración para la época y aquel ámbito ya que su largo era de 21 metros por 6 metros de ancho y alto y un pórtico de 4 metros de largo y ancho. El techo estaba construido de tirantería y tejas. En su interior el coro estaba adornado con balaustres lisos y una escalera conducía al coro con su respectivo pasamano. A continuación del oratorio aparecía un primer patio con su pozo en el medio para extraer agua y los corredores cerrados con ventanas pequeñas por tres de sus lados y la otra con pilares. Luego se encontraban 10 cuartos o celdas donde se alojaban los sacerdotes, y el refectorio que poseía cuatro ventanas. Un segundo patio cercado con adobe crudo por dentro con siete cuartos que servían de oficina; un tercer patio que daba a una cocina de 6 metros de largo y un corredor de pilares de 21 metros de largo. Al final de aquellas se hallaba un horno de cocer pan y otro pozo para extraer agua.

Separada de aquellas pero en sus inmediaciones, se encontraban las viviendas donde se alojaban los esclavos, que consistía en una construcción de 60 metros de largo por 34 metros de ancho integrado por 4 cuartos de media agua y 18 cuartitos.

Tenían además dos hornos, uno para cocer ladrillo y otro para teja, desarrollando en su seno una actividad, diríamos casi industrial, presumiblemente destinada a su comercialización y no únicamente para atender a los requerimientos particulares de la orden.

La actividad agropecuaria se desarrolló en el latifundio jesuítico de varias maneras: una con la explotación directa que realizaban los religiosos a través

de la mano de obra esclava y otra indirecta mediante el arriendo de parcelas a terceros, muchos de los cuales eran pequeños propietarios de la zona de la Pesquería. Al tiempo de la expulsión de los jesuitas, veintisiete arrendatarios pagaban un canon promedio de 4 fanegas (440 Kg.) de trigo anuales.

Las vastas posesiones, el ascendiente sobre algunas comunidades indígenas, el manejo de la educación y fundamentalmente la actitud contraria al absolutismo monárquico manifestada por la Compañía de Jesús generó una campaña en su contra desde las principales cortes europeas; considerados una amenaza para la monarquía, el rey Carlos III de España fue quien decidió su expulsión de todos los territorios de su imperio en virtud del decreto del 27 de febrero de 1767. En carta al Papa Clemente XIII, el monarca le expresaba entre otras consideraciones «que las casas de los jesuitas habían sido en Europa el centro de donde salían las rebeliones, los tumultos y los regicidios (...) Que los discípulos de Loyola estaban poseídos de un espíritu de dominación intolerable. Que en el Paraguay y otros países de América habían usurpado la soberanía, levantando ejércitos y tratado de enemigos a los mismos españoles...».

En tal secreto se había guardado la decisión que nadie supo lo que se iba a llevar a cabo sino hasta el día de su consumación. En cada rincón del vasto imperio español los agentes del rey llevaron adelante la disposición real recogiendo a los religiosos que fueron embarcados con destino a Roma.

Los bienes expropiados pasaron a la Corona, que los administró a través de un organismo especialmente creado llamado Junta de Temporalidades, con sede en Buenos Aires y juntas municipales establecidas en cada ciudad de Provincia.

La estancia de Areco pasó a ser administrada por Juan Francisco de Somalo, quien a poco de hacerse cargo del establecimiento, debió enfrentar una revuelta de negros ocurrida a finales de septiembre de 1767. El motín, aunque iniciado por la aplicación de un castigo, se debió a la falta de resignación de los negros de ser gobernados por otros que no fueran los religiosos.

En 1774 Somalo fue reemplazado por Domingo Díaz, quien en 1778 con motivo de una epidemia de viruelas, hizo quemar el rancherío de los esclavos, obligándolos a dispersarse dentro del latifundio para evitar la propagación de la enfermedad.

Años después la estancia fue subastada, siendo adquirida el 28 de mayo de 1785 por José Antonio de Otálora, rico vecino de Buenos Aires que integró las Temporalidades como vocal en 1776, siendo secretario de la misma el doctor Benito González Rivadavia, su futuro yerno, Benito era padre de Bernardino Rivadavia de su primer matrimonio con María Josefa Rivadavia. En 1788 contrajo segundas nupcias con Ana María Otálora, hija de José Antonio, aunque sin descendencia de esta unión.

No resulta extraña tal transferencia a particulares vinculados con las autoridades pues igual suerte corrieron las propiedades jesuitas en Salta, Tucumán y Córdoba donde las tierras pasaron a manos de los Figueroa, Castellanos Zerda, Costas, Saravia, Díaz, Ortiz, Correa, etcétera.

La administración de las temporalidades no había sido feliz para la estancia de Areco. El abandono de la propiedad provocó una merma considerable del ganado y el deterioro de las construcciones, lo que obligó a la Junta a disponer en 1784 la reconstrucción de varios edificios, tarea que continuó cuando José Antonio de Otálora se convirtió en su propietario al año siguiente.

La casa principal fue levantada sobre las antiguas construcciones jesuitas, en tierras que hoy pertenecen a la sociedad El Cardal en el antiguo cuartel VIII.

El oratorio de Nuestra Señora de la Begoña, restaurado, fue rebautizado bajo la advocación de Nuestra Señora de la Purificación y utilizado para los servicios de la familia. Allí fue sepultado uno de los yernos de Otálora, el teniente coronel Manuel Soler fallecido en la estancia el 19 de abril de 1795. Esta capillita fue clausurada juntamente con el oratorio de la Pesquería en 1803 por el obispo Lúe quien «habiendo reconocido S.S.I personalmente la suma y deplorable indecencia con que se ha celebrado hasta ahora en los dos oratorios de las Estancias del Señor Otálora y de Monsalve comprendidas en los términos de esta parroquia, y no se le habiendo manifestado las respectivas licencias de reedificación en el primero, y de erección en el segundo, prohíbe desde ahora continuar celebrando en ellos.»

Otálora dio nuevo impulso a la explotación rural, de manera que cuando cuatro años después se levantó el censo de hacendados los ganados se habían multiplicado, dando las siguientes cifras: 9000 vacunos, 2000 ovejas, 4500 yeguas 600 caballos. También continuó como sus antecesores, arrendando parte de las tierras a familias de la región, muchas de las cuales lo eran desde tiempo de los jesuitas, como el caso de Catalina Saavedra, propietaria de una fracción de campo en Pesquería.

En 1789 existían veintiún arrendatarios entre los que se encontraban José Pinero, Anastasio Thpia, Juan González, Ramón Molina, Agustín Torres, Pedro Zambrano, Felipe López, Gervasio Arias, Juan Ormaechea, Francisco García, Jerónimo Palacios, Nolasco Rodríguez, la ya referida Catalina Saavedra, su hijo Juan de la Cruz Barrios, sus yernos Juan José Sosa y Juan Bautista García y el esposo de su sobrina Manuela, Bernabé Altamirano.

Fue Otálora vecino acaudalado y principal del Buenos Aires colonial, integrando el sector más selecto de la sociedad porteña. Fue miembro del cabildo ocupando diversos cargos: en 1769 defensor de pobres y alcalde de segundo voto, en 1775 regidor, y al año siguiente juez de menores y alcalde de primer voto. Con su tío el coronel Marcos José Larrazábal formó parte de una comisión militar y ejerció la jefatura de las milicias provinciales del Río de la Plata.

En febrero de 1816, luego del fallecimiento de Otálora, el agrimensor José de la Villa hizo mensura de las tierras de la estancia, levantando el plano respectivo donde consta la ubicación de la vivienda principal. Dicho plano corre agregado al expediente sucesorio de Otálora, A.G.N. Expte. 7.274. La fracción de estancia correspondiente al casco fue adjudicada a Felipe Otálora, el hijo preferido de su padre, y no a Ana María, poseedora de Las Palmas. En 1818 ante la prematura muerte de Felipe, la herencia pasó a su único hijo, de igual nombre, que todavía era menor de edad cuando en 1826 José María Insúa

Díaz le compró dichas tierras, que permanecieron entre sus descendientes por espacio de un siglo. Durante su ancianidad, Otálora dejó la administración de sus campos en manos de sus hijos José Antonio y Felipe, pero las constantes rivalidades entre los hermanos obligó a dividir la explotación de los mismos en dos partes.

Cuando los ingleses fueron derrotados tras la primera invasión inglesa a Buenos Aires, algunos oficiales británicos fueron internados en varias estancias, entre ellas la de Otálora, quedando como testimonio de aquel hecho, dos fusiles en poder de sus descendientes.

En 1811 la estancia sufrió el saqueo de los realistas concurriendo su propietario ante las autoridades de Capilla del Señor para efectuar la denuncia.

Otálora falleció el 10 de noviembre de 1815 y recién en 1821, sus herederos llevaron a cabo la partición hereditaria. A su hija Jacinta correspondió una fracción que en noviembre de 1822 vendió a don Toribio Lima; a Saturnina mujer de Cornelio Saavedra se le adjudicó el Rincón de Cabrera, donde el prócer escribió sus Memorias poco tiempo antes de fallecer; Ana María recibió la fracción denominada Las Palmas que heredara posteriormente su sobrina María Cipriana Soler de la Torre; Felipe, que falleció el 20 de julio de 1818, es decir antes de producirse las adjudicaciones, recibió el casco que heredó su único hijo y que luego vendiera a José Insúa Díaz.

Por su parte Manuela y José Antonio recibieron fracciones en el actual partido de Exaltación de la Cruz.

Las rinconadas entre dos cursos de agua constituyeron una unidad de explotación adecuada para la cría del mular y otros ganados, probablemente por esa razón don Gonzalo de Zárate adquirió a finales del siglo XVII tres suertes de estancia -unas 5.500 hectáreas- entre el arroyo de la Pesquería y el Paraná de las Palmas. La primera compra de tierras la realizó el 5 de septiembre de 1689 a doña Mariana de manzanares, y se trataban de 3.000 varas de estancia que lindaban por arriba con la estancia de los jesuitas. En agosto de 1691 efectuó una segunda compra de 3.000 varas al capitán Pedro Bustos de Albornoz, lindante por arriba con la anterior, e incluía «ganado vacuno y cría de yeguas, potros y potrancas.»

Por último el 4 de junio de 1694 el capitán don Miguel de Morales y Mercado declaró haber vendido cuatro años antes al alférez Gonzalo de Zárate «una estancia que es mía legítima y me pertenece por herencia paterna que está en el Río de las Palmas de esta banda y se compone de media legua de frente a dicho río y dos leguas de fondo tierra adentro.»

De esta manera quedó constituido lo que pasó a ser conocido como Rincón o Estancia de Zárate, aunque continuó utilizándose para el pago el nombre de las Palmas y Pesquería hasta mediados del siglo XVIII.

Gonzalo de Zárate, natural de Buenos Aires, era hijo de Cristóbal y de Lorenza de Abreu y en el año 1681 contrajo matrimonio en Buenos Aires con Da. Ana de los Reyes o Sayas con quien tuvo varios hijos. Formó parte en la segunda mitad del siglo XVII de una de las compañías de infantería de la guarnición de Buenos Aires cuyo objetivo era la vigilancia de la ribera del Paraná. La fundación de la Colonia del Sacramento por los portugueses,

determinó que desde Buenos Aires se organizara una fuerza expedicionaria española para tomada. Posiblemente Zárate participó de la misma en agosto de 1680. Propietario ya de las tierras que dieron origen al pueblo que lleva su nombre, se le concedió el grado de alférez para proteger las costas que se encontraban en su proximidad.

Dedicado al trabajo rural de su sustancia, Zárate destinó una porción de la misma para cría de ganado - ovejas, yeguas, vacas y muías- donde estableció su residencia principal «una casa de adobes con su puerta y dos ventanas sobre el Paraná», mientras que hacia el interior, sobre una aguada secundaria -el arroyo de la Pesquería-, dedicó sus esfuerzos al sembradío, sitio en el que levantó una segunda vivienda «otra casa de adobe con su puerta y ventana sobre la Pesquería donde se retira por tiempo de la cosecha para recoger sus sinmenteras.

Los hijos del matrimonio Zárate-Sayás fueron: Gonzalo, el mayor, que falleció soltero; Pascual, casado con Petrona Salinas; Eusebio nacido probablemente en Paraguay, casado con Lorenza Rodríguez de Aldana; José, que se desempeñó como capitán de la compañía La Valeroso del cuerpo de blandengues; Bartolomé, que fue fraile de la orden mercedaria; y Gregoria que contrajo matrimonio con José Rodríguez de la Torre, uno de cuyos hijos, Francisco, también fue religioso mercedario como su tío.

En su memoria testamentaria Gonzalo de Zárate declaró haber pagado con hacienda a los peones que trabajaron en el cultivo del trigo, como asimismo reconoció una deuda «al alférez real don Joseph de Arregui de \$ 700 que me dio para efectos de que le vendiese las muías que yerro en mis estancias, cada año hasta cumplir la cantidad a precio de 6 reales por cabeza, siendo de dos años.»

A la muerte de Gonzalo de Zárate, ocurrida en 1711, se levantó inventario de los bienes, registrándose 3 arados y entre el ganado 800 ovejas, 1800 yeguas con sus potros, 14 burros hechores, 250 mulas de más de un año y 150 recién nacidas, 40 bueyes, 80 vacas lecheras y 400 vacas de rodeo.

Doña Ana de Sayas le sobrevivió 33 años, contrajo segundas nupcias con Juan Jiménez y falleció en 1744, siendo sepultada en la iglesia del pueblo de Areco. En su testamento doña Ana dispuso la constitución de una capellanía y la construcción de un oratorio, para lo cual entregó 800 varas de tierra de estancia y 200 pesos. La estancia se dividió entre los hijos: José, recibió una fracción de 1818 varas lindera a la Compañía de Jesús, la que vendió en 1746 a su primo el capitán Pedro de Olivera Pascual y Eusebio recibieron las tierras donde posteriormente se levantaría el pueblo de Zárate y Gregoria, heredó la fracción lindera al arroyo de la Pesquería, quedando excluidos Gonzalo, que falleció antes que su madre sin descendencia y Bartolomé que era religioso y renunció a su porción hereditaria.

Fue a don Pascual de Zárate a quien correspondió levantar alrededor de 1755 el oratorio tal como lo había dispuesto su difunta madre «... se le entera y entrega al capitán don Pascual de Zárate como albacea de doña Ana de Sayas su madre los dichos doscientos pesos para que los entregue e imponga en capellanía en ochocientas varas de tierra de estancia»:

La primera descripción del oratorio conocida hasta hoy, que la refiere Bona, data de 1756, año en que Pablo Zárate, hijo de Pascual, solicitó a las autoridades eclesiásticas su habilitación para el culto público. El cura vicario de Areco Cristóbal de Giles fue la persona facultada para realizar la inspección del lugar constatando: «un oratorio que tiene fabricado (don Pablo Zárate), el que visité y hallé con suficiente decencia, así en lo material, como en el aseo de adentro en que tiene entre otros cuadros, uno muy aseado de Nuestra Señora de las Mercedes que es la Pairona de dicho oratorio... por tal motivo di la facultad para que en él se celebrese el Santo Oficio de la Misa como se me ordena en el auto de la foja antecedente....»

En el testamento de don Pascual Zárate otorgado el 28 de junio de 1764, se encuentra una descripción más detallada de esta capillita: «...un oratorio de adobe crudo, cubierto de paja con un nicho, una imagen de bulto de la Concepción, otra dicha de San Antonio, una cruz embutida, otra imagen de bulto de San Miguel, una estampa de la Virgen de Mercedes y ocho dichas mas chicas.»

Sabemos que Pablo de Zárate falleció antes que su padre, con poca diferencia de tiempo con su madre Petrona Salinas. Precisamente cuando se hizo inventario de los bienes que dejó esta última se cita el oratorio que fue tasado en la suma de 81 pesos, lo que nos habla de la precariedad de su construcción: «1.400 varas de tierra de frente al Paraná con dos leguas de fondo hasta dar con tierras de los RR.PP de la Compañía de Jesús, que están pobladas con oratorio de adobe crudo cubierto de paja, con un nicho, una imagen de bulto de la Concepción...». La imagen de la Concepción, venerada en la capilla familiar, pasó a manos de su hija María Josefa y el nicho con la imagen de la virgen a una hija de ésta última María Casilda Maldonado.

La existencia de varios sacerdotes en la familia podría ser el origen del oratorio de los Zárate. Ana de Sayas al instituir la capellanía designó a su hijo fray Bartolomé beneficiario de los réditos que generara la misma, y en caso de que éste se viera imposibilitado de constituirse como tal, nombró como reemplazante a su nieto Francisco Rodríguez de la Torre, hijo de su hija Gregoria.

Pablo Zárate vivió en las tierras de sus mayores, una fracción de 400 varas con frente al Paraná por legua y media de fondo, donde levantó una» casa de adobe crudo de dos tirantes con aposento, techado de tejas y comisa de ladrillo cocido, con su puerta de dos manos y otra puerta para el aposento y una ventana de dos manos con reja ordinaria de yerro». Aunque la vivienda reconoció cierta distinción social por la presencia de tejas en los techos y rejas en las ventanas, Pablo no dejó de ser un pequeño propietario rural dedicado a la cría de mulas como lo evidencian las 400 yeguas «compradas a su padre», a las que se agregó un rodeo de vacas «sin precisar el número cientos de ellas pero con marca.»

La propiedad de Pablo contaba además con árboles de algarrobo, talas y espinillos, y 80 durazneros.

La existencia de árboles frutales, especialmente durazneros, se hallaba muy difundida en jurisdicción de Buenos Aires, tanto en las quintas que se encontraban a las afueras de la ciudad como en plena campaña y en las islas

del Paraná, ya que además de su consumo, fresco o en forma disecada, se disponía de madera como combustible.

Pablo que había casado con Agustina Cevallos tuvo por descendientes los siguientes hijos: Manuel, Ana María, Fermín, Olegario, Manuela y Antonia. Como lo señaláramos más arriba, el surgimiento de pequeñas propiedades como consecuencia de las divisiones sucesorias en la zona de la Pesquería y particularmente en lo que había sido la estancia de Gonzalo de Zárate, determinó que hacia finales del siglo XVIII se constituyera una región de minifundio fuertemente ligada por lazos de parentesco entre los vecinos que la integraban, conformando redes solidarias «tanto para explotar el terreno como para omitir las particiones hereditarias». En ese sentido es frecuente observar en la región una práctica difundida, que era la de concertar matrimonios entre vecinos - parientes linderos como estrategia para posibilitar un mejor aprovechamiento de aquellas parcelas.

Esta fragmentación de la tierra en pequeños lotes provocó frecuentes disputas entre los vecinos, muchos de los cuales se vieron obligados a avanzar sobre terrenos lindantes, mientras que otros optaron en cambio por convertirse en arrendatarios del latifundio de la estancia de Areco.

El aislamiento relativo al que se hallaba la región se acentuaba por las dificultades que ofrecían los caminos, sumamente precarios y atravesados por arroyos y cañadas, los cuales desbordaban en determinadas épocas del año, anegando las zonas adyacentes. Esto fue señalando desde un principio la preferencia por las vías navegables como un recorrido más rápido y seguro por el que se podían desplazar personas y mercancías. Vecinos de la Pesquería como el pulpero Ángel Olegario Sayas utilizaban este medio para el acarreo de maderas, señalando a la vez su baratura y celeridad.

Como indicaba a su socio Batallé: «por tierra es mucho el costo y el tiempo nos gana». Pero no dejaba por ello de indicar la escasez de embarcaciones a que recurrir, viéndose obligado a hacerlas construir él mismo.

La importancia del Paraná de las Palmas, con una franja costera que formaba un puerto natural, permitió la utilización de barcos de todo porte como ruta de comunicación entre la Mesopotamia y Buenos Aires, siendo otro de los factores que permitieron la formación de una población ribereña de alguna consideración en tiempos coloniales. No fue ajena a la cuestión la proximidad de las islas que ofrecía maderas y duraznos como fuente de recursos explotados desde el siglo XVIII.

La isla merece una especial consideración al respecto, ya que continuó durante el siglo XIX aprovisionando de aquellos bienes como lo ilustra una declaración de los vecinos de Zárate a principios de 1841, en tiempos en que su puerto se encontraba cerrado, por lo que aquellos solicitaban permiso para «extraer duraznos de los montes cercanos del Paraná para con su producto de venta ocurrir a las necesidades de la vida» como venían haciéndolo, comercializándolos por el río.

En la parte alta y al pie de las barrancas, en terrenos donde hoy es la zona del Bajo, fueron construyendo sus ranchos los descendientes de los antiguos propietarios de la zona. La abundancia de sauce y paja existentes en las

inmediaciones facilitó aquellas construcciones. Las antiguas estancias en ocasiones se habían reducido a pequeños condominios con numerosos herederos -evitándose de esta manera nuevos fraccionamientos- y empobrecidos, esta vecindad de familias, parientes entre sí, se asentaron también en terrenos bañados de dominio público y por lo tanto susceptibles de ser aprovechados para el uso común, sin entrar en mayores conflictos con sus familiares propietarios. Probablemente éstos permitieron a que la instalación, en una región tradicionalmente caracterizada por la cooperación familiar y fuertes lazos de pertenencia, tal corno lo reflejó en 1819 Juan Almeida, descendiente de Gregoria Zárate que vendió a sus parientes Mariano Palacios y Luis Zárate unos terrenos de estancia sobre el Paraná, con la condición «que si algún día determinasen vender el todo de ambas suertes o parte de ellas han de preferir a los parientes que proceden de los abuelos doña Gregoria Zárate y don José Rodríguez.»

Como producto de la fuerte endogamia antes señalada, las familias propietarias de Pesquería y Rincón de Zárate (descendientes de los Zárate, Olivera, Saavedra, Castro) conformaron a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX una extensa parentela que se había constituido por lazos matrimoniales a lo largo de una centuria. La existencia de una población ribereña beneficiaba a la vecindad, mejorando los caminos para la salida de los productos rurales por el río, garantizando el aprovisionamiento de maderas desde las islas y poniendo a disposición del medio rural una reserva de brazos para las diferentes faenas. Consideramos que la combinación de estos factores permitió, que en torno al puerto de Zárate se levantara aquella aldea que fue el origen del pueblo. La importancia relativa que debió adquirir esta zona hizo que se estableciera en el puerto de Zárate a principios de 1798 un Real Estanco (Rentas de Tabaco monopolizadas por la Corona). Al frente del mismo se designó a Bernardo Ferreira, quien se desempeñó en ese cargo hasta el 28 de agosto de 1801 cuando fue reemplazado por José Navarro. A partir de agosto de 1804 ocupaba dicho puesto Rafael Silva. Estos nombramientos revisten significación para nuestra historia pues como dice Botta «es otra prueba de que, en las cercanías del embarcadero y zona adyacente, existía considerable población y tráfico, pues de otra forma no se explicaría la permanencia de esos funcionarios, que percibían como sueldo, un porcentaje de lo vendido o recaudado.»

Otros datos significativos los aporta un documento fechado en agosto de 1805 en que el alcalde de la Santa Hermandad de la Cañada de la Cruz don Juan de Acebey le informaba al virrey Rafael marqués de Sobremonte sobre la existencia del villorrio surgido en torno al puerto de Zárate en cuyas inmediaciones fue levantado un oratorio denominado del Salvador: «En el puerto de Zárate de esta mi jurisdicción a orillas del Paraná puerto preciso de los barcos que vienen y van del Paraguay, se ha formado un oratorio que se intitula el Salvador se han poblado muchos vecinos y muchos más se poblaron facilitando allí inmediato que se ofrece, una subida y bajada de carretas, y ésta se puede facilitar con que todos los vecinos concurran por sus turnos bajarla que facilitada que sea podrá en breve tiempo formarse un pueblo de alguna consideración...».

Este oratorio fundado por el capellán Juan José Quevedo fue mencionado por el obispo Benito Lúe cuando realizó su visita pastoral al Curato de la Cañada de la Cruz en agosto de 1803.

Asimismo la referencia que se hace en el documento precedente sobre la construcción en la zona de barrancas de bajadas para las carretas facilitando su llegada a la ribera nos muestra el interés de las autoridades en el desenvolvimiento del tráfico comercial ya incipiente.

Consideramos que tanto el establecimiento de un Real Estanco como la erección del oratorio en el Puerto de Zárate son más bien una consecuencia y no una causa de la existencia del poblado, vinculando su origen al puerto como eje de la producción local y el tráfico comercial con las islas y otras regiones del país.

La formalización del pueblo de Zárate está estrechamente vinculada a dos personajes del lugar, los hermanos Pedro y José Antonio Anta, descendientes por parte de su madre Mercedes Cabrera de Gonzalo de Zárate.

Los hermanos Anta poseyeron pulperia en tierras que arrendaron a su pariente Mariano de Maza, además de formar parte de la guardia costera del lugar. Asociados comercialmente en el negocio del transporte con carretas, pudieron gozar de una prosperidad económica que les permitió comprar más tarde, un total de 2844 varas distribuidas de la siguiente manera:

Fecha	Transmitente	Cantidad de tierras (en varas)
10.7.1817	Mariano Joaquín de Maza	2294
08.8.1822	Fermín de Zárate	150
28.1.1823	Mariano Joaquín de Maza	400

Pedro y José Antonio eran hijos de Foricheto Anta y de Mercedes Cabrera, nacidos a fines del siglo XVIII, y entroncados a viejos pobladores de la zona' (pág. 97). En realidad Pedro Anta era hijo del primer matrimonio de Mercedes Cabrera con Patricio Pifia y al enviudar aquella, contrajo nuevo enlace celebrado el Capilla del Señor el 10.1.1785 con el gallego José de Anta, padres de José Antonio. Pedro adoptó el apellido de su padrastro con el que fue conocido en la comarca.

Possiblemente la aldea que se desarrollaba y crecía ante sus ojos, precaria y sin orden, fue motivo para llevar adelante su organización, dándole forma. En una porción de las tierras que había pertenecido a sus mayores, ellos dieron impulso a aquella idea. Con ese propósito, poco tiempo después, el de julio de 1826 los Anta vendieron a Rafael Pividal, una fracción de 1.144 varas, es decir 990 metros con frente al Paraná de las Palmas con igual fondo, con el cargo de constituir el pueblo de Zárate, perpetuando de esta forma la memoria de su ancestro.

Para llevar adelante esta iniciativa, Pividal contrató al agrimensor Manuel Eguía para que realizara, previa autorización del gobierno, el trazado y plano del pueblo, el que fue aprobado el día 31 de enero de 1827, fecha memorable que consideramos asimilable a su fundación.

El agrimensor al trazar el pueblo tiró una recta para salvar las sinuosidades de la barranca, y desde ella formó las manzanas. Esta primera traza comprendió 65 manzanas, siendo sus límites las actuales calles Valentín Alsina, Ameghino, Alem y su continuación Andrade, y la línea recta próxima a las barrancas. Los sobrantes y los terrenos bañados hasta el río fueron de uso común, según lo declarara años después José Antonio Anta con motivo de suscitarse un litigio sobre la propiedad de las tierras de referencia entre María Moure viuda de Rafael Pividal, Gumersinda y Carmen Anta, hijas de Pedro y la municipalidad. Por resolución del gobierno de 12 de noviembre de 1855 se estableció como propiedad pública toda la superficie que se encontraba entre la barranca y el río Paraná, y como tal con destino a la municipalidad del Pueblo de Zárate.

Zárate era por entonces una aldea de construcciones de adobe con techos de paja o junco, como lo confirma el relato del viajero y naturalista francés Alcides D' Orbigny, quien recorrió éstas tierras en febrero de 1827 cuando nuestro país se encontraba en guerra con el Brasil. Su experiencia en tierras americanas fue recogida en el libro «Viaje a la América Meridional» en el que describió Zárate como un rancherío de aspecto miserable levantado sobre la costa y barrancas.

El plano original aprobado en enero de 1827 comprendía como ya dijéramos, 65 manzanas, sin embargo en declaraciones realizadas por varios vecinos y en algunos documentos se habla que cuando se formó el pueblo, su trazado abarcaba 100 manzanas. En el expediente promovido entre los herederos de Pividal y los Anta del año 1854 por litigio de terrenos, consta que en 1829 Pividal había celebrado contrato con uno de los hermanos Anta por el cual le vendía 60 cuadras de las 100 proyectadas, y «que las 40 manzanas que le quedaban las ha enajenado a diversos, extendiendo escrituras que todas hacen referencia a la numeración de las manzanas que dicho plano manifiesta.»

Possiblemente esta falta de coincidencia entre plano y declaraciones se deba a una nueva ampliación del trazado original. La venta de solares resultó un negocio ventajoso para Pividal, debido a que buena parte de los terrenos se vendieron en muy poco tiempo. Resulta curioso que a 45 años de establecido el pueblo, la memoria colectiva había empezado a olvidar sus orígenes, obligando al viejo vecino Martín Domato a publicar una solicitada en el Monitor de la Campaña en diciembre de 1872 en la que expresaba: «En la Nación del 17 del corriente, con el título D. Constancio Silvano firmando varios vecinos de Zárate se leen elogios al señor Silvano que carecen de exactitud como paso a demostrado: Dicen esos señores Vecinos de Zárate que el señor D. Constancio Silvano es fundador del Pueblo de Zárate. Los documentos que tengo a la vista dicen lo contrario. El Pueblo de Zárate lo fundó D. Rafael Pividal el año 27 siendo juez de paz el señor Rufino de la Torre o D. J. Manuel de la Sota. El señor Pividal con permiso de la superioridad el año 27 lo hizo delinear con el agrimensor D. Manuel Eguía y a más, edificó una Capilla como lo había convenido con el señor D. Pedro Anta.

Como habíamos señalado con anterioridad, la producción de la región encontraba su salida a través del puerto, por esa razón el juez de paz José Manuel de la Sota elevó una nota a las autoridades en la que expresaba:

«Delineado el pueblo de Zárate en una llanura de una legua a todos vientos sobre la costa del Paraná de las Palmas y cuyo Puerto, es el mejor de toda la Costa del Norte, necesita construir una espaciosa bajada hasta la orilla del agua en unos barrancos, que se elevan sobre el nivel de estas veinte y dos varas, para facilitar la exportación de todo fruto, que en su puerto se arroja de la borda de los buques de pone a tierra firme. Propone que, como en los puertos de las Conchas y Tigre, se cobren 4 reales de licencia por uso del puerto e igual por cada persona que se embarque a trabajar en las islas para evitar la minuciosidad de examinar los cientos (Impuesto de medio real cada 100 palos que se cobran en los puertos de Conchas y Tigre); sin embargo de ser realizable: pues solo el mes de enero, que es el que menos maderas se introducen, ya que las plagas de insectos y excesivos calores acobardan a los trabajadores, ya porque se contratan a la extracción de frutas, que más las produce, en este mes digo se han introducido más de seis mil piezas de maderas en Zárate.»

Algunos vecinos costearon la construcción de bajadas al río en parajes convenientes, saneando la difícil vegetación e irregularidades del terreno.

Otros vecinos como en el caso del teniente de alcalde Juan de la Cruz Barrios poseía un buque para el comercio o Pedro Barrios cuya existencia estaba cifrada «en la labranza y en las extracciones de maderas de los paranases.»

En resumen.

Desde principios del siglo XIX se fue conformando en torno al puerto del Rincón de Zárate (puerto natural), una aldea o rancherío en tierras que habían pertenecido desde fines del siglo XVII a don Gonzalo de Zárate y luego a sus descendientes.

La existencia del oratorio denominado El Salvador es citado en un documento del año 1805, consistente en una nota del alcalde de la Santa Hermandad de Cañada de la Cruz al virrey, donde se hace referencia a la existencia de un Oratorio próximo al puerto donde se ha formado una población, y dice: «En el Puerto de Zárate de esta mi jurisdicción a orillas del Paraná Puro preciso de los barcos que vienen y van del Paraguay, se ha formado un Oratorio que se intitula el Salvador se han poblado muchos vecinos, y muchos más se poblarán» (1).

Durante los primeros tiempos que siguieron a la revolución de Mayo, el 14 de abril de 1811, el puerto de Zárate fue atacado por los realistas tal como lo señala Vicente Raúl Botta «...los marinos de Montevideo se desembarcaron antes de ayer 24 del corriente, a las cuatro y media de la tarde en el puerto de Zárate, habiendo tirado varios cañonazos de bala raza, y la más de la noche fusilería graneada, de cuyas resultas mataron a un soldado de la Compañía del capitán D. Tadeo Carrasquedo, habiendo hecho un saqueo general en el pueblito, en las casas de Silva, Vurgos, Otálora y Maza...» (2).

En el capítulo V de la Historia de Zárate, Botta hace referencia a la formación y fundación del pueblo de Zárate, sobre la base del villorio existente. Fueron los hermanos Pedro y José Antonio Anta quienes luego de conformar una pequeña estancia, vendieron en 1825 parte de ellas a Rafael Pividal, unas 1.144 varas de frente con igual de fondo, «con el expreso fin de establecer el

Pueblo denominado de Zárate». La escritura de transferencia fue firmada en julio de 1826.

El origen de Zárate obedece a la conjunción de una serie de factores. «En la fragmentación de la propiedad de la antigua estancia de Gonzalo de Zárate encontramos el factor principal que permitió, junto a la existencia del puerto, el desarrollo de una aldea o rancherío formalizada en pueblo a partir de su primer trazado o loteo en 1827» (3).

Rafael Pividal procedió a contratar los servicios del agrimensor Manuel Eguía para efectuar primeramente el delineamiento del pueblo y a posterior realizar la venta de solares, muchos de ellos con población y edificación existente.

El plano del Rincón de Zárate y traza del Pueblo fue aprobado el 31 de enero de 1827 constando su original en el Archivo de la Dirección de Geodesia de la Provincia, (575 27-3), siendo esta fecha la de la formalización del pueblo a través de su trazado.

#### Conclusiones.

La importancia del Paraná de las Palmas, con una franja costera que formaba un puerro natural, permitió la utilización de barcos de todo porte como ruta de comunicación en

1- En tierras de la antigua estancia de Gonzalo de Zárate se fue constituyendo un caserío en proximidades al puerto natural donde se estableció un Real Estanco (fines del siglo XVIII). A principios del siglo XIX existía un oratorio denominado El Salvador. Durante las guerras por la independencia, el rancherío existente en inmediaciones del puerto atacado y destruido por fuerzas realistas (1811).

2- Los hermanos Pedro y José Antonio Anta vendieron en 1825 parte de sus tierras a Rafael Pividal para que éste constituyera el pueblo a través del trazado del mismo. Dicha situación se formalizó a través de la aprobación del plano de mensura realizado por el agrimensor Manuel Eguía el 31 de enero de 1827.

3- Atendiendo a las aseveraciones precedentes el Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires considera la fecha de aprobación de la traza del pueblo como la de fundación de la actual ciudad de Zárate.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con el soto afirmativo el presente proyecto de ley

Fox.

#### Bibliografía:

- (1) A.G.N. Comandancia de Fronteras IX- vol 2-£276.
- (2) Botta, Vicente Raúl: Historia de Zárate 1689-1909. Publicaciones del Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires. La Plata, 1948, pág. 78.
- (3) Robles, Sergio D. «La distribución de la tierra y los orígenes de Zárate» en Revista de Historia bonaerense del Instituto de Historia del partido de Morón. Enero de 1997. Año III N° 12, pág. 47
- (4) Archivo de la Dirección de Geodesia de la Provincia, 575-27-3.

(5) Botta, Vicente Raúl. Ob. Cit. pág. 116

Fuente:

«Apuntes para Nuestra Historia». Comisión municipal de Preservación del Patrimonio Cultural de Zárate.

Robles, Sergio Daniel: «Historia de Zárate, desde sus orígenes hasta el año 2000». Ed. De los Cuatro Vientos- Buenos Aires. Febrero de 2005

Anexo documental.

1- Plano de Rincón de Zárate y traza del Pueblo, confeccionado por el Agrimensor don Manuel Eguía y aprobado el 31/01/1827 (original en Archivo Provincial de la Dirección de Geodesia 575-27-3.

2- Nota del Archivo Histórico de la Provincia de fecha 20 de octubre de 2003.

3- Ordenanza 3.345 - Honorable Concejo deliberante de Zárate: 20 de mayo de 2004.

4- Decreto 205 (Intendente municipal de Zárate: 26 de mayo de 2004. Promulgación de la ordenanza 3.44

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General.

## 2.529

(D/2.520/08-09)

Señor Diputado Nivio, proyecto de ley, estableciendo normas para la venta de bebidas y alimentos en todos los establecimientos del sistema educativo provincial.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prohíbese en todos los establecimientos pertenecientes al Sistema Educativo Provincial la venta, a través de quioscos, cantinas y/o máquinas expendedoras automáticas instaladas en los mismos, de los siguientes productos alimenticios:

- a) Bebidas analcohólicas gasificadas o no, identificadas en los artículos 996 al 1.009 inclusive del Código Alimentario Argentino (Ley 18.284), comúnmente denominadas gaseosas y polvos para preparar bebidas sin alcohol.
- b) Alimentos que posean información nutricional en sus envases y que contengan, por porción, más del 10 por ciento del Valor Diario (%)

VD) de carbohidratos, y/o menos del 2 por ciento de fibra, y/o más del 5 por ciento de grasas saturadas y/o colesterol, y/o más de 0,5 gramos de grasa trans, y/o más del 10 por ciento de sodio.

- c) Alimentos que no cuenten en sus envases con información nutricional, pero en los que resulte evidente la presencia en proporción elevada de azúcares, lípidos o sodio en su composición, incluyendo los alimentos identificados en el capítulo X -artículos 789 al 816 inclusive- del Código Alimentario Argentino, y los productos comúnmente denominados «snacks».

Art. 2º - Los quioscos, cantinas y máquinas expendedoras automáticas instaladas en los establecimientos educativos deberán disponer para su venta, entre otros, los siguientes productos alimenticios:

- a) Frutas frescas de diversos tipos, identificadas en el artículo 879 del Código Alimentario Argentino.
- b) Cereales en barras, copos, inflados o aplastados, identificados en los artículos 645 incisos 1), 2) y 3), y 646 del Código Alimentario Argentino; o como componentes principales en otros alimentos.
- c) Productos lácteos, identificados en el capítulo VIII -artículos 553 a 642 bis- del Código Alimentario Argentino.
- d) Jugos naturales de frutas, identificados en el artículo 1040 del Código Alimentario Argentino.
- e) Aguas minerales naturales, identificadas en el artículo 985 del Código Alimentario Argentino.

Art. 3º - Se desaconsejará a los responsables de quioscos, cantinas o máquinas expendedoras automáticas instaladas en los establecimientos educativos, la venta de productos alimenticios que, sin estar comprendidos en las limitaciones establecidas por el artículo 1º, posean alto valor calórico y bajo valor nutritivo,

Art. 4º - Se recomendará a los responsables de las instalaciones mencionadas en la presente, la venta de otros alimentos y bebidas que, además de los indicados en el artículo 2º, posean bajo valor calórico y alto valor nutritivo, por ser fuente de vitaminas, minerales y fibra alimentaria (artículo 235 quinto inciso 5) del Código Alimentario Argentino).

Art. 5º - Las galletitas y otros productos farináceos identificados en los artículos 755, 756, 760, 762 y 764 del Código Alimentario Argentino, solo

podrán venderse si cumplen con las condiciones establecidas en la presente ley.

Art. 6º - Los establecimientos educativos que posean comedores para sus alumnos y estudiantes, deberán incluir en sus menús alimentos nutritivos, excluyendo aquellos considerados inadecuados, tales como los indicados en el artículo 1º y 3º de la presente.

Art. 7º - Los organismos competentes del Poder Ejecutivo confeccionarán listados donde se incluyan otros productos alimenticios que se consideren inconvenientes para su venta y consumo dentro de los establecimientos educacionales, así como aquellos otros cuyo expendio e ingesta se considere nutricionalmente adecuada. Dichos listados deberán ser puestos en conocimiento de los docentes, de los educandos y de sus padres o tutores, con el objetivo de orientar a los mismos con referencia al consumo de alimentos y bebidas por parte de las niñas y los niños.

Art. 8º - En los establecimientos educativos se desarrollarán actividades áulicas y extra áulicas, relacionadas con Educación Alimentaria y Educación en Salud, a efectos de una mayor concientización de los docentes, el alumnado y sus familias, respecto a la importancia de una alimentación saludable.

Art. 9º - Los establecimientos educativos deberán adecuar los productos alimenticios que se comercialicen en sus quioscos, cantinas y/o máquinas expendedoras automáticas, a lo dispuesto en la presente ley, en un plazo máximo de noventa (90) días de promulgada la misma.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nivio.

## FUNDAMENTOS

### Introducción.

Los especialistas definen a la obesidad como la acumulación excesiva de las grasas en el cuerpo, causada generalmente por consumir más calorías de las que el cuerpo puede utilizar. Este exceso de calorías se deposita como grasa, o tejido adiposo. El exceso de peso, si es moderado, no es necesariamente obesidad, sobre todo si es en individuos musculosos o de huesos grandes. En general, sin embargo, un peso corporal de 20 por ciento o más del peso ideal se cataloga como obesidad. En menor porcentaje se considera sobrepeso, que sería un llamado de atención.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que la obesidad es la «epidemia no transmisible más grande del mundo». A pesar de que en Argentina, entre el 40 y 50 por ciento de las personas la padece y representa la segunda causa de muerte evitable después del tabaquismo, no existe legisla-

ción relacionada con esta problemática. No se la considera una enfermedad sino un problema meramente estético La OMS también afirma que los principales factores de riesgo para contraer enfermedades no transmisibles -responsables de un 60 por ciento de los 56 millones de defunciones anuales en el mundo-, son: la escasa ingesta de frutas y hortalizas, el exceso de peso u obesidad, la poca actividad física y el tabaquismo.

Según la Asociación Latinoamericana de Salud y Actividad Física, estos tipos de desórdenes metabólicos traen aparejadas muchas consecuencias físicas, desde el aumento en el riesgo de enfermedades cardíacas, diabetes tipo 2, autoestima baja, desórdenes depresivos y apnea del sueño, hasta inflamación hepática debido a la acumulación de grasa en el hígado.

Es preocupante actualmente el aumento de la obesidad en los chicos: en muchas partes del mundo, uno de cada diez chicos en edad escolar tiene sobrepeso. Esto implicará más enfermos cardiovasculares y con cáncer en el futuro.

En Argentina, el sobrepeso afecta a un 20 por ciento de niños de todas las clases sociales, lo cual podría transformarse en un riesgo a la edad de 30 años. El desborde de calorías y la falta de nutrientes en la alimentación aumentan las probabilidades de contraer enfermedades.

La obesidad en niños y adolescentes se ha incrementado dramáticamente en las dos últimas décadas. Según el Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil (CESNI), el proceso se inició en los países desarrollados para expandirse a todo el mundo.

Los niveles de sobrepeso pediátrico tienen importantes implicaciones en el desarrollo de enfermedades graves, tanto en la juventud como en la edad adulta.

Ser obeso causa serias preocupaciones de salud para los niños, que incluyen diabetes, hipertensión, altos niveles de colesterol y problemas ortopédicos como, por ejemplo, el aumento del estrés en las articulaciones.

Los niños obesos padecen sentimientos de inferioridad, rechazo y escasa autoestima que se mantienen hasta la edad adulta. La obesidad infantil es una crisis de salud pública que puede prevenirse. La solución consiste en cambiar las opciones de alimentación y las actividades de los niños.

La industria alimenticia debe transformar sus productos y reducir la publicidad de comidas con muchas calorías, que tienen -básicamente- a los niños como blanco.

Generalmente apuntan a los menores de cinco años, que tienen una mayor aceptación a todos los mensajes.

Los niños imitan malos hábitos alimentarios de los adultos: En muchos casos las familias carecen de información para hacer las cosas bien. En pocos medios se ve la oferta de frutas u hortalizas como alimentos saludables. En cambio, la oferta de jugos azucarados, golosinas, gaseosas azucaradas, snacks, están a la orden del día.

En la actualidad, se gastan 40.000 millones de dólares en publicidades de alimentos, lo que representa más del total de los ingresos del 70 por ciento de los países del mundo. Esto significa que la industria alimenticia invierte 500

veces más en promover dietas con muchas calorías en comparación con los presupuestos gubernamentales para promover una dieta saludable.

Según afirma la pediatra especialista en endocrinología y nutrición infanto-juvenil Olga Ramos: «Los chicos no hacen nada mientras su ingesta calórica es superior a la de hace 20 años, propiciada por la industria de gaseosas, snacks y demás. La comida se transforma en grasa y no en energía. Es irrefrenable y preocupante: vamos hacia una generación de obesos».

Al opinar sobre la situación de los latinoamericanos, un especialista que colaboró con la ONU señaló que su visión es absolutamente pesimista, porque se está adoptando lo peor de Estados Unidos, un país que hizo todo mal en nutrición. Los chicos consumen más comida «chatarra» y las autoridades sanitarias de la región todavía no han empezado a atacar el problema.

Las extensas jornadas laborales conspiran contra una alimentación saludable y elaborada en casa, y también incentivan los pasatiempos pasivos como la televisión y los jueguitos. Un niño activo requiere más tiempo y dedicación, que suelen escasear cuando ambos padres trabajan o son familias monoparentales.

La mayoría no desayuna y el 85 por ciento no come frutas, mientras que el 60 por ciento lleva viandas o almuerza en el colegio; y entre los que almuerzan en casa, generalmente comen minutas (milanesas, salchichas, hamburguesas, fideos).

Estas comidas rápidas y ricas en grasas e hidratos, que deberían ser esporádicas, se han transformado casi en un menú fijo.

El CESNI recomienda informar a los padres para que tomen conciencia sobre la importancia de la buena alimentación de sus hijos, y a efectos que desde niños aprendan buenos hábitos alimentarios. Para ello es importante conocer cuáles son los requerimientos nutricionales diarios necesarios y la cantidad de calorías que aporta cada alimento ingerido. Es decir, si lo que se come cubre, supera o está por debajo del requerimiento nutricional diario necesario.

Los especialistas coinciden en que en el colegio hay poca educación alimentaria y poca actividad física, y en que los quioscos tienen una oferta para una obesidad asegurada. Cuando los chicos comen en el colegio, son pocos los que tienen un menú adecuado: La mayoría ofrece las comidas que tienen más aceptación que en general son las de mayor densidad calórica. En ese sentido, los especialistas consideran que los colegios podrían ponerse a la cabeza en la prevención, favoreciendo la actividad física y ofreciendo un programa serio.

No es cierto que los niños excedidos de peso se vuelvan esbeltos cuando crecen.

Distintos estudios revelan que aproximadamente un 80 por ciento de los adolescentes obesos lo seguirán siendo durante el resto de su vida. La explicación de este problema de salud pública, que abarca no sólo de cómo los chicos se alimentan sino de lo que adultos comen y les hacen comer, no es simple. Los chicos hacen hoy menos actividad física y juegan menos al aire libre; comen más embutidos, papas fritas, golosinas, y toman más gaseosas; siendo la ingesta de calorías superior al gasto energético.

Muchos chicos consumen demasiadas bebidas gaseosas, jugos, alfajores, golosinas y galletitas. Estos alimentos producen exceso de calorías en la dieta pero no son ricos en nutrientes.

Los problemas afectan tanto a los sectores socioculturales medios y altos como a los bajos. Según destacados nutricionistas: «En el sector sociocultural medio-alto hay una tendencia a un consumo excesivo de grasa, mientras que en el nivel bajo tienen exceso de alimentos ricos en hidratos de carbono, como papas y cereales.»

Los bufetes y cantinas son cada vez más grandes en las escuelas y colegios, estando en muchos casos concesionados. Lejos de educar, estos kioscos potenciados, ofrecen todo tipo de alimentos con alto valor energético. Chocolates, confites, alfajores, galletas, helados, frituras, caramelos, gelatinas y gaseosas son algunos de los productos más habituales.

Hace aproximadamente un año el anterior Ministro de Salud y Ambiente de la Nación expresó categóricamente: «Hoy, la bomba sanitaria que tenemos a futuro, es la obesidad».

La prevalencia de sobrepeso y obesidad detectada en nuestro país, está por encima de los niveles de desnutrición aguda y de desnutrición crónica, siendo similar a la que tenían muchos países desarrollados hace más de 10 años. Si tenemos en cuenta esta comparación, se pueden hoy adoptar políticas públicas que eviten situaciones dramáticas como las que se registran en aquellos países.

La obesidad infantil a escala mundial.

La obesidad infantil no entiende de fronteras, o lo que es lo mismo, los malos hábitos de vida de nuestra civilización llegan a todos los países. Estas cifras indican que durante los últimos veinte años se ha triplicado la prevalencia de la obesidad infantil. Este aumento significativo en distintas sociedades del mundo representa una amenaza de salud pública al igual que un problema económico.

Las tendencias actuales, si continuasen, producirán una sociedad -o sociedades- con un porcentaje alto de individuos que padecen de enfermedades crónicas (diabetes, enfermedades del corazón, artritis etcétera). El resultado económico es un aumento en el costo de salud nacional.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, hay en el mundo más de 22 millones de niños menores de 5 años obesos o con sobrepeso. De acuerdo con la Federación Internacional de Diabetes (FID), a escala mundial se estima que un 10 por ciento de los niños en edad escolar (entre 5 y 17 años) padecen de sobrepeso u obesidad; corriendo un alto riesgo de sufrir diabetes tipo 2.

En los Estados Unidos, los casos de sobrepeso aumentaron un 50 por ciento en la última década. Según el informe de Salud Pública de los EE.UU., el 34 por ciento de los adultos y el 22 por ciento de niños padecen la enfermedad. La obesidad se ha duplicado en los adultos en los últimos 30 años, según los últimos estudios en la actualidad alrededor del 60 por ciento de la población sufre sobrepeso o es obesa.

La prevalencia de la obesidad entre los niños de ese país se incrementó en aproximadamente un 100 por ciento entre 1980 y mediados de 1990. Los

niveles de sobrepeso infantil se triplicaron desde 1970. Aproximadamente el 16 por ciento de los niños y jóvenes de entre 6 y 19 años sufre de sobrepeso, mientras que el sobrepeso en los niños de 6 a 11 años es de 15,3 por ciento, otro 15 por ciento se considera a riesgo de desarrollar obesidad.

Según el último informe presentado por la Comisión Europea, España está entre los países con mayores tasas de obesidad infantil. Se ubica en el tercer puesto de Europa, con un 34 por ciento de menores que padecen problemas de obesidad. Por delante se sitúan Italia (36 por ciento) y Malta (35 por ciento). Este fenómeno se duplicó en los últimos 15 años. Un estudio nacional (1998-2000) sobre los hábitos alimentarios y el estado nutricional de la población infanto-juvenil demostró que el 13,9 por ciento es obesa -en 1984 lo era el 6,4 por ciento- y que el 12,4 por ciento tiene sobrepeso. Hace pocos años ya un 26,3 por ciento de los niños españoles estaba excedido de peso.

Los valores de sobrepeso y obesidad infantil en la Argentina son similares a los de países como Perú o Colombia. En China, se calculó que la tasa de sobrepeso en chicos había pasado de 8 por ciento en 1991 a más de un 12 por ciento en seis años. En Gran Bretaña, un informe afirmó que por la obesidad infantil se reduciría por primera vez la esperanza de vida en ese país.

El fenómeno de la obesidad se registra en todo el mundo. En Latinoamérica, uno de cada cuatro o cinco adolescentes y escolares son obesos y uno de cada tres corre riesgo de serlo, según datos oficiales. Es un problema serio en todos los países de la región y va en aumento.

Un informe de Interheart reveló la gran incidencia de la obesidad y el sobrepeso sobre el infarto en la región. El índice cadera-cintura que permite determinar si el volumen abdominal se ajusta a parámetros saludables, reflejó valores elevados en el 48,6 por ciento de las personas sanas de América latina. Un porcentaje mucho más elevado que el promedio global del estudio, que fue de 31,2 por ciento.

La prevalencia de obesidad infantil se ha duplicado en los últimos 10 años, alcanzando 17,2 por ciento el año 2002 entre los niños de 6 años que ingresan al nivel escolar primero básico. Actualmente se considera que uno de cada cuatro niños en Chile tiene sobrepeso y obesidad.

En dos investigaciones realizadas en 1988 y 1992 en adultos de Santiago de Chile, la obesidad aumentó de 6 a 11 por ciento en los hombres y de 14 a 24 por ciento en mujeres. En el Brasil, el índice calculado en niños y adolescentes de 6 a 18 años, se había más que triplicado entre 1974 (4 por ciento) y 1997 (13 por ciento). Entre los bienios 1974-1975 y 2002-2003, la proporción de hombres de entre 10 y 19 años de edad con sobrepeso en Brasil pasó de 3,9 por ciento a 17,9 por ciento, mientras en las mujeres del mismo grupo etario aumentó de 7,5 a 15,4 por ciento.

En México, desde 1999 a 2006, la obesidad entre niños de 5 a 11 años aumentó 40 por ciento. En el mismo periodo, la cintura de las mujeres en edad fértil creció en promedio 10 centímetros. Además, 10 por ciento de los adultos sufren diabetes y 30 por ciento de los niños hipertensión, según cifras oficiales.

Sobrepeso y obesidad infantil en nuestro país.

Según reveló la primera Encuesta Nacional sobre Nutrición y Salud

realizada por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación entre octubre de 2004 y julio de 2005, en la Argentina el sobrepeso y la obesidad afectan al 9,2 por ciento de los menores de entre 6 meses y 5 años inclusive.

Esta fue la primera evaluación que se realizó para conocer el verdadero estado nutricional de los chicos en todo el país. Para ello se les consultó a sus padres respecto a la alimentación diaria de los chicos, se registró el peso y la altura de 3.159 niños y se les tomó muestras de sangre.

La realización de la encuesta nacional ha sido un hecho trascendente, ya que solo existían estudios parciales sobre la realidad del país. Los resultados obtenidos nos confirman que nos encontramos frente a una verdadera epidemia de obesidad infantil, de acuerdo con las opiniones del comité de nutrición de la Sociedad Argentina de Pediatría.

Se torna alarmante la incidencia que tiene la obesidad en la población infantil y adolescente. Según una encuesta oficial, en la provincia de Buenos Aires la cuarta parte de la población infanto-juvenil presenta exceso de peso.

Se estima que en los años 90 la obesidad no alcanzaba al 6 por ciento y el sobrepeso al 15 por ciento de los menores de seis años. Ahora, en cambio, la obesidad afecta a casi el 10 por ciento de los que todavía van al jardín de infantes y el sobrepeso al 25 por ciento de los más pequeños, según datos del Ministerio de Salud. Entre los chicos en edad escolar mayores de seis años- el 12 por ciento es obeso y el 30 por ciento tiene kilos de más, según estimaciones del Centro de Estudios de Nutrición Infantil (CESNI).

De acuerdo con un estudio publicado en los Archivos Argentinos de Pediatría 2003, con datos recopilados entre junio de 1998 y julio de 2001, el 26,2 por ciento de 1289 pacientes de entre 10 y 19 años entrevistados en consultorios -públicos, de obras sociales y privados- presentaba un índice de masa corporal (IMC) muy superior al estimado para su edad, su sexo y su altura.

Se ha registrado un 31,39 por ciento de sobrepeso y obesidad en varones y un 26,05 por ciento en mujeres. Estos trastornos vienen aumentando en todo el mundo, y la Argentina no es la excepción. Los chicos comen mal y llevan una vida sedentaria. La prevalencia de sobrepeso es mayor que la de desnutrición. En algunas provincias, el 70 por ciento de los chicos lo padece, siendo sus causas las comidas con exceso de calorías y el sedentarismo.

En la encuesta de nutrición, también se detectaron diferencias del problema de obesidad según las regiones del país. En Capital y el Conurbano, el porcentaje de casos de niños de entre 6 meses y 5 años con obesidad alcanzó el 12,2 por ciento.

En segundo lugar, figuraban los chicos del resto de la provincia de Buenos Aires y las de Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe (9,4 por ciento). En tercer lugar, se ubicaban los chicos de las provincias patagónicas y los de La Pampa (8,3 por ciento). En contraposición, la región del nordeste -que incluye a Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones- es la que tiene la prevalencia más baja de sobrepeso y obesidad (4,4 por ciento).

En cuanto al Conurbano, los valores altos de sobrepeso y obesidad se relacionan con la mayor concentración de hogares pobres. Según los espe-

cialistas, estos niños se mueven menos y tienen una dieta con exceso de hidratos de carbono.

Este fenómeno se ha ido incrementando, ya que una evaluación posterior realizada por profesionales del Hospital Durand a 2.202 alumnos de escuelas públicas primarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mostró que casi tres de cada diez chicos de 6 a 13 años (el 28,9 por ciento) tenían sobrepeso u obesidad.

Ambas investigaciones concluyeron que los varones están más afectados por estos trastornos que las mujeres. El primer informe indicó un 24,1 por ciento de chicos con sobrepeso, frente al 18,8 por ciento de niñas. Al comparar obesidad, ellos mantienen el primer lugar (el 7,9 por ciento) con respecto a ellas (el 3,4 por ciento).

Además, en otro estudio más específico, los especialistas del Durand hallaron un 17,04 por ciento de sobrepeso y un 14,35 por ciento de obesidad entre los varones. En las chicas, esos valores fueron del 15,87 y del 10,18 por ciento, respectivamente.

Una investigación realizada entre 4.000 alumnos de escuelas pobres de Buenos Aires, Chaco, Corrientes y Tucumán, reveló que en la pobreza hay más chicos gordos que en la no pobreza. El 5 por ciento tiene obesidad y el 19 por ciento sobrepeso. Los investigadores concluyeron que «los pibes pobres son petisos gorditos por la mala calidad de su dieta. Comen mucha comida pero de baja concentración de nutrientes porque es más barato ser gordo que no serlo. Por eso, es la escuela pública la que debe dar soluciones parejas para todos los chicos.»

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición publicada en 2007, el 31,5 por ciento de los niños de 6 meses a 6 años tiene sobrepeso, y un 10,4 por ciento de ellos es obeso. «En las últimas dos décadas se triplicó la prevalencia de la obesidad infantil», señaló la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP).

Un estudio realizado por CESNI en Buenos Aires y Rosario arrojó como resultado que el 53 por ciento de los chicos de entre 9 y 13 años de nivel económico medio y alto consumía más calorías e ingería menos calcio y vitamina C que las cantidades recomendadas por los profesionales, y comía casi tres veces más golosinas que lo recomendado.

De acuerdo con el resultado de un relevamiento realizado en el 2005 por la Secretaría de Salud de la municipalidad de Rosario entre 800 alumnos, se concluyó que el 92 por ciento de los educandos consumía comidas y bebidas de los quioscos escolares y que, de ellos, el 79 por ciento tomaba gaseosas entre 3 y 5 veces por semana. Además, en los colegios donde existen cantinas los almuerzos preferidos eran hamburguesas y milanesas con papas.

Si bien no se tuvo acceso a datos estadísticos, los médicos consultados sostienen que en Corrientes al menos un 20 por ciento de los niños de entre dos y 12 años son obesos.

La Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, que se implementó en población de 18 y más años de todo el país en el 2005, arrojó los siguientes resultados: Sobrepeso: 34,6 por ciento; Obesidad: 14,8 y dentro de los factores de riesgo relacionados con comportamiento y entorno se destacan: actividad

física baja: 56 por ciento y consumo de frutas y verduras menor a 5 días a la semana: 33 por ciento.

Causas y efectos.

Obesidad, cigarrillo y colesterol son los tres factores de riesgo cardiovascular que más influyen sobre el infarto de miocardio en la Argentina. En conjunto, representan el 77,6 por ciento del riesgo de infarto en América latina.

En esta región y otras economías en desarrollo, ha habido un rápido cambio en la dieta, con un alto incremento del consumo de alimentos y bebidas altamente energéticos, de alimentos de origen animal y de endulzantes hiper-calóricos adicionados a los alimentos.

En el caso de los niños adquiere características dramáticas, dado que aumenta el índice AVPP (Año de Vida Potencialmente Perdido) con lo que generalmente la muerte se acelera.

El incremento en obesidad infantil tiene un impacto negativo inmediato y a largo plazo en la salud del niño. Ya se está observando un aumento en la cantidad de diabetes tipo 2 y desórdenes del colesterol en menores de edad, condiciones que generalmente se han considerado en el pasado como enfermedades de los adultos. El incremento en obesidad infantil también produce un aumento a la larga en la cantidad de adultos jóvenes obesos. Esto, a su vez, incrementa la incidencia del síndrome metabólico y de infartos al corazón en la población de adultos jóvenes. En resumen, podríamos esperar que la edad promedio de sufrir un ataque al corazón continúe disminuyendo mientras aumenta la proporción de niños y adultos jóvenes obesos en la población.

Los factores sociales y biológicos que se asocian a la obesidad infantil son: el componente genético, la obesidad materna (estudios clínicos demuestran que las madres que son obesas tienden a tener hijos que desarrollan obesidad a una edad temprana), las madres diabéticas o que desarrollan diabetes gestacional durante el embarazo (la presencia de niveles altos de azúcar en la madre predispone al niño a desarrollar obesidad infantil); y la situación socioeconómica. Respecto a este último factor, cabe destacar que la obesidad infantil se observa más comúnmente en individuos pertenecientes a grupos familiares que se encuentran bajo la línea de pobreza.

Ello en principio se debe a que corresponden al nivel más bajo de educación; por lo que tienden a estar menos consciente de los efectos de salud adversos relacionados a la obesidad; poseen una dieta no saludable, ya que en las comunidades más pobres, existe una deficiencia de acceso a alimentos saludables y frescos; así como la falta de actividad física: Esto último depende a su vez de otros dos factores: la disponibilidad de recursos comunitarios adecuados para hacer ejercicio (parques plazas, etcétera) y la incidencia de criminalidad. En comunidades en donde no existen áreas recreativas y deportivas, las personas tienden a vivir una vida más sedentaria; los niños no tienen donde jugar. En las áreas donde hay una incidencia alta de criminalidad, los padres cohiben a sus hijos de salir de las casas. Todos estos factores, casi siempre asociados al nivel socioeconómico familiar, contribuyen negativamente a la incidencia y prevalencia de obesidad infantil.

Según explican los especialistas, la obesidad de los pobres es una sobre-

compensación biológica de una desnutrición verificable en las primeras etapas de la vida. Es la obesidad que crece en Latinoamérica en general y en la Argentina en particular. En este marco, la promoción de la comida «basura», cuestionada en el Primer Mundo, también opera en nuestras sociedades, con menos resistencia comunitaria y mayores efectos sobre los sectores vulnerables.

No será ésta una cuestión de ricos o un tema de los países más desarrollados, Alejandro O'Donnell, titular del Centro de Nutrición Infantil (CESNI), destacó que «en el último Congreso Latinoamericano de Nutrición, que se efectuó en México, cerca de la mitad de las presentaciones se dedicaron al fenómeno de la obesidad y la pobreza. Los chicos que nacen con bajo peso, como signo de pobreza, tienen tendencia a acumular grasa abdominal; y es común que, cuando empiezan la escuela primaria y tienen acceso al comedor escolar, desarrollem sobre peso, por una razón biológica: cualquier animal o persona que ha sufrido un período de restricción alimentaria importante, cuando tiene libre acceso a la comida tiende a engordar».

Entonces, nuestra epidemia de obesidad es diferente de la de Estados Unidos y Europa: si allí es por exceso de oferta, acá proviene de una mezcla de pobreza y comida de baja calidad. Los sectores de altos ingresos, en cambio, tienen mejor acceso a comidas más caras como la fruta y la verdura, y poseen una valoración estética que a menudo las lleva a cuidarse de engordar. Los chicos pobres también reciben el bombardeo de la televisión, y de pronto tomar una gaseosa es el único, débil signo de status que les es accesible, y tiene 400 calorías por litro.

Finalmente corresponde mencionar un factor no menos importante para el desarrollo de la obesidad infantil: la falta de disposiciones o regulaciones respecto a la posibilidad de compra de alimentos por parte de los niños en los establecimientos educativos. En la mayoría de las escuelas se les venden a nuestros hijos una cantidad significativa de alimentos no saludables. De acuerdo con los especialistas, debería existir una iniciativa o ley, a nivel general, que regule los alimentos que se les brinda a los niños en las escuelas.

Uno de los trastornos causados por la obesidad en niños es la diabetes tipo 2, ya que la estadística indica que el aumento documentado de la obesidad en la infancia ha venido acompañado por un aumento de este trastorno. En niños obesos, un 25 por ciento también muestra una tolerancia alterada a la glucosa. El nexo entre obesidad y diabetes es la vinculación de la vida sedentaria y la insensibilización a la insulina. Dicha insensibilidad requiere, que las glándulas emitan gran cantidad de insulina para compensarla.

Otras consecuencias de la obesidad infantil son una serie de enfermedades como la hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedades respiratorias y problemas ortopédicos. Niños y adolescentes obesos tienen predisposición a la obesidad en la vida adulta y, como consecuencia, enfermedades coronarias, alteraciones dermatológicas de la piel, como infecciones permanentes por fricciones de la misma. Además de lo apuntado anteriormente, se agregan trastornos psicológicos como la pésima autoestima.

Ningún programa de prevención de la obesidad dirigido a la población

infantil en general puede recomendar un régimen alimentario destinado a reducir significativamente el consumo de calorías, ya que esto podría provocar una pérdida de peso no deseada en los niños sin problemas de sobrepeso. Lo ideal es que todo programa de salud pública trate de prevenir tanto el exceso como la falta de peso en la población infantil. Por esta razón, los estudios se han centrado en lograr una dieta más saludable en general, por ejemplo, reduciendo el consumo de grasas, aumentando las raciones de fruta y verdura o disminuyendo el consumo de bebidas gaseosas.

Principalmente en los países desarrollados, la industria alimenticia viene jugando más a favor del aumento de la obesidad, ya que venden grandes porciones de alimentos, cuyos ingredientes tienen costos chicos y las ganancias son enormes. El sector se ocupa de vender alimentos listos para ser consumidos o para llevar, aumenta la cantidad de formas de venderlos, como las máquinas expendedoras de golosinas, y hasta contrata psicólogos infantiles que aconsejan cómo hacer para que los chicos no tengan en cuenta el consejo de los padres y decidan ellos mismos qué comer.

Según varios estudios publicados en la revista American Journal of Preventative Medicine (AJPM), las opciones y presiones no saludables de la industria alimentaria, influyen en casi todos los aspectos de la rutina diaria de los niños. En los vecindarios pobres, en relación a los ricos, hay una mayor proporción de restaurantes que ofrecen comida «chatarra», así como menos supermercados y comercios de alimentos. En los medios de comunicación, la publicidad lleva a los niños a gastar su dinero en ese tipo de comida, y los estudiantes de sectores más desfavorecidos están expuestos considerablemente más tiempo a este tipo de mensajes.

Los estudios ofrecen nueva información sobre la forma en que las autoridades actuales de las escuelas, las características de vecindarios y la publicidad, tienen un impacto conjunto en la obesidad infantil y combinados crean un medio ambiente que es abrumadoramente no saludable para gente joven.

Los estudios a nivel nacional en Estados Unidos, que incluyeron una investigación realizada por la Universidad de Michigan, revelaron en ese sentido que en la mayor parte de las escuelas intermedias y secundarias, los contratos con las compañías que producen gaseosas ofrecen a los estudiantes acceso fácil a bebidas cargadas de azúcar.

Según ha denunciado Daniel De Giolami, a cargo de la sección Valoración Nutricional de la División Nutrición del Hospital de Clínicas y responsable del programa de vigilancia nutricional de la Sociedad Argentina de Nutrición: «los supermercados ofrecen un pack de chizitos y papas fritas para cada día de la semana a bajo precio, y los chicos no deben comer esas cosas todos los días; no está mal que lo hagan de vez en cuando, en los cumpleaños, pero la promoción promueve un consumo que perjudica la salud. Están también las promociones en los cines, donde con 50 centavos más te dan una gaseosa mucho más grande; están esos postres que, si el chico junta varias etiquetas, le agregan porciones. Hay un sofisticado marketing en funcionamiento; alimentos que se publicitan como divertidos, recursos que, claro, son legales, pero no son del todo legítimos». Además los niños son cada vez más adjetivos a mirar

televisión, ya que antes no había señales de dibujitos animados las 24 horas. A ello se suma también el avance de las computadoras y los juegos de consola, los deja casi petrificados frente a una pantalla con un mínimo de desgaste físico y, en muchos casos, «picoteando» comidas generalmente con alto nivel de calorías como golosinas o galletitas.

Los esfuerzos que hacen los padres en enseñarles a sus hijos a comer sanamente, están minados por la televisión. La televisión generalmente publicita los peores tipos de comida. En Estados Unidos, los anuncios televisivos de dulces, hamburguesas, cereales azucarados y afines, también conocidos como comida rápida, representan 34 por ciento de todos los que ven niños y adolescentes, según el estudio de una Fundación.

En México, un estudio determinó que en los dos principales canales de televisión, entre las dos y las seis de la tarde, la mitad de los anuncios transmitidos correspondieron a comida «chatarra».

Según la empresa Nestle, este bombardeo de comerciales que exaltan alimentos de pobre calidad, provoca que los niños consuman más calorías mientras más televisión ven. Una reconocida nutricionista afirma que la relación directa entre la obesidad infantil y el número de horas frente al televisor está muy bien documentada.

Debemos instrumentar los medios necesarios para evitar que los chicos se den atracones de calorías vacías durante los recreos; promoviendo en cambio que se comercialicen en los establecimientos educativos sólo alimentos saludables, tales como yogures, frutas frescas y barras de cereal, entre otros.

#### Comidas y bebidas.

El CESNI que, como se indicó, es una institución especializada en la salud nutricional de la infancia en la Argentina, informó que existen alimentos que aportan calorías «vacías», que son potencialmente obesogénicos y tienen alta concentración de calorías y baja de nutrientes».

En los últimos años ha aumentado la preocupación acerca del rol que las golosinas juegan en la alimentación infantil. Estudios recientes utilizan diferentes terminologías para el concepto golosinas; se entiende por golosinas aquellos alimentos industriales, nutricionalmente desbalanceados y con un alto contenido de hidratos de carbono, grasas o sal. Algunos estudios incluyen golosinas y otro tipo de ingredientes y alimentos bajo los conceptos de «densos en energía y pobres en nutrientes» o «altos en calorías y de baja densidad de nutrientes» o «alimentos que contribuyen a la ingesta energética.»

Se enfatiza el desbalance de estos alimentos, así como en la categoría «comida chatarra» concepto que, además, los relaciona con un tipo de alimentos percibidos socialmente como no saludables. Otros conceptos asociados a golosinas utilizan criterios como el lugar o el horario en que son consumidos. Por ejemplo, «snacks» o «colación» se ha definido como alimentos consumidos fuera del horario de comida formal, alimentos comidos en un período de quince minutos o menos y tipos de comida específicos, en su mayoría golosinas.

Un concepto a veces asimilado al de golosina es el de «comida rápida» el que se refiere a alimentos expendidos por empresas comerciales, semilistos

para consumir, bajo formas de preparación estándares y basados en ingredientes como hamburguesas, pollo, pescado, pizza, sandwich, etc. Estas últimas preparaciones no son necesariamente desbalanceadas nutricionalmente.

Desde una perspectiva antropológica, el concepto de golosina es el de un producto preferentemente infantil, consumido fuera de los horarios de comida regulares y que muchas veces no es clasificado como un alimento de acuerdo a las conceptualizaciones populares como la suplementación con nutrientes específicos.

El precio, la conveniencia y las relaciones sociales, son otros valores considerados al momento de elegir un alimento; la industria se ha preocupado de estos componentes al ofrecer golosinas a bajo costo, fáciles de adquirir y consumir, y de gran aceptabilidad social en términos que los niños requieren consumirlas para insertarse dentro del grupo de pares. El componente valóreo de la salud queda reducido a un segundo plano, aunque la industria ha comenzado a incorporar conceptos nutricionales.

Es aún discutido el impacto de las golosinas en la salud de niños y adolescentes. Existen estudios que avalan la hipótesis de una relación entre el incremento en el consumo de golosinas y colaciones y el incremento en la densidad total de energía consumida, tanto en adultos como en niños. Se propone una conexión entre los patrones de consumo de snacks, el incremento en la densidad de energía de los alimentos consumidos y una alteración de la sensación de saciedad, con un sobreconsumo pasivo de energía y un incremento en la obesidad.

En muchos países se ha reducido el consumo de grasas, pero se las ha reemplazado por féculas y azúcares refinados; esto provoca que nuestro azúcar en sangre aumente y después baje, y por ende, según los nutricionistas, queremos comer nuevamente.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que este tipo de alimentos promueven la obesidad que afecta a más de 20 por ciento de los mayores de cinco años en la región.

Las bebidas gaseosas representan el 27 por ciento de todas las bebidas que se consumen en el mundo. Los comerciales de bebidas gaseosas que inundan el mercado, tienen un objetivo: aumentar su consumo entre niños y adolescentes. Las bebidas gaseosas son una de las mayores fuentes de azúcar refinado en la dieta moderna.

De acuerdo a encuestas de nutrición, la bebida gaseosa provee a la dieta promedio 7 cucharaditas de azúcar por día. Muchos adolescentes consumen el 44 por ciento de los azúcares en su dieta de las bebidas gaseosas.

En la actualidad, los niños inician el consumo de bebidas gaseosas a más temprana edad y su consumo aumenta en la etapa de la adolescencia. El consumo en exceso de bebidas gaseosas se relaciona a elevado ingreso de calorías y disminuidos niveles de calcio, magnesio, ácido ascórbico, riboflavina y vitamina A.

La desnutrición que afecta a nuestros países, la pobreza creciente, es originada por los cambios que se introducen a nuestras tradiciones culturales por influencia de factores externos, en una relación dominante. El uso de

bebidas gaseosas ya se volvió abuso. Debido al contenido de drogas estimulantes como la cafeína y otras en la cola, las bebidas gaseosas producen adicción. Se considera que es grande el descuido de nuestra sociedad al respecto, tanto por permitir la comercialización en los colegios, como el abuso que se hace de estos refrescos en las fiestas infantiles.

La mayoría de las bebidas colas contienen cafeína, un promedio de 45 a 50 miligramos de cafeína en una botella, equivalente a una taza de café. La cafeína aumenta la excreción de calcio en la orina y puede causar irritabilidad, insomnio, taquicardia (latido cardíaco acelerado) y dolor de cabeza. Las gaseosas light contienen más cafeína.

La cafeína también produce mal humor, incomodidad, inquietud, agresividad y ansiedad generalizada. La cafeína es un psicotrópico, droga estimulante que activa también el sistema nervioso simpático.

Parecería que el objetivo es generar y aprovechar la dependencia de la cafeína para estimular el consumo. La cantidad de cafeína aportada por dos o tres latas de refrescos promueve una virtual dependencia física, que se pone en evidencia mediante síntomas de abstinencia (como dolor de cabeza o insomnio) cuando se interrumpe bruscamente el consumo.

El consumo excesivo puede generar efectos perjudiciales para la salud, contribuyendo con el incremento en las tasas de obesidad, el déficit de calcio, la incidencia de caries, e incluso la epidemia de enfermedades cardíacas. Los adolescentes, grandes consumidores de bebidas muy azucaradas, también presentan una curva de glucemia dentada. Su organismo se halla condicionado a ir de las gaseosas al alcohol, al pasar de una droga a otra muy similar en cuanto al equilibrio glucémico.

El consumo de calcio entre los adolescentes ha disminuido, algo contradictorio en tan importante época del desarrollo en que la densidad ósea se desarrolla. Algunos estudios en niños de 3 a 15 años que presentaron fracturas, encontraron una menor densidad ósea. Muchos dentistas pediátricos están reportando el aumento de erosión en la dentina de los niños menores de 3 años, con habitual consumo de bebidas gaseosas, que pueden guardar relación con el azúcar que permanece por horas en su boca, aumentando las posibilidades de caries dentales. Las gaseosas son muy acídicas y pueden descalcificar el esmalte de los dientes.

Un estudio publicado en el British Dental Journal afirma que las bebidas gaseosas son las principales causantes de la creciente erosión dental en los adolescentes. Esta importante investigación confirmó la existencia de una estrecha relación entre el consumo de gaseosas y dicha patología. El riesgo de erosión dental es un 59 por ciento más alto en los jóvenes de 12 años y un 220 por ciento más alto en los de 14.

La investigación basada en 1.000 casos encontró que dos tercios de los niños de 12 años consumía este tipo de bebidas. De los grupos entrevistados, más del 40 por ciento de los niños señaló que consumía tres o más vasos de gaseosas por día.

Se ha demostrado que cada vaso adicional de gaseosa diario aumenta la posibilidad del niño de ser obeso 1,6 veces más.

El verdadero negocio en las escuelas, principalmente de los Estados Unidos, es el de las bebidas carbonatadas. Compañías como Coca Cola y Pepsi pagan muy elevados montos de dinero a distritos escolares para poder poner sus máquinas de refrescos en los pasillos de las aulas.

Está bien documentado -y no debe sorprender- que la presencia de máquinas de refrescos en las escuelas provoca un aumento en el consumo de esos productos, a costa de la leche y los jugos de frutas -cuando son ofrecidos también en las escuelas-. De 1985 a 1997, los distritos escolares estadounidenses redujeron sus compras de leche en 30 por ciento, mientras que aumentaron sus compras de bebidas gaseosas en un asombroso 1.100 por ciento. Para el mercadeo de refrescos, las escuelas son una mina de oro.

No hacen falta estudios científicos para demostrar que las gaseosas no tienen valor nutritivo, y que no son sustitutos de la leche y los jugos de frutas. Hasta el jugo de naranja concentrado, que no se compara en calidad con el fresco, tiene por lo menos vitamina A, ácido fólico y potasio, nutrientes que la gaseosa no tiene.

Se considera que 150 son las calorías promedio que contiene una lata de bebida refrescante, mientras que cuatro manzanas regulares equivalen a 140 calorías, debiéndose tener en cuenta, además, que como ocurre con todas las frutas, aportan minerales, vitaminas y fibra, por lo que son consideradas alimentos muy saludables.

De acuerdo con un estudio de Meir Stampfer, científica de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard, la incidencia de diabetes se ha ido a las nubes, al mismo tiempo que en las últimas dos décadas ha aumentado el consumo de gaseosas azucaradas.

Los médicos han reconocido que estas bebidas tienen mayor injerencia en la generación de la obesidad que las comidas «chatarras». Estos son datos que no se deben pasar por alto en un país como el nuestro, donde el sedentarismo y el consumo de estos líquidos son muy comunes.

La situación en los jardines y escuelas.

Según las últimas estadísticas, tres de cada diez chicos argentinos posee sobrepeso. En 15 años se duplicó la cantidad de niños con exceso de peso. Menos de un tercio realiza una actividad física intensa.

Si bien las poblaciones estudiadas no coinciden en todas sus características, la comparación muestra que -lejos de disminuir- ambas patologías -sobrepeso y obesidad- afectan a más chicos escolarizados con el correr de los años y, en especial, en las clases media y baja, según afirman los expertos.

La explicación de este problema de salud pública, que no solo tiene que ver con cómo los chicos se alimentan sino de lo que los adultos comen y les hacen comer, no es simple. De acuerdo con los especialistas: «Los chicos hacen hoy menos actividad física y juegan menos al aire libre. Comen más embutidos, papas fritas, golosinas, y toman más gaseosas. De tal forma, la ingesta de calorías es superior al gasto energético.»

En los jardines y en las escuelas, les suelen dar jugos y galletitas, cuando lo ideal es que coman cereales, frutas y lácteos. Cuando un niño de diez años

consume cinco galletitas rellenas, ya está ingiriendo la mitad de calorías que su cuerpo necesita para casi todo el día.

Hoy, en las escuelas argentinas, los chicos tienen a su disposición alimentos que distan bastante de poder ser catalogados como «snacks saludables», ya que se asemejan más a la definición básica de «comida chatarra»: alimentos con excesivo contenido de calorías y de grasas.

Según un estudio referido a los alimentos que se venden en las escuelas de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, se han detectado alfajores que contienen más de 300 calorías, y que en combinación con una gaseosa suman unas 500 calorías. Se debe tener en cuenta que un niño requiere entre 1500 y 1600 calorías diarias, las que debería consumir en una de sus comidas principales.

Para los especialistas, se debe limitar el expendio sin control de alimentos hipercalóricos como una forma de ayudar a los padres a que sus hijos hagan un cambio en sus hábitos de alimentación, en favor del consumo de comida más sana. En los quioscos de las escuelas se deben vender alimentos más saludables, como los yogures, los lácteos y las frutas.

Los diez principales productos consumidos en estos sitios son chizitos, papas fritas, conitos, tortas fritas, pastelitos, pirulines, caramelos, alfajores, jugos azucarados y bebidas cola.

Un alto porcentaje de los educandos consume comidas y bebidas compradas en los quioscos escolares, y éstas últimas son generalmente gaseosas. Además en los colegios donde existen cantinas, los almuerzos preferidos son hamburguesas, y milanesas con papas fritas. Todos estos poseen altos contenidos de grasas, azúcares y sales, cuyo exceso es causa de una mal nutrición.

Se debe cambiar a los chicos las golosinas que lleven a la escuela por frutas y barras de cereales. Para muchos especialistas, los quioscos escolares sólo deberían vender ensaladas de frutas, yogures y productos con cereales, esta medida serviría para prevenir la obesidad infantil y paliar las deficiencias nutricionales de los chicos que comen muchas golosinas, escasas verduras y mucha harina.

Según diversos estudios, la mayoría de los escolares no desayuna y no come frutas. Más de la mitad lleva viandas o almuerza en el colegio, y entre los que almuerzan en casa, generalmente comen minutas (milanesas, salchichas, hamburguesas, fideos). Estas comidas rápidas y ricas en grasas e hidratos de carbono que deberían ser esporádicas, se han transformado casi en un menú fijo. Lo ideal es hacer actividades al aire libre, en contacto con la naturaleza. Pero cada familia debe evaluar cuál es la actividad o deporte que está más al alcance de sus posibilidades. Ante todo, «el ejemplo de los padres es fundamental», indican los especialistas. «Somos capaces de increíbles sacrificios por nuestros hijos». Calzarse las zapatillas y acompañarlos con la pelota o la bicicleta es un pequeño esfuerzo, pero increíblemente significativo.

En los quioscos de los colegios habría que limitar, tanto el azúcar de las bebidas, como la enorme cantidad de papas fritas y de alimentos ricos en grasas que se expenden en los mismos. Hay un problema también de costo, ya que la

grasa resulta más barata para los industriales; pero entonces se debe recurrir a los alimentos con nulo o poco procesado.

Desde el comienzo de la educación, los niños suelen llevar a la escuela para consumir alimentos con bajo nivel proteico y alto en grasas, por lo que los padres deberían prestar mayor atención en lo que comen los chicos, ya que las consecuencias serán los diversos problemas que la obesidad traerá aparejado en ellos, desde psicológicos hasta físicos.

Según la licenciada Elsa Olmedo, coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de la Universidad de Concepción del Uruguay: «Los jóvenes tienen tendencia a los alimentos que no les demandan mucho tiempo, son sabrosos y, en general, los que les van a producir obesidad o algún otro tipo de trastorno, como pueden ser problemas digestivos o colesterol».

Esta mochila de costumbres y hábitos es las que trasladan los chicos a la escuela. La mayoría no desayuna porque dice que se les hace tarde para ir al colegio y, después, en el primer recreo, comen lo que se les vende en el quiosco o en la cantina y que, generalmente, no es lo que deberían consumir.

Está comprobado que aquellos que no desayunan consumen más gaseosas y más alimentos azucarados, ya que desde la última comida -a las 10 de la noche hasta las 8 ó 10 de la mañana, transcurren muchas horas sin que el organismo ingiera nutrientes. Esto produce una hipoglucemia, por lo que el cuerpo tiende a consumir un alimento azucarado o lo que vendan en las escuelas.

Por otro lado, también existe el problema generado por la publicidad y la sociedad de consumo, y que está relacionado con el valor agregado que tienen algunos alimentos. Muchos chicos refieren que les da vergüenza comer una fruta o un yogur descremado porque los cargan y se sienten discriminados. Hay una presión social generada por los medios de comunicación y la publicidad que otorgan un valor a determinados productos que no lo tienen ni las frutas ni otro alimento más saludable.

Todos los profesionales y estudiosos de esta problemática concuerdan en que las escuelas deberían enseñar educación nutricional, incluir productos saludables en los quioscos y dar más clases de educación física.

#### Políticas públicas.

Para revertir los hábitos de niños y jóvenes, las profesionales sostienen que es necesario un cambio de conciencia general que involucre al Estado, la familia y las escuelas.

La meta es introducir el concepto de alimentación saludable como eje transversal en una propuesta interministerial, que involucre a las políticas de Salud, pero también a las de Educación y a las de Producción, para trasladarla a las escuelas y a otras instituciones que brindan actividades a niños y niñas.

Lo ideal es que todo programa de salud pública trate de prevenir tanto el exceso como la falta de peso en la población infantil. Por esta razón, los estudios se han centrado en lograr una dieta más saludable en general, por ejemplo, reduciendo el consumo de grasas, aumentando las raciones de fruta y verdura o disminuyendo el consumo de bebidas gaseosas.

La nutrición apropiada en esta etapa de la vida es fundamental para el

desarrollo físico y mental de niños y adolescentes, ellos son consumidores actuales y futuros que necesitan información y educación específicas para adquirir patrones alimentarios saludables y perdurables.

La Unión Europea prepara un borrador en el que se pretende destinar 90 millones de euros anuales para financiar un Plan para el año escolar 2009-10, en el que se incluirá una campaña para promocionar la comida saludable y luchar contra la obesidad infantil. Dentro de esta campaña, una propuesta llamativa es la de suministrar gratuitamente frutas y verduras en los colegios europeos. El programa está dirigido a incrementar de forma duradera el porcentaje de frutas y verduras en las dietas de los niños, en el momento en que se forman sus hábitos alimentarios. Cabe destacar que, en los colegios de España, están ya prohibidas las máquinas expendedoras de jugos y gaseosas.

Los países nórdicos han tenido éxito en la modificación de los hábitos de consumo de su población, a través de políticas públicas que han apuntado al incentivo del consumo de alimentos saludables por medio de subsidios o impuestos a determinados productos, a políticas de fomento de la producción y venta de estos alimentos, así como con campañas de educación nutricional. En países industrializados como EE.UU., Australia e Inglaterra se están discutiendo en la actualidad normativas tendientes a generar restricciones a la publicidad sobre comida «chatarra», impuestos especiales a estos alimentos, o la prohibición de su venta en las escuelas. En otros países también se han tomado iniciativas que apuntan en esta dirección, como programas de educación en alimentación saludable para escolares y preescolares, así como programas de información al consumidor.

Ya a comienzos de la presente década, debido a las explosivas cifras de obesidad infantil que se venían detectando en Estados Unidos en los últimos años, diversos Estados comenzaron a tomar medidas. En ese sentido, la administración de escuelas públicas del condado de Miami-Dade, prohibió el expendio en sus establecimientos escolares de las principales marcas de bebidas cola a nivel mundial: Coca Cola y Pepsi.

En los colegios de California prohibieron la venta de gaseosas y «comida chatarra». En Texas se estableció que en los distritos escolares, las escuelas públicas comenzaran a implementar un período diario de actividad física para estudiantes desde el preescolar hasta 6º grado.

Para ayudar a asegurar que los niños ingieran alimentos que promuevan la buena salud general, la Agencia de Educación de Texas (TEA) emitió hace pocos años una disposición restringiendo la venta de gaseosas y «comida basura» durante la hora de la comida en escuelas públicas. La nueva norma, que refleja una directiva del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, prohíbe la venta de bebidas gaseosas, chicle y golosinas en los comedores de escuelas públicas y toda área donde se sirvan o coman alimentos durante los períodos de comidas. Los sectores pueden incluir salas de reuniones, patios externos y aulas o todo otro lugar donde se sirven comidas incluidas en el Programa de Nutrición Infantil financiado a nivel federal.

La TEA sugirió mover las máquinas de venta de bebidas y golosinas a áreas donde no se sirve comida, llenar las máquinas con productos más nutritivos, o

instalar cerraduras cronometradas en las máquinas durante los períodos de comidas.

A comienzos del 2006, luego de que fueran publicados en los Estados Unidos los resultados de un estudio realizado por especialistas de la Universidad de Carolina del Norte, donde se vinculaba a las bebidas gaseosas con la obesidad, la industria de la bebida, la Fundación Clinton y la Asociación Cardiológica Americana, aunaron esfuerzos para conseguir que se limite el expendio de bebidas gaseosas en los colegios. Esta medida ha sido considerada un importante avance en la lucha contra la obesidad infantil, ya que afecta a un mercado de 35 millones de escolares.

De tal forma, los más grandes distribuidores de bebidas de Estados Unidos (Cadbury Schweppes PLC, Coca Cola y PepsiCo) acordaron dejar de vender gaseosas no dietéticas en la mayoría de las escuelas públicas de ese país. Según el acuerdo, los distribuidores seguirán vendiendo gaseosas dietéticas en las secundarias públicas.

Según las nuevas normativas, las únicas bebidas que se podrán vender en las escuelas primarias norteamericanas serán jugos de fruta sin agregados de azúcar en envases pequeños, así como también leche libre o con bajo contenido de grasas, refrescos rehidratadores y agua. En el caso de las escuelas secundarias, funcionarán las mismas restricciones, aunque se permitirá la venta de envases más grandes, mientras que en la educación media la mitad de las bebidas disponibles serán agua, jugos y gaseosas de bajas calorías o sin calorías.

Sin embargo, las medidas no quedaron ahí. Convencidos de erradicar la obesidad, tanto infantil como juvenil, las autoridades ordenaron también el retiro de todas las comidas «chatarra» que se encuentran al interior de las máquinas instaladas en los edificios escolares.

La industria acordó aplicar los nuevos límites en un 75 por ciento de las escuelas públicas y privadas del país, antes del ciclo escolar 2008-2009, para luego extenderlo a la totalidad de las instituciones educativas nacionales en el período siguiente.

Para el presidente de la Asociación Cardiológica de Estados Unidos, Robert Eckel, «esto es el comienzo de un gran esfuerzo para modificar la obesidad en el sistema educativo», luego del apoyo a esta campaña de los fabricantes de bebidas gaseosas. Asimismo, el científico Barry Popkin, quien dirigió el estudio, pidió a las autoridades de salud que sea obligatorio el anuncio explícito de las desventajas en el peso corporal que las bebidas carbonatadas dulces ocasionan, su riesgo eventual para la salud, tal como se ha realizado con el tabaco y el alcohol, sugiriendo aumentar los impuestos a estos productos.

Además de las bebidas, otro problema que preocupa a los estadounidenses es la venta de comida «chatarra» en los colegios. Si bien la obesidad es un problema multifactorial (falta de actividad física y hábitos poco saludables, entre otros), el consumo de snacks (papas fritas, chocolates o galletas) es altísimo y es nefasto. En otros países también se están implementando medidas, incorporándose así al grupo de aquellos que pretenden combatir la obesidad infantil prohibiendo determinados alimentos y bebidas en los colegios.

El Ministerio de Educación de Israel prohibió la venta de bebidas gaseosas en los colegios para combatir la obesidad, asesorándose además a los padres para cambiar las dietas habituales de sus hijos por un menú sano. No se podrán vender en los colegios del país bebidas con gas y deberán ser sustituidas por agua, jugos de fruta o té. Además, también tendrán que cambiar los alimentos que ofrecen los puestos y quioscos que operan dentro de las escuelas, debiéndose eliminar en los mismos las papas fritas y las salchichas, entre otros alimentos grasos. Allí el 18 por ciento de los menores de edad sufre obesidad o sobrepeso.

La estatal Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil, abrió a debate público normas que prohíben la publicidad, en radio y televisión, de gaseosas y alimentos con altos contenidos de azúcar, grasa saturada y sal. Se esperaba que el gobierno emitiera un decreto con tales medidas.

Pese a las presiones de la asociación que aglutina a los principales fabricantes de alimentos rápidos, en México los legisladores estudiaban ya en 2006 un proyecto para restringir la publicidad. También hay una iniciativa para etiquetar los envases con advertencias sobre su escaso valor nutritivo.

Debido a los altos índices de obesidad entre la población infantil de Nuevo León (México), las Secretarías de Educación y de Salud comenzaron un programa de prevención en planteles escolares de la ciudad. Se basa en la prevención, siendo la escuela el lugar adecuado para informar sobre la alimentación en general, educando sobre los hábitos alimentarios saludables, así como promover y participar en el desarrollo de la actividad física. El programa de la Prevención de la Obesidad Infantil se inicia en escuelas del área metropolitana de Monterrey, que son beneficiarias de los programas de desayunos escolares, y de orientación alimentaria.

En Venezuela, las autoridades educativas prohibieron el expendio de comida chatarra y su consumo en muchas escuelas. Gobiernos locales, alcaldías y asociaciones de familiares de Brasil y México decidieron no esperar regulaciones nacionales y diseñaron programas propios para limitar la venta de esos alimentos en las escuelas y sus alrededores. En Panamá, existen desde 1997 prohibiciones a la distribución de frituras y bebidas gaseosas en las escuelas.

En distintas provincias y ciudades de nuestro país se vienen desarrollando estrategias para contrarrestar los efectos de una alimentación inadecuada, que se traduce en sobrepeso y obesidad pero no necesariamente en una buena nutrición.

En muchas escuelas del interior se están desarrollando experiencias de cantinas saludables. Una cantina saludable ofrece cereales, frutas de todo tipo, lácteos y yogures. Más allá de prohibir la «comida chatarra», conviene también apelar a la ingestión de productos variados y a un cambio de hábitos que involucre no sólo a niños y niñas, sino también a los adultos.

Medidas oficiales y jornadas de concientización se vienen desarrollando en las provincias de Mendoza y Córdoba, así como en la ciudad de Buenos Aires y en otras ciudades del interior como Rosario. Cabe destacar también que varias provincias tienen proyectos de ley para incluir Nutrición como materia en las escuelas.

Hay cerca de mil escuelas con algún proyecto para alentar la actividad física o la buena alimentación, según Carina Cimino, consultora de la OPS. En Mendoza, por caso, 22.118 alumnos participaron del programa «La salud va a la escuela», que junta a docentes, músicos, médicos y titiriteros y promueve el consumo de frutas y verduras.

En la provincia de Córdoba, un programa piloto del Ministerio de Educación ha puesto al alcance de los alumnos frutas y verduras a precios accesibles, lo que está logrando que caiga la venta de golosinas durante los recreos, ya que para crecer sanos tienen que comer muchas frutas y verduras. Eso aprenden, desde chiquitos, en los colegios municipales y provinciales cordobeses donde se aplica una iniciativa favorable: «los recreos saludables».

Consiste en cambiarles a los chicos las golosinas que lleven a la escuela por frutas y barras de cereales; o directamente dárselas. Las autoridades pidieron que en los quioscos escolares sólo vendan ensaladas de frutas, yogures y productos con cereales. Las frutas son donadas por la Cámara de Operadores Frutihortícolas y en los recreos se venden a \$ 0,25 (son gratis para los que no pueden pagarlas). El fin es prevenir la obesidad infantil y paliar las deficiencias nutricionales de los chicos que comen muchas golosinas, escasas verduras y mucha harina.

Es importante dar impulso a acciones destinadas al apoyo de la producción, comercialización y publicidad de alimentos saludables, de manera que puedan competir con las golosinas. Son necesarias intervenciones educativas tempranas para informar a los padres acerca de las golosinas y colaciones, y su composición nutritiva. También es importante discutir, por un lado, el rol de los medios de comunicación en los patrones alimentarios de la población, en especial el impacto que tienen en los niños, y por otro lado la toma de conciencia de la influencia que tienen los niños en la decisión de compra y en el consumo familiar de estos productos.

#### Conclusiones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió la obesidad como una epidemia típica del siglo XXI, Es una de las enfermedades más peligrosas de estos tiempos. Este trastorno es considerado el mayor padecimiento epidémico del mundo y en Argentina conjuga las creencias criollas del campo con el consumismo capitalista globalizado.

El problema comienza en la casa con la vieja creencia popular argentina de «nenes sanos»: la «gordura» en los niños es sinónimo de salud. La obesidad constituye un problema de salud pública, deriva en múltiples consecuencias y deviene en una gran cantidad de patologías de gravedad, como el cáncer o las cardiopatías.

La gente en el Paleolítico gastaba de 1.000 o 1.500 calorías para conseguir agua o comida. En cambio, ahora para la subsistencia se gastan 300 calorías pero se consumen más hidratos de carbono. La obesidad ya es una epidemia y, por eso, la responsabilidad es social. El Estado tiene que tomar medidas para prevenir esta epidemia.

Es sabido que el problema de la malnutrición que enfrentamos es complejo y que debe abordarse con acciones integrales y coordinadas de toda la sociedad en su conjunto. La infancia puede considerarse como un ciclo cronológico

evolutivo de la vida del ser humano, los fenómenos más importantes son el crecimiento y el desarrollo. En este período pueden iniciarse procesos que a largo plazo son capaces de conducir a enfermar o al envejecimiento precoz, incapacidad o muerte tempranas.

De acuerdo con numerosos estudios realizados, no es cierto que los niños excedidos de peso se vuelvan esbeltos cuando crecen. Distintas investigaciones revelan que aproximadamente un 80 por ciento de los adolescentes obesos lo seguirán siendo durante el resto de su vida. Además, menos del 5 por ciento de los adultos que pierden peso son capaces de mantenerse en su peso ideal durante cinco años después del tratamiento, y un 6 por ciento recupera el peso perdido en los primeros seis a doce meses.

Este karma social mundial dejó de ser exclusivo de los países desarrollados y ganó terreno en América latina en general y en Argentina en particular -según alertan los especialistas-, con una notoria incidencia en los niños. Los pediatras y endocrinólogos coinciden en que cada vez es más común la obesidad en los niños y adolescentes.

La magnitud del problema es enorme, dado que en la niñez se adquieren hábitos para toda la vida, e investigaciones recientes han demostrado que el proceso de la aterosclerosis y las alteraciones de los lípidos en sangre (colesterol y triglicéridos) comienzan en la infancia.

Los estudios del Ministerio de Salud de nuestro país sostienen que de cada 100 chicos, más de 20 tienen sobrepeso y más de 9 obesidad. Se estima que actualmente un porcentaje similar padece de obesidad entre los 7 y 14 años, mientras que otro porcentaje importante tiene sobrepeso. En este sentido, se debe adjudicar la causa de su alto crecimiento, tanto al tema alimentación como a la vida sedentaria de los chicos de las nuevas generaciones.

Para la doctora Carmen Mazza, jefa del Servicio de Nutrición del Hospital Garrahan: «Se necesitan políticas gubernamentales para hacer frente a la actual epidemia de obesidad infantil. Uno de cada cuatro chicos en el país, de entre 10 y 19 años, está excedido de peso, según reveló una encuesta realizada por la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP)»; esta prestigiosa entidad también reveló que el 31,5 por ciento de los niños de 6 meses a 6 años tiene sobrepeso, y un 10,4 por ciento de ellos es obeso.

Estos quizá parezcan, pero no son sólo números. Representan discriminación, frustración, destrucción familiar, restricciones laborales y son sólo, entre otras, consecuencias directas de la obesidad. Las escuelas aportan una importante cuota al crecimiento de este flagelo.

A esto se suman la discriminación, las burlas, el aislamiento y la baja autoestima que pueden afectar el rendimiento escolar y la integración social. En las aulas, no sólo la crueldad infantil es lanzada hacia los más gordos, sino que también los directivos y maestros abonan la enfermedad. Los quioscos son cada vez más grandes en las escuelas, y colegios y en algunos casos están concesionados. Lejos de educar, ofrecen todo tipo de alimentos con alto valor energético.

Chocolates, confites, alfajores, galletas, helados, frituras, caramelos, gelatinas y gaseosas, son algunos de los productos más habituales.

Los cambios en la cultura favorecen el consumo de comidas de elaboración rápida (elaborada por terceros), generalmente elevadas en calorías, grasas y azúcares (comida «chatarra»). Asimismo, la industria alimenticia ha multiplicado la oferta de golosinas, snacks, jugos artificiales con alto contenido en azúcares y saborizantes, todo lo cual, si bien resulta muy atractivo a los ojos de los niños, termina atentando contra la salud de los mismos.

La mayoría de las escuelas les venden a nuestros hijos una cantidad significativa de alimentos no saludables. Debe existir una ley que regule los alimentos que se les brinda a los niños en las escuelas.

Facturas, alfajores, papas fritas y gaseosas son los productos que más se venden en los quioscos de escuelas públicas y privadas, mientras que en las cantinas se multiplican los pedidos de hamburguesas, pebeteros y panchos. Más rezagadas aparecen las ventas de tartas de verduras, yogures y ensaladas de frutas en los colegios que han incorporado estas opciones.

Los chicos prefieren las facturas, los sandwiches y algunas galletitas de marca, jugos y gaseosas azucaradas. Hay estudiantes que se cuidan y consumen agua mineral, mientras algunos otros, aunque minoría y generalmente chicas, llevan yogur y solicitan guardarlos en la heladera.

En otros quioscos de colegios se venden también golosinas y variedad de comida rápida y otros alimentos poco nutritivos. En algunos se han integrando comidas más sanas, como tartas de verdura, de choclo, empanadas de carne y milanesas.

Pero la mayoría consume panchos, hamburguesas y las papas fritas, que es lo que más prefieren.

Fuera del horario del almuerzo, el consumo de golosinas, juguitos y productos ricos en hidratos de carbono y grasas, ganan terreno entre niños y adolescentes que tienen poder adquisitivo para acceder a estos productos. Quienes están al frente de los quioscos y cantinas aseguran que los más chiquitos prácticamente no consumen yogures en los recreos ni tampoco frutas, hábitos que empiezan a observarse en la adolescencia, cuando los jóvenes, sobre todo las mujeres, comienzan a cuidar la silueta.

Sin embargo, más allá de las iniciativas puntuales de algunos colegios que venden frutas, yogures y jugos, no es una obligación que se haya impuesto hasta ahora desde el gobierno, quedando su incorporación a criterio de la institución o, en la mayoría de los casos, del quiosquero o cantinero.

A empujones, decenas de niñas y niños piden al unísono papas fritas, bebidas gaseosas, salchichas y caramelos en los quioscos de las escuelas privadas de América Latina, donde prospera la venta de comida «chatarra». En muchos países de nuestra región surgen paulatinamente iniciativas legislativas o programas de gobiernos, municipios y asociaciones de padres, para quitar espacio a esos productos.

Según el Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil (CESNI), autor de un estudio que evaluó la oferta alimenticia en veinte escuelas de la Capital y del Gran Buenos Aires, el 75 por ciento de los alimentos que se venden en las escuelas tiene un excesivo contenido de grasas y de calorías. Para quienes trabajan en obesidad infantil, las razones de esta situación son claras.

Hay que tener muy en cuenta el movimiento que se está gestando en el Primer Mundo para frenar estas estrategias de mercado que atenían contra la salud, junto a la regulación estatal se deben sumar las regulaciones que la sociedad misma fija en sus usos y costumbres. Toda regulación debería basarse en el consenso social, y en esta cuestión sería importante que se expresaran las entidades intermedias, las sociedades médicas, las asociaciones de consumidores.

En muchos casos, se ha ido creando una necesidad donde no la debería haber, la de vender productos poco saludables, generando un consumismo innecesario y nocivo por parte de los más pequeños. En la misma escuela donde los niños compran alimentos ricos en grasas y azúcares y pobres en nutrientes, se podrían vender en su lugar frutas y hortalizas.

Somos conscientes que este problema debe ser abordado en forma integral, pero la importancia del problema que enfrentamos requiere ir avanzando en medidas que vayan resolviendo aspectos básicos que provocan la presente situación. En ese sentido, este proyecto legislativo pretende establecer acciones de promoción y protección de la salud, tendientes a mejorar el estado nutricional de las presentes y futuras generaciones.

En muchos casos, se ha ido creando una necesidad donde no la debería haber: la de vender productos poco saludables, hipercalóricos, con baja cantidad de nutrientes y adictivos, generando un consumismo innecesario y nocivo por parte de los más pequeños.

Debería ser posible modificar positivamente los hábitos alimentarios de los chicos a través de modificaciones en la legislación que actúe sobre la oferta de los alimentos que cotidianamente se les ofrecen en los establecimientos educacionales. Las propuestas que actualmente se están impulsando a nivel gubernamental y legislativo en diversas partes del mundo tienden a la reducción progresiva de la oferta de alimentos poco saludables en dichos establecimientos.

Un cambio en la actual oferta de los quioscos escolares, en favor de los lácteos y las frutas y en detrimento de las golosinas y las gaseosas, según sugieren los médicos nutricionistas, sería una buena manera de empezar a enseñar buenos hábitos alimentarios desde el colegio. Es importante que las escuelas tomen una conducta más activa en la prevención del sobrepeso y la obesidad infantil.

Los resultados que arrojó la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud realizada en Argentina en el período 2004-2005, así como otros estudios recientes, advirtieron que hay situaciones de inadecuación nutricional en todas las clases sociales. La calidad nutricional de la dieta de los niños y adolescentes es pobre, marcadamente monótona y de baja densidad de nutrientes, ya desde muy pequeños, en todos los niveles socioeconómicos.

Según ha manifestado la doctora Elvira Calvo, jefa del Departamento de Nutrición de la Dirección Nacional de Salud Materno-Infantil: «El sobrepeso y la obesidad son incluso más frecuentes que la desnutrición, aunque menos graves. Como los chicos no mueren por estas causas, avanzan en silencio. Sin embargo, tienen consecuencias sobre la vida adulta, pues crean las condiciones para desarrollar enfermedades.»

El anterior ministro de Salud de la Nación, Ginés González García, expresó el pasado año que: «Por la mala alimentación tendremos más casos de hipertensión, derrames cerebrales, diabetes y enfermedades cardiovasculares para las próximas décadas».

Debemos destacar que, en coincidencia con los presentes fundamentos, en la ciudad de Mar del Plata se está desarrollando desde el mes de mayo de 2007 un importante proyecto de prevención de obesidad infantil, el cual se aplica en las escuelas del área programática del Centro de Salud «Santa Rita», conformada por siete barrios que abarcan unas 350 manzanas, donde existen 19 establecimientos educativos públicos y privados de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria). Dicho proyecto se lleva a cabo en el marco del Programa de intervención comunitaria para la promoción de la salud y prevención de enfermedades cardiovasculares «Guardacorazón», que fue premiado por la Organización Panamericana de la Salud y el Instituto de Corazón y Pulmón (NHLBI).

La propuesta consiste en el diseño, ejecución y evaluación de acciones desarrolladas en el aula, extra áulicas y/o en quioscos y/o comedores de las escuelas.

La metodología empleada es la utilizada por el PROPIA que se inspira en el exitoso proyecto Karelia del Norte, luego tomado como modelo por la OMS a través del Programa CINDI, y por la OPS a través del Programa CARMEN. Para ello delimita sus acciones en áreas geográficas denominadas «Áreas de demostración Nacional» en las cuales se realiza un diagnóstico de situación en la población que es tomado como «línea de base» y a partir de allí se desarrollan las intervenciones comunitarias planificadas que son permanentemente evaluadas. El área de demostración, al ser una zona geográfica pequeña permite demostrar el impacto y la eficiencia de estas acciones sistemáticas e integradas, facilitando la adopción e implementación en otras áreas.

En particular, respecto a los quioscos, se plantea la incorporación progresiva de alimentos saludables, la sensibilización de los concesionarios y el asesoramiento sobre alimentos que se pueden ofrecer. Para los comedores escolares, el proyecto tiende a la optimización de los menús escolares.

De acuerdo con los especialistas del proyecto, quienes han brindado su inestimable colaboración profesional para la elaboración de la presente iniciativa legislativa, con la implementación del mismo: «Se prevé un impacto significativo en términos de prevención de obesidad infantil, ya que la niñez es una etapa en la que es factible cambiar conductas, es el momento en que se conforman los hábitos, se estructura la personalidad y se pueden establecer patrones que en el futuro será más difícil cambiar. Por ello es necesario llevar a cabo un proyecto de estas características donde se integra el accionar de los profesionales de la salud, los docentes, los padres, los promotores de salud, las autoridades educativas y sanitarias y los propios niños aunando esfuerzos en promocionar un estilo de vida saludable. Esta acción integrada y multiplicadora apunta no solo a modificar conductas, sino también a mejorar el entorno del niño, favoreciendo las elecciones saludables».

Una buena alimentación, junto con políticas públicas en educación, salud, deportes y controles a la publicidad, puede corregir la tendencia creciente de la obesidad, la diabetes y las enfermedades circulatorias.

Durante la infancia pueden iniciarse procesos que a largo plazo pueden conducir a enfermar o al envejecimiento precoz, incapacidad o muerte tempranas. Dentro de las múltiples circunstancias que pueden producir dichos efectos, la nutrición y el estado nutricional constituyen los principales. Creemos firmemente en la necesidad de adquirir hábitos alimentarios más saludables y de trabajar en los aspectos nutricionales a temprana edad, asegurando un crecimiento y desarrollo óptimos, y salud futura.

El sobrepeso y la obesidad no son sólo una cuestión de estética. La obesidad infantil plantea una preocupación creciente para los padres y los profesionales de la salud. La obesidad constituye un problema de salud pública, deriva en múltiples consecuencias y deviene en una gran cantidad de patologías de gravedad.

Considerando que la obesidad infantil es un fuerte predictor de la obesidad del adulto, y que a su vez la obesidad es un factor de riesgo de enfermedad cardiovascular, ello permite proyectar que la epidemia de obesidad infantil que sufre hoy nuestro país y la provincia de Buenos Aires en particular, redundará en una mayor proporción de adultos obesos y susceptibles de padecer enfermedades crónicas no transmisibles.

Tenemos que establecer acciones que logren combatir efectivamente el problema de la obesidad infantil. Las tendencias actuales, si continuasen, producirán una sociedad con un porcentaje alto de individuos que padecen de enfermedades crónicas (diabetes, enfermedad del corazón, artritis etc.). El resultado económico es un aumento en el costo de salud nacional en general y provincial en particular. Se debe aumentar la disponibilidad de alimentos saludables en los quioscos de los establecimientos y optimizar el valor nutritivo de los menús de los comedores escolares. Para ello es necesario regular la venta de alimentos en los establecimientos escolares de la provincia.

Una medida de este tipo -como la que proponemos- tiene por finalidad prevenir y disminuir la incidencia de la obesidad infantil y los riesgos para la salud que se derivan de ésta como consecuencia de los malos hábitos alimentarios. Para ello se debe limitar la venta y consumo de alimentos con alto contenido de grasa, azúcares y sal que por lo general carecen de los necesarios aportes nutricionales que requiere el desarrollo de los niños.

Se deben crear programas de educación alimenticia que tengan como objetivo fundamental fortalecer la conciencia de la población sobre la importancia de tener una alimentación variada y completa, dando prioridad a la selección y el consumo de alimentos que, por su precio y valor nutricional, deben ser conocidos e incorporados a la vida cotidiana.

Consideramos que legislaciones como la que proponemos por la presente, contribuirían en la prevención de enfermedades relacionadas a la malnutrición como la obesidad o el sobrepeso, y también a corregir el desvirtuado destino que muchas veces se les ha dado a los quioscos, los cuales se asemejan -en algunos casos- a bares de comidas rápidas, en donde importa solo la venta,

olvidándose sus responsables que los mismos se encuentran en el interior establecimientos educativos.

Por todo lo expuesto, sustentado en numerosos estudios médicos realizados en nuestro país y a nivel mundial, y tomando en consideración las recomendaciones efectuadas por destacados especialistas en la materia, creemos que es necesario establecer rápidamente regulaciones para la alimentación infantil en los establecimientos escolares, eliminando la venta de gaseosas y productos que contengan excesivos porcentajes de azúcares, lípidos o sodio en su composición; y promoviendo, paralelamente, el expendio de alimentos considerados saludables por ser nutricionalmente adecuados para las niñas y los niños.

Nivio.

- A las comisiones de Educación, Salud Pública, Producción y Comercio Interior y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**2.530**

(D/2.521/08-09)

Señor Diputado Fox, proyecto de ley, **estableciendo como fecha oficial de fundación del pueblo de Lima, partido de Zárate, al 24 de junio de 1888.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establécese como la fecha oficial de fundación del pueblo de Lima (partido de Zárate) al 24 de junio de 1888, en coincidencia con el día del primer loteo realizado en dicha localidad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

El día 2 de junio de 1988 el Honorable Concejo Deliberante de Zárate, sancionó la ordenanza 4.262, por la cual se establece que el día 24 de junio de 1888, (fecha de remate realizado) es el del «Centenario del Trazado del Pueblo de Lima.”

Esta medida adoptada por el Concejo fue la culminación de un trabajo de investigación realizado sobre los orígenes del pueblo de Lima que tuviera su inicio en el interés de personas e instituciones de esta localidad para encontrar una fecha o acto administrativo que certifiquen su nacimiento.

Del trabajo realizado surgió la evidencia de la inexistencia de una fundación efectiva, por el contrario ésta fue generándose en sucesivos períodos a través de asentamientos que se originaron con las primeras colonias agrícolas impulsadas por una sociedad dedicada a la explotación agrícola-ganadera que integraron Ernesto Tornquist, Hernán Adam y Carlos Algelt por la década del '80. Es evidente que a la llegada del ferrocarril en 1885, ya existía un grupo poblacional, -como lo expresara Enrique de Gandía- al precisar que la construcción de la estación fue para que personas y cargas la utilizaren.

También en la propia publicidad del remate de 1888 se menciona la existencia de una cantidad importante de casas de distintos tipos y materiales.

Cuando Faustino Alsina, propietario de las tierras compradas a Algelt, encomendó la traza del pueblo, tal como hoy la conocemos, lo hizo admitiéndola como la continuación de algo ya existente que adquiría organicidad con dicho trazado.

Por este motivo luego de haberse examinado los antecedentes del dominio de la tierra desde 1626, el paso del Ferrocarril, el establecimiento de la colonia agrícola, la formación del pueblo y las primeras ventas de tierra se logró establecer la fecha de origen de la citada población de acuerdo a los datos que a continuación se acompañan.

#### Origen de las tierras.

El 25 de febrero de 1626, el Gobernador y Capitán General don Francisco Céspedes, hizo merced a solicitud de Hernán Suárez Maldonado, a los hijos de éste: Elvira, Hernán, Lorenzo y Jorge (sus sucesores) de predios frente al río Paraná de las Palmas que «venían corriendo desde el linde de tierras de Juan Pavón y costeando por el río Areco, hasta la boca del Baradero y río de Las Palmas y que por eso irán por frente del río de las Palmas desde dicha boca hasta lindar con tierras y estancias del dicho Hernán Suárez Maldonado», declarándose además que «las postas y bebederos es y son dicho río Areco». A principios de 1643 doña María de los Cobos Vda. del Capitán Nicolás de Ocampo Saavedra solicita la revalidación de una donación que el Gobernador Hernando Arias de Saavedra le hiciera treinta años antes, a su esposo, en atención a sus servicios, de unas «tierras para poner estancia», denominadas el Rincón de Areco, de la misma banda de dicho río, las que su marido pobló y sembró durante largos años. Tal revalidación se requirió a causa de haberse extraviado los títulos primitivos.

El 9 de mayo de 1643 el Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor de las Provincias del Río de la Plata, don Gerónimo Luis de Cabrera, por el Rey Felipe IV, accedió a la solicitud presentada y mandó a amparar a doña María de los Cobos en la posesión y señorío de dichas tierras, extendiéndole el título de merced el 9 de junio de 1643, haciendo constar que en la misma entraban los pastos, ríos, lagunas, montes, casaderos, pescaderos, entradas, usos y costumbres.

El 10 de agosto de 1646, María de los Cobos vendió a Hernán Suárez Maldonado todos sus derechos a las tierras que a ella le fueron adjudicadas, quedando así los dos títulos de merced reunidos en la persona de don Hernán Suárez Maldonado.

El 24 de octubre de 1670 el Teniente Juan Arias Maldonado como hijo y heredero legítimo del señor Hernán Suárez Maldonado y como su albacea y tenedor de bienes, vendió al Colegio de Religiosos de la Compañía de Jesús y en su nombre al Reverendo y Padre Antonio Ibáñez, (su procurador) las tierras y estancias que fueron de su padre, las que distaban a 18 leguas de la ciudad de Buenos Aires hacia el río que llamaban de Las Palmas, lindando con la estancia de dicho Colegio por el lado de esta ciudad y por el otro con el «Paso y Rincón del Baradero», entendiendo que «las tierras de esta venta todas fueron de su padre y declarando que son cuatro suertes de tierras para estancia de media legua de frente y legua y media de fondo.»

En 1767 se produjo la expulsión de los jesuitas pasando estas tierras al Fisco, con posterioridad en 1785 fueron compradas en pública almoneda por don Juan Antonio de Otálora.

El 25 de junio de 1821 en la testamentaria de Juan Antonio de Otálora que fuera aprobada por Convenio entre todos sus herederos y el Defensor General de Menores ante el Alcalde de 2º voto don Joaquín Belgrano, fueron adjudicadas a la heredera doña Saturnina Otálora (esposa en segundas nupcias del brigadier General don Cornelio Saavedra) 22.431/2 varas frente sobre el río de Areco, con legua y media de fondo, y siete mil ochocientas setenta varas de frente al río Paraná, con legua y media de fondo, y a su hermana Jacinta Otálora se le adjudicaron 58.111/2 varas al oeste, sobre el río Areco, con legua y media de fondo, lindando por el norte con José Yunsúa y Díaz y por el este con doña Ana Otálora, bajo cuyos últimos linderos se comprendieron también 1.9841/2 varas, que se expresaron con frente a las cabezadas y legua y media de fondo y por último 296 varas con frente al río Paraná con legua y media de fondo las que lindaban por el oeste con Saturnina y por el este con Ana Otálora. La mensura y repartición de estos terrenos fue practicada por el Agrimensor José Manso, en mayo de 1821.

En noviembre de 1822 Victoriano Fuentes, apoderado de Jacinta Otálora, certificó la venta hecha por esta señora en documento simple, de su hijuela paterna a favor de Toribio Lima, -esta hijuela contenía los siguientes terrenos: 1º- 5811 y dos tercios de varas, lindando por el norte con Saturnina Otálora, por el sur con José Yunsúa y Díaz, y por el este con Ana Otálora; 2º- 1.984 y una tercia varas que se expresaban con frente a las cabezadas y legua y media de fondo; 3º- 6.296 varas con frente al río Paraná con legua y media de fondo que lindaban por el oeste con Saturnina Otálora y por el este con Ana Otálora, de modo que estos tres campos provenían de la herencia del finado padre don José Antonio Otálora. El Ingeniero Juan Fernando Czetz fue el encargado de levantar la mensura correspondiente al campo de Toribio Lima, en el año 1867.

En 1884 la sucesión de Toribio Lima compuesta por Miguel A, Emilia Isabel, Felipe, Toribio y Luisa Emilia vendieron a los señores a Adam y Altgelt una superficie de: 1º 1419 hectáreas, 22 áreas, 24 centiáreas y 2º-252 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas.

El 14 de mayo de 1888 ante el Escribano Juan M. Gutiérrez, los señores Adam y Altgelt escrituraron en La Plata, a favor del doctor Faustino Alsina, las

dos fracciones de tierra, la primera dividida en terrenos edificados desde el 1 al 19 y la segunda del 30 al 32, por la suma de pesos 283.320.

#### El paso del ferrocarril.

Como consecuencia de las gestiones que venían realizando la población y el municipio de Zárate para la prolongación del Ferrocarril de Campana, el 21 de octubre de 1882 se otorga la concesión para prolongar dicha línea. El 24 de abril de 1884 se firma Contrato para su construcción y explotación, y el 30 de diciembre del mismo año el Gobierno Nacional autorizaba a inaugurar dicho tramo de vía. La línea queda librada al servicio público el 1º de enero de 1885. Ya para ese entonces el vecindario de la Colonia del Baradero, realizaba las gestiones pertinentes para prolongar dicho Ferrocarril de Zárate. El 15 de octubre de 1883 se otorga la concesión para el tramo Zárate-Baradero, siendo firmado el contrato para la construcción y explotación de la línea el 17 de enero de 1884, realizándose la apertura efectiva el 1º de mayo de 1885.

En efecto, el Poder Ejecutivo con fecha 29/4/1885 dicta un decreto autorizando a la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Rosario, a entregar al servicio público desde el 1º de mayo la sección Zárate-Baradero (en el anexo se adjunta copia del citado decreto, firmado por Julio A. Roca y Bernardo de Irigoyen).

El ferrocarril de Buenos Aires a Rosario, ya había realizado el estudio para la construcción de estaciones intermedias entre Zárate y Baradero, siendo una de ellas la ubicada en el kilómetro 109,768 con el nombre de LIMA, pues así eran conocidos dichos terrenos, a pesar de que las tierras como vimos anteriormente eran en ese momento de Adam y Altgelt. Ambos, el 4 de julio de 1885 ante el escribano Carlos Varangot escrituraron al ferrocarril de Buenos Aires a Rosario: 1º) 185,640 metros cuadrados y 2º) 25.830 metros cuadrados, con destino a estación y vías.

#### Formación de la colonia agrícola.

Ya por 1880 existía en la ciudad de Buenos Aires una sociedad que se dedicaba a la explotación agrícola-ganadera, entre sus miembros se contaba con Ernesto Tornquist quien estudió exhaustivamente la configuración fiscal de las tierras de nuestra república y analizó las ventajas que estas podrían ofrecer para el desarrollo productivo. Por ese motivo en distintos lugares de la Argentina y especialmente en la provincia de Buenos Aires, partidos de Bahía Blanca (hoy Tornquist) y San Pedro, inició una floreciente colonización agrícola. Para llevarla adelante demostró gran interés por los inmigrantes de origen germano, por ello entre los primeros colonos ocuparon una posición de vanguardia suizos, alemanes y austriacos.

Hacia 1883 comenzó a darse en Esperanza (provincia de Santa Fe) y en el norte y centro de la provincia de Buenos Aires, más concretamente en Baradero y Olavarría, la presencia de numerosas familias procedentes de Suiza.

La antes mencionada sociedad estuvo formada además por Hernán Adam y Carlos Algelt; después se creó el «Consejo de Administración de la Institución Ernesto Tornquist», con el fin de proporcionar «lugares higiénicos en condiciones equitativas a empleados de comercio la industria y reparticiones públicas.”

En 1884, Adam y Altgelt comprar a la sucesión de los Lima dos fracciones de campo para crear una Colonia Agrícola.

No se han encontrado antecedentes de cuando arribaron los colonos suizos desde Baradero, pero se desprende que ya a fines de 1885 estaban instalados. Un dato interesante posee la escritura de venta de Adam y Altgelt a Faustino Alsina, el 14 de mayo de 1888, por ante el escribano Juan M. Gutiérrez y los testigos, Juan Cerdeña Guzmán y Manuel Correa, cuando dice: «...Dos fracciones de terreno de campo ubicadas en el partido de Zárate con todo lo que a continuación se detallan: catorce casas de material de dos, tres y cuatro piezas cada una, veinte galpones con techo de fierro, once casas de maderas, cuarenta y siete mil cuatrocientos metros lineales y setecientos seis milímetros de alambrado, alfalfares, montes, un almacén de diez piezas de material, una panadería, otras dos casa, una caballeriza y un galpón....»

Mas adelante en la misma escritura se expresa que: «hay que descontar la superficie de 3698 m<sup>2</sup> que los señores Adam y Altgelt tienen donados al Consejo Escolar de Zárate con destino a una escuela, donación que, por no haberse aún escriturado, se obliga al doctor Alsina a efectivizar en el pueblo que trazara inmediato a la estación del ferrocarril al Rosario, denominada LIMA...”

La formación del pueblo.

Ya vimos anteriormente como el doctor Faustino Alsina, compró el 14 de mayo de 1888 a Adam y Altgelt, dos fracciones de tierra, estando una de ellas poblada y edificada parcialmente.

En el espíritu del doctor Alsina germinaba la idea de formar una población estable alrededor de la estación LIMA, del ferrocarril Buenos Aires-Rosario.

Con ese motivo contrató un agrimensor para que realizase el trazado de los planos de un pueblo, el cual fue puesto en remate por Florencio Carreras el 24 de junio de 1888. La propaganda del mismo decía: «Gran remate de chacras, quintas y terrenos de pueblo, en la estación LIMA del Ferrocarril al Rosario, por Florencio F. Carreras, venta liberal, sin bases con largos plazos. Una tercera parte al contado y una tercera a un año y otra tercera a dos años. Otros mitad al contado, cuarta parte a seis meses y cuarta a un año de plazo, con hipoteca a uno por ciento de interés mensual». «El pueblo de LIMA cuenta con mas de 300 casas de material, casas de negocios de todas clases, colegio, plaza, iglesia a construirse, etcétera. Terreno alto, rodeando la estación, chacras chicas y grandes, quintas preciosas y terreno de pueblo lo más lindo. Ubicación privilegiada para fábricas, por la comunicación fácil, con las dos principales ciudades de la República: Buenos Aires y Rosario.

«No hay chacarero ni negociante en LIMA que no prospere y gane dinero. Allí la langosta nunca ha hecho daño. Localidad propia para casas de verano, pudiendo ir y venir a la Capital en el día y permanecer en esta las horas útiles de trabajo. El jueves 24 de junio a las 12 en punto venderé estas espléndidas chacras, quintas y solares del pueblo. El tren central sale a las 8 de la mañana y llega a las 10 y 15 o sea 3 horas cuarenta y cinco minutos. Los lotes de color son los que están vendidos y edificados, lo mismo que las quintas. Títulos perfectos seña de ocho por ciento más 2 por ciento de comisión. Otros datos al martillero en Capital, Rivadavia 549 o en la prensa o Nación.”

Es así que vemos como Alsina realizó el trazado de acuerdo a lo que habían levantado previamente los colonos llegados del Baradero, dividiendo el pueblo en «Viejo» y «Nuevo.»

Las ventas realizadas en 1888.

De acuerdo a las ventas realizadas en el remate del 24 de junio de 1888, los compradores fueron: Carlos Diehl, con cuatro lotes de 30 metros por 50 metros, escriturando el 9 de noviembre de 1888 ante el escribano Juan, M. Gutiérrez, Adam Altgelt seis lotes de 30 metros por 50 metros escriturando el 9 de noviembre de 1888 ante el escribano Juan M. Gutiérrez, a Anselmo y Daniel Delfabro 40 metros por 50 metros 17 de diciembre 1888 ante el escribano R. Noya; a Alberto Vogtherr 30 metros por 50 metros, a José Martinelli 30 metros por 50 metros, José Ascarreta, 1º-1500 metros cuadrados, 2º 2000 metros cuadrados, el 18 de octubre de 1889 ante el escribano Rómulo Noya, José María Arenaza 30 por 50 metros, Vicente Arito 30 por 50 metros el 17 de octubre de 1889 escribano R. Noya a Anselmo y Daniel Delfabro, Juan Denoia 40 metros por 50 metros el 11 de diciembre de 1888 ante el escribano R. Noya; Cesarina Berod Premol 1º-700 metros cuadrados, 2º-65 metros cuadrados, 3º-14 metros cuadrados escribano R. Noya 18/10/89, Francisco Berod 30 por 50 metros 18/10/89 escribano R. Noya; Pedro Mandino 43 metros por 63 metros; Juan Trasey 50 metros por 70 metros 21/10/89 escribano R. Noya; María José Insúa 2 lotes de 49 metros por 70 metros 16/9/89 escribano R. Noya, Ireneo Collado 78 metros por 50 metros y 108 por 100; a Alberto Vogtherr 1º-1.200 metros cuadrados, 2º-33 metros por 50 metros, 3º-50 metros por 28 metros y 4º-2.000 metros cuadrados el 19/12/1888 escribano R. Noya; Juan Batistesa 1.500 metros cuadrados 21/10/89 escribano R. Noya; Pedro Bárziga 30 por 43 metros y 30 por 28 metros 21/9/89, escribano R. Noya; Julio Haman 30 por 50 metros; Natalio y José Paganini 64 por 29 metros; Antonio Fuentebuena 50 por 50 metros 21/10/89, escribano R. Ariza; Rafael Fulco 30 por 50 metros 21/10/89 R. Noya; Luis Pannunzio 30 por 100 metros 10/12/89 R. Noya; nuevamente./ Alberto Vogtherr 1º - 30 por 50 metros, 2º 33 por 7 metros, 3º 50 por 28 metros, 4º 2.000 metros cuadrados 19/12/88 R. Noya; Juan Ferro y María Ravella 50 por 50 metros 16/9/90, R. Noya; Tomás Selicorni 30 por 50 metros 21/12/89, R. Noya; Santiago Trineo Frías 30 por 50 metros 15/9/90 R. Noya; Samuel Silvetti 40 por 50 metros 12/9/90 R. Noya; Simón Rodríguez 40 por 50 metros 12/9/90, R. Noya; Juan Urouno 40 por 50 metros 21/12/90, R. Noya; Juan Cunetto 32 por 50 metros y 30 por 73 metros; Modesto Lucero 25 por 45 metros 13/09/90, R. Noya; Pedro Matiennzo 40 por 50 metros 16/9/90, R. Noya; Francisco Scarcelo 30 por 50 metros 16/10/90 R. Noya; Antonio Desckiase 30 por 50 metros 12/9/90, R. Noya; Floro De Cata 30 por 50 metros 12/9/90; Martina Alderete 40 por 50 metros 12/9/90 R. Noya; Eusebio/Díaz 20 por 50 metros 13/9/90, R. Noya; Antonio Barbero 1º 50 por 70 metros y 2º 30 por 50 metros 19/12/89 R. Noya; Isaac Benito 1º32 por 25 metros y 2º 20 por 50 metros 13/9/90, R. Noya; Pedro Camarotti 30 por 50 metros 15/9/90; R. Noya; José Zucchi 76 por 41 metros 16/9/90, R. Noya; Vicente /Anta 30 por 50 metros 15/10/90, R. Noya; Bernardino Godoy 25 por 45 metros 13/9/90, R. Noya; Pablo Flore 30 por 50 metros 15/9/90; José Fórmica 3 lotes de 30 por 50 metros 11/12/88, R. Noya; Bautista Costa

32 metros por 39 metros 15//9/90, R. Noya; Miguel Kelly 40 por 50 metros 12//9/90, R. Noya; Gásparo Visini 30 por 50 metros 16/9/90, R. Noya; Nicolás Oliveri 20 por 50 metros 13/9/90; R. Noya; Desdeño Bassi 40 por 50 metros 16/9/89 R. Noya; María Mazoni y Juan Rosot 50 por 50 metros 16/9/90, R. Noya; Domingo Marchetti 30 por 50 metros 15/9/90, R. Noya; Francisco Margutti, 40 por 50 metros 10/12/88, R. Noya; Roque Colobiar Vicente Gorgogliene y María Josefa de Salva 30 por 50 metros 21/1/89 R. Noya; José De Gracis 2 lotes de 30 por 50 metros 11/12/88, R. Noya; Domingo Portales 25 por 50 metros 13/9/90, R. Noya; Juan Luis Ramírez 30 por 50 metros 16/9/90, R. Noya; José Merlo 40 por 50 metros; Nazareno Gentilin 40 por 50 metros 13/9/90, R. Noya; Fernando Tiseyra 4 lotes de 40 por 48, 30 por 50 metros y 30 por 50 metros 21/12/89, R. Noya; Antonio Tornari 30 por 50 metros 15/9/90, R. Noya; Juan Ahumada 20 por 50 metros 12/9/90; R. Noya y muchos mas que contribuyeron con su esfuerzo al progreso de la localidad de LIMA. En el listado anterior se observa que algunos de los compradores de lotes fueron los colonos que ya se habían instalado en 1885 y que conformaban la colonia agraria o Pueblo Viejo, tales como José Fórmica, Braillard, Battistesa, Cesarina Premot, Delfabro, José Degracia y Rafael Fulco.

La fecha de fundación.

Evidentemente la formación de la colonia agrícola a fines de 1885 y el posterior remate de los solares, quintas y chacras en 1888, se realizó como consecuencia de la construcción en la línea del Ferrocarril Zárate-Baradero (kilómetro 109,768) de la estación Lima que, tal como se expresó, fue librada al servicio público el 1º de enero de 1885. Nuestra historia nacional está impregnada de ejemplos que asimilan el asentamiento de nuevas poblaciones con la llegada del ferrocarril a tales comarcas.

El Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires tiene en cuenta los siguientes criterios, no excluyentes, para precisar la fecha de fundación de un pueblo o ciudad en el territorio bonaerense, ellos son:

- Acta de fundación.
- Ley o decreto de creación.
- Primer loteo o trazado.
- Habilitación de la estación ferroviaria.
- Establecimiento del primer oratorio o iglesia.
- Establecimiento de un fuerte o destacamento militar.

El Honorable Concejo Deliberante de Zárate mediante Ordenanza N° 2462 de fecha 02 de junio de 1988, reconoció al 24 de junio de 1888 como «Fecha conmemorativa del trazado de la localidad de Lima», permitiendo que el día 24 de junio de 1988 se celebraran las «Fiestas del Centenario de Lima». A partir de ese momento todos los 24 de junio la comunidad de LIMA celebra un nuevo aniversario de la fundación del Pueblo del mismo nombre, para lo cual se establece «Día no laborable» en la localidad y se programan diversos festejos que van desde el oficio de una Misa en Acción de Gracias en la Iglesia San Isidro Labrador, sita en el centro histórico del poblado hasta un desfile cívico militar, presentación de centros tradicionales, feria artesanal, conferencias, encuentros culturales, culminando con un multitudinario festival folklórico.

Todas las ciudades requieren de la consolidación de su identidad, la comunidad de Lima ha adoptado como fecha de fundación del pueblo la del 24 de junio de 1888, de forma tal que todos los años en igual día se rinde tributo y homenaje a las familias precursoras, afianzándose así la comunión de los vecinos con su lugar elegido de vida y de proyección de futuro, progreso y felicidad.

En el presente año de 2008 las Fiestas Conmemorativas del 120º aniversario de la Fundación de Lima fueron mostraron a una comunidad respetuosa de su pasado y esperanzada en su crecimiento.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

#### Bibliografía

- Libros compradores y vendedores, Fichas de Inscripción de Dominio Nº 104 y 105, año 1936.
- Planimetría del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, Km. 98 al Km. 150, carpeta Nº 21 plano Nº 45.
- Mensuras Nº 33 y 104 del partido de Zárate.
- Mensura Nº 83 del partido de San Pedro.
- Carpeta de planos Nº 1 de Zárate, plano Nº 3.
- Carpeta de planos Nº 2, plano Nº 1.
- Número especial del Centenario de la Independencia del diario La Nación 1816-1916, página 21.
- Estadística de los Ferrocarriles en Explotación, tomo XVI, año 1907. estadística página 10. Ministerio Público de la Nación.
- Archivo del Colegio de Escribanos, escritura de la venta de Adam Altgelt a Faustino Alsina, Escribano Juan M. Gutiérrez 14/5/1888.
- Informe del doctor Enrique de Gandía (presidente de la Sociedad Argentina de Historiadores) al Honorable Concejo Deliberante de Zárate, fechado el 14 de marzo de 1987.
- Informe del doctor Juan Ernesto López, (jefe del Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica de la municipalidad de Zárate) al Honorable Concejo Deliberante de Zárate, fechado el 30 de diciembre de 1987.
- Robles, Sergio Daniel: «Historia de Zárate» - Editorial De los Cuatro Vientos -Buenos Aires - Argentina - Año 2005.

#### Anexo.

I) Fotocopia de la Ordenanza Nº 2462 del Honorable Concejo Deliberante del partido de Zárate.

II) Fotocopia del Decreto de la Presidencia de la República Argentina autorizando la entrega al servicio público de la sección del Ferrocarril de Zárate a Baradero (29 de Abril de 1885).

III) Planimetría del partido de Zárate.

IV) Planimetría de la ciudad de Lima.

Fox.

- A las comisiones de Asuntos Culturales y Legislación General.

**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

**2.531**

(D/2.454/08-09)

**Señor Diputado Cavallari, resolución, declarando de interés legislativo el Festival Juntos 2009 a realizarse en la ciudad de 9 de Julio.**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**RESUELVE**

Declarar de interés legislativo el Festival Juntos 2009, que tendrá lugar los días 10 y 11 de enero de 2009 en la ciudad y partido de 9 de Julio, frente al Palacio Municipal, realizado anualmente a través de Del Pueblo Producciones, con distintas instituciones de la comunidad en general.

Cavallari.

**FUNDAMENTOS**

Este tradicional festival que se realiza anualmente en la ciudad de 9 de Julio, y reúne distintas instituciones y expresiones artísticas de dicha comunidad, conjuga la enorme participación con un atractivo espectáculo de entrada gratuita y libre.

Debemos resaltar que el realizado en el año próximo pasado congregó una verdadera multitud en las noches de sábado y domingo, en el escenario denominado Jorge Alberto Soccodato, frente al palacio municipal.

Dicho festival se incluyó dentro de la programación de las peatonales de verano, impulsadas por la Dirección de Cultura de la municipalidad de 9 de Julio.

El mencionado festival cuenta con la presencia de distintas agrupaciones musicales, ferias artesanales, cantinas de las diferentes agrupaciones institucionales de dicha comunidad y resalta la cultura lugareña y nuestra tradición.

Se logra así unificar a la comunidad en su conjunto con un evento programado por la Dirección de Cultura de la municipalidad de 9 de Julio que lleva adelante Del Pueblo Producciones, con el apoyo de diferentes instituciones locales.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Cavallari.

- Aprobado sobre tablas.

2.532

(D/2.461/08-09)

Señora Diputada Amendolara, resolución, **declarando de interés legislativo la Fiesta Provincial de la Flor “Expo Flor Plata”, a desarrollarse en la República de los Niños de la ciudad de La Plata.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Fiesta Provincial de la Flor “Expo Flor Plata”, a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año, en la República de los Niños.

Amendolara.

### FUNDAMENTOS

En el año 1947, como parte de los festejos del 65º aniversario de La Plata se llevó a cabo la Fiesta Provincial de la Flor. Impulsora de este evento fue la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Hacienda y Previsión de la provincia de Buenos Aires, que realizará además un Concurso de proyectos para la ornamentación y decoración con motivos florales de aplicación a la industria.

Entre las actividades previstas, en esa ocasión se llevó a cabo en la sede social del Club Estudiantes de La Plata la «Exposición de la Flor y el Perfume», exhibiéndose en la oportunidad los logros obtenidos por el crecimiento de la floricultura y el desarrollo de la industria perfumista de la época.

Se destacaron por entonces los desfiles de carrozas en la avenida 7, cada una de las cuales llevaba a las reinas que representaban alegóricamente diferentes tipos de flores. Las jóvenes participantes habían sido elegidas previamente reinas en las localidades de Bella Vista, Béccar, Florencio Varela, José C. Paz, La Plata, Martínez, Merlo, Moreno, Quilmes, San Justo, San Miguel, El Talar, Vicente López, Ramos Mejía, San Isidro y Villa Elisa.

En un acto efectuado presidido por el entonces gobernador Cnel. Domingo Mercante, en la cancha del Club Gimnasia y Esgrima el 19 de noviembre de 1947, se eligió a la Reina de la Flor y del Perfume, distinción que recayera en la representante de La Plata, Eva Angélica Caselli. La crónica de la época habla de una multitud que colmaba la capacidad del estadio, donde hubo diversos números artísticos y al finalizar fuegos artificiales.

A 61 años de aquella iniciativa, creemos necesaria la recuperación de esta fiesta, máxime si tenemos en consideración el desarrollo alcanzado hoy por la

floricultura en el partido, que exhibe una superficie y producción de flores de corte y bajo cubierta de 150 hectáreas, sobre un total en la provincia de Buenos Aires de 300 hectáreas, y una producción aproximada de 130.000.000 de varas sobre el total provincial de 200.900.000.

A los datos antes mencionados podemos sumarle una producción de 1.166.900 plantines para jardinería y 96.850 árboles, arbustos y plantas vivaces, y una significativa variedad de especies, entre las que podemos mencionar: Alstroemeria; Clavel Spray; Clavel Uniflora; Crisantemo San Vicente; Crisantemo Spray; Crisantemo Uniflora; Fresia; Gladiolo; Gypsophila; Helécho Plumoso; Jazmín del Cabo; Lisianthus; Rosa Spray; Rosa Uniflora; y otras flores de corte, todo lo cual entendemos amerita la reinstauración de una fiesta que no debemos perder.

Con la Fiesta Provincial de la Flor «Expo Flor Plata» que promueve la municipalidad de La Plata y organiza la Fundación «Valorar» estaremos ayudando a nuestros productores en la finalidad de promocionar e incrementar las actividades relacionadas con la industria y comercialización de la flor a nivel local, regional y nacional, y promoviendo el turismo cultural.

Escobar tiene su Fiesta Nacional de la Flor, próxima a cumplir 45 años, y sin embargo en este rubro el 60 por ciento de la producción de la provincia lo tiene nuestra ciudad, que ha adquirido con la floricultura un potencial que aún no es valorado como corresponde.

De igual forma otras ciudades de provincia cuentan con su fiesta de la flor, tal los casos de la Fiesta Provincial de la Flor en Pérez (Rosario), la Fiesta Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor de Montecarlo (Misiones), y la Fiesta Provincial de la Flor y su Pimpollo de General Roca (Río Negro).

Los platenses no tenemos hoy ninguna actividad que nos identifique y destaque (feria, fiesta, exposición, congreso, etcétera) y que sea motivo a su vez de una proyección mas allá de nuestros límites geográficos como si la tienen otras ciudades del interior de la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Amendolara.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2.533**

(D/2.471/08-09)

Señor Diputado Hogan, resolución, **declarando de interés legislativo los festejos que se llevan a cabo con motivo del centenario de la localidad Miranda, partido de Rauch.**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo los festejos que se llevan a cabo con motivo del centenario de la localidad Miranda, partido de Rauch, organizados por el municipio y la junta vecinal Unión Mirandense.

Hogan.

## FUNDAMENTOS

La localidad de Miranda, nace como estación de ferrocarril en 1908, lleva su nombre por el patriota venezolano Francisco Miranda, el primer tren paró en agosto de ese año.

Los derrames del arroyo Los Huesos hacían dificultoso el traslado tanto de la producción como de sus habitantes a las estaciones vecinas creadas con anterioridad, Colman y Chapaleofú. La tenacidad y la lucha de los habitantes de aquella época hicieron posible la creación de esta nueva y última estación en este tramo del entonces Ferrocarril Sud.

En torno a ella se comienza a formar un importante caserío que hoy sigue creciendo gracias a la permanente movilización de sus pobladores que luchan por dinamizar la economía regional, crear fuentes de trabajo, arraigar a los jóvenes, poblar y mejorar la calidad de vida de los habitantes generando oportunidades de trabajo vinculadas a la producción.

La vocación por vivir en el campo es lo que los identifica y seguramente tiene raíces históricas mucho más profundas que la creación de la estación del ferrocarril que responde a una política nacional de aquellos tiempos.

La estación fue lo que los unió, los comunicó con el resto de la provincia, del país, del mundo, los impulsó a crear identidad a través de la cultura, a repoblar el lugar de los hermanos que habían desaparecido, la población de pueblos originaarios que los antecedió en ese espacio de nuestra Provincia.

Por estas razones y por el presente esperanzador que es Miranda no sólo para los actuales habitantes, sino para todos los pequeños pueblos de nuestra querida patria que luchan por un campo diferente, un campo con inclusión, con participación, con trabajo y producción, con organización comunitaria, un campo poblado donde realizar proyectos de esperanza, la de los hijos de los trabajadores, de los pequeños productores y de las futuras generaciones; por el interés que desde nuestro gobierno provincial se realiza por recuperar al agricultor familiar como actor permanente del campo que todos soñamos, con inclusión, trabajo y producción.

La organización de estos festejos son de gran relevancia para la comunidad, siendo un ámbito donde se estimula el desarrollo de la cultura de nuestros habitantes y la defensa de la identidad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Hogan.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

(D/2.473/08-09)

Señor Diputado Buil, resolución, **declarando de interés legislativo el proyecto Fortaleciendo Raíces - 2008 que se encuentran realizando alumnos de escuelas de Educación Media de la ciudad de La Plata.**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Declarar de interés legislativo el proyecto Fortaleciendo Raíces - 2008, que se encuentran desarrollando desde el año 2002 alumnos de escuelas de educación media de la ciudad de La Plata y que este año culminará con la visita a la ciudad de La Plata y al Complejo de Chapadmalal de alumnos de la Escuela Polimodal N° 5.156, Aula de Alternancia Anexo Río Blanquito de Orán, provincia de Salta, pertenecientes a la comunidad kolla, con el propósito de recibir capacitación en generación y aprovechamiento de energías alternativas.

Buil.

### **FUNDAMENTOS**

Las autoridades de las Escuelas de Educación Media N° 1, 12 y 14 de la ciudad de La Plata vienen desarrollando, desde el año 2002, un proyecto de intercambio social, cultural y formativo con la comunidad kolla residente en Tinkunaku, Finca de San Andrés, Departamento de Orán, en la provincia de Salta.

Dicha comunidad está compuesta por cuatro pueblos: Los Naranjos, San Andrés, Río Blanquito y Angosto de Paraní. Estos pueblos son trashumantes, durante el invierno permanecen en la selva y en el verano se trasladan a los cerros, quedando aislados durante los meses de noviembre a marzo por la crecida de los ríos.

En el año 1930 estas tierras fueron entregadas a Patrón Costas, instalándose el Ingenio y la Refinería El Tabacal, propiedad de la referida familia. Más tarde, las acciones de esas empresas fueron vendidas a la Seaboard Corp, que reclama la propiedad de las tierras.

La selva de yungas concentra el 70 por ciento de plantas y animales de nuestro país, y en estos momentos está siendo devastada mediante la deforestación, con el propósito de acrecentar los cultivos de soja y caña de azúcar.

También se construyó en la zona el Gasoducto Norandino, que atraviesa el valle del Río San Andrés, al oeste de Orán, una de las zonas con más altas pendientes al pie de la cordillera de Los Andes. Los propios profesionales contratados, por Techint en 1997 para realizar el diagnóstico ambiental previo,

definieron a San Andrés como área crítica. Las comunidades ya sufrieron dos explosiones del gasoducto, desde su construcción en 1998.

Así, la visita y la vocación solidaria y generosa de alumnos platenses, en el marco del proyecto denominado Fortaleciendo Raíces, que se viene desarrollando desde 2002, se ha constituido, para los hermanos sáltenos, en un verdadero gesto de amistad y acercamiento y les ha posibilitado obtener algunos importantes beneficios para la comunidad toda, entre ellos, cabe mencionar la construcción e instalación por parte de los alumnos platenses de cinco generadores cónicos y cocinas solares con material reciclado, tarea para la cual contaron con el inestimable apoyo del Museo de Física de La Plata. También es digno de ser mencionado que los alumnos platenses, tras la instalación en Salta de esos elementos, enseñaron a la comunidad Kolla a construir, instalar y poner en marcha los generadores.

Dando continuidad al mencionado proyecto, este año se ha previsto la visita en sentido inverso, es decir, será una de cena de jóvenes sáltenos los que se lleguen hasta nuestra Provincia, más precisamente visitarán La Plata y Chapadmalal, con el propósito de recibir capacitación en generación y aprovechamiento de energías alternativas.

Finalmente, es dable destacar que el proyecto Fortaleciendo Raíces, ha sido declarado de interés educativo provincial a través de las resoluciones 1.542/02; 2.533/03; 3.319/05; 2.780/06 y 2.764/07.

Consecuentemente, por las razones expuestas, solicito a los señores diputados tengan a bien acompañar con su voto la presente resolución.

Buil.

- Aprobado sobre tablas.

**2.535**

(D/2.476/08-09)

Señor Diputado Villegas, resolución, **declarando de interés legislativo la exposición denominada Expo Hurlingham 2008.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la exposición denominada Expo Hurlingham 2008, a realizarse en el distrito de Hurlingham los días 3, 4 y 5 de octubre de 2008, que se realizará en el estadio municipal del distrito de referencia.

Villegas.

## FUNDAMENTOS

Creo que el incentivo a la producción es necesario y fundamental en un país donde las Pymes son el motor de la economía.

Expo Hurlingham 2008 contara con la presencia y organización de las cámaras de industriales y comerciales del distrito, (ACIPH y ACIPT) empresarios, comerciantes y profesionales del distrito.

En argentina no existen muchas de estas cosas que estamos viviendo en una pequeña localidad del conurbano, el dialogo, la convivencia, interactuar entre los distintos sectores.

En este evento confluirán pequeñas medianas y grandes empresas por lo que hace que este tipo de eventos sean inspiradores e impulsores de nuevos emprendimientos e inversiones en la provincia de Buenos Aires.

Por estos motivos solicito el acompañamiento en la aprobación de esta resolución.

Villegas.

- Aprobado sobre tablas.

**2.536**

(D/2.477/08-09)

Señor Diputado Villegas, resolución, **declarando de interés legislativo el libro “100 años de Fútbol Olímpico”, del autor Eduardo Cántaro.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro “100 años de Fútbol Olímpico”, del autor Eduardo Cántaro, auspiciado por esta Honorable Cámara y la Unión de Parlamentarios del Mercosur.

Villegas.

## FUNDAMENTOS

Eduardo Luis Cántaro nació en la Ciudad de Buenos Aires el 4 de noviembre de 1970. Tras mudarse a la localidad de Ituzaingó, donde curso sus estudios primarios y secundarios y luego se recibió de periodista. Fue colaborador en diferentes medios gráficos y participó de ediciones y libros relaciona-

dos con el fútbol, entre ellos la investigación en colaboración con la FIFA sobre el fútbol olímpico.

Justamente la historia del fútbol olímpico, es un gran esfuerzo de investigación que cubre 100 años de historia de esta disciplina olímpica, desde Londres en 1908 pero que también nos cuenta sobre los orígenes de este popular deporte.

La obra recopila desde una breve historia de las Olimpiadas pasando por los medalleros de los distintos juegos, los partidos jugados, los jugadores destacados, los planteles, comentarios sobre cada edición, el fútbol femenino y estadísticas generales.

En el prólogo del libro dice el periodista Alejandro Fabbri que «para los que reclamaban bibliografía seria y exacta, el libro se despliega como un atlas y responde cada inquietud, cada curiosidad y sobre todo, cada duda que acompaña a quién quiere saber la palabra justa y el apellido correcto ante la circunstancia histórica.»

Creo, señor Presidente, que esta obra no solo es necesaria sino que viene a llenar un espacio que se hacia imprescindible cubrir. Fue sin dudas una tarea ardua, difícil, seria, conciérne y que transmite la alegría, el amor y la pasión con la que fue hecha.

El libro cuenta con el auspicio de la Unión de Parlamentarios del MERCOSUR, del proyecto Sud y de esta Honorable Cámara de Diputados, entre otras entidades públicas y privadas.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Villegas.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

2.537

(D/2.487/08-09)

Señor Diputado Pérez, resolución, **declarando de interés legislativo a la vigésima entrega del premio “Cóndor de Fuego”, que se realizará en el Teatro Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo a la vigésima primera entrega del premio «Cóndor de fuego», organizado por la asociación Estampas y Memorias, que se

realizará en el Teatro Coliseo Podestá, ubicado en la cabecera del partido de La Plata, el día 7 de octubre de 2008.

Pérez (Raúl).

## FUNDAMENTOS

La asociación Estampas y Memorias, realizará por vigésima primera vez, la entrega del premio «Condor de fuego», que tendrá la colaboración de la Secretaría de Cultura y Educación de la municipalidad de La Plata.

La entrega se efectuará en el Teatro Coliseo Podestá ubicado en la cabecera del partido de La Plata, el día 7 de Octubre de 2008. Que la institución organizadora nace el 18 de Mayo de 1987, día del aniversario de la muerte de Tupac Amarú, en un programa radial en FM «La Clementina», de la localidad de Abasto.

Se realizaban radioteatros y festivales en Viso, comenzaron las cruzadas solidarias, cuyos beneficiarios fueron los niños de las reservaciones Mapuches de la provincia de Neuquén.

Surge la idea de premiar a aquellos artistas que colaboraran desinteresadamente, Eduardo scoffield, el artesano, es quien hace una estatuilla con la figura de un cóndor sobre un peñasco, que luego motiva lo que hoy es el premio «Condor de fuego.»

Por lo realizado en su trayectoria, la Asociación «Estampas y Memorias», ha obtenido premios y el reconocimiento de gobiernos provinciales, municipales e institucionales.

Pérez (Raúl).

- Aprobado sobre tablas.

## 2.538

(D/2.488/08-09)

Señor Diputado Pérez, resolución, **declarando de interés legislativo la primera entrega del premio «Tilo de Oro», que se realizará en el Jockey Club de la ciudad de La Plata.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo a la primera entrega del premio «Tilo de

Oro", a desarrollarse en el mes de noviembre del corriente año, en el Salón René Favaloro, del Jockey Club de la ciudad de La Plata.

Pérez (Raúl).

## FUNDAMENTOS

La organización del premio "Tilo de Oro" está a cargo de la institución Nivel Producciones, de la ciudad de La Plata.

Este Premio tiene como objetivo apuntalar y promover a personas de las distintas actividades que se desarrollan en nuestra región, que por distintos razones se hayan destacado durante el año 2008.

De tal modo podemos incluir a trabajadores de la industria, del comercio, de la salud, de la cultura, de la política, artistas, etc.

De esta manera, podremos sentar las bases para la profundización del cambio de actitud que todos deseamos y para cual trabajamos, con un genuino aporte, que vigorice nuestros lazos fraternales, consolidando un proceso que se instaló en los últimos tiempos.

Pérez (Raúl).

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2.539

(D/2.489/08-09)

Señor Diputado Duretti y otra, resolución, **de pesar por el fallecimiento de la señora Dora Dana de Lebensohn, quien fuera directora y alma mater del diario «Democracia», de la ciudad de Junín.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar su pesar por el fallecimiento de la señora Dora Dana de Lebensohn, quien fuera directora y alma mater del diario «Democracia», de la ciudad de Junín.

Duretti.

## FUNDAMENTOS

Falleció la señora Dora Dana de Lebensohn, que fuera directora y alma mater de «Democracia», diario de la ciudad de Junín.

Hija de una familia de inmigrantes italianos, cursó sus estudios primarios en las escuelas 18 y 2 y en el Colegio Nacional de la ciudad de Junín. Estudió música con la profesora Maruja Campoamor y francés en la Alianza.

Siempre en su pensamiento estuvo el progreso de su ciudad y del país. Renegó de la figuración y rechazó varias candidaturas electivas, algunas para altos cargos, pues entendía que su lugar era Junín.

En el plano político -cuando las circunstancias así lo posibilitaron- trabajó por una ciudad más grande. Fue muy grande su participación para que se dictara la ley de creación del Departamento Judicial de Junín, en esa circunstancia reunió a los dos bloques que tenían representación mayoritaria en la Provincia y bajo la advocación de Lebensohn, logró el voto favorable.

Posteriormente también realizó múltiples gestiones para concretar la construcción del edificio que hoy se eleva frente a la Plaza 25 de Mayo.

En tiempos de postguerra, año 1946, la esposa de un líder político tenía mucho que decir y hacer, había que estar a su lado, firme en un mismo frente, consecuente con los imperativos elementales del laborioso matrimonio, cuya amalgama cuajaba generosamente en dos espíritus afines y anhelosos de lo que llamaron «la Argentina soñada.»

En ese año duro para las problemáticas argentinas, Dora Dana de Lebensohn se rebautizó, cuando «Democracia» supo de su diaria presencia, de su voz, su optimismo y su incansable andar.

En 1953, en un aciago mes de junio, desaparece tempranamente el doctor Moisés Lebensohn y allí hizo realidad el legado que figura en el diario «Hay mucho que hacer en la República, hay que luchar, luchar, luchar.»

Es entonces cuando aquella elección de intimidades comienza a surgir en plenitud de enseñanzas y de acuerdos: Dora Dana de Lebensohn queda frente al duro trabajo del periodismo y de su conducción, sabiendo que el crisol de libertad que había fundado su esposo no debía desaparecer y lo hizo con constancia, trabajo y decoro, fe en el futuro del país. Superó obstáculos y logró poner el diario en la calle, todos los días durante años, asumiendo un protagonismo que la constituye en pionera de la prensa independiente. Supo de largas jornadas, duros momentos políticos y económicos, pero desde su bohemia, siempre tuvo optimismo y fe en el futuro del país. Se constituyó con su accionar en objetivización del alma del diario.

Toda su vida estuvo impulsada para lograr un Junín mejor, pluralista en lo político, económico y cultural, siempre trató que en las páginas del diario se transmitieran las aspiraciones de la ciudadanía, sin resentimientos de ninguna especie, inspirada en el bien común.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Junín el 27 de noviembre de 1997 en sesión especial realizada en el Salón Rojo de la municipalidad, le otorgó la máxima distinción: ciudadana ilustre, en ese acto le entregaron el diploma y la placa recordatoria.

Allí se congregaron figuras de todos los partidos políticos, gremios, autoridades municipales, legisladores provinciales y nacionales y se leyeron numerosas adhesiones.

Por lo expuesto, requerimos a la Cámara de Diputados de la Provincia la aprobación del presente proyecto de resolución.

Duretti.

- Aprobado sobre tablas.

2.540

(D/2.490/08-09)

Señor Diputado Duretti, resolución, **de beneplácito por la consagración del tenista tandilense Juan Martín del Potro quien consiguió su primer título de ATP en Stuttgart, Alemania.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar el beneplácito por la consagración del tenista tandilense Juan Martín del Potro quien consiguió su primer título de ATP al vencer en la final del Torneo de Stuttgart, Alemania.

Duretti.

#### FUNDAMENTOS

Considerado uno de los nombres más destacados en el recambio generacional de la Legión Argentina, Juan Martín del Potro consiguió su primer título de ATP al vencer en la final del Torneo de Stuttgart al francés Richard Gasquet, 15º del ranking, por 6-4 y 7-5, en un partido que duró 1 hora 35 minutos.

El tandilense Juan jugó partidos duros en Stuttgart: contra Bolelli, Kohlscreiber, Schwank y obviamente contra Gasquet, en la final.

La oportunidad le llega a Del Potro seis meses después de un comienzo de año poco propicio, con una lesión en la espalda que se produjo en el último día de la pretemporada, le impidió rendir a pleno en Australia y obligó a quedar al margen del circuito hasta marzo; volvió a sufrir con un microdesgarro lumbar frente a Andy Murray, en Roma, y sólo en las últimas semanas pudo sentirse a pleno.

De este modo sumó su nombre a la lista de ganadores argentinos en el ATP Tour, que este año sólo vio festejar a David Nalbandian, en Buenos Aires. Una oportunidad para que este joven gigante de 1,95 metros juegue a lo grande.

Son 29 los argentinos que jugaron por lo menos una final en la era

profesional (desde 1968), incluyendo a Del Potro. El más joven en alcanzarla fue Franco Davin, que tenía 16 años y diez meses cuando cayó ante Jay Berger, en Buenos Aires, en 1986.

Stuttgart es uno de los torneos más importantes sobre polvo de ladrillo.

El tenista reconoció que fue muy duro, porque era su primera final. Para él no fue sencillo vivir este momento de felicidad. En él se advertía un promisorio futuro desde pequeño, pero ese pronóstico comenzó a transformarse en una carga, a la vez que su particular contextura física empezaba a pasarle factura ante la alta exigencia del máximo nivel.

Hoy puede empezar otra historia después de un arranque de año muy feo y complicado esto viene muy bien para el ánimo. Además, en un solo día aprendió dos cosas: cómo se juega una final y cómo se gana. Le quedan muchos años en el circuito.

Por lo expuesto, requerimos a la Cámara de Diputados de la Provincia la aprobación del presente proyecto de resolución.

Duretti.

- Aprobado sobre tablas.

**2.541**

(D/2.491/08-09)

Señor Diputado Duretti, resolución, **de beneplácito por la actuación del equipo de gimnasia artística bragadense representativo de «El centro de promoción gimnástica de Bragado», en el Torneo Regional que organizara el CEF N° 18 de la ciudad de Trenque Lauquen.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar el beneplácito por la actuación del equipo de gimnasia artística bragadense representativo de «El Centro de Promoción Gimnástica de Bragado», integrado por Juana Mendizábal, Juliana Contartese, Cintia Buzzada, Milagros Disanti, Rocío Alietti, Rocío Arias, Eugenia Ahumada, Camila Barbettí, Yair Bonahora, Marco del Río, Renzo Molina, Diego Torres, en el Torneo Regional que organizara el Centro de Educación Física N° 18 de la ciudad Trenque Lauquen.

Duretti.

## FUNDAMENTOS

La gimnasia artística bragadense obtuvo el Tercer Regional del Noroeste que se realizara en la ciudad de Tranque Lauquen.

Se presentaron 13 gimnastas de los cuales 11 subieron al podio, realizando una excelente actuación.

El Centro de Promoción Gimnástica de Bragado, tuvo su segundo desafío a nivel regional en la ciudad de Trenque Lauquen, organizado por el Cef N° 18 de dicha ciudad.

El torneo se llevó a cabo en el bellísimo gimnasio del polideportivo que la ciudad trenquelauquense posee.

El equipo estuvo integrado por Juana Mendizabal, Juliana Contartese, Cintia Buzzada, Milagros Disanti, Rocío Alietti, Rocío Arias, Eugenia Ahumada, Camila Barbetti, Yair Bonahora, Marco del Río, Renzo Molina, Diego Torres, entre otros.

Los resultados obtenidos por las niñas y los varones que viajaron a Trenque Lauquen fueron:

- Mujeres.

Categoría infantil (7 y 8 años) NIVEL D1 Juana Mendizabal: Subcampeona. Juliana Contartese: tercer puesto.

Cintia Buzzada: Cuarto puesto.

Categoría infantil «A» (9 Y 10 años) NIVEL D 1.

Milagros Disanti: cuarto puesto.

Infantiles «B»: (11 Y 12 AÑOS) NIVEL D3.

Rocío Alietti: 1º puesto - Campeona.

Mariquena Carossio: cuarto puesto.

Juveniles (13 A 15 años) NIVEL D1.

Rocío Arias: segundo puesto - Subcampeona, medalla de plata.

Eugenia Ahumada: tercer puesto.

Camila Barbetti: séptimo puesto.

- Varones.

Categoría 7 Y 8 AÑOS:.

Yair Bonahora: Primer puesto - Campeón.

Marco del Río: quinto puesto.

Categoría 13 a 15 años.

Renzo Molina: Primer puesto - Campeón.

Categoría Juvenil, mayores de 16 años.

Diego Torres: Tercer puesto.

Por lo expuesto, requerimos a la Cámara de Diputados de la Provincia la aprobación del presente proyecto de resolución.

Duretti.

- Aprobado sobre tablas.

(D/2.492/08-09)

**Señor Diputado Duretti, resolución, de beneplácito por la actuación de los alumnos bonaerenses en la 49º Olimpíada de Matemática que se realizó en Madrid.**

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Declarar el beneplácito por la actuación de los alumnos bonaerenses en la 49º Olimpíada de Matemática que se realizó en Madrid; Germán Stefanich, Escuela Media N° 8 de San Isidro, medalla de Plata, Nicolás Rodríguez Castro, Escuela Media N° 13 de San Isidro, Juan Dodyk, Escuela Media N° 18 de Avellaneda, ambos medalla de bronce y Miguel Maurizio, Escuela Técnica N° 8 de Morón.

Duretti.

### **FUNDAMENTOS**

Los chicos argentinos que participaron en la 49º Olimpíada de Matemática que se realizó en Madrid, obtuvieron una medalla de plata y tres de bronce, compitiendo contra 521 estudiantes secundarios de 120 países.

Los que obtuvieron medallas fueron los bonaerenses Germán Stefanich, alumno de la Escuela Media N° 8 de San Isidro, quien obtuvo la de Plata, Nicolás Rodríguez Castro, Escuela Media N° 13 de San Isidro y Juan Dodyk Escuela Media N° 18 de Avellaneda, ganaron las de bronce. Además ganó una de bronce también el alumno cordobés Mauro Schilman (Instituto General San Martín, Provincia de Córdoba).

Los representantes de nuestra Provincia son alumnos de tres instituciones públicas y el representante de Córdoba de una privada. Los otros dos participantes fueron Alan Givré (Colegio Nacional de Buenos Aires) y Miguel Maurizio (Técnica N° 8 de Morón).

La Olimpíada Internacional es el campeonato mundial de matemáticas para estudiantes de secundaria. Los 521 participantes compitieron dos días, recibieron tres problemas por día y tuvieron cuatro horas y media para resolverlos o avanzar en la solución. Se utiliza el criterio de solución incompleta. No se descarta si no se arribó al resultado sino que se analiza el avance que hicieron, explicó Juan Carlos Dalmasso, director de la Fundación Olimpíada Matemática Argentina.

La calificación máxima son 7 puntos por problema. Stefanich obtuvo 25

en total por los seis problemas y el rango de las medallas de Plata estuvo entre los 22 y los 30 puntos. El de las de Bronce estuvo entre los 15 y los 21 puntos y Rodríguez Castro sacó 20, Dodyk 16 y Schilman 15.

Aunque el puntaje y los premios son individuales, extraoficialmente se arma el «medallero» por país en el que la Argentina obtuvo el puesto 39.

Para participar en la Olimpíada Internacional, estos chicos debieron superar muchas rondas eliminatorias en el país -colegiales, intercolegiales, zonales, regionales-, calificar para la Olimpíada de Matemática Nacional y finalmente rendir una prueba selectiva. En la largada eran alrededor de 60 mil participantes hasta que salieron los seis finalistas.

El último mes fueron liberados de ir a clase y entrenados en el Departamento de Matemática del CBC de la UBA, en la Facultad de Arquitectura de Ciudad Universitaria.

Las responsables del entrenamiento fueron Patricia Fauring y Flora Gutiérrez.

Es un concurso extremadamente difícil y el nuestro es un equipo muy joven. Los chicos tienen entre 15 y 18 años y sabemos que pelearon hasta último momento para resolver los problemas

Por lo expuesto, requerimos a la Cámara de Diputados de la Provincia la aprobación del presente proyecto de resolución.

Duretti.

- Aprobado sobre tablas.

**2.543**

(D/2.493/08-09)

**Señor Diputado Miguel, resolución, declarando de interés legislativo el evento musical «Encuentro de Música Maestros 2008», a realizarse en la ciudad de Junín.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el evento musical «Encuentro de Música Maestros 2008», a realizarse los días 11 y 12 de octubre del corriente año en la ciudad de Junín.

Miguel.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad el encuentro de músicos de Junín y la zona.

La propuesta está auspiciada por la Dirección General de Cultura del gobierno de la ciudad de Junín.

Contará con charlas, debates y talleres de distintos ritmos de música, orientado a estudiantes y jóvenes de distintas edades con el propósito de infundir el arraigo de nuestra cultura popular.

Las actividades a realizarse son con entrada libre y gratuita y tienen el objetivo de garantizar la mayor cantidad de gente posible.

Los festejos están orientados a revalorizar la tradición cultural de nuestras costumbres a través de la música folklórica y otras expresiones artísticas que nos identifican con el pasado, presente y futuro de nuestro modo de pensar y sentir.

Se utilizarán escenarios al aire libre ubicados en distintos puntos de la ciudad como ser el teatro municipal «La Ranchería», el anfiteatro de la Plaza de las Fuerzas Armadas, Plaza Alem, el patinódromo.

Los objetivos que sustentan este proyecto están basados en compartir un espacio de expresión cultural.

Por ello, solicitamos a los señores diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Miguel.

- Aprobado sobre tablas.

**2.544**

(D/2.498/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **declarando de interés legislativo la trayectoria del actor y cantor popular bonaerense Guillermo Rico.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la trayectoria del actor y cantor popular bonaerense Guillermo Rico.

Fox.

## FUNDAMENTOS

Guillermo Rico, hijo de Ángel Rico y de Florencia Alonso de Rico, nació en Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, el 10 de febrero de 1920.

Contando Guillermo muy poca edad su familia se mudó a una vivienda con despacho de pan ubicada en la esquina de Piedras e Independencia. En el año 1926 esa vivienda se incendió y la familia perdió todas sus pertenencias, debiendo incluso ir a vivir a casa de una familia amiga. Luego, se mudan a la esquina de Pavón y Alberti e instalan una fábrica de galletitas. Guillermo concurre al colegio Miguel de Azcuénaga, ubicado en Pichincha y Brasil. En el año 1929 se mudan a una chacrita, en Merlo, nuevamente en la provincia de Buenos Aires.

En 1931, nuevamente en la Capital, alquila la familia dos piezas dentro de un garaje, en Pavón 2444, donde actualmente está ubicado el canal 11 de televisión, y allí vive hasta 1933.

Más tarde la familia se muda a Remedios de Escalada (provincia de Buenos Aires), donde reside hasta 1943, año en que Guillermo se casa y se muda a Pasco 37, luego a Virrey Ceballos 1090, y más tarde a Emilio Lamarca 3985. De este matrimonio nacen cuatro hijos, y su vínculo dura hasta 1969, año en que se divorcia. De su segunda compañera nace una nena y en la actualidad cuenta con catorce nietos, ocho mujeres y seis varones residiendo desde ese año 1969 en la calle Olleros, del barrio de Belgrano.

Su carrera artística se inicia en 1937, cuando en la localidad de Remedios de Escalada gana sus primeros diecisiete pesos en el festival del Club Talleres cantando tangos.

En 1939 se presenta en un programa que Mario Pugliese Cariño irradiaba por LS 2 radio Prieto, ubicada en Bolívar 1432, y hace una imitación de Hugo del Carril. El director artístico era Roberto Gil, y en la emisora, una de las más importantes del momento, actuaban Oscar Alonso, Hugo del Carril y Azucena Maizani.

Ese mismo año, 1939, hace una gira con el conjunto Los Bohemios, dirigido por Mario Pugliese, que abarca todo el país.

En esta gira también intervienen la cantautora Dorita Zárate y Santiago Ayala «El Chúcaro». El pianista era Oscar Sabino.

En el año 1940, Guillermo Rico se integra a La Gran Cruzada del Buen Humor, dirigida por Tito Martínez del Box. En esta agrupación actuaban Rafael Carret, Zelmar Gueñol, Juan Carlos Cambón, Delfor, Ivan Grey, entre otros artistas que alcanzaban un total de veinte aproximadamente, al que luego se incorpora Jorge Luz. Dentro de esta agrupación, cuyo nombre anterior era La Caravana del Buen Humor, también estaba la orquesta de todos los ritmos de Dante Puricelli. La transmisión de los programas se hacía por LR3 radio Belgrano, con estudios en Belgrano 1841.

Con La Gran Cruzada del Buen Humor, Guillermo Rico actúa hasta 1944, en que Oscar Sabino le presenta a Francisco Canaro. Pirincho lo incorpora como cantor de su orquesta, pero dice que su nombre de actor cómico no es

conveniente, por lo tanto hay que cambiar de apellido. Entonces el mismo Canaro propone el nombre de Guillermo Barragán, que a Guillermo Rico no le agrada. Al día siguiente Pirincho propone Guillermo Peñaflor, cosa que tampoco gusta mucho al cantor. Recién al otro día, cuando concurre a radio Belgrano, Guillermo Rico ve en el programa de la emisora su nuevo nombre artístico: Guillermo Coral.

En 1945, Francisco Canaro presenta en el teatro Presidente Alvear, de Corrientes 1659, la obra «El tango en Paris» de Enrique García Velloso, adaptada libremente por Francisco Canaro e Ivo Pelay. En esta obra cantaban Alberto Arenas y Guillermo Coral a dúo la milonga «Serafín y Julia Paz», y Guillermo Coral con Alicia Vignoli el vals «No llores nunca mas», y Guillermo Coral cantaba solo el tango «Niebla», cuya música es la misma de «El que a hierro mata», grabado años atrás por Roberto Maida con Francisco Canaro, pero con otra letra efectuada especialmente para la obra ya que no había tiempo suficiente para crear un nuevo tema. Todos estos temas fueron llevados inmediatamente al disco.

A su vez, en 1945 Guillermo canta el tango «El irresistible», en la película «No salgas esta noche.”

Entre 1944 y 1945 Guillermo Coral deja 25 temas grabados con la orquesta de Francisco Canaro y sigue con ella hasta 1946 en que vuelve a La Gran Cruzada del Buen Humor.

En 1947, con La Gran Cruzada, actúa en Goyescas de la calle Sarmiento 777, junto a Olga Guillot, a Charlo y a Pedro Vargas.

En 1948 se forma Los Cinco Grandes del Buen Humor, con Rafael Carret, Jorge Luz, Zelmar Gueñol, Guillermo Rico y Juan Carlos Cambón. Luego, cuando muere Juan Carlos Cambón, la agrupación pasa a llamarse Los Grandes del Buen Humor. En ese año 1948 Los Cinco Grandes salen al aire por LR 4 radio Splendid auspiciados por Casa Muñoz, pasando sucesivamente a LR 3 radio Belgrano y a LR 1 radio El Mundo.

La cortina musical utilizada en la radio por Los Cinco Grandes consistía en una música popular con letra escrita por Zelmar Gueñol que decía:

«Aquí están Los Cinco Grandes con su canción  
anunciando su mensaje de buen humor  
llevar quieren la alegría a su corazón  
con la canción que es la expresión  
del optimismo y el buen humor.  
Somos todos para uno y es condición  
el ser uno para todos sin distinción  
nuestro lema es la alegría y nuestro blasón  
esta canción que es la expresión  
del optimismo y el buen humor.”

Ya con Los Cinco Grandes, en 1948 Guillermo Rico actúa en el teatro Casino, de la calle Maipú 326, y en 1950 en el teatro Smart, hoy Blanca Podestá, de la calle Corrientes 1283, donde también actuaban Alberto Castillo y Maruja Montes.

A partir de 1950 Los Cinco Grandes del Buen Humor realizan giras por

Chile, Perú, Cuba y otros países latinoamericanos y permanentemente por ciudades del interior del país.

En 1953 Los Cinco Grandes viajan para actuar en España.

En 1955 intervienen en la grabación de dos temas con la orquesta característica de Feliciano Brunelli.

Entre 1943 y 1956, Guillermo Rico como integrante de La Gran Cruzada del Buen Humor primero, y Los Cinco Grandes del Buen Humor y Los Grandes del Buen Humor después, filma catorce películas. La primera de ellas fue «El fabricante de estrellas» y la última «El satélite chiflado.”

En una de esas trece películas, «Los peores del barrio», Guillermo Rico canta «Vecinita», con letra de su propia inspiración y música de Enrique Pedreira.

En 1956 Guillermo Rico vuelve a grabar con la orquesta de Francisco Canaro, esta vez con su verdadero nombre dejando cinco temas con su voz impresa en el disco. En 1959 graba dos temas mas con Pirincho. Al año siguiente, 1960 graba para Music Hall sus dos primeros temas con acompañamiento de guitarras.

Avanzando un poco mas en el tiempo, y dejando atrás esas películas que marcaron una época en el cine argentino, y en la historia del humor bien entendido, en el año 1964, Los Grandes del Buen Humor se presentan por LS 83 canal 9, de avenida Figueroa Alcorta 3428, en un programa semanal cómico con Marta González, llamado «La hostería encantada.”

En 1966, Guillermo Rico anima por LS85 canal 13, de San Juan 1170, el programa «Nace una estrella», y luego en ese mismo año «Mejor nos reímos», por el mismo canal.

En 1967 Guillermo Rico graba para el sello Magenta un disco larga duración con cuentos y seis tangos, que se llama precisamente «Tangos y cuentos.”

En 1968 vuelve a grabar, en este caso para Disc Jockey con dos temas de Rafael Carret.

En 1970 canta en el programa «El tango del millón», con Juan Carlos Mareco, difundido por LS 84 canal 11, de Pavón 2444. Y ese mismo año, por canal 9 trabaja en «Gran pensión - El Campeonato» donde cada actor personifica a un equipo de fútbol, y Guillermo Rico interpreta a Independiente.

En 1973, nuevos grandes éxitos con «Rolando Rivas taxista» que sale por canal 13 durante dos años. Con motivo de este teleteatro Guillermo Rico interviene en la grabación de un larga duración en el que interpreta el vals «Romance de barrio», graba íntegro otro larga duración con acompañamiento de guitarras.

De allí en más, diez temporadas consecutivas con libretos de Alberto Migre, en diferentes canales de televisión, hasta que en 1984 comienza con dos novelas de Miguel Gallo Paz: «Paloma hay una sola» y «Papá y mamá se quieren casar.”

En 1977 Guillermo Rico trabaja en la película «Frutilla», y en 1979 en «El mundo mágico de María Montiel», con Leonor Benedetto, Rodolfo Beban, Norberto Airoldi, Raúl Lavié.

En 1981, con Sergio Renán, trabaja en la película «Sentimental», y en 1983, con Luisina Brando actúa en «Señora de nadie». En estas cuatro películas, Guillermo Rico trabaja como actor sin interpretar ningún tema musical.

Mientras van sucediendo los éxitos de Guillermo Rico año tras año, permanentemente fue realizando actuaciones en locales de Buenos Aires, en ciudades del interior del país, y también en otros países. Sus imitaciones, sus cantos, sus cuentos, en particular los 108 tangos que entona y sus actuaciones artísticas han sido una constante en su vida, donde la responsabilidad y la capacidad profesional fueron la nave de sus éxitos.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo al presente proyecto de declaración.

Fox.

Películas realizadas por La Gran Cruzada del Buen Humor, por Los Cinco Grandes del Buen Humor y por Los Grandes del Buen Humor, entre 1943 y 1956.

“El fabricante de estrellas”, La Gran Cruzada del Buen Humor.  
 “Cuidado con las imitaciones”, La Gran Cruzada del Buen Humor.  
 “Cinco locos en la pista”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “Cinco grandes y una chica”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “Fantasmas asustados”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “La patrulla chiflada”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “Vigilantes y ladrones”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “Locuras, tiros y mambo”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “Desalmados en pena”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “Trompada cuarenta y cinco”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.  
 “África ríe”, Los Grandes del Buen Humor.  
 “Los peores del barrio”, Los Grandes del Buen Humor.  
 “Veraneo en mar del plata”, Los Grandes del Buen Humor.  
 “El satélite chiflado”, Los Grandes del Buen Humor.

#### Discografía de Guillermo Rico

a) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Francisco Canaro con el cantor Guillermo Coral, para el sello Odeón.

“Incomprensión” (vals) 15.11.44  
 “A la lima y al limón” (vals) 06.12.44  
 “Encuentro” (tango) 02.01.45  
 “Desagravio” (tango) 22.12.44  
 “Como una herida” (tango) 22.12.44  
 “Tres palabras” (tango) 22.12.44  
 “Tú... El cielo y tu” (tango) 09.03.45  
 “Toda una vida” (arr. Vals) 15.03.45  
 “Trenzas” (tango) 07.05.45

- "Miguel ángel" (tango) 07.05.45  
 "En un barco velero" (Ana María) (vals) 23.05.45  
 "Quien...mas que yo" (tango) 16.05.45 (\*)  
 "Duelo criollo" (tango) 16.05.45  
 "Serafín y Julia Paz" (milonga) 31.08.45 (0)  
 "Pregonera" (tango) 04.09.45" (0)  
 "No llores nunca mas" (vals) 13.09.45 (0)  
 "Niebla" (tango) 24.08.45  
 "Tristeza criolla" (vals) 19.10.45  
 "Margo" (tango) 14.12.45  
 "Mis amigos de ayer" (tango) 28.12.45  
 "Mañana no estarás" (tango) 21.12.45  
 "Juana rebenque" (tango) 27.02.46  
 "En la noche de tus ojos" (tango) 21.03.46  
 "Viernes de pasión" (tango) 17.10.45  
 "Devolveme lo que es mío" (vals) 16.04.46 (0)

(\*) a dúo con Carlos Roldán.

(0) a dúo con Alberto Arenas.

b) Grabaciones efectuadas por la orquesta característica de Feliciano Brunelli con la intervención de Los Grandes del Buen Humor para el sello RCA Víctor.

- "Piano alemán (fox-trot) 1955  
 "Una de cow-boy (fox-trot) 1955

c) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Francisco Canaro con el cantor Guillermo Rico, para el sello Odeón.

- "Meditación maleva" (tango) 17.09.56  
 "Café para dos" (tango) 25.09.56  
 "La última copa" (tango) 25.09.56  
 "Mi promesa" (tango) 16.10.56 (')  
 "Muriéndome de amor" (tango) 14.12.56  
 "La novia del alcohol" (tango) 27.10.59  
 "La canción" (canción) 27.10.59  
 (' a dúo con Juan Carlos Rolón.

d) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento de guitarras, para el sello Music Hall.

- "Feliz cumpleaños" (canción) 1960  
 "Vals del aniversario" (vals) 1960

e) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento de la orquesta de Jorge Dragone, para el sello Magenta.

"Cambalache" (tango) 1967  
"Yira yira" (tango) 1967  
"La casita de mis viejos" (tango) 1967  
"Padre mío" (tango) 1967  
"Un infierno" (tango) 1967  
"Tomo y obligo" (tango) 1967

f) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento del cuarteto dirigido por Oscar Sabino, para el sello Disc Jockey.

"El tata esta viejo" (zamba arr, tango) 1968  
"Ahora canta Juan Mondiola" (tango) 1968

g) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento de José Canet y su conjunto de guitarras, para el sello RCA Víctor.

"Romance de barrio" (vals) 1973  
"La vieja serenata" (vals) 1973  
"Bajo el cielo azul" (vals) 1973  
"Desde el alma" (vals) 1973  
"Tendrás que llorar" (vals) 1973  
"No te olvides de mi corazón" (vals) 1973  
"A unos ojos" (vals) 1973  
"Ausencia" (vals) 1973  
"Alma mía" (vals) 1973  
"Mi ambición" (vals) 1973  
"Quema esas cartas" (vals) 1973  
"Rosas de otoño" (vals) 1973  
"Yo no sé que me han hecho tus ojos" (vals) 1973

Total de grabaciones realizadas por Guillermo Rico

- Con Francisco Canaro: como Guillermo Coral 25 temas
- Con Francisco Canaro: como Guillermo Rico 7 temas
- Con Feliciano Brunelli (Los Grandes del Buen Humor) 2 temas
- Con guitarras (Music Hall) 2 temas
- Con Jorge Dragone 6 temas
- Con Oscar Sabino 2 temas
- Con las guitarras de José Canet (RCA. Víctor) 13 temas

Total 57 temas

Total de dúos registrados por Guillermo Rico

- Con Carlos Roldán 1 tema
- Con Alberto Arenas 4 temas
- Con Juan Carlos Rolón 1 tema
- Con Los Grandes del Buen Humor 2 temas.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2.545**

(D/2.500/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **declarando de interés legislativo la trayectoria artística del cantor popular bonaerense Reynaldo Martín.**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**RESUELVE**

Declarar de interés legislativo la trayectoria artística del cantor popular bonaerense Reynaldo Martín.

Fox.

**FUNDAMENTOS**

Reynaldo Martín, cuyo nombre real es Oscar Reinaldo Fritz, nació en el Hospital Diego Thompson, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, el 14 de marzo de 1944 siendo su madre doña Marta Gaisert y su padre don Walter Fritz, quienes se encargaron que su hijo realizara sus estudios primarios y secundarios en la localidad bonaerense de Villa Ballester.

Estudió canto y vocalización con los maestros Hugo Dubro, Germán de Elizalde y Ricardo Cattena y repertorio con el maestro José Corsani.

Su carrera artística comienza públicamente a los diecinueve años, cuando con su nombre real, Oscar Fritz, se presenta en un concurso que la revista «Radiolandia» efectuaba juntamente con LR1 radio El Mundo, denominado «Mundolandia», y que emitía por dicha emisora. El concurso tuvo varios ganadores, siendo uno de ellos Oscar Fritz. Año 1963 Queda contratado para actuar por radio El Mundo y para el programa de televisión «Luminarias.”

Se presenta también por Canal 9 de televisión en el programa «Sábados continuados», animado por Antonio Carrizo. Durante todo el año 1964, Oscar Fritz continúa actuando por LR1 radio El Mundo.

Ese mismo año, 1964, Oscar Fritz, como «el Alemancito» llega a los estudios de grabación por primera vez, registrando un disco larga duración para el sello Odeón, con el acompañamiento de la orquesta de Roberto Pansera.

Al año siguiente, 1965, viaja a Perú para actuar allí durante un mes y medio. De regreso a Argentina trabaja permanentemente cantando por televisión, clubes y radio El Mundo.

En 1966 continúa actuando por radio El Mundo, acompañado por Carlos Fígari esta vez, y en Canal 11 de televisión acompañado por Hugo Baralis.

A su vez, en 1966, continúa su labor discográfica para el sello Fermata y con la orquesta de Alberto Di Paulo, en el disco larga duración «14 con el Tango». Para los cuatro temas en los que interviene, el escritor Ernesto Sábato lo bautiza con el nombre artístico que llevará de allí en más el cantor: Reynaldo Martín.

Ernesto Sábato utiliza para bautizarlo su nombre real, aunque sustituyendo Reinaldo por Reynaldo, y como apellido el nombre de uno de sus personajes del libro «Sobre héroes y tumbas»: Martín.

En 1967 Reynaldo Martín gana el Festival Odol de la Canción, por Canal 13 de televisión, con el tango «Esta ciudad». Ello da pie para que forme un conjunto con Osvaldo Avena, Osvaldo Piro, Carlos Barral y Héctor Negro, tratando de difundir nuevos temas musicales.

Así, siempre en 1967, llega a grabar un disco simple para el sello Pollydor, y en 1968, dos discos mas para el sello Metrópolis.

Durante 1969 y 1970 Reynaldo Martín realiza giras por el interior del país y se presenta en diversas confiterías.

En 1971 viaja a Colombia, donde permanece durante ocho meses, realizando giras que abarcan las ciudades colombianas de Bogotá, Cáliz, Medellín, Bucaramanga y la isla de San Andrés.

A su vez, graba en Colombia, para el sello Sonolux, un disco larga duración acompañado por la orquesta de Pepe Márquez.

De vuelta en Argentina, entre 1972 y 1973 continúa sus presentaciones por los canales 9 y 11 de televisión y giras por el interior del país y confiterías, entre ellas el local que Francisco Rotundo poseía en los alrededores de la cancha de Vélez Sarsfield.

En 1974, nuevamente Reynaldo Martín aparece por las casas grabadoras, esta vez dejando un disco larga duración, para Microfón, con el acompañamiento de la orquesta de Luis Stazo.

En 1975, Reynaldo Martín interviene en un ciclo de comedias musicales, por Canal 11, junto a los hermanos Luis y José María Tasca, recordando las obras teatrales de Francisco Canaro e Ivo Pelay.

Entre 1976 y 1979, continúan sus giras por el interior, comienza a trabajar en El Viejo Almacén, de Balcarce 799, y se presenta por televisión en los programas «Buenas noches Buenos Aires», «De tango somos» y «Grandes Valores del Tango.»

En 1980 viaja a México cantando en el restaurante «Corrientes 348», presentándose en la televisión mejicana y ofreciendo recitales en teatros contratado por el Fondo Nacional para las Actividades Sociales.

A su vez, realiza un homenaje a Carlos Gardel en el Teatro de la Ciudad, logrando colmar su capacidad de mil ochocientas localidades.

También hace veintinueve espectáculos para la Universidad Autónoma de México, con libretos del mismo Reynaldo Martín titulado «Origen y evolución del tango», junto al Cuarteto Argentino del Tango, dirigido por el pianista Osvaldo Potenza.

En 1981, siempre en México, graba para el sello Pentagrama acompañado por el cuarteto de Osvaldo Potenza.

En 1982, de regreso en Argentina, continua con giras por el interior y presentaciones en televisión.

En 1984, otra vez los estudios de grabación, en efecto, para Microfón graba un disco larga duración acompañado por la orquesta de Osvaldo Berlinghieri.

Continuando permanentemente sus actuaciones, en 1986 colabora con la orquesta de Víctor D' Amano, grabando tres temas para el sello DPS.

Reynaldo Martín es compositor de los tangos «Con su melancolía», «Quien te inventó Buenos Aires» y «Ese robot» y del vals «Memoria de un patio», todos ellos con letra de Roberto Díaz, y del tango «Mil recuerdos», con letra de Víctor Hugo D'Amario.

En el año 1991 viaja al festival «Homenaje a Gardel» en Canadá y también se presenta estuvo en Australia, actuando en Sydney, Melbourne, Adelaide y Gamberra.

En el período más reciente formó parte de proyectos culturales orientados a la difusión de la música de Buenos Aires organizados por la Secretaría de Cultura de la Nación (Ciclo Las Voces del Tango) y actuó como solista invitado en conciertos de la Orquesta Nacional de Música Popular Juan de Dios Filiberto, dirigida por el maestro Osvaldo Piro. Con FM Tango intervino en «La Cumbre del Tango 1992». La municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Instituto de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (PAMI) y diversos municipios del interior lo contaron como artista de espectáculos populares en los años posteriores. Reynaldo Martín luego participó en la Organización de «Tango mundo» primera Expo Feria de la Música Ciudadana 1996 en el Centro municipal de Exposiciones de Buenos Aires durante el año 1996.

Entre el 2004 y 2007 Martín se presentó como solista invitado en conciertos de la Orquesta de tango de la Ciudad de Buenos Aires, con la dirección de Pascual Mamone, Raúl Garello y Alberto García Villafañe.

Otras de las actividades del intérprete incluyeron su participación en el ciclo «Tango 04» conducido por Jorge Waisbord, en la sala AB del Centro Cultural San Martín con el trío de Claudio Garcés como acompañamiento, durante la temporada 2006.

Asimismo en los años 2006 y 2007, actuó como solista invitado con la Orquesta del Tango de Bahía Blanca, dirigida por Mario Grossi, en el teatro municipal de dicha ciudad. En el mismo período fue también solista invitado de la Orquesta municipal de Mar del Plata dirigida por Julio Dávila, cantando en el teatro Colón de la Perla del Atlántico.

Merece destacarse que Reynaldo Martín fue nombrado académico de la Academia nacional del Tango el día 7 de agosto de 2006 y además el 31 de octubre del 2007, distinguido por la Legislatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como «Personalidad Destacada de la Cultura.»

Discografía de Reynaldo Martín.

a) Grabaciones efectuadas por el cantor «El Alemancito», con la orquesta típica de Roberto Pansera, para el sello Odeón. Año 1964.

“Lluvia de lagrimas” (tango).

“Aun” (tango).

"Verdemar" (tango).  
"Griseta" (tango).  
"La capilla blanca" (tango).  
"Para la vuelta" (tango).  
"Juntos frente al mundo" (tango).  
"Entre la gente" (tango).  
"Ave de paso" (tango).  
"Malena" (tango).  
"Rosa azul" (tango).  
"Llévate mi canción" (tango).

b) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Alberto Di Paulo con el cantor Reynaldo Martín, para el sello Fermata. Año 1966.

"Alejandra" (tango).  
"Como nadie" (tango).  
"Marisol" (tango).  
"Sabor de buenos aires" (tango).

c) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Osvaldo Avena, para el sello Polydor. Año 1967.

"Un mundo nuevo" (tango).  
"Buenos aires vos y yo" (tango).

d) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con el cuarteto de Osvaldo Avena, para el sello Metrópolis. Año 1968.

"Un lobo mas" (tango).  
"Esta ciudad" (tango).

e) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la guitarra de Osvaldo Avena, para el sello Metrópolis. Año 1968.

"Milonga para el domingo" (milonga).  
"Responso para un hombre Gius" (tango).

f) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Pepe Márquez, para el sello Sonolux, en Colombia. Año 1971.

"Patotero sentimental" (tango).  
"La pulpera de Santa Lucia" (vals).  
"Tres amigos" (tango).  
"El pañuelito" (tango).  
"El conventillo" (milonga).  
"Rencor" (tango).  
"Serafín" (milonga).  
"El choclo" (tango).  
"Noche de reyes" (tango).  
"Del tiempo de Gardel" (tango).  
"Tu diagnostico" (vals).

"La ultima" (tango).

g) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Luis Stazo, para el sello Microfón. Año 1974.

"Un mundo nuevo" (tango).

"Cafetín" (tango).

"Alguien" (tango).

"Liturgia a un día que fue tuyo" (tango).

"Solamente ella" (tango).

"Tormenta" (tango).

"Amor de verano" (tango).

"Me has clavado en la cruz" (tango).

"Después" (tango).

"Chau no va mas" (tango).

"Después de esta canción" (tango).

"La ultima" (tango).

h) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta México Argentina, para el sello Fonoxmex, en México. Año 1980.

"Sus ojos se cerraron" (tango).

i) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con el cuarteto de Osvaldo Potenza, para el sello Pentagrama, en México. Año 1981.

"Rondando tu esquina" (tango).

"Victoria" (tango).

"Sentimiento gaucho" (tango).

"Uno" (tango).

"Arrabal amargo" (tango).

"Victoria" (tango).

"Milonga sentimental" (milonga).

"Sin lagrimas" (tango).

"A mis manos" (vals).

"El corazón al sur" (tango).

"A media luz" (tango).

"Nostalgias" (tango).

"La vieja serenata" (vals).

"Percal" (tango).

"Uno" (tango).

"Al pie de la santa cruz" (tango).

j) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Osvaldo Berlingieri, para el sello Microfón. Año 1984.

"Vamos doña rosario" (tango).

"Sexto piso" (tango).

"Milonga para una calle" (milonga).

"Desagravio" (tango).

"Adiós nonino" (tango).  
"Ríe payaso" (tango).  
"Fueye" (tango).  
"Suerte loca" (tango).  
"Con su melancolía" (tango).  
"Que risa" (tango).

k) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Víctor D'Amario, con el cantor.

"Reynaldo Martín, para el sello DPS. Año 1986.  
"Bandoneón vecino" (tango).  
"El último fiolo" (tango).  
"Mil recuerdos" (tango).  
"Estos temas sólo se publicaron en cassette.

l) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de la orquesta típica de Omar Valente, para el sello Almalí. Año 1988.

"El ultimo escalón" (tango).  
"Naranjo en flor" (tango).  
"Tengo un amigo" (tango).  
"Encopao" (tango).  
"Un alma buena" (tango).  
"Estos temas sólo se publicaron en cassette.

m) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de Carlos Peralta y su conjunto de guitarras, para el sello Almalí. Año 1988.

"Mejor terminar así" (tango).  
"Memoria de un patio" (vals).  
"Escolaso" (tango).  
"Milonga para un extraño" (milonga).  
"Equipaje" (tango).  
"Estos temas sólo se publicaron en cassette.

n) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de la orquesta típica de Pascual Mamone, para el sello Almalí. Año 1990.

"A mi país" (tango).  
"Estas en mi corazón" (tango) 8 bailemos" (tango).  
"Te buscan" (tango).  
"Triste espejismo" (tango).  
"Esta noche me emborracho" (tango).

ñ) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de guitarras, para el sello Almalí. Año 1990.

"Deschave de un calavera" (milonga).

- "Serenata a mi guitarra" (vals).  
 "Gorriones" (tango).  
 "Tapera" (tango).

o) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con acompañamiento de «Bebe» Nevoso y su conjunto, para el sello Almalí. Año 1992.

- "Anoche bastante tarde" (tango).  
 "María de aquella tarde" (vals).  
 "La verdad del amor" (tango).  
 "Siempre guardo una ilusión" (vals).  
 "Eres tú Stella" (tango).  
 "Estas grabaciones sólo se publicaron en cassette.

p) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con acompañamiento de «Bebe» Nevoso y su conjunto, para el sello Almalí. Año 1993.

- "Sin drama."  
 "Trasnoche gris."  
 "La dicha se piantó."  
 Estas grabaciones sólo se publicaron en cassette.

q) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con acompañamiento de la orquesta típica de Osvaldo Belingheri, para sello Música y Marketing. Año 1994.

- "Suerte loca."  
 "Sexto piso."  
 "Se llamaba Juan."  
 "Cafetín."  
 "Tormenta."  
 "Vamos doña Rosario."  
 "Milonga para una calle."  
 "Alguien."  
 "Adiós nonino."  
 "La gente como vos."  
 "Ese robot."  
 "Después."  
 "Escoba nueva."  
 "Ríe payaso."  
 "Con su melancolía."  
 "La última."  
 "Fueye."  
 "Siempre cantor."

r) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con dirección y arreglos de Alberto Di Paulo, para sello Vaivén. Año 1997.

- "Tango y copas."  
 "Adiós."

"Gracias."  
"Los mareados."  
"Sus ojos se cerraron."  
"Al compás del corazón."  
"Cosas olvidadas."  
"Golgota."  
"Tu angustia y mi dolor."  
"Pastora."  
"Me están sobrando las penas."  
"El barco María."  
"Estas grabaciones sólo se publicaron en CD."

s) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la dirección musical, de Oscar De Elía (sexteto) y Mateo Villalba (conjunto de guitarras), para sello Clantango. Año 2000.

"Hay rosas todavía."  
"Un fueye sin tristeza."  
"Vuelvo a este viejo bar."  
"Y solo lluvia me quedo."  
"A mi país."  
"Compadre."  
"Memoria de un patio."  
"Gris de abril."  
"Me pregunto."  
"Vuelvo."  
"Por los viejos."  
"Milonga para un otoño."  
"Así es la noche."  
"Romance del mazorquero."  
"Como el teatro."

t) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con el acompañamiento de «Tango por tres», Producción Independiente. Año 2001" (Maldonado -Uruguay).

"Cada día te extraño más."  
"Es mejor perdonar."  
"Siempre cantor."  
"Igual que una sombra."  
"Vieja parra."  
"De barro."

u) Reedición de temas ya grabados, no editados en formato" (CD), con el acompañamiento de «Bebe» Nevoso, para sello S.O.C.S.A. Año 2004 -Único tema agregado:

"Un remordimiento."

v) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, cantante invitado Pascual Mamone y su octeto, producción independiente. Año 2006.

“Ventana” (tango).

“Sonrisa de octubre” (tango).

“Celular” (milonga).

“Los viejos bares” (tango).

“Un cuarto de hora en Almagro” (milonga).

“Cenicero de latón” (tango).

w) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con Juan Carlos Godoy, Hugo Rivas y sus guitarras, producción independiente. Año 2006.

“Mi dolor” (tango).

“Desde el alma” (vals).

“Pájaro ciego” (tango).

“Rubí” (tango).

“La maleva” (tango).

“Amor de resero” (tango).

“Nostalgia mía” (milonga).

“En la vía” (tango).

“Audacia” (tango).

“Ante la notable carrera artística de este excepcional cantor popular bonaerense solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2.546

(D/2.502/08-09)

**Señor Diputado Fox, resolución, declarando de interés legislativo los actos celebratorios del 125º aniversario de la Escuela N° 4 de Zárate.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo los actos celebratorios del 125º aniversario de la Escuela N° 4 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires.

Fox.

## FUNDAMENTOS

.La Escuela Nº 4 del distrito de Zárate comenzó a funcionar el 4 de julio de 1883 con categoría mixta infantil, estando situada en el cuartel primero de una propiedad del señor Bartolo Copelo, de la calle Justa Lima de Atucha, entre Victoria y Andes.

Su primera directora fue la señora Celestina González.

En el año 1893 se trasladó a una propiedad del señor José Insúa; en la calle Andes, entre San Martín y 19 de Marzo.

En junio de 1935 funcionó en la calle Rómulo Noya entre San Martín y 19 de Marzo, en una propiedad de la señora Hortensia Pérez de la Torre, y en julio del mismo año se trasladó a una propiedad del Consejo Escolar ubicada en la calle San Martín entre Massini y General Pinto.

El 16 de julio de 1935 se inauguró su actual edificio, con la asistencia del entonces Gobernador de la provincia de Buenos Aires doctor Raúl Díaz y el señor Director General de Escuelas doctor Eladio Carranza.

Actualmente esta institución es apadrinada por Gendarmería Nacional y cuenta con 14 secciones, una matrícula de 405 alumnos, 25 docentes, equipo directivo y de orientación escolar.

Además, desde 2006 funciona en este Establecimiento la Escuela Secundaria Básica Nº 3.

En el año 2003 comenzaron las gestiones para el cambio de su vieja denominación (General José Félix Uriburu). La comunidad educativa creyó conveniente que la escuela llevase el nombre de «Héroes de Malvinas» en homenaje a todos nuestros hermanos que participaron en combate. A partir del 14 de septiembre de 2006 por Resolución 2945/00 se concretó este pedido y desde entonces la centenaria escuela ostenta tal denominación.

Son numerosos los actos que se están organizando para celebrar el 125º Aniversario. Tanto ex alumnos, como ex docentes junto a la comunidad educativa del establecimiento aprestan detalles para cumplir con estas intenciones durante el mes de octubre del corriente año.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Educación.

**2.547**

(D/2.503/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **declarando de interés legislativo el VI Congreso de Gerontología y Geriatría, a realizarse en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el VI Congreso de Gerontología y Geriatría organizado por la Sociedad de Gerontología y Geriatría de la provincia de Buenos Aires, que tendrá lugar los días 16 y 17 de octubre del corriente año, en la sede de la Asociación Médica Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fox.

## FUNDAMENTOS

La Sociedad de Gerontología y Geriatría de la provincia de Buenos Aires es una sociedad científica sin fines de lucro con personería jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Fomentar el avance del conocimiento sobre el proceso de envejecimiento humano desde un punto de vista interdisciplinario.
- b) Contactar a diversos profesionales de la provincia de Buenos Aires interesados en la temática del adulto mayor.
- c) Vincularse a través de la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriatría con otras sociedades provinciales y con la Asociación Internacional de Gerontología (IAG).
- d) Vincularse con Organizaciones No Gubernamentales relacionadas, así como con Universidades Provinciales y Nacionales, tanto públicas como privadas.
- e) Promover la formación continua de recursos humanos en gerontología y geriatría a través de la realización de cursos, jornadas y congresos.

Todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Los días 16 y 17 de octubre; realiza en la Asociación Médica Argentina su VI Congreso de Gerontología y Geriatría. Durante el mismo se tratarán temas como: Factores de Riesgo Cardiovascular; Depresión; Institucionalización: desafíos actuales; Servicios de Atención Domiciliaria; El Farmacéutico como miembro del equipo de salud; Gobierno local y Políticas Públicas para adultos mayores; Avances en el diagnóstico por imágenes y muchos otros temas de interés que se desarrollarán en conferencias, simposios y mesas redondas.

Participarán profesionales y docentes como el doctor Facundo Manes, el doctor Hugo Schifis, la Magister María Cristina Lombardi, el doctor Gustavo Tafet, el Arquitecto Eduardo Schmunis y otros especialistas de renombre en el área de la enseñanza y la práctica gerontológica y geriátrica. El encuentro está dirigido a Médicos geriatras, clínicos, de familia, neurólogos, psiquiatras, terapistas ocupacionales, psicólogos, kinesiólogos y todo otro profesional que desee capacitarse en la atención del adulto mayor.

El evento no es arancelado y es de destacar que por su aporte desinteresado a la comunidad, las actividades de la Sociedad de Gerontología y Geriatría de la provincia de Buenos Aires, han sido declaradas de interés legislativo.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Salud Pública.

**2.548**

(D/2.504/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **declarando de interés legislativo la obra «Las Aventuras de un Cirujano de Corazón, el Corazón Artificial: la frontera de la vida humana», del profesor, doctor Domingo Liotta.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarérese de interés legislativo la obra «Las Aventuras de un Cirujano de Corazón - El Corazón Artificial: La Frontera de la Vida Humana» del profesor doctor Domingo Liotta, quien fuera declarado ciudadano ilustre por esta Honorable Cámara de Diputados.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

El doctor Domingo Liotta, cirujano cardiovascular y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Morón, es considerado un pionero en el tratamiento de pacientes con insuficiencia cardiaca avanzada.

Él ha creado y utilizado en pacientes, los Sistemas de Asistencia Ventricular Izquierda en la Baylor University en Houston, con el doctor Michael E. De Bakey, y el Corazón Artificial Total en el Texas Heart Institute con el doctor Dentón A. Cooley. Ambos hitos en la historia de la medicina son contados en este libro desde la perspectiva de uno de sus protagonistas principales.

El autor es tan grande y tan humilde que presenta en su prefacio, este libro a los miles de pacientes que ha tratado, en sus más de 50 años de práctica clínica en cirugía cardiaca y a sus maestros.

Pero en este libro, además de abordar temas científicos, incluye conceptos

filosóficos profundos dirigidos a los jóvenes mostrando como pocas veces se ha visto, la transición comparativa de la ciencia y la filosofía.

Según el doctor Jordán D. Haller, las contribuciones del doctor Domingo Liotta al bienestar social y a la atención médica plasmadas en esta obra, son «un testimonio de los valores morales del hombre.» El propio doctor Liotta relata «En nuestro trabajo, en la cirugía cardiaca, somos testigos de circunstancias patéticas que surgen de la propia naturaleza humana donde mis estudios filosóficos me han ayudado a otorgar esperanza y compasión a pacientes en no pocas ocasiones terminales» y concluye: «La filosofía es una fuerza vital e instintiva, el más fuerte romance con la ciencia moderna.»

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Salud Pública.

## 2.549

(D/2.508/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **adhesión a la conmemoración del Día del Investigador Científico en Argentina, a celebrarse en memoria del natalicio del doctor Bernardo Houssay.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Adherir a la conmemoración del Día del Investigador Científico en Argentina, a celebrarse el 10 de abril de cada año, en memoria del natalicio del doctor Bernardo Houssay.

Fox.

### FUNDAMENTOS

El doctor Bernardo Alberto Houssay fue médico y fisiólogo, se destacó en modo ejemplar como científico en el campo de la investigación y también de la docencia. Nació el 10 de abril de 1887, en Buenos Aires.

En 1900, a los 13 años, ya se había graduado de bachiller y en 1904, ya logró el título de farmacéutico. Y en 1911 se recibió de médico. Desde 1907 hasta 1915 fue ayudante y jefe de trabajos de fisiología. Catedrático de la

materia en la Facultad de Veterinaria de 1910 a 1919. Fue jefe de patología y fisiología del Instituto Nacional de Bacteriología y profesor en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires; miembro del Consejo Superior de la Universidad de esa ciudad, primer presidente y mentor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET). Investigó acerca de las funciones de las glándulas de secreción interna en la formación y utilización de las proteínas, de los hidratos de carbono y de las grasas; sobre las glándulas suprarrenales, las sustancias minerales del plasma, los venenos de las serpientes y arácnidos; la fisiología dentaria, la intoxicación cianhídrica, etcétera.

En 1947 obtuvo el Premio Nobel de Fisiología y Medicina, por su descubrimiento del significado del metabolismo de los hidratos de carbono en relación con el lóbulo anterior de la hipófisis. Estos permitieron avanzar grandemente en la lucha contra la diabetes. Fue la de Houssay una vida dedicada al conocimiento. Llegó a ser presidente de la Academia Nacional de Medicina en 1970. Y de su talento docente, da fe el altísimo grado de eficacia y eficiencia de los equipos que condujo, y el brillo de los muchos discípulos que brillaron en las áreas científicas, entre ellos Luis Federico Leloir, quien llegaría también a obtener el Premio Nobel. Uno de los primeros descubrimientos de Houssay, fue que el metabolismo de los hidratos de carbono, tanto en estado normal como en la deformación que produce la diabetes, está regulado por las glándulas de secreción interna, demostrando que la insuficiencia de la hipófisis determina una fuerte sensibilidad a la insulina. Esto es conocido en fisiología, desde entonces, como El fenómeno Houssay. Hasta entonces no se sabía que la eliminación del lóbulo anterior de la glándula hipófisis inhibía a la diabetes, por lo que quedó establecido que algo en el lóbulo anterior impide la utilización apropiada del azúcar.

Poseía 24 doctorados Honoris Causa, fue miembro de numerosas academias de medicina y de más de 200 sociedades científicas. Su obra capital, reiteradamente traducida, es *Fisiología Humana*.

El doctor Bernardo Houssay muere el 21 de septiembre de 1971 y en 1972, la Organización de Estados Americanos, estableció el Premio Bernardo Houssay para distinguir a los científicos más prominentes de América.

Fue su legado:

«Amor a la patria  
Amor a la libertad  
Dignidad personal  
Cumplimiento del deber  
Devoción a la ciencia  
Devoción al trabajo,  
Respeto a la justicia y a mis semejantes  
Afecto a los míos, parientes, discípulos y amigos.”

(Bernardo Houssay, octubre de 1945)

Coincidiendo con el natalicio del doctor Bernardo Houssay se instituyó el Día del Investigador Científico, considerando relevante adherir al mismo para homenajear a todos los científicos bonaerenses.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

2.550

(D/2.510/08-09)

Señora Diputada Petri, resolución, **declarando de interés legislativo la actividad social y deportiva del equipo de fútbol femenino Las Pumas, de la ciudad de San Nicolás, partido del mismo nombre.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la actividad social y deportiva del equipo de fútbol femenino Las Pumas, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Petri.

#### FUNDAMENTOS

El trabajo que vienen realizando quienes forman el Equipo de Fútbol Femenino Las Pumas de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos trasciende las fronteras de la actividad meramente deportiva. Uno de sus pilares fundamentales radica en la contención social a través de la integración de las jóvenes con el fin de ir generando un espacio en el que puedan crecer y asimilar valores en el marco de una convivencia sana.

El proyecto de trabajo tiene un marcado perfil social que promueve la formación integral de las niñas de diversos barrios carenciados de la ciudad a través de la práctica deportiva del fútbol en un clima de familiaridad donde la solidaridad ocupa un lugar primordial. Para ello cuentan con personas capacitadas, responsables y profundamente comprometidas con el trabajo que realizan.

El deporte no debe ser un privilegio de pocos sino un derecho de todos, y ello es lo que intentan lograr quienes forman Las Pumas estimulando a la juventud en la práctica del deporte y motivados por la convicción de que la actividad deportiva es un factor fundamental para favorecer la integración de adolescentes en riesgo de exclusión.

Muchas veces, los niños y niñas de nuestra provincia no tienen la posibilidad de realizar algún deporte o actividad recreativa en sus tiempos libres que los estimule a cultivarse física y mentalmente. Los beneficios de tales actividades son innumerables y por ello debemos reconocer y apoyar proyectos como el de Las Pumas. Las niñas al practicar, en este caso fútbol, se mantienen activas, se relacionan con chicas de su edad, aprenden a seguir reglas y a formar parte de un equipo donde el trabajo en conjunto es premisa fundamental.

Lejos de avocarse únicamente a practicar un deporte, Las Pumas realizan tareas solidarias colaborando con donaciones a distintas instituciones de la localidad de San Nicolás de los Arroyos. Las jugadoras organizan partidos y a modo de colaboración solicitan alimentos no perecederos, y así fueron forjando cadenas solidarias. El Círculo de Periodistas Deportivos de San Nicolás otorgó un reconocimiento al equipo por su trabajo benéfico. Asimismo, Las Pumas recibieron la mención «Raíces» otorgada por la Fundación don Roberto Fernández Viña y un reconocimiento del Gobierno municipal de Lincoln.

Bajo el lema «Decile NO a los males sociales que ofrece la calle como el tabaco, alcohol y drogas... Decile SI a la vida sana, hace deportes», el equipo de trabajo mencionado se compromete diariamente con la realidad social e intentan transmitir valores como el respeto, la tolerancia, el diálogo y la responsabilidad a través del deporte.

Las Pumas participan de jornadas deportivas en Hogares de Niños compartiendo vivencias y tardes de recreación apostando a una juventud sana y un deporte más solidario.

A la hora de hablar de logros deportivos, Las Pumas han conseguido numerosos resultados positivos en el ámbito local, nacional e internacional. Resultaron ganadoras en General Belgrano, Lincoln y General Belgrano, provincia de Buenos Aires. Lograron el Campeonato Nacional a Nivel Juvenil, fueron Subcampeonas provinciales y ganaron el torneo internacional «Copa Ciudad de Rosario.»

Con la finalidad de intercambiar experiencias deportivas y sociales, han participado en diversos encuentros de carácter amistoso y de integración en el Club River Plate y en el Club Atlético Boca Juniors realizando actuaciones destacadas desplegando todo su potencial ante rivales que compiten oficialmente.

Las actuaciones de Las Pumas demuestran sus grandes condiciones futbolísticas, espíritu solidario y la profunda convicción de lo que representa el trabajo en equipo. Varias jugadoras del equipo han sido convocadas para formar parte de los seleccionados nacionales Sub-17 y Sub-20.

Por los motivos expuestos y en aras de incentivar proyectos caracterizados por un fuerte compromiso social, la Actividad Social y Deportiva del Equipo de Fútbol Femenino Las Pumas merece, sin lugar a dudas, el reconocimiento de los representantes del pueblo de la provincia.

Es por ello que solicito de este Honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Petri.

- Aprobado sobre tablas.

2.551

(D/2.512/08-09)

Señora Diputada García, resolución, **declarando de interés legislativo la reedición de la obra “Las Invasiones Inglesas al Río de la Plata 1806-1807.”**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la reedición de la obra «Las Invasiones Inglesas al Río de la Plata-1806-1807», del coronel Juan Bartolomé Beverina, a través de la Editorial Gral. Alberto Capdevilla, del Círculo Militar.

García (Julia).

## FUNDAMENTOS

El 12 de agosto próximo pasado, en un acto realizado en uno de los salones del Palacio Retiro, el Círculo Militar, a través de su Editorial «Gral. Alberto Capdevilla», presentó la reedición de la obra «Las Invasiones Inglesas al Río de la Plata -1806-1807», del coronel Juan Bartolomé Beverina.

El coronel Beverina (1877-1943) es uno de los máximos exponente de la larga tradición historiográfica del Ejército Argentino. Entre sus obras editadas por la Biblioteca del Oficial, destacamos «Las Memorias Póstumas del General Paz», con notas y comentarios suyos, «El General José María Paz, sus campañas y su doctrina de Guerra», «La Guerra contra el Imperio del Brasil», «El Virreinato de las Provincias del Río de la Plata. Su organización militar», y numerosos artículos en la Revista Militar y en los diarios La Nación y La Prensa.

De su obra «La Guerra del Paraguay» dijo Miguel Ángel Scenna: «estrechamente atenida al plano militar, sigue las operaciones a través de seis densos volúmenes y un amplio apéndice cartográfico hasta la batalla de Curupaytí. Terminada de publicar en 1933, es aún una obra no superada y uno de los mayores esfuerzos intelectuales realizados por un historiador» (Scenna, Miguel Ángel; «Los que escribieron nuestra historia» edic. La Bastilla, Bs. As, 1976, p.369)

Algo similar podría decirse de «Las Invasiones Inglesas...» obra considerada modelo en su género, aunque a diferencia de la anterior, no es lo acaecido en el orden militar lo que tiene preeminencia en el examen del período observado, sino el estudio de los factores políticos previos y desencadenados por la intervención militar británica en el Río de la Plata, de acuerdo a lo expresado por el propio autor. (Beverina, Juan, «Las invasiones Inglesas» Bs.As. Círculo Militar, 2008, T.I, p.21)

La nueva edición de esta obra, ha sido editada con un Estudio Preliminar y Notas del destacado historiador y académico doctor Guillermo Palombo, con agregado de nuevas citas documentales ampliatorias de las expuestas por Beverina. El doctor Palombo, quien es miembro de Número del Instituto de Historia Militar Argentino nos dice que «el incentivo más poderoso de Beverina fue siempre satisfacer lo que llamaba su deuda con el Ejército que le había permitido formarse, al que pagó esa formación con creces, con las energías de su juventud y con los frutos de su madurez, en generoso afán de aprender para enseñar.»

Coincidimos con el Editor en que «el texto del coronel Beverina, como obra de interés, no ha logrado ser superado. Su nombre de historiador tiene un prestigio cada vez más grande y distante.»

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

García (Julia).

- Aprobado sobre tablas.

**2.552**

(D/2.517/08-09)

Señor Diputado Simoni y otro, resolución, **declarando de interés legislativo el evento deportivo que realizarán combinados juveniles de rugby de La Plata contra seleccionados juveniles de Uruguay a realizarse en La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el evento deportivo que realizarán los combinados juveniles de rugby conformados por los clubes Albatros RC, La Plata RC, Club de Rugby Los Tilos, Club San Luis y Club Universitario de La Plata contra los seleccionados juveniles de la Unión de Rugby del Uruguay, a realizarse en la ciudad de La Plata el 19 de noviembre de 2008, conmemorando la celebración del 126º aniversario de la fundación de la Capital bonaerense.

Simoni y Pérez (Raúl).

#### FUNDAMENTOS

Resulta indiscutible el valioso aporte del deporte a nuestra sociedad y a la

formación de nuestras generaciones, a través del cual miles de niños y jóvenes se capacitan mediante actividades físicas y por ende, se alejan de las adicciones.

La ciudad de La Plata cuenta con una variada oferta deportiva, en la que sobresale la actividad del rugby.

Semana a semana, miles de jugadores desde los 5 años de edad disfrutan de este deporte en un entorno de amplia camaradería.

Los cinco clubes que tienen su asiento en la ciudad de La Plata - Albatros, La Plata, Los Tilos, San Luis y Universitario- disputan en los mas altos niveles de los torneos oficiales y son excelentes embajadores de dicha Capital y de nuestra provincia.

No solo incrementan día a día jugadores y a sus familias para proyectos deportivos, sino que además realizan importantes actividades sociales y comunitarias.

Asimismo dichas entidades se encuentran en un franco programa de prevención de consumo del alcohol, así como también de mitigación de las situaciones de violencia callejera.

En este marco, todos los clubes trabajan denodadamente para fortalecer los lazos entre sus jugadores, demostrando que el deporte es una pieza vital para el engranaje social.

Con motivo de cumplirse el 126 aniversario de la fundación de la ciudad de La Plata, los 5 clubes en conjunto se han asociado a los festejos, organizando para ello un encuentro internacional.

Han invitado a los equipos juveniles de la Unión de Rugby del Uruguay - familiarmente denominados Los Teritos- a disputar partidos para el día 19 de noviembre de 2008 y participar de la fiesta de la Ciudad.

Este evento es muy significativo, puesto que es la primera vez que el seleccionado juvenil uruguayo de rugby visitará la ciudad para enfrentarse a los fuertes combinados locales.

Se prevé la participación de más de 400 jugadores y el programa se integra además con partidos entre jugadores infantiles de los 5 clubes platenses, en el orden de los 800 niños.

Es dable reconocer, compartir y valorar el esfuerzo de los dirigentes y entrenadores de los clubes, por lo que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto y la declaración de interés legislativo del evento.

Simoni.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

2.553

(D/2.518/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **de beneplácito ante el 80º aniversario de la inauguración del Teatro Coliseo de Zárate.**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**RESUELVE**

Declarar de interés legislativo beneplácito ante el 80º aniversario de la inauguración del Teatro Coliseo de Zárate, creado por la Sociedad Italiana 20 de Setiembre de dicha ciudad.

Fox.

**FUNDAMENTOS**

Vinculado intensamente a la actividad cultural de Zárate desde sus inicios, el Teatro Coliseo sigue la tipología del teatro lírico italiano, destacándose tanto por su planteo arquitectónico de excelencia como por su acústica que ha merecido los más elogiosos comentarios por parte de musicólogos de nota.

Grandes nombres y orquestas de música clásica desfilaron por su escenario, figuras del ballet clásico, moderno y contemporáneo, compañías de teatro argentino e internacional, cantantes y orquestas populares, comediantes y artistas afamados, que jalonaron la historia del espectáculo nacional fueron allí admirados y aplaudidos. Carlos Gardel, Azucena Maizani, Atahualpa Yupanqui, Berta Singerman, Luis Sandrini, Pepe Arias, Tita Merello, Luisa Vehil, Libertad Lamarque, China Zorrilla, Francisco Petrone, Enrique Muiño, son algunos de los artistas que engalanaron el recinto con su presencia.

El célebre Pablo Casals, Tito Schipa y el doctor Ortíz Tirado también fulguraron en sus presentaciones y cautivaron al público que los acompañó y vivió con emoción.

Obras del teatro clásico universal fueron representadas a lo largo de su prolongada actividad, actualmente continúan haciéndolo con creciente éxito y participación del público.

La sede y salones de la Sociedad Italiana fueron y son el ámbito perfecto para la presentación de orquestas de cámara, conferencias, exposiciones y muestras de diversas expresiones artísticas.

La conservación y estado del conjunto edilicio son destacables por el respeto a sus características originales y el mantenimiento de los usos y funciones que motivaron su creación allá por la década del 1920.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

**DOCUMENTACION HISTORICA - TÉCNICA**

Denominación y localización del monumento

Teatro Coliseo y Sede de la Sociedad Unione Italiana XX de Settembre.  
19 de Marzo N° 314 esquina Independencia Zárate - provincia de Buenos Aires.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - sección D - manzana 254 - parcela 15.

Situación jurídica del bien.

Propietario: Sociedad Unione italiana XX Septiembre de Zárate (Se adjunta copia cédula catastro parcelario Urbano - marzo de 1942 y plancheta catastral).

Memoria histórica.

Desde fines del siglo pasado y hasta las primeras décadas del presente las diversas comunidades extranjeras desempeñaron un rol fundamental no sólo como instituciones mutuales sino, también, como destacados centros de actividades culturales y sociales. Por lo tanto en su exteriorización física la representatividad y el carácter simbólico eran los factores principales que debían mostrar sus edificios en los medios urbanos en los que se insertaban.

No fue excepción a esa norma el Teatro Coliseo y Sede de la Sociedad Unione Italiana XX de Settembre. En Zárate la Sociedad Italiana fue una de las más numerosas y pujantes.

Muestra elocuente de ello es, en el primer aspecto, la investigación censal realizada en 1906, por la municipalidad de Zárate, que arrojó un total de 20.341 habitantes en el partido, de los cuáles más del 25 por ciento (6.685 habitantes) eran extranjeros, alcanzando la comunidad italiana un total de 3.624 personas (2.546 varones y 1.078 mujeres) y en el segundo aspecto la organización que contaban pues ya, en 1884, se había conformado la institución que denominaron Operai Italiani.

La Sociedad Unione Italiana XX de Settembre quedó constituida el 2 de agosto de 1908, cuando las autoridades de las Sociedades Operai Italiani e Italia resolvieron fusionarse en una sola dando así «unidad y amplitud de acción a la obra cooperativa y de mutualismo que condicionaba su razón de ser», según consta en el acta propiciatoria de esa fecha. Denominando de esta manera a la sociedad, la comunidad italiana en Zárate quiso conmemorar los sucesos ocurridos en Italia, que condujeron a su unificación: la expulsión de los austríacos, la conquista del Reino de las Dos Sicilias y el 20 de septiembre de 1870 cuando los soldados italianos entraron en Roma que, en julio del año siguiente, fue convertida en capital del reino unificado.

Hacia 1919, la Comisión Directiva de la Institución, presidida por don Ernesto J. De Michelis, consciente de la necesidad de resolver los problemas financieros que hacían peligrar la continuidad de la misma y ante el receso operado en las actividades del Teatro «Italia» (luego Cine Unión), «cuyas reducidas dimensiones no ofrecían defensa a los empresarios colocados al frente del mismo, amén de estar ubicado lejos de lo que en ese entonces era el Centro de la Ciudad», pensó en levantar en el terreno que la Sociedad poseía en 19 de Marzo esquina Independencia un teatro y edificio social.

De acuerdo con sus anhelos, don Ernesto De Michelis pensó que este conjunto arquitectónico debía representar la potencialidad económica y espiritual de la colonia italiana en Zárate y que su construcción resolvería el

problema financiero de la institución, con el producido del salón de espectáculos, el bar-confitería y el recinto para bailes y fiestas en general. El proyecto fue encargado en 1919, al arquitecto Enrique Macchi, profesional de Buenos Aires experimentado en la construcción de recintos teatrales, realizando la Comisión Directiva un detallado estudio de la financiación y la promoción del mismo, lo que motivó un gran entusiasmo colectivo. Sin embargo, este proyecto, debido a disidencias internas, debió esperar más de ocho años para su concreción.

En efecto, recién en la asamblea del 27 de mayo de 1927 y, nuevamente, con la presidencia de don Ernesto De Michelis (que había de ejercerla ininterrumpidamente hasta 1957), la Comisión Directiva y un grupo de socios entusiastas puso a consideración el proyecto realizando una amplia exposición del mismo. Luego de una agitada sesión, con fuertes discusiones y resistencias de una minoría que, quizás no alcanzaba a valorar la trascendencia del plan propuesto, el mismo fue aprobado por quinientos asociados quienes autorizaron, además, a la Comisión Directiva y a una comisión ad-hoc, (la de financiación), a darle forma definitiva.

Una vez aprobado el proyecto, la Comisión Directiva y la de Financiación trabajaron incansablemente para llevarlo adelante siendo don Ernesto De Michelis el gran animador de la obra. El triunfo de este monumental proyecto se vislumbró cuando los asociados y el pueblo de Zárate en general, sin distinción de nacionidades, adhirieron moral y materialmente para la concreción del mismo. El llamado a licitación pública se realizó desde el 1º hasta el 30 de agosto de 1927, a las 15 horas, pudiendo ser adquirido los «planos, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de la Sociedad o en el estudio del Arq. Enrique Macchi, Moreno 1352 (4º piso), Buenos Aires, previo pago de 30 pesos.”

La piedra fundamental se colocó el 20 de septiembre de 1927, siendo madrina de la ceremonia la esposa del doctor Bertero y padrino el señor De Michelis. A partir de entonces, comenzaron los trabajos bajo la dirección técnica del Arq. Enrique Macchi, asistido por el arquitecto Félix Distasio, siendo adjudicada su ejecución a los constructores José Piccirilli y Adriano Roncaglia. Destacadas casas comerciales de Zárate fueron contratadas para satisfacer distintos rubros de la obra, entre ellas: Piccirilli y Roncaglia Materiales de Construcción), Lanteri y Cravetti (trabajos de madera), Carlos Caíson (yesería), Giuseppe Meliante (instalación eléctrica), Juan Colombo y Cía (pintura), Juan Bonasco y Spinozzi y Pelanta (instalaciones varias en madera), C. Y J. Silberman (muebles) y Casa Moriano (cortinados).

Luego de un año de febril actividad se construyeron los 1.780 metros cuadrados que componen el edificio total, distribuidos en una planta baja, entrepiso y palcos y una planta alta. La rapidez en la ejecución de una obra de tal magnitud no hace otra cosa que confirmar la pujanza y el empeño puesto por los italianos para la concreción de la misma como así también el apoyo brindado por la comunidad local. Desde el comienzo de los trabajos era intención de la Comisión Directiva inaugurar el edificio el 20 de septiembre de 1928, pero un conflicto de los maestros yeseros obligó a postergar la fecha de inauguración hasta el 12 de octubre de ese mismo año.

El diario «El Debate» en una crónica del día 14 de octubre de 1928, al comentar la inauguración del Teatro Coliseo señala: «...Hoy con orgullo de muchos y para ostentación de nuestra ciudad, el hecho consumado adquiere contornos quejamos se soñaron...». Con la sala colmada de público entusiasta comenzó la ceremonia inaugural con el Himno Nacional Argentino, seguido de la Marcha Real Italiana, que fueron ejecutados por la Orquesta dirigida por el Maestro Cav. Mario Roseger. Luego, el público pudo apreciar la puesta en escena de la ópera «*Gioconda*» obra del maestro Amilcar Ponchielli. El reparto estaba integrado por la soprano Adelaida Agostinelli (*Gioconda*), la artista M.L. Lampaggi (*Laura*), el tenor Pietro Tabanelli (*Príncipe Grimaldi*), el barítono Ignacio Ibarra (*Bernardo*) y Giuseppe Zonzini (*Suane*). Destacada oportunidad de lucimiento tuvo, también, el cuerpo de baile en la Danza de las Flores y en especial la primera bailarina Blanca Zirmava. Con esta brillante inauguración quedó habilitado el Teatro Coliseo que, durante muchos años, fue el centro de espectáculos que congregaba a gran parte del público local.

Criterios de Valorización que justifican su declaratoria..

Constituye uno de los pocos ejemplos de la tipología del teatro lírico italiano en la provincia de Buenos Aires y desde 1928, fecha de su inauguración, se ha convertido en un centro cultural abierto a las distintas manifestaciones locales y provinciales de la cultura (música clásica y popular, danzas, teatro, encuentros y conferencias de temas diversos, etcétera).

El conjunto arquitectónico, emplazado en las calles 19 de Marzo e Independencia, está condicionado por dos de sus lados a una construcción entre medianeras. El proyecto original, incluía, además del Teatro Coliseo con acceso principal sobre la calle 19 de Marzo, la sede social y salón de actos, que ocupan el primer nivel, y un bar - confitería en planta baja en relación directa con el espacio urbano. Atravesando el pórtico, se ingresa al foyer que da acceso a la sala. Esta sigue la tipología del teatro lírico italiano, en ella la forma típica de herreradura permite que todo el espacio vuelque sobre sí mismo y pueda ser dominado desde cualquier punto, ya sea la platea, los palcos altos o bajos, la tertulia y la galería. Su acústica ha merecido elogiosos comentarios. En tal sentido, el diario «*El Debate*», en su suplemento especial editado con motivo del 50 aniversario de la Sociedad Italiana (septiembre de 1978), señala que el crítico musical Napoleón Cabrera, en ocasión del concierto brindado por la Orquesta Sinfónica Nacional, comentó: «...Tiene la mejor acústica del país después del Colón...»

El edificio, de definida influencia italiana, presenta una ornamentación austera. En fachada, las dos plantas que la conforman están tratadas con un almohadillado muy marcado y un importante zócalo sirve de base a toda la composición que culmina en un parapeto ciego, escasamente ornamentado. Por el contrario, los balcones de planta alta están perforados y este espacio ocupado por balaustres sobriamente diseñados. Cuatro paños, ligeramente adelantados con respecto al plano de la fachada, están coronados por frontis triangulares con motivos alegóricos de referencia que, con marcada evidencia se elevan por sobre el resto de la composición. La loggia de planta baja y el importante balcón del primer nivel remarcán el acceso principal, situación

reforzada por la presencia de una marquesina metálica que se extiende a lo largo del mismo.

A comienzos de la década de 1970, el afán de «modernización» arquitectónica que modificó edificios existentes sin respetar sus valores patrimoniales llegó, también, a Zárate y la fachada de este conjunto sufrió en el sector de la esquina correspondiente al bar - confitería, una desacertada modificación que alteró su sereno y armónico lenguaje.

En estos últimos años, la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana ha iniciado tareas para la puesta en valor de este edificio tan significativo para la cultura, mereciendo un comentario elogioso los trabajos de recuperación de la fachada y los de restauración del interior de la sala.

Fuente consultada: «Era una vez...Zárate» Arq. Silvia Baccino y María Luisa Sorolla. Julio 1997.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2.554**

(D/2.522/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **declarando de interés legislativo la Esco-Folk 2008 a realizarse en Ensenada.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Esco-Folk 2008, que tendrá lugar en el Centro Tradicionalista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada, a realizarse en Ensenada, del 14 al 18 de octubre 2008.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

La Esco-Folk 2008, es un encuentro multitudinario entre profesores, docentes y alumnos de la Educación Primaria Básica y Educación Secundaria Básica, esta edición al igual que las anteriores se propone el intercambio de experiencias entre diferentes equipos docentes para mejorar la calidad de la enseñanza del folklore vernáculo y sus danzas tradicionales.

La edición 2008 se llevará a cabo durante los días 14, 15, 16 y 17 de octubre próximos, en el ámbito del Centro Tradicionalista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada.

El evento es el 60º Encuentro Distrital y 50º Regional, que tiene por objetivo reunir a docentes de Danzas que prestan servicios en Educación Primaria Básica y Educación Secundaria Básica, correspondientes a varias Zonas de Integración y Articulación Pedagógica, quienes presentan a sus alumnos para que comparten y muestren los conocimientos en la especialidad Danzas Folklóricas, adquiridos durante el Ciclo Lectivo, el evento se hace extensivo a los docentes y alumnos de Música y a Escuelas e Institutos de Educación Artística.

El Encuentro viene realizándose desde el año 2002, ha contado con el reconocimiento de la dirección General de Cultura y Educación que lo ha declarado de interés Educativo a través de las resoluciones 6.180/03 y 4.106/04, declarado de interés municipal por Decreto 1.142/05 y de interés cultural por disposición 13/06 de la municipalidad de La Plata y de interés municipal por Decreto 527/07 de la municipalidad de Ensenada.

Este año nuevamente se llevará a cabo en el marco del Centro Tradicionista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada, que contribuirá no sólo prestando sus instalaciones sino con demostraciones de tareas de campo para disfrute y conocimiento de todos nuestros alumnos, que podrán intercambiar experiencias con pares de otros lugares.

- Objetivos:

- Propiciar el intercambio de experiencias áulicas.
- Promover acercamientos y estrechar vínculos entre docentes y alumnos del Área.
- Apoyar a los docentes en actividades co-participativas.
- Valorar la producción propia y la de los otros.
- Favorecer la observación y valoración de manifestaciones coreográficas y musicales diferentes de las propias.
- Propiciar la observación y escucha de la interpretación de instrumentos típicos regionales.

- Temas y subtemas:

- Tema: Folklore - Cultura Popular

Subtemas:

- Danzas tradicionales y zapateo.
- Instrumentos típicos y Cancioneros populares.
- Música tradicional y/o de proyección folklórica. Artesanías regionales
- Antecedentes del ESCO-FOLK:

• 22 de agosto de 2002: primer encuentro, en Conmemoración del Día del Folklore, en la EGB N° 1, de la ciudad de La Plata, participantes: 11 establecimientos de EGB 1 y 2.

• 2 de diciembre de 2003: Primer ESCO-FOLK Regional y Segundo Distrital, lugar del encuentro: Sala Piazzolla del Teatro Argentino; participaron 25 Escuelas de los distritos de La Plata, Berisso, Ensenada, Punta Indio, Berazategui, Brandsen, Florencio Varela y Presidente Perón, luego del encuentro escolar se efectuó un Taller teórico práctico sobre el tema: Danzas Tradicionales Argentinas. Lo sistemático y lo espontáneo a cargo del señor Andrés Chazarreta Ruiz.

• Por resolución 6.180/03 y 4.106/04 fue declarado de interés Educativo por la Dirección General de Cultura y Educación.

• 22, 23 y 24 de noviembre de 2005: 2º Escofolk Regional y 3º Distrital, en República de los Niños, participaron 35 Profesores de Artística de las especialidades: Danzas y Música y 1319 Alumnos.

• Declarado de interés municipal por Decreto 1142/05 de la municipalidad de La Plata.

• 23 y 24 de noviembre de 2006: 3er. Escofolk Regional y 4º Distrital; lugar: República de los Niños. Participaron 35 establecimientos y se contó con la presencia del señor Peteco Carabajal quien tuviera la gentileza de apadrinar el evento.

• Declarado de interés Cultural por Disposición 13/06 de la Dirección de Cultura municipal de La Plata.

• 18, 19 y 20 de septiembre de 2007: 4º Escofolk Regional y 5º Distrital; en el Centro tradicionalista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada.

• Declarado de interés por Decreto 527 de la municipalidad de Ensenada. Participaron escuelas de La Plata, Berisso, Ensenada, Pipinas, Jeppener, Ezpeleta, Quilmes, Florencio Varela, Almirante Brown y Olavarría, con un total de 900 alumnos, 175 docentes, directivos, inspectores de enseñanza de distintas especialidades, autoridades educativas distritales, regionales y municipales.

- Destinatarios:

Modalidad: Encuentro interescolar distrital, regional e interregional. Destinado a:

Profesores de Danzas y Música de diferentes niveles.

Alumnos de Educación Primaria Básica.

Alumnos de Educación Secundaria Básica.

Secundarias

Institutos de Educación Artística

Escuelas de Educación Estética

2).-Metodología:

2.1.: Dinámica de desarrollo:

Participación de:

• Alumnos de Educación Primaria Básica que presentarán danzas, canciones, interpretaciones instrumentales y/o corales aprendidas durante el Ciclo escolar.

• Alumnos de Educación Secundaria Básica que presentarán danzas canciones, interpretaciones instrumentales y/o corales aprendidas durante el Ciclo escolar, e alumnos de Secundaria e alumnos y profesores de las Escuelas de Danzas, Conservatorios, Escuelas de Arte y Escuelas de Educación Estética.

• Artistas invitados.

• Artesanos de comunidades aborígenes.

• Artistas de países latinoamericanos.

- Programa de Actividades:

Encuentro:

Se desarrollará en cuatro Jornadas:

Programa de Danzas: Cada una de las Escuelas participará con la ejecu-

ción de dos Danzas o Canciones, danzas de Conjunto o individuales, Malambo, Recitados, interpretación de Canto o Instrumentos.

Los artistas invitados ejecutarán piezas de sus repertorios de manera didáctica.

- Técnica de Trabajo:

El Encuentro de nivel escolar se desarrollará con la presentación de Danzas y/o Canciones (demostración de habilidades y destrezas coreográficas por parte de los alumnos); y un enunciado teórico de cada una de las especies coreográficas y/o musicales a cargo de los docentes.

Participarán alumnos de Carreras de distintas especialidades artísticas y músicos que interpretarán música tradicional con instrumentos típicos.

• Creación y organización: Inspectora Lidia Teresita

Licenciada en Historia de las Artes Plásticas UNLP

Profesora en Historia de las Artes Plásticas UNLP

Profesora en Danzas Tradicionales Argentinas DEA

Maestra en Educación Estética D. E. Artística.

Inspectora del Área Danzas de ZIAP I (Dirección de Educación Artística)  
Directora titular de

la Escuela de Danzas Clásicas (relevada por mayor jerarquía)

Ex directora Titular de la Escuela de Danzas Tradicionales Argentinas de La Plata.

Profesores coordinadores: Redondo, José Luis - Porfirio, Stella Maris

Las motivaciones de la Esco-Folk que se enmarcan en la difusión del folklore argentino y de la cultura popular me permiten solicitar a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- Aprobado sobre tablas.

**2.555**

(D/2.525/08-09)

Señor Diputado Fox, resolución, **declarando de interés legislativo la trayectoria y actividades llevadas a cabo por la Biblioteca Popular José Ingenieros, de la ciudad de Zárate.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declárese de interés legislativo la trayectoria y actividades llevadas a cabo por la Biblioteca Popular José Ingenieros, de la ciudad de Zárate (partido de

Zárate, provincia de Buenos Aires), en sus setenta y cinco años de ininterrumpida labor en beneficio de la cultura popular.

Fox.

## FUNDAMENTOS

Creada el 4 de junio de 1933 por un grupo de visionarios, en sus inicios, cuando los hombres que la fundaron diseñaban un mejor destino para los bonaerenses.

Hoy esta Biblioteca se mantiene vitalmente en pie, con sus más de mil socios, veinticinco mil volúmenes y una historia preciosa. Por ella pasaron el arte y el conocimiento en toda su variedad: Plástica, Música, literatura, Teatro, Títeres, Cine, fotografía, filosofía, economía e historia, de la mano de pensadores y artistas locales, nacionales e internacionales.

Estas son algunas de las personalidades que en su presencia contribuyeron a cimentar este espacio de libertad cultural: Ricardo Napuri, Marcos Kaplan, Abraham Guillen, Alexis Latendorf, Leopoldo Portnoy, Enrique Broken, Jorge Enea Spilimbergo, Héctor P. Agosti, Jorge Abelardo Ramos, David Tieffemberg, Inda Ledesma, Saúl Benavente, David Viñas, Luis Franco, Raúl González Tuñón, Osvaldo Bayer, Eduardo Anguita, Nicolás Guillen, Armando Tejada Gómez, Elvio Romiro, Dino Saluzzi, Oscar López Ruiz, Dúo Salteño, Los Trovadores, Los Arróyenos, Eduardo Lagos, Domingo Cura, Gustavo «Cuchi» Leguizamón, Horacio Salgan, Ubaldo De Lío, Daniel Biglietti, Hugo Díaz, Mercedes Sosa, Hamlet Lima Quintana, Antonio Tarragó Ross, Horacio Ferrer, Fabio Zerpa, Antonio Domenech, y muchos otros artistas y pensadores que ayudaron a que los objetivos de la institución hacia la comunidad se mantengan vigentes.

«La Biblioteca Popular José Ingenieros ayudará a los ciudadanos a servirse de la información, con discernimiento y provecho, para decidir lo que han de pensar sin que le digan como pensar»; estos conceptos fueron extraídos de su estatuto social que ya en 1933 dejaba vislumbrar entre sus forjadores a un grupo de personas profundamente humanas y conscientes que la educación y la cultura engrandecen a los pueblos.

«Más libros, más libres», es el lema que a lo largo de su derrotero ha guiado a esta Biblioteca para acompañar a sucesivas generaciones en su acceso a las distintas manifestaciones de la cultura.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

Señor Diputado Fox, resolución, declarando de interés legislativo la trayectoria artística del compositor y concertista de guitarra, Guillermo Cesanelli.

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la trayectoria artística del eximio compositor y concertista de guitarra, Guillermo Cesanelli.

Fox.

## FUNDAMENTOS

Guillermo Cesanelli (13 de septiembre de 1914- 3 de octubre de 1979). Del matrimonio compuesto por don David Cesanelli (italiano) y doña Filomena Baruchez (suizo-francesa) nacieron seis hijos, cuatro mujeres: Matilde, Valeria, Josefina y Blanca y los dos restantes varones; Vicente y Guillermo. La casa paterna estaba ubicada en la calle San Lorenzo N° 590, pleno barrio de Villa Florida (Zárate), allí Guillermo transcurrió gran parte de los años de su vida y se inició en el camino del arte popular. Su intima vocación y fina sensibilidad sumadas a los consejos de otros músicos de la época, motivaron a estudiar en el Conservatorio Nacional de Música Carlos López Buchardo, de donde egresó con las mejores calificaciones y poseedor de una férrea disciplina que habría de acompañarlo a lo largo de su carrera como elevado interprete de la guitarra y como docente, marcando su personalidad con rasgos de conducta rígidos y severos sobre todo en la relación con sus colegas y discípulos.

Cesanelli era concertista de piano y guitarra aunque siempre se presentó pulsando este último instrumento, también arreglador musical, profesor de canto y solfeo, compositor y autor de los versos de sus canciones. Alternó su trayectoria artística con sus labores como empleado del Ministerio de Educación de la Nación, desempeñándose como técnico-afinador de pianos.

Cesanelli compartía su residencia entre Zárate y Buenos Aires, tanto por razones laborales, como artísticas. En la Capital paraba en una casa del barrio de La Boca donde conoció al maestro Juan de Dios Filiberto y al célebre pintor Quinquela Martín, cultivando con ambos una profunda amistad. Fue Filiberto quien lo contactó con ante el eximio concertista Abel Fleury de cuyo conjunto musical Guillermo fue primera guitarra, acompañándolo en sus actuaciones radiales (LR1 El Mundo y LR3 Belgrano) y en giras por nuestro país y Latinoamérica, durante las décadas de 1940 y 50. Al mismo tiempo Cesanelli hacia presentaciones como solista o como acompañante de cantantes de folklore y tango, entre los que podemos citar a Nelly Omar, Juanita Larrauri, Héctor Mauré y Oscar Alonso. Como profesor de canto sus alumnas mas destacadas

fueron Virginia Luque y Zulma Faiad. Con Fleury formó parte de las compañías teatrales de Enrique Muiño y Fernando Ochoa, y cuando ambos encabezaron un elenco que ocupó el escenario del Teatro Colón de Buenos Aires con el espectáculo «Gloria del ser americano», allá por 1948, Cesanelli figuró en todos los programas, con letras destacadas, como concertista de guitarra.

En sus facetas de autor y compositor Guillermo Cesanelli publicaba sus creaciones a través de la Editorial Ricordi, siendo sus títulos mas importantes: «Querencia», (milonga), «Villa Florida» (tango), «Pialando Recuerdo» (estilo), «Caminito Zarateño» (zamba), «Pasacanas» (carnavalito), «En el Ranchito Serrano» (zamba), «El Antojado» (gato), «Fuga» (estilo), «Acuarela Zárateña» (zamba), «La Consentida» (zamba), «La Solariega» (zamba), entre tantos otros.

Como arreglador musical llevó a la guitarra las composiciones de Enrique Cadicamo y Raúl Cobián, descollando en la versión de «La casita de mis viejos.»

Tras su jubilación el maestro Cesanelli se radicó definitivamente en Zárate, los que lo trataron en sus últimos años lo recuerdan como solterón empedernido, y exigente, pero además como sabio de la música y amigo fiel, capaz de perderse en el amanecer de una noche bohemia.

Por los motivos expuestos, solicito de las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2.557**

(D/2.528/08-09)

**Señora Diputada Burstein, resolución, declarando de interés legislativo al V Congreso Argentino de Parasitología (V CAP) a realizarse en la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo al V Congreso Argentino de Parasitología (V CAP) que se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata, durante los días 25 al 28 de marzo de 2009.

Burstein.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por objeto declarar de interés legislativo el V Congreso Argentino de Parasitología (V CAP), que se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata, durante los días 25 al 28 de marzo de 2009.

El Congreso señalado precedentemente, se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, en la sede de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, durante los días 25 al 28 de marzo de 2009.

El V Congreso Argentino de Parasitología convocará a distintos especialistas en parasitología y disciplinas afines, así como también a expertos en diferentes grupos hospedadores involucrados en la interacción parasitológica.

Los ejes temáticos son: Parásitos de Organismos Acuáticos, Parásitos de Organismos Terrestres, Parasitosis Humanas, Sanidad Animal, Zoonosis Parasitarias, Bioquímica, Biología molecular y Biología Celular de parásitos, Paleoparasitología, Prevención y Control de vectores y reservorios, Fitoparasitología, Epidemiología

Asimismo, resulta menester destacar se espera generar un espacio en donde se den a conocer los avances de las distintas líneas de investigación a nivel nacional e internacional y se propicien los intercambios de experiencias de trabajo y desarrollo, contribuyendo así a la promoción y difusión del conocimiento parasitológico.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Burstein.

- A la Comisión de Educación.

## 2.558

(D/2.536/08-09)

Señor Diputado Gutiérrez y otros, resolución, **solicitando se cite al ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, doctor Claudio Zin, a efectos de que informe sobre distintos puntos.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

1. En el marco de la Sección III, Capítulo IV, artículo 92 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, se cite al ministro de Salud de la provincia

de Buenos Aires, doctor Claudio Zin, para que se haga presente en la Sala de este Honorable Cuerpo, a los efectos que informe sobre los puntos que se detallan en el artículo siguiente, sin perjuicio de los que surjan del responde del señor ministro de las ampliaciones orales.

2. Informe el ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, doctor Claudio Zin, sobre los siguientes puntos:

- a) Si se ha intervenido el Hospital San Felipe de San Nicolás provincia de Buenos Aires, o cual es la figura jurídica prevista en la legislación vigente por medio de la cual se está dirigiendo el mismo en la actualidad.
- b) Para el caso de haberse dispuesto una intervención o medida equivalente en los hechos, informe cuáles son las razones fundadas para tal decisión, exhiba el acto administrativo que lo dispuso y que organismos de control de la provincia los han avalado previo dictamen de rigor.
- c) Cuáles son los índices de mortalidad infantil de la Provincia y como se extraen esos indicadores.
- d) Si además de los adelantos presupuestarios ya recibidos, la cartera requerirá de otras partidas no previstas y si estos fondos con más los eventuales adelantos se deben a simples errores en el justiprecio.
- e) Si están faltando drogas específicas para los tratamientos oncológicos. Además explique si están en marcha procesos licitatorios o de compra para reponer faltantes y cuanto tiempo demorará tener stock disponible.
- f) Si están faltando drogas específicas para los pacientes epilépticos. Además explique si están en marcha procesos licitatorios o de compra para reponer faltantes y cuanto tiempo demorará tener stock disponible.
- g) Si en el año en curso el Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico Tomás Perón, ha producido fármacos para surtir la provincia de Buenos Aires. Además, indique los fármacos que surtió en los últimos cuatro años y si los mismos fueron destinados a los hospitales de la Provincia.

Gutiérrez, Nahabetián y Cardoso.

## FUNDAMENTOS

En la sesión de esta Honorable Cámara de Diputados de fecha miércoles 24 de septiembre de 2008, el doctor Ismael Passaglia, actual diputado y ex

ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, dio estado público a una serie de datos y procedimientos de manifiesta irregularidad.

Por ser una información calificada, en razón de las características especiales que reviste un ex ministro de Salud y además titular saliente de esa Cartera, se torna imperioso que el actual ministro de Salud, doctor Claudio Zin conteste cada uno de los cuestionamientos que se han hecho a su gestión ante esta la misma Cámara donde fue objetado.

El derecho a la información de un área sensible del gobierno provincial, como es la salud pública, no puede generar grises o lagunas frente a imputaciones tan graves y precisas.

Por el escenario donde se han dado a conocer la denuncia pública, es decir esta Cámara, no basta con explicaciones unilaterales en los medios masivos, ni con eventuales reuniones cerradas con los presidentes de bloques. La necesaria claridad solo vendrá de las explicaciones públicas y ante debido requerimiento, al cual estos diputados están autorizados por la ley magna. (Artículo 92 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires).

De la misma manera que sentamos esta opinión, entendernos que el propio ministro Zin debió haber pedido, de motu proprio y apenas se enteró de las aseveraciones del señor Ismael Passaglia, reunión urgente a esta Cámara de Diputados para dar tranquilidad a los bonaerenses sobre acusaciones tan graves de hechos que estaría afectando su gestión y por ende la salud pública que su ministerio debe garantizar.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

2.559

(D/2.562/08-09)

Señor Diputado Quintana, resolución, **declarando de interés legislativo la Jornada de Acción Mundial de Trabajo Decente por una Vida Digna.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Jornada de Acción Mundial de Trabajo Decente por una Vida Digna, que se celebra el 7 de octubre de 2008 y es convocada por la CGT Regional La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Brandsen, Punta Indio y General Paz y el Consejo Regional para la Producción y el Empleo.

Quintana.

## FUNDAMENTOS

La jornada de Acción Sindical Mundial por el Trabajo Decente, convocada por la CSI para el 7 de octubre de 2008, tiene el propósito de concienciar sobre la importancia del trabajo decente y de la fuerza sindical mundial basada en tres temas:

1. Derechos en el trabajo.
2. Solidaridad.
3. Poner fin a la pobreza y la desigualdad.

Esta Campaña tiene acciones específicas respecto a la Mujer y a la Juventud. Para la CGT RA el Trabajo Digno es un compromiso esencial, y por ello se constituyó el Equipo Multidisciplinario de Trabajo Decente, en el año 2006 en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Internacionales, que elaboró el Plan Nacional de Trabajo decente, es el primer equipo multidisciplinario de origen sindical que se crea a nivel mundial. La CGT RA ha elegido como consigna Trabajo Decente por una Vida Digna.

1.- Basados en los tres temas pedimos:

- Trabajo decente para todas las trabajadoras y trabajadores del mundo: en nuestro país se basará en: la lucha contra la informalidad laboral; la precariedad, la siniestralidad laboral, el incumplimiento de las leyes laborales y la discriminación en el trabajo.

- Aplicación efectiva universal de los principios y derechos fundamentales del trabajo:

2. Modalidades de acción :

A partir de la consigna se programarán distintas acciones en base al documento del Consejo General de la CSI (actos, seminarios, actividades temáticas, actividades electrónicas, etcétera), y que la CGT organizará como Acciones conjuntas: se actuará en coordinación con otras instituciones: CTA, OIT, Ministerio de Trabajo, entre otras.

En conjunto con la CTA se realizará un afiche de vía pública con una consigna a consensuar entre las dos centrales.

Acciones propias de la CGT RA Se dividen en:

- a) Acciones previas.
- b) Acciones del día 7 de octubre.

3.- Trabajo de sensibilización y difusión en el interior de cada regional de la CGT RA - Entrega de CD con soporte técnico para diseño para materiales.

Acciones coordinadas.

4.- Utilización de las jornadas, seminarios, acciones de capacitación y toda acción gremial para la difusión del concepto de Trabajo Decente y el sentido de la Jornada Mundial de Acción Sindical.

5.- Acciones de Difusión: Acompañamiento de la Campaña y preparación Conferencia de Prensa - Medios televisivos, radiales y gráficos.

Acciones previas de CGT.

- Elaboración de material para la Conferencia Internacional del Trabajo. Junio 2008 entrega de block de CGT y lapicera con la consigna de la Confederación.

- Incorporación de la CGT a la Página Oficial de la CSI
- Elaboración del Plan Nacional de Trabajo Decente de CGT (diciembre 2007).

• Participación en el diseño y discusión del Plan de Trabajo decente por país, entre la OIT, la UIA y la CGT RA- Suscripción del Plan de Trabajo decente por País (PTDP 22-8-08)

• Participación en seminarios - Presentación por parte de CGT junto con otras entidades en el concepto de trabajo decente.-

- Incorporación de Banner a las páginas Web de los sindicatos y de la CGT RA

- Afiches en vía pública

- Obleas autoadhesivas

- Pelletería:

• Banderazo en edificios de sindicatos confederados en Capital Federal y principales ciudades del país (CGT Regionales) Se entregará CD con soporte técnico para diseño de banderas • SPOT radio y TV (elaboración- contratación medios)

Detalle de las acciones a desarrollar en el ámbito de la información, concientización y difusión internas de CGT R.A.

• Realización y distribución entre los distintos sindicatos afiliados y delegaciones regionales del afiche con diseño y consigna presentado y aprobado en el Consejo Directivo.

• Realización y distribución de afichetas para sedes gremiales y lugares de trabajo. Cada sindicato se hará cargo de la distribución interna y exposición en sus sedes.

• Realización y envío de Banner digital con diseño y consigna de la campaña para las páginas WEB de la CGT RA y de los distintos sindicatos.

• Realización y distribución de folletería informativa para trabajadoras y trabajadores.

• Organización de actividades relativas a la temática de Trabajo decente en nuestro país.

• Gestionar desde la CGT RA ante el Congreso de la Nación la declaración de interés nacional de la Jornada del 7 de octubre. La misma gestión podrá realizarla a través de las Delegaciones Regionales, ante los distintos gobiernos provinciales y municipales.

• Informar a los distintos sindicatos y Delegaciones Regionales, a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales y vía correo electrónico, de las novedades y avances de la campaña.

• Del mismo modo se mantendrá informado de nuestras acciones a la CSI, CSA, OIT, Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) y demás entidades hermanas y afines.

• Realización y envío del Dossier de Campaña, explicando sus alcances, características y objetivos, a Presidencia de la Nación, Ministerios y demás organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Nota: Cada sindicato podrá replicar la campaña en sus seccionales y delegaciones. Se entregará CD con formato de diseño original para que cada sindicato pueda reimprimir el material que necesite.

Detalle de las acciones a desarrollar en el ámbito de la información, concientización y difusión pública de la campaña.

- Reserva y contratación de carteleras para afiches de vía pública en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

- Reserva y contratación de avisos publicitarios en diarios nacionales para el día (6 ó 7) de octubre.

- Difusión de la Jornada, con las banderas con diseño y consigna, en los principales estadios de fútbol durante el fin de semana previo a la Jornada del 7 de octubre (días 4 y 5 de octubre).

- Realización y emisión de spot publicitario televisivo y radial para difundir los días 6 y 7 de octubre.

- Coordinar con la Secretaría de Prensa de la CGT RA (a cargo del compañero Héctor Daer) campaña de prensa paralela con dos objetivos prioritarios:

- Instalación previa de la campaña (en simultáneo con la publicidad).

- Cobertura periodística del acto del 7 de octubre en el Obelisco.

- Acciones del 7 de octubre.

- Puestos callejeros con trabajadoras y trabajadores (20 ó 30) sombrillas y mesas identificadoras de CGT RA, entregando de folletos sobre el tema a peatones y vehículos en zonas de gran concentración en Ciudad de Buenos Aires, distribuida estratégicamente en Puntos Fijos.

- Embanderar el Obelisco -con un acto simbólico- Globo aerostático de CGT RA - Suelta de Globos celeste y blanco. Se analiza acompañar este momento con un momento artístico en la Plaza de la República.

- Todas las acciones serán filmadas y fotografiadas. Para estas actividades se está tramitando la autorización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, manteniendo la CGT actividades para ese día.

La consigna de CGT RA es Trabajo Decente por una Vida Digna.

Quintana.

- Aprobado sobre tablas.

#### PROYECTOS DE DECLARACIÓN

##### **2.560**

(D/2.440/08-09)

Señor Diputado Scipioni, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la 3º Edición del Festival de Fotografía EDAF, a realizarse en la ciudad de Avellaneda.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés provincial 3º Edición del Festival de Fotografía EDAF, a celebrarse entre el día 9 y el 11 de octubre de 2008, en la sede de la Casa de la Cultura, sito en calle San Martín 797 de la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre.

Scipioni.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés provincial la 3º Edición del Festival de Fotografía EDAF, a llevarse a cabo entre los días 9 y 11 de octubre del año en curso, en la sede de la Casa de la Cultura, sito en calle San Martín 797, de la ciudad de Avellaneda, organizada por alumnos, ex - alumnos, docentes del Instituto municipal de Arte Fotográfico y Técnicas audiovisuales de la ciudad de referencia, este encuentro artístico de relevancia, en el que habrá exposición de fotografía, performances, talleres, seminarios, intervenciones fotográficas, música, con entrada libre y gratuita.

El día 9 de octubre se realizará la inauguración a las 18:00 horas en el hall central de la Casa de la Cultura de Avellaneda, desarrollándose ese mismo día un seminario sobre derecho autoral, a cargo de la Dra. Ana María Saucedo y el doctor Ricardo Sanguinetti, como así también de una charla que girará entorno a la mezcla de géneros y autoral, entre otras actividades.

La programación de esta Edición del Festival EDAF, incluye figuras del ámbito provincial y nacional.

Con el desarrollo de estas actividades y la realización del festival se procura una activa participación de toda la comunidad, en un intento por socializar lo fotográfico, generar instancias de reflexión y promover los espacios de debate sobre la disciplina fotográfica.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2.561

(D/2.441/08-09)

Señor Diputado Scipioni, declaración, **solicitando declarar de interés provincial el 40º aniversario de la Escuela de Educación Media N° 3, de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda.**

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, a través del organismo competente, declare de interés provincial el 40º aniversario de la Escuela de Educación Media N° 3 José Manuel Estrada, a celebrarse el día 17 de septiembre de 2008, en conmemoración del Día del Profesor, de la ciudad de Sarandí, partido de Avellaneda.

Scipioni.

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa tiene por finalidad la celebración 40º aniversario de la Escuela de Educación Media N° 3 José Manuel Estrada, de la ciudad de Sarandí, del partido de Avellaneda.

Fue creada el 08 de Mayo de 1968, aunque sus primeros pasos se dieron un año antes, cuando un grupo de vecinos de Villa Domínico comenzó a organizarse para poder tener un secundario en el barrio.

La celebración del Aniversario fue elegida el 17 de septiembre, que se conmemora el Día del Profesor, en homenaje al protector de esta escuela, el señor José Manuel Estrada.

La actividad escolar del establecimiento funcionó solamente en el turno vespertino hasta el año 1980.

En el año 1981 se agregó el turno tarde y en el año 1982 el matutino. Se necesitaba un edificio propio porque esta escuela fue creciendo mucho y hoy es la segunda en importancia en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda en cuanto a la cantidad de alumnos.

Dicho establecimiento cuenta con un importante grupo de alumnos que además de contar con un nivel pedagógico sustancial, se trabaja constantemente en la parte social interesándose en todos los aspectos que hacen a la vida del alumno

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- A la Comisión de Educación.

**2.562**

(D/2.447/08-09)

Señora Diputada Berardo, declaración, **de repudio por los hechos ocurridos en el barrio Libre Amanecer de Lomas de Zamora, el 8 de septiembre del corriente año.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su preocupación y repudio por los hechos del día 8 de septiembre del corriente, en el barrio Libre Amanecer, de Villa Fiorito de la localidad de Lomas de Zamora, denunciados en la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 de dicha localidad. Según lo denunciado, vecinos del barrio habrían sido reprimidos por parte del personal de la Comisaría 5<sup>a</sup> de Lomas de Zamora.

Berardo.

### FUNDAMENTOS

El barrio Libre Amanecer, se encuentra ubicado en Villa Fiorito, localidad de Lomas de Zamora. En dicho predio se han afincado 150 familias que han construido un proyecto de barrio, y por ende de vida, en pos de la necesidad de una vivienda.

La necesidad de estas familias de acceder a ocupar una fracción de tierra para la construcción de una vivienda propia, ha llevado a quienes dicen ser sus legítimos dueños a un litigio jurídico. La documentación emanada por el Registro de la Propiedad de la provincia de Buenos Aires, arroja como resultado que estas tierras serían de una «Sociedad Anónima, Comercial e Industrial S.A.»

Pero la mayor preocupación es que el día 8 del corriente mes y año, se hace presente en el barrio un patrullero a cargo del Jefe de calle Sergio Longone, de la Comisaría 5<sup>a</sup> de Lomas de Zamora, según expresan los vecinos, con la intencionalidad de hacer firmar una notificación judicial, por una presunta causa de usurpación. Manifiestan además, que el funcionario les habría negado el acceso al escrito para la lectura de la notificación; en esas circunstancias los vecinos se negaron a firmar la notificación. A raíz de esto, los vecinos afirman que los policías comenzaron a agredir y amenazarlos, con palabras como «vamos a traer un colectivo para llevarnos a todo el barrio» SIC», que minutos más tarde se hacen presente dos patrulleros de la comisaría 5<sup>a</sup> de Lomas de Zamora, exigiendo a los vecinos subir al patrullero, con destino a dicha comisaría, los vecinos fueron ingresados al patrullero a punta de arma reglamentaria y de los pelos, según la denuncia realizada por los vecinos en la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 de Lomas de Zamora..

Luego, y según la misma denuncia, en la comisaría habrían sido maltratados física y verbalmente. Uno de los vecinos habría sido golpeado, despojado de sus prendas y depositado completamente desnudo en una de las celdas junto

a otros detenidos. Una de las vecinas, también conducida a punta de arma reglamentaria, habría sido tomada de los cabellos y habría recibido golpes de cachetazos y puntapiés. Luego de ser liberada fue atendida en la Unidad Sanitaria Norgren de Caraza, siendo constatadas por médicos facultativos las lesiones de «traumatismo en la cavidad derecha arriba de la nalga.»

Estos gravísimos hechos, brevemente reseñados, nos preocupan de forma alarmante, siendo que los vecinos no han podido acceder al oficio y enterarse de la situación por la cual se tenían que notificar. Mas grave aún, es que efectivos de la Comisaría 5<sup>a</sup> de Lomas de Zamora, actúen, practiquen y legitimen los hechos denunciados.

Según lo publicado en la pagina WEB del Ministerio de seguridad de la provincia de Buenos Aires «El Pueblo de la provincia de Buenos Aires es el sujeto fundamental de la seguridad pública», además en la ley 13.201 con texto actualizado con modificaciones introducidos por la Ley 13.369 en su código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dice: artículo 2º. «En el desempeño de sus tareas los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetaran y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas», asimismo en el artículo 5º dice: «ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infiijir, instigar ningún acto de tortura o otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles o inhumanos o degradantes.»

Por lo expuesto, expresamos nuestro más enérgico repudio y preocupación por los hechos ocurridos el día 8 de septiembre del presente año, a los vecinos del barrio Libre Amanecer. Hechos que habrían sido ordenados por el Jefe de calle Sergio Langone, funcionario de la comisaría 5<sup>a</sup> de Lomas de Zamora. Haciéndonos eco de las palabras del señor gobernador de la Provincia «que la protección de la vida de los habitantes de la provincia de Buenos Aires es la mayor prioridad y responsabilidad del gobierno provincial.»

Por lo expuesto precedentemente solicito a las señoras diputadas y señores diputados acompañen el presente proyecto de declaración.

Berardo.

- Aprobado sobre tablas.

## **2.563**

(D/2.448/08-09)

Señor Diputado Tagliaferro, declaración, **de repudio a los hechos de violencia y agresiones producidas al diputado ingeniero Felipe Sola, en la Universidad Nacional del Comahue.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que expresa su repudio a los hechos de violencia y agresiones producidas el jueves 18 de setiembre de 2008, contra el ex gobernador de la provincia de Buenos Aires, el diputado nacional, ingeniero Felipe Sola al presentarse en una exposición que tenía lugar en la Universidad Nacional del Comahue.

Tagliaferro.

## FUNDAMENTOS

El día 18 de septiembre el ex gobernador de la provincia de Buenos Aires y diputado nacional, Ingeniero Felipe Sola, fue agredido personalmente al momento de presentarse en una exposición convocada por la Universidad Nacional del Comahue.

El diputado nacional Felipe Sola había sido invitado a la ciudad de Neuquén para ofrecer una conferencia en el Aula Magna de la Universidad del Comahue, denominada «Fortalezas y debilidades de la Argentina actual.”

En ese marco, fue sorpresiva la irrupción de grupos previamente organizados que, desde su llegada a la institución, comenzaron con insultos, agravios y distintas acciones violentas contra el ex gobernador.

El grupo de manifestantes, entre los cuales algunos se identificaban con la agrupación HIJOS, inició una agresión con palos y otros instrumentos, incluso al momento en que el diputado nacional se retira del lugar, demostrando su carácter violento y su invención agresiva.

Resulta lamentable que a 25 años de haber recuperado el sistema dedocrático, algunos grupos todavía encuentren en la violencia una forma de expresión de sus ideas, un acontecer que debemos repudiar desde todas las fuerzas políticas, más allá de nuestras ideologías y pertenencias partidarias.

En este caso, las agresiones fueron dirigidas especialmente al diputado nacional ingeniero Felipe Sola, quien fue gobernador de esta querida provincia por más de 4 años, en un lamentable antecedente de conductas deberíamos olvidar pronto.

Aquellos que pretenden una polarización de las ideas políticas, han convertido muchas veces sus posiciones en actitudes violentas, que en nada Contribuye a mejorar la calidad de vida democrática.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento de otras fuerzas políticas en expresar el enérgico repudio de esta Cámara de los hechos de violencia mencionados.

Tagliaferro.

- Aprobado sobre tablas.

(D/2.449/08-09)

Señor Diputado Tagliaferro, declaración, **de repudio a los incidentes y agresiones producidas al diputado Jorge Macri, en el Salón de la Proveeduría Infantil de la localidad de Bragado.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Expresas su repudio a los incidentes y agresiones producidas el jueves 18 de setiembre de 2008, en la sede del Salón de la Proveeduría Infantil de la localidad de Bragado contra el diputado provincial Jorge Macri,

Tagliaferro.

#### FUNDAMENTOS

El día 18 de septiembre el diputado provincial Jorge Macri, presidente del bloque PRO, había sido invitado a disertar en el lanzamiento de la fuerza política en la localidad de Bragado.

Con motivo del lanzamiento del PRO en esa ciudad, Macri encabezaría un acto en el salón de la Proveeduría Infantil y ofrecería una conferencia de prensa. Sorpresivamente, al momento que el legislador descendió de su camioneta, fue recibido al grito de oligarca, proferido al unísono por un grupo de manifestantes. El grupo llevaba consigo un cartel que descalificaba a los seguidores del PRO, adjetivándolos como perniciosos, reaccionarios y oligarcas. Evidentemente, se observaba un grado de organización previa, lo cual revelaba una intencionalidad claramente política.

Ante estos acontecimientos, resulta necesario expresar el repudio institucional ante el accionar de diversos grupos que con una clara intencionalidad política buscan replicar prácticas, bajo ningún aspecto colaboran con el sentido democrático y la pluralidad de ideas, propios de cualquier sistema político.

Nos preocupa entonces que todavía existan grupos que apelan a expresiones poco democráticas para manifestar sus opiniones, atentando incluso contra la integridad física y moral de quiénes buscamos una democracia amplia y plural.

Estamos convencidos que la democracia argentina debe sustentarse en el respeto de las libertades políticas, en la tolerancia de todos los espacios y dirigentes políticos, sin violencia ni agresiones personales.

Por estos motivos, esperamos que el presente proyecto sea acompañado por los distintos espacios políticos de esta Cámara de Diputados.

Tagliaferro.

- Aprobado sobre tablas.

**2.565**

(D/2.452/08-09)

Señor Diputado Macri, declaración, **de reconocimiento y beneplácito por la actuación del equipo argentino de Copa Davis, en especial al tandilense Juan Martín del Potro por su actuación al vencer al equipo de Rusia y pasar a la final del certamen.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su reconocimiento y beneplácito por la actuación del equipo argentino de Copa Davis, y en especial al tandilense Juan Martín del Potro por su actuación el pasado fin de semana, al vencer al equipo de Rusia y pasar a la final del certamen.

Macri.

#### FUNDAMENTOS

El pasado fin de semana, entre el viernes 19 y el domingo 21 de septiembre, tuvo lugar la gran hazaña argentina al vencer a la legión rusa de tenis y depositarse, por tercera vez en la historia, en la final de la Copa Davis.

Protagonista de esta hazaña fue el tandilense Juan Martín Del Potro, quien logró el tercer punto que consagró a la argentina como finalista del certamen.

Juan Martín, nació el 23 de septiembre de 1988 en Tandil, provincia de Buenos Aires. Comenzó a jugar a los 6 años en el Club Independiente de Tandil con el profesor Marcelo Gómez.

En el año 2003. con tan sólo 14 años jugó su primer torneo future cayendo en la primera ronda. Al año siguiente, participó en nueve torneos más de esa jerarquía y su mejor resultado fueron los cuartos de final. En 2005, se adjudicó un challenger (Montevideo) y tres futures (Chile F1, Chile F2 y Argentina F3). Además llegó a la final del challenger Campos Do Jordao 1 y de la Copa del Café que se realiza en Costa Rica; en este último perdió ante Robin Haase de

Holanda. Alcanzó las semifinales de los challenger de Reggio Emilia y Belo Horizonte. Finalizó la temporada en el puesto 157 del ranking mundial de la ATP.

En 2007 obtuvo su primera victoria en un torneo de grand slam ante el italiano Alessio Di Mauro en Australia. Llegó a semifinales en Adelaida, a cuartos de final en Nottingham y a los octavos de final en los Masters Series de Miami, Cincinnati y Madrid. En este último torneo venció a Tommy Robredo, número 9 del mundo, y consiguió así su primer triunfo sobre un Top Ten. Finalizó la temporada en el puesto 44 del ranking mundial de la ATP.

En 2008 llegó a semifinales en Hertogenbosch, sobre pasto, y a cuartos de final en Munich. Sin embargo desde Julio Juan Martín ganó de manera consecutiva sus primeros cuatro títulos de ATP en Stuttgart, Kitzbuhel, Los Angeles y Washington, los dos primeros sobre polvo de ladrillo y los otros dos en cancha dura. Luego llegó a los cuartos de final del USA Open perdiendo con el escocés Andy Murray, lo que significó cortar con su racha de 23 victorias al hilo.

He aquí la manifestación del esfuerzo, el sacrificio, entrenamiento, conducta y ganas de crecer.

Asimismo, no es menos importante la tarea realizada a lo largo de los años por el Club Independiente de Tandil, fundado en el año por el señor Raúl Pérez Roldán quien, a través de su sistema de enseñanza, transformó a Tandil en la cartera mas importante de jugadores del país, llegando a ser en un momento, la mejor academia tenística de la Argentina y conocida mundialmente. logrando tener una cantidad de jugadores reconocidos en el ámbito internacional.

Su trayectoria en el país no sólo se limitó a la formación de jugadores, fue y es actualmente, formador de formadores, formó más de 35 profesores, Maréelo Gómez, Mario Bravo, Eduardo Infantino, Daniel Panajoti, Daniel Spatz, Jorge Garzón, Andrés Barzola, Juan Carlos González, Luis Delgado, Ramón Rodríguez Toledo entre otros, entrenadores que adquirieron los conocimientos para llevar adelante su actual desarrollo profesional en Tandil, y en muchas Academias de gran renombre, incluso dirigiendo alguna de ellas. • Fundador de la Federación de Tenis del Centro de la provincia de Buenos Aires

- Director de la Escuela del Carrasco Lawn Tennis - Uruguay.
- Director del cuerpo técnico de la A.A.T. durante tres años.
- Capitán de la Copa Galea- Montecatini.
- Capitán de la Copa Galea - Barcelona.
- Capitán de la Copa Mundial Sport Goofy - Orlando.
- Capitán de la Copa Annie Sois Bault - Le Touquet - Francia.
- Capitán de la Copa Mundial en Japón - Kobe - Sunshine Cup y Continental (USA)
- Capitán Dusseldorf. dos años, con los ocho equipos mejores rankeados mundialmente.
  - Asesor de la Escuela de Tenis del Club Náutico de Mar del Plata
  - Asesor de la escuela de Tenis del Uncas Rugby Club de la ciudad de Tandil.
  - Asesor de Adidas Alemania (detección de talentos)
  - Asesor de Lotto S.A. (Italia) (detección de talentos)

Entre tantos de los jugadores que pasaron por sus manos, los mas renombrados, y con títulos internacionales, estuvieron: Guillermo Pérez Roldan, Gabriela Sabatini, Franco Davin. Mariano Zavaleta. Patricia Tarabani, Gustavo Luza, Gastón Gaudio, Máximo González. Martín Vasallo Argüello, Leonardo Olgún. Martín Derdoy. Gustavo Cavallaro. Mariana Pérez Roldan. María José Argeri, entre muchos otros. Como así también los que pasaron por el Club que él fundó como, Graciela Pérez. Infantino. Mariana y Guillermo Pérez Roldan. Mariano Zavaleta. Juan Mónaco y Juan Martín del Potro, entre otros.

Es de notable relevancia el momento del tenis argentino y en especial de Juan Martín Del Potro, por ello no podemos dejar de alentarlos desde nuestro lugar y felicitarlos con la más grata satisfacción.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, me acompañen con su voto afirmativo.

Macri.

- Aprobado sobre tablas.

## 2.566

(D/2.453/08-09)

**Señor Diputado Cavallari, declaración, solicitando se concluya el tramo de asfalto sin cordón de la Avenida Circunvalación de la ciudad de 9 de Julio, desde la avenida Compairé hasta el acceso Perón, con la respectiva obra de iluminación, en el partido del mismo nombre.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, incluya en el Presupuesto 2009 las partidas necesarias a fin de concluir el tramo de asfalto sin cordón de la Avenida Circunvalación de la ciudad de 9 de Julio, inconclusa -a fin de completar el anillo-, de tan solo 900 metros, que va de la Avenida Compairé hasta el Acceso Perón, conjuntamente con la respectiva obra de iluminación, en el partido del mismo nombre.

Cavallari.

### FUNDAMENTOS

Debemos recalcar la necesidad de obra pública que sufre no solo el

interior de nuestro país todo, sino también de nuestra Provincia. Obras que en algunos supuestos serían solucionables con mínimas inversiones por parte del Ejecutivo Provincial, y que pueden generar una mayor calidad de vida a amplios sectores de nuestra población.

El pedido de inclusión presupuestario en relación a la conclusión de 900 metros de la Avenida de Circunvalación conjuntamente con la obra de iluminación, en la ciudad de 9 de Julio, partido del mismo nombre, iniciado en el año 1978, y cuya conclusión a quedado en promesas y fracasos; fue construida parcialmente por la Cooperativa Eléctrica Mariano Moreno limitada sección pavimento.

Esta Avenida correspondiente a las calles Agustín Alvarez, Urquiza, Presidente Perón y Compaire, comprenden un largo tramo que bordea toda la ciudad de 9 de Julio, en una longitud de doce kilómetros aproximadamente y contiene mas de 50.000 habitantes. Asimismo se encuentran radicados en la zona importantes fábricas, comercios, barrios como Alborada 1 y Tres Lagunas, El Mercantil, Democracia, Parque General San Martín, Autódromo 9 de Julio, el matadero municipal, Clubes de Fútbol como San Agustín, Agustín Alvarez, San Martín, Atlético 9 de Julio, Libertad, etcétera. Tiene a su vez un acceso indirecto al Hospital Zonal Julio de Vedia, El Carmelo, e innumerables edificaciones que hacen a la vida de una comunidad organizada.

La falta de este tramo de 900 metros en esta importante arteria, impide el acceso directo por la Avenida Circunvalación al autódromo municipal, con actividad todo el año y sus principales carreras (por lo menos 2 al año), reúnen más de 40.000 personas, al matadero municipal y a la zona industrial, produciéndose hoy el ingreso por arterias interiores circulando más de 3.000 camiones, camionetas, autos, y un número no especificado de motos, bicicletas, que conllevan enormes perjuicios para los nuevejulienses.

Es por lo expuesto y esperando, una respuesta positiva en la consideración del próximo presupuesto provincial, que solicitamos esta construcción imprescindible para un adecuado funcionamiento de la ciudad de 9 de Julio.

Cavallari.

- Aprobado sobre tablas.

**2.567**

(D/2.459/08-09)

Señora Diputada de Otazúa y otro, declaración, **de adhesión a los homenajes, conmemoraciones y celebraciones que se concreten con motivo del 127º aniversario de la fundación de la ciudad de Necochea.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que adhiere a los homenajes, conmemoraciones y celebraciones que se concreten con motivo del 127º aniversario de la fundación de la ciudad de Necochea, destacando la decisión de aquellos vecinos y la receptividad en correspondencia del gobierno de la Provincia en aquel tiempo, como testimonio de la significación e importancia del municipio institucional y la participación ciudadana, que confluieron para la fundación el 12 de octubre de 1881.

de Otazúa y Nivio.

## FUNDAMENTOS

«La Argentina, después de la Jura de la Constitución nacional, en 1853, iniciaba el lento e inexorable camino de poblar el extenso territorio. Si bien las capitales de las jóvenes provincias iban consolidando sus cascos urbanos, muchas eran las regiones, valles y cuencas de ríos que permanecerían vírgenes. Una de las zonas más atractivas era la de las Pampas. Allí como en otros lugares, el malón acechaba y resistía los embates aventureros de los criollos que buscaban ensanchar el horizonte. Desde 1820, algunas estancias se diseminaban tímidamente área Sudeste de la hoy provincia de Buenos Aires. La consolidación política lograda a través de la Carta Magna dio paso, en pocos años posteriores, a la creación de varios partidos bonaerenses, entre ellos el de Necochea, ocurrió el 31 de agosto de 1865.»

Don Carlos Galván ha contado en "Ecos Diarios" de la ciudad de Necochea, los tramos salientes de una rica historia, que constituye antecedente de la fundación de esa ciudad.

El 29 de mayo de 1873, naufragó sobre las costas del partido de Necochea, el bergantín goleta Filántropo, que había zarpado un mes antes del puerto de Buenos Aires con destino a Bahía Blanca. Juan Bautista Picón era el capitán de la nave que transportaba carga de varios remitentes. La tormenta los sorprendió en alta mar el 8 de mayo y se ensañó con dureza y furia por 21 días, hasta encallar en la zona de «Médano Negro». La tripulación y los 14 pasajeros quedaron a las 9 de la noche a salvo sobre el infortunado navío. La zona, azotada por el río y el viento de la época, era morada de bandoleros y evadidos de la ley, peligros a los que se sumaba la presencia amenazante del indio. El capitán del barco, envió un informe escrito al juez de paz del partido de Necochea, Victorio de la Canal, en el que relataba lo sucedido en el viaje de Buenos Aires a Bahía Blanca. «A las 8 de la tarde el buque se encontraba encallado y se empezó a trabajar para poner a salvo a los 14 pasajeros, entre ellos dos niños y dos señoritas», señaló al final de aquella nota. A las 21, tanto los pasajeros como los tripulantes del buque se encontraban a salvo en tierra, y en la mañana del día siguiente «se verificó el estado del buque, que se encontraba en seco en el rincón de Quequén Grande cerca del Médano Negro, partido de Necochea.»

El 4 de junio, el Juez de Paz, Victorio de la Canal notificó del naufragio al

ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, Amancio Alcorta, y avisó que había mandado poner custodia hasta tanto él ordenara lo que se debía hacer. Días después, De La Canal informó que había instalado una guardia de 15 hombres al mando del alcalde, al cuidado de los intereses del buque y había ordenado se suministrara a los naufragos los alimentos necesarios... Tras diversas alternativas y circunstancias, el 1 de diciembre, el Juez de Paz le informó al ministro de Gobierno de la Provincia, que había tomado el inventario y quedaban dos hombres al cuidado del Filántropo, y que temía que las continuas marejadas puedan llevarlo del lugar...

El mástil de esta nave fue quitado y sería colocado en la plaza central donde el día de la fundación de Necochea, el 12 de octubre de 1881, se enarboló la enseña patria. «Médano Blanco había sido el sitio elegido para que algunas familias se afincaran allí, en cuyas cercanías tenía don Nicanor Duarte su establecimiento de campo. Precisamente fue Duarte, junto a un grupo de sus peones, quien concurrió al lugar para prestar ayuda y dar albergue a los naufragos del Filántropo, y de inmediato dio aviso al comandante de Guardias Nacionales, don Ángel I. Murga, concurriendo este con diez milicianos para colaborar y evitar que algunos maleantes que andaban por la zona intentaran apoderarse de los efectos y mercancías rescatadas del naufragio. Asimismo, previamente informado, también concurrió al lugar el juez de paz del partido, don Victorio de la Canal.

El naufragio sirvió para reunir a un grupo de pobladores de la zona, intercambiar opiniones e insistir en la necesidad de contar con una cabecera de partido. Fue así que se realizó una reunión en el establecimiento de Nicanor Duarte, donde se redactó un petitorio dirigido a las autoridades centrales, solicitando la creación de un pueblo. Numerosas razones fundamentaban el pedido. Se decía entre otras cosas, que no podía existir un partido creado artificiosamente sin una ciudad que lo condujera en su crecimiento armónico. Se señalaba también a manera de ejemplo, que el naufragio del Filántropo y la actitud tenida en la circunstancia, era algo que demostraba por sí la justificación de lo pedido.

Pasaron algunos años y fue así que «en el partido de Necochea, a los doce días del mes de octubre de 1881, reunidas las personas que enseguida se nombrarán, sobre la margen derecha del río Quequén Grande en su confluencia con el mar, paraje designado para la creación del pueblo «Necochea», que lleva ese nombre en homenaje al ilustre prócer de la Independencia General don Mariano Necochea. El Presidente de la municipalidad, Juez de Paz y Presidente de la Comisión de Fomento, don Ángel Ignacio Murga, don Victorio de la Canal y los municipales don Pedro Etchebarne, don Nicanor Duarte, el agrimensor nombrado para delineación del pueblo don José María Muñiz, el ayudante don Benedicto Calcagno, los vecinos don Julián Azua, don Estanislao Picado, don José Querencio, Abudemio Santillán y refrendado esta acta como secretario don Segundo. S. Murga. El señor Presidente de la municipalidad y «Comisión de Fomento», dijo: Que en nombre y por encargo especial de S.E. el Excmo. señor gobernador, doctor don Dardo Rocha, declara oficialmente fundado el pueblo de Necochea, invocando para este acto el nombre del

GADU (Gran Arquitecto del Universo), fuente de todo poder y de todo progreso, y concediéndole la petición de algunos vecinos, poníalo bajo la advocación de María S. del Carmen, y agregó: «... que quiere hacer constar en este acto, que la feliz terminación de los trabajos en pro de la fundación, se debe también al eficaz concurso prestado por el doctor Dardo Rocha, doctor don Aristóbulo del Valle, don Enrique B. Moreno, don Adolfo González Chaves, don Juan Coque, don Federico de la Barra, doctor don Carlos D'Amico y don Victorio de la Canal, los primeros han prestado su cooperación en las Cámaras y en la prensa, etcétera.

Este acto fue festejado con una comida campestre, y allí surgió la idea de ponerle a la plaza principal «Dardo Rocha» y a las calles las de los ilustres patricios San Martín, Belgrano, Mitre, Rivadavia y de las personas arriba nombradas, en testimonio de gratitud. En fe de lo cual, se firmó la presente.”

Si es filántropo la persona que se distingue por el amor a sus semejantes y por sus obras en bien de la comunidad, la suerte de aquel Filántropo en el naufragio, fue la de dar con un puñado de ellos en torno a Médano Blanco. Esa circunstancia y como ella una serie de actitudes y acontecimientos, pero fundamentalmente la decisión de aquellos vecinos y la receptividad en correspondencia del gobierno de la Provincia en aquel tiempo, conforman hitos que no pasan desapercibidos resultando, además de particularidades que encierra la historia de un pueblo bonaerense, el testimonio de la voluntad de los vecinos de un lugar y la significación e importancia del municipio institucional (aún desde antes del establecimiento del régimen municipal con las características que conserva hasta hoy, y la participación ciudadana), todo lo cual se suma a la celebración de un aniversario para dar lugar al homenaje y reconocimiento.

De Otazúa.

- Aprobado sobre tablas.

## 2.568

(D/2.462/08-09)

Señor Diputado Delgado (Horacio), declaración, **de beneplácito por la realización de un campeonato para jóvenes, matriculados en servicios educativos del Nivel Polimodal, de la Región XVI que se realizará en Treinta de Agosto y Estancia La Fortuna.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Su beneplácito y reconocimiento por la realización de un campeonato

para jóvenes de 15 a 17 años de edad, matriculados en servicios educativos del nivel Polimodal, oficiales y privados de la Región XVI y distritos invitados de regiones vecinas. El mismo se realizará los días 23, 24 y 25 de octubre de 2008, en la zona urbana de Treinta de Agosto y estancia La Fortuna, de la provincia de Buenos Aires.

Delgado (Horacio).

## FUNDAMENTOS

El origen de este campeonato para jóvenes se basa en la necesidad de apoyar y/o complementar a los servicios educativos que atienden a esa franja poblacional conformada por adolescentes que atraviesan estados de sensibilidad y en algunos casos de conflictividad, que provocándolas de indiferencia, violencia, egoísmo y soledad.

En segundo lugar, se trata de establecer acciones de convivencia con la reforma educativa, con la puesta en práctica de algunos importantes temas transversales de la educación formal, posibilitando la mancomúnión con la educación no formal, dando lugar a los saberes del mundo, afianzando una educación polivalente y sensibilizando hacia una educación permanente, teniendo como principal objetivo la adquisición o desarrollo de competencias y actitudes para enfrentar esta realidad cambiante que nos toca vivir aceleradamente y, lo que es peor aún, plagada de peligros, alienante y con un futuro incierto.

Además, se basa en la ausencia de valores que coadyuven a la solidaridad, tolerancia, búsqueda de la verdad y el sentimiento de amar sin egoísmos, producto de una sociedad dominada por valores subjetivos o desvalores (de consumo, intolerancia, individualistas, malversados y ausentes de amor).

La organización y gestión de este emprendimiento se referencia en las leyes nacional y provincial de Educación y con los documentos curriculares jurisdiccionales de la provincia de Buenos Aires (currículos de Polimodal y CEF).

Pretende ser un instrumento generador de espacios innovadores en los proyectos de Educativos Institucionales de los servicios que participan, en el área de la Formación Ética y Ciudadana y en temas transversales que atraviesan la Educación Formal de los que se proponen:

- La Educación Ambiental.
- La Educación para la Salud.
- La Educación para la Cultura.

Propuestos como pilares que sustentan la educación en valores, sin intención de obviar otros temas transversales de tanta e igual importancia que éstos.

La finalidad de esto es procurar la aprehensión de principios, valores y modelos; abordando temas transversales antes (en la escuela), durante (en el campeonato) y posteriores (en la escuela) para desarrollar aptitudes de lideraz-

go que generen y promuevan acciones efectivas de la institución y/o en la comunidad local.

Los objetivos son:

- Brindar un tiempo y espacio que permita disfrutar, descubrir y compartir el derecho a gozar de la Naturaleza, pretendiendo la proyección de acciones futuras en defensa del medio ambiente.

- Crear un ámbito propicio para que los adolescentes descubran y valoren sus raíces, potenciando la historia, cultura y sentimiento de sus ancestros, rescatando identidad (local, regional, bonaerense, nacional y latinoamericana).

- Interesar a los adultos comprometidos, a ser parte de este acontecimiento, compartiendo y disfrutando a los adolescentes, aprendiendo a entregarse democráticamente a la organización y ejecución de este proyecto.

- Propender a la adquisición de hábitos de vida sana, conformando grupos de prevención. Los destinatarios son alumnos/as del nivel Polimodal, entre 15 y 17 años de edad, del interior bonaerense.

Si bien la «población objetivo» del presente proyecto la constituyen los adolescentes participantes, lo señalado en «finalidad» permite inferir, que el impacto del mismo se ha de producir sobre diversas y particulares Comunidades Educativas a través de la acción y proyección innovadora de cada servicio, adecuadas al PEI y a la demanda de la comunidad a la que pertenece.

Los contenidos y actividades se proponen y construyen a través de la participación en la organización y planificación de las Instituciones y recursos de la red organizacional..

A modo de síntesis, las actividades críticas serían:

- Actividades propias de Campamento (armado y desarmado de carpas, construcciones, fogón, velada, primeros auxilios, juegos, etcétera).

- Conferencias y exposiciones.

- Talleres pedagógicos.

- Actos formales.

- Evaluación mediante expresión corporal y dramatización o cancionero.

- Recreación.

Los antecedentes del presente proyectos son:

- I Edición: Diciembre de 1996.

- II Edición: Octubre de 1997.

- III Edición: Octubre de 1998.

- IV Edición: Abril de 2000. Treinta de Agosto.

- V Edición: Abril de 2001. Estancia «La Fortuna.»

- VI Edición: Octubre de 2002. Estancia «La Seba.»

- VII Edición: Octubre de 2003: Estancia «La Fortuna.»

- VIII: Octubre de 2004. Estancia «La Fortuna.»

- IX Edición: Octubre de 2006. Estancia «La Fortuna.»

- X Edición: Octubre 2007. Estancia «La Fortuna.»

Es por todos los motivos expuestos precedentemente, que se deben apoyar desde los distintos ámbitos iniciativas como la destacada en el proyecto.

**178**

Por ello solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

Delgado (Horacio).

- A la Comisión de Juventud.

**2.569**

(D/2.465/08-09)

Señor Diputado Arata, declaración, **solicitando que a través del Registro Provincial de las Personas, envíe semanalmente al Registro Nacional de las Personas los trámites iniciados por ciudadanos para la obtención de sus respectivos documentos nacionales de identidad.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Registro Provincial de las Personas, envíe semanalmente al Registro Nacional de las Personas los trámites iniciados por ciudadanos para la obtención de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

Arata.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto solicita al Poder Ejecutivo, a través del Registro Provincial de las Personas, envíe semanalmente al Registro Nacional de las Personas los trámites iniciados por ciudadanos para obtener sus respectivos documentos nacionales de identidad.

El motivo de esta petición es esencialmente solucionar la gran demora que existe una vez elevado el trámite a la jurisdicción provincial hasta la remisión del mismo al Registro Nacional, para la recepción del documento de identidad, lo cual es perjudicial para quienes lo solicitan, por no contar con el mismo en tiempo y forma.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Legislación General.

2.570

(D/2.466/08-09)

Señor Diputado Arata, declaración, **de beneplácito por la decisión adoptada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, al prorrogar el Programa Especial de Recupero.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su beneplácito por la decisión adoptada por el Honorable Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que ha resuelto prorrogar hasta el 30/12/08 la vigencia del Programa Especial de Recupero para la regularización extrajudicial de deudas de la cartera de Clientes Irrecuperables en Cuentas de Orden al 31/12/07.

Arata.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene la intención de expresar el beneplácito de la Honorable Cámara de Diputados al H. Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la Resolución según Circular A24895 del 03/09/08, de prorrogar hasta el 31/12/08 la vigencia del Programa Especial de Recupero para la regularización extrajudicial de deudas de la Cartera de Clientes Irrecuperables en Cuenta de Orden al 31/12/07.

Teniéndose el propósito de incluir a mayor número de clientes elegibles, fueron modificadas las condiciones para acceder al vigente programa, ampliándose el límite de deuda total a la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000). Así mismo la circular precitada deja sin efecto la exclusión de asuntos en que se hubiere dictado decreto de subasta en el marco del proceso judicial.

Esta medida establecida por el Honorable Directorio del BAPRO, ofrece una solución definitiva para todos los clientes que quedaron en mora a raíz de las políticas neoliberales implementadas en la década pasada, siendo merecedora de su reconocimiento a través de nuestro beneplácito.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

(D/2.467/08-09)

Señor Diputado Arata, declaración, **solicitando se gestione ante al gobierno nacional la posibilidad de suspender el censo agropecuario.**

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante el gobierno nacional la posibilidad de suspender el Censo Nacional Agropecuario 2008.

Arata.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto solicita al Poder Ejecutivo, que gestione ante el Gobierno Nacional la posibilidad de suspender el Censo Nacional Agropecuario 2008.

Este pedido se basa sobre todo, en la falta de participación y consulta a las Entidades del sector y al Concejo Federal Agropecuario, el desplazamiento de técnicos de reconocida trayectoria en el tema, el descrédito general que padece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), determinan que el mencionado Censo no tenga la credibilidad y calidad científica que amerita el mismo.

Creando un estado de incertidumbre en los productores agropecuarios por el hermetismo, ausencia de control, la falta de información, carencia de confidencialidad y calidad de los datos a ser revelados que rodea a todo el trabajo del censo en cuestión.

Por los argumentos esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Asuntos Agrarios.

**la ruta provincial 50 desde la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, hasta la localidad de Peirano, provincia de Santa Fe.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, evalúe la posibilidad de tramar ante quien corresponda la construcción del tramo de la ruta provincial 50, que se extiende desde la ciudad de Colón provincia de Buenos Aires hasta la localidad de Peirano, provincia Santa Fe.

Arata.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, que trámite ante quien corresponda la construcción del tramo de la ruta provincial 50, que se extiende desde la ciudad de Colón Buenos Aires hasta la localidad de Peirano Santa Fe.

La mencionada obra es indispensable como vía de comunicación tanto para las comunidades afectadas, como para gran parte del noroeste provincial y parte de Santa Fe, lo cual facilitaría el tránsito inducido de productores agropecuarios que viven o trabajan en la zona.

La finalización de la citada ruta cobra fundamental importancia a la hora de transformarse en salida obligada para el transporte de cereales con destino a puertos y plantas de acopio de Rosario y zona de influencia, significando una reducción en los costos del traslado de referencia, ya que según estudios privados, solamente en combustibles se ahorrarían nueve millones de pesos (\$9.000.000) por año.

De concretarse este trazado, convertiría al mismo en un corredor productivo de gran envergadura, por pertenecer a una zona privilegiada por excelencia del país en producción de trigo, cebada, maíz y soja, contribuyendo además a la creación de puestos de trabajo y afianzamiento de la economías regionales.

Toda inversión que se realice en obras de esta naturaleza significa apostar al crecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la gente de cara al futuro, siendo responsabilidad nuestra trabajar en esa dirección, cumpliendo de esta manera con el mandato conferido por el pueblo.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Arata.

- A la Comisión de Asuntos Regionales y del Interior.

(D/2.470/08-09)

Señor Diputado Miguel y otro, declaración, **solicitando remisión de los proyectos de presupuesto y leyes de recursos para el Ejercicio 2009.**

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita en plazo perentorio los proyectos de presupuesto y leyes de recursos para el ejercicio 2009 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 inciso 2) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Miguel y Linares.

**FUNDAMENTOS**

La presente iniciativa está motivada en la preocupación que existe en diferentes niveles de la sociedad, a raíz que el Poder Ejecutivo no ha enviado a la Legislatura el proyecto de ley de cálculo de recursos y presupuestos de gastos correspondientes al año 2009.

Como es de conocimiento público la constitución provincial establece en el artículo 103 inciso 2) que el Poder Ejecutivo debe elevar a la Legislatura el mencionado proyecto, por lo tanto esta Honorable Cámara de Diputados estaría en condiciones de proceder a efectuar el estudio correspondiente para la sanción del presupuesto del próximo año.

Por otra parte es importante señalar que a la fecha el Poder Ejecutivo Nacional ha enviado en tiempo y forma al Congreso de la Nación el proyecto de ley del presupuesto del año 2009 para su tratamiento.

Por lo que, el gobierno provincial no puede aducir falta de pautas económicas financieras por parte de la Nación.

El incumplimiento que ha incurrido el señor gobernador, no hace más que reflejar el notorio desmanejo de las finanzas públicas provinciales y el poco interés que esta gestión demuestra en mejorar esta situación.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a los fundamentos dados, solicito a mis pares que acompañe con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Miguel.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

2.574

(D/2.472/08-09)

Señor Diputado Linares y otros, declaración, **solicitando que el Poder Ejecutivo asuma la obligación de responder a las solicitudes de informes aprobadas por el Poder Legislativo en un término razonable y prudente.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

La imperiosa necesidad que el Poder Ejecutivo, en el marco de lo establecido en el artículo 90 de la Constitución de la Provincia, asuma la obligación de responder las solicitudes de informes aprobadas por el Poder Legislativo en un término razonable y prudente, de modo tal de garantizar la actualidad del contenido de tales requerimientos.

Linares, Piemonte, Cravero, Martello, Nivio, de Otazúa, Etche-coin Moro, Comparato, Piani, Cinquerrui, Miguel, Buil y Juárez.

### FUNDAMENTOS

La Constitución de la provincia de Buenos Aires de 1873, ya contemplaba la atribución del Poder Legislativo de pedirle a los jefes de la Administración los informes que estime convenientes. Tal atribución se mantuvo inalterable con las sucesivas reformas constitucionales, encontrándose contemplada actualmente, luego de la reforma de 1994, en el artículo 90.

El Poder Legislativo no puede circunscribir su labor a la sanción, de leyes y/o a expresar su opinión por medio de resoluciones o declaraciones, sin fuerza de ley, sino que también debe ejercer el efectivo control del Ejecutivo.

Ahora bien, en el ejercicio de esta última función, se enfrenta al problema que el Ejecutivo, en la mayoría de los casos y sin explicitar razones que lo justifiquen, no contesta las solicitudes de informes que se aprueban en las Cámaras o bien demora tanto, en responder, que aquellas terminan perdiendo vigencia o actualidad.

Tal situación no es nueva y prueba de ello es que, en la sesión del 24 de agosto de 1989, esta Cámara aprobó, sobre tablas, una Declaración (expediente D/398/89-90) presentada por el entonces diputado de la Unión Cívica Radical, en la que textualmente se expresara: «Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, respondiera a las Solicitudes de Informes sancionadas por esta Honorable Cámara en un término hábil y prudente para garantizar la actualidad de su contenido.”

Casi una década después, más precisamente el 1 de octubre de 1998, esta Cámara dio media sanción a un proyecto de ley reglamentando la contestación de solicitudes de informes por parte del Poder Ejecutivo, mediante el cual se unificaron las iniciativas que sobre la materia habían presentado los diputados Germán López (D/431/98-99), Mario Espada (D/112/98-99) y (D/1.130/98-99) y Alejandro Mosquera (D/1.187/98-99) iniciativa, esta última, que había sido suscrita como coautor por el actual diputado Piemonte.

El texto de aquella media sanción que perdió estado parlamentario en el Senado, por aplicación del artículo 107 párrafo segundo de la Constitución provincial, constituyó la base del proyecto de ley D/513/08-09, presentado el pasado 9 de abril por la totalidad de los integrantes de diputados del bloque del Frente Coalición Cívica.

El proyecto de ley cuya sanción se propicia procura reglamentar los plazos y formas a que debe someterse la relación entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, en lo concerniente a la contestación de solicitudes de informes aprobadas por las respectivas cámaras.

A los efectos de justificar la necesidad que esta vía contemplada en la constitución sea reglamentada, de modo que no quede la obligatoriedad o los tiempos de la respuesta sujeta a un criterio absolutamente discrecional y antojadizo por parte del Poder Ejecutivo, nos permitiremos citar los fundamentos empleados por el diputado Espada en una de las iniciativas arriba mencionadas, quien al referirse a la intención del constituyente de aquella época, recordamos 1873, al incorporar la facultad de pedir informes cita a Joaquín V. González, quien en su Manual de la Constitución Argentina y refiriéndose al poder de información, sostuviera: «sin este recurso, le habría sido difícil al Congreso informarse debidamente de la situación de los negocios públicos para dictar la ley, ni averiguar si las leyes dictadas se cumplían o podían cumplirse, porque los jefes del servicio administrativo podían ocultar o descuidar las enseñanzas necesarias.”

La materia objeto de este proyecto reviste plena actualidad por estas horas. Tal es así, que el diario «El Día», en su edición del día 23 de septiembre, dio cuenta de las críticas formuladas por el bloque de senadores del Frente Coalición Cívica en relación a la falta de respuesta del gobierno provincial a los diferentes pedidos de informes aprobados por dicha Cámara.

Ahí se informa que la Legislatura (en realidad debió decir la Cámara de Senadores) desde el 10 de diciembre del año anterior, cuando asumió Daniel Scioli, ha aprobado 39 pedidos de informes, de los cuales sólo uno fue contestado por el Ejecutivo provincial.

Tan o más grave es la situación en esta Cámara. El bloque de dicha fuerza política ha presentado desde el 1 de marzo pasado, fecha en la que comenzara el actual período legislativo, ciento cincuenta y dos (152) proyectos de solicitud de informes. De ellos, antes de la sesión del día 24 de septiembre, habían sido aprobados noventa y dos (92), siendo que sólo uno (1) recibió respuesta.

No puede dejarse de destacar que, en los Asuntos Entrados de la sesión del 30 de abril del año en curso se dio ingreso a la respuesta a la solicitud de informes sobre distintos aspectos relacionados con empresas explotadoras de

distintas canteras en el partido de Tandil (expediente D/2.101/98-99, autoría del diputado Piemonte) y en los de la sesión del 11 de junio la respuesta al expediente D/1.227/98-99, autoría de la diputada Suárez, sobre estudios de impacto ambiental que se realizaron para determinar la viabilidad para autorizar la explotación de una cantera de tosca en terrenos ubicados sobre el margen este de la autopista Buenos Aires - La Plata.

Ambos requerimientos habían sido aprobados por esta Cámara el 15 de julio de 1998. Irrisoriamente han sido contestados diez años después.

Entendemos que lo expuesto, es más que suficiente para solicitar la aprobación del proyecto de declaración adjunto.

Linares.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

## 2.575

(D/2.475/08-09)

Señor Diputado Simón y otro, declaración, **solicitando que el Ministerio de Salud disponga la atención de los afiliados al Programa Federal de Salud actualmente a cargo del Instituto de Obra Médico Asistencial.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, disponga la atención de los afiliados al Programa Federal de Salud (PROFE) actualmente a cargo del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Simón y De Jesús.

### FUNDAMENTOS

El Programa Federal de Salud (PROFE-Salud) es un programa del gobierno nacional que tiene como objetivo brindar cobertura médica a los beneficiarios de pensiones no contributivas, otorgadas y a otorgarse por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, que carezcan de cobertura de servicios de salud y que se encuentren afiliados al mismo.

Para dicha atención el programa cuenta con presupuesto aprobado por el Poder Legislativo nacional e incluido en el presupuesto nacional. Las prestaciones se encuentran establecidas por el Programa Médico Obligatorio (PMO) y otras leyes nacionales en vigencia.

En 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el programa es gerenciado y cubierto por las respectivas carteras de salud.

Nuestra provincia cuenta al 2007 con ciento diez mil (110.000) afiliados, los cuales son atendidos en la actualidad por el Instituto de Obra Médico Asistencial.

El Ministerio de Salud bonaerense está compuesto por 12 regiones sanitarias en la cual funcionan aproximadamente 1.690 Centros de Primer Nivel de la Salud.

Es por ello que consideramos que los afiliados al PROFE contarían con la atención adecuada en todos los distritos de la provincia, de hecho lo vienen haciendo ya que en la mayoría de los casos el afiliado concurre al efector público (hospitales municipales y provinciales).

En la actualidad, de acuerdo a informes recibidos, los afiliados no están conformes con la atención. Asimismo, cabe destacar que la cartera sanitaria ya tuvo bajo su control y gestión a este programa con buenos resultados.

Hoy en día, el beneficiario del programa confunde estar afiliado al IOMA cuando en realidad no posee una obra social, sino la cobertura de un programa de salud.

Por lo tanto, creemos necesario que la atención a dichos afiliados, como en el resto del país, debería pasar a la órbita ministerial.

Simón.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

## **2.576**

(D/2.483/08-09)

Señora Diputada Petri, declaración, **solicitando garantizar el cronograma de ejecución de obras programado de los diferentes tramos de la autopista Pilar- Pergamino.**

### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **DECLARA**

La necesidad de solicitar que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI), garantice el cronograma de ejecución programado de los diferentes tramos de la Autopista Pilar - Pergamino, con el fin de evitar la paralización de las tareas y el consecuente retraso en la culminación de la totalidad de la obra.

Petri.

## FUNDAMENTOS

La autopista Pilar-Pergamino vinculará en forma directa a través de 180 kilómetros las ciudades de Pilar, Capilla del señor, San Antonio de Areco, Capitán Sarmiento, Arrecifes y Pergamino. Se trata de una obra sin precedentes y anhelada durante años que comienza a ser una realidad. Los primeros 100 Km. se desarrollarán por la actual traza de la ruta Nacional Nº 8 y los 80 restantes se construirán por nuevas trazas.

La inversión total de la obra ascenderá a más de 1.500 millones de pesos que el concesionario recuperará con el cobro del peaje, para lo cual se colocarán dos nuevas cabinas en los kilómetros 66 y 193 de la ruta mencionada. Se estima que la autopista reducirá el tiempo de viaje de manera considerable y, fundamentalmente, la cantidad de accidentes que ocurren a diario. Aproximadamente, 2.500.000 de vehículos circulan anualmente por la ruta nacional 8. La autopista brindará mejores condiciones de seguridad y contribuirá a disminuir las alarmantes tasas de siniestralidad de accidentes. A modo de ejemplo, podemos mencionar que la autopista eliminará los choques frontales.

La ruta mencionada es una de las más transitadas del país, y en los últimos años se ha incrementado notoriamente el nivel de peligrosidad debido encuentra totalmente saturada por el aumento de vehículos que la utilizan. A su vez, debemos mencionar la peligrosidad de su traza ondulante que presenta tramos con curvas, contra curvas, lomas y depresiones.

El proyecto de la obra de la autopista surgió por una iniciativa privada que presentó el consorcio integrado por Corporación América (del grupo Eurnekian) y la constructora Helpport en el año 2005. Precisamente, la licitación para la construcción y el mantenimiento fue ganada por ese mismo grupo. El Decreto 1875/2006 otorgó a la empresa Corporación América - Helpport (Unión Transitoria de Empresas) la Concesión por Peaje, para la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la autopista que unirá las ciudades de Pilar y Pergamino. El sistema de iniciativa privada le reconoce al iniciador una ventaja en la licitación, ya que si su oferta es hasta 5 por ciento mayor que la mejor propuesta igual se le adjudicará la obra. Las ofertas fueron muy ajustadas y sólo tenían una diferencia de menos del uno por ciento entre ellas. Por lo tanto, el grupo América resultó adjudicado.

La obra de la autopista se dividió en tramos. La primera Etapa de la obra preveía la construcción de dos calzadas de tres carriles por sentido de circulación con colectoras pavimentadas en los sectores urbanizados e intercambiadores de tránsito a distinto nivel desde Fátima hasta Capilla del señor (ruta 39); esta etapa se denominó Primer Tramo A y tiene un longitud estimada de 19,69 kilómetros. El resto de la autopista tendrá dos carriles por sentido. El tramo subsiguiente parte de Capilla del señor hasta Parada Robles y se denominó Primer Tramo B. El Tramo 2 se constituye desde Parada Robles hasta el kilómetro 104; el Tramo 2 A se conoce con el nombre de Variante Areco y se inicia en el kilómetro 104 hasta el kilómetro 115. El Tramo 3 denominado Río Areco comienza en el kilómetro 115 hasta lo que se denomina Variante Arrecifes. Luego, concluiría el Tramo que iría desde Arrecifes hasta Pergamino.

Si bien el plazo de concreción estimado de la obra es de 7 años, las demoras

ocurridas en la construcción y finalización del Primer Tramo A y el retraso consecuente en el inicio del Primer Tramo B, hacen prever que no se cumplirá el plazo estipulado.

Según estimaciones realizadas oportunamente, el Primer Tramo A debía quedar inaugurado en marzo del presente año y en ese momento correspondía comenzar con la construcción del Primer Tramo B, estimando en un año la ejecución de dicho tramo.

Sin embargo, la realidad no refleja las estimaciones y plazos fijados. El primer Tramo A fue inaugurado a principios de septiembre, es decir, seis meses después del plazo pautado y las obras del Primer Tramo B no se iniciaron inmediatamente. En resumen, se concluyeron aproximadamente 19 Km. de la obra, se colocó una cabina de peaje que, supuestamente, financiará el resto de las obras y de continuar los retrasos y demoras no se cumplirán los plazos fijados.

La cabina de peaje (Peaje Larena) comenzó a cobrar sus tarifas el jueves 18 de septiembre luego de concluido el Primer Tramo A, sin embargo, las obras no se iniciaron inmediatamente y sólo «se estipulaba» que a la brevedad se iniciarían los trabajos que darían origen al Primer Tramo B.

Hoy en día, reinan la incertidumbre y las estimaciones con respecto al cumplimiento del cronograma de ejecución de la Autopista. Como he mencionado, la autopista reducirá de forma considerable los índices de accidentes, y de aquí la relevancia de respetar los tiempos establecidos en los pliegos de bases y condiciones de la licitación efectuada.

El Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) tiene competencia específica en la materia y es el encargado de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario de la Autopista Pilar-Pergamino en lo referente a la construcción, explotación, mantenimiento, prestación de servicios a los usuarios y protección del medio ambiente, en los aspectos técnicos, económico-financieros y jurídicos.

El OCCOVI interviene en el análisis de los proyectos presentados por los autores en el marco del Régimen Nacional de Iniciativa Privada, previsto por la Ley 17.520, artículo 4º, inciso c), sustituido por la Ley 23.696) y luego reglamentado por el Decreto 966/05. Bajo esta modalidad fue licitada en el año 2006 la construcción, mantenimiento, administración y explotación en concesión de la Autopista Pilar-Pergamino (ruta nacional 8, en la provincia de Buenos Aires). Desde entonces el OCCOVI efectúa la supervisión, inspección, auditoría y seguimiento del cumplimiento de contrato de concesión respectivo.

Por los motivos expuestos con anterioridad, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Petri.

- Aprobado sobre tablas.

**2.577**

(D/2.484/08-09)

Señor Diputado De Simone, declaración, **solicitando que la empresa ferroviaria TBA procediera a limpiar todo el corredor ferroviario Retiro-Tigre.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que la empresa Trenes de Buenos Aires (TBA), procediera a limpiar todo el corredor ferroviario Retiro-Tigre, ya que en la actualidad a lo largo del mismo puede observarse la presencia de grandes cantidades de basura y toda clase de residuos como restos de poda y escombros, los cuales se encuentran esparcidos a los costados de las vías de ese concesionado ramal del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre y que una vez cumplimentados los trabajos de limpieza, se realizara quincenalmente, un mantenimiento que resulte en niveles de higiene compatibles con las esmeradas políticas de higiene urbana que aplican los municipios de la Región Metropolitana Norte (Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre), y que en consecuencia contribuya a mejorar las condiciones de prestación para ese cada vez más cuestionado servicio público, que con su recorrido posibilita a diario a miles y miles de usuarios, sus traslados entre la Zona Norte del Gran Buenos Aires y el centro de la Capital Federal.

De Simone.

### FUNDAMENTOS

Es verdaderamente preocupante que las vías del ramal Retiro-Tigre del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, que hoy están concesionadas a la empresa TBA (Trenes de Buenos Aires), parezcan un basural a cielo abierto y no se puede permitir que esto continúe de esta manera.

Los vecinos de las áreas circundantes están sumamente preocupados con esta situación, ya que la suciedad que se acumula en los costados de las vías contrasta, visiblemente; con la esmerada higiene que los cuatro municipios de la Región Metropolitana Norte, Vicente López, San Isidro, San Fernando y Tigre; le proporcionan a los barrios aledaños al ramal Retiro-Tigre y no se puede seguir consintiendo, que la empresa TBA no haga absolutamente nada al respecto y que con su desatención en la materia, contribuya impunemente a la desmejora de la calidad de vida de los contribuyentes de esas comunas.

Idéntica situación, se da en el resto del recorrido de ese ramal ferroviario en la parte que atraviesa el ámbito jurisdiccional correspondiente a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde en algunos tramos se observan también toda clase de residuos desparramados y muchísimos escombros y además, considerables cantidades de distintos materiales que alguna vez fueron útiles para el

ferrocarril y que en la actualidad están a la intemperie juntando óxido, contribuyendo a degradar aún más el deterioro del paisaje urbano.

Por todo lo expuesto es que le solicito a la Honorable Cámara de Diputados, la aprobación del presente proyecto.

De Simone.

- Aprobado sobre tablas.

**2.578**

(D/2.494/08-09)

**Señor Diputado Zuccari, declaración, solicitando proveer de un equipo de música a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 15, de Pehuajó.**

#### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, proceda a proveer de un equipo de música a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 15, Almafuerte, de la ciudad de Pehuajó.

Zuccari.

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda a proveer de un equipo de música a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 15, Almafuerte, de la ciudad de Pehuajó.

La Escuela antes mencionada, cumple con una labor educacional digna de ser destacada, producto esto, del compromiso de su cuerpo docente y no docente, con el sistema educativo. Cabe destacar, que los mismos, desarrollan en establecimiento una importante actividad de transferencia educativa, cuyo objetivo, es lograr formar a los alumnos y prepararlos de la mejor manera, para cuando deban continuar su carrera ascendente en el proceso de educación permanente. En tal sentido, y ante la necesidad de contar con elementos que hacen a la calidad de la educación, es que se solicita a la Dirección de Cultura la previsión de un equipo de música.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Zuccari.

- A la Comisión de Educación.

**2.579**

(D/2.495/08-09)

Señor Diputado Zuccari, declaración, **solicitando provisión de proyector de imágenes con destino a la Escuela de Educación Estética N° 1 de Pehuajó.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, proceda a la provisión de un proyector de imágenes, con destino a la Escuela de Educación Estética N° 1, de la ciudad de Pehuajó.

Zuccari.

### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, proceda a la provisión de un proyector de imágenes, con destino a la Escuela de Educación Estética N° 1, de la ciudad de Pehuajó.

Las disciplinas que allí se dictan son: Plástica Bidimensional. Plástica Tridimensional. Iniciación Literaria. Iniciación Musical, Vídeo y Teatro, y asisten niños desde los cinco a los catorce años. Resulta importante destacar que el establecimiento educacional cuenta con una matrícula de 265 alumnos, los cuales concurren por sus propios intereses, ya que la Escuela de Estética no forma parte de la educación obligatoria.

Dentro de las consignas que identifican al establecimiento, la Escuela de Estética realiza un proyecto interdisciplinario, permitiendo el enriquecimiento y desarrollo del alumno, a partir de una mirada más completa y compleja sobre el mismo tema abordado, a partir de la utilización de las herramientas del lenguaje. En tal sentido, las producciones son llevadas al video, y destinados otras escuelas de la planta urbana y rurales de la región, para el aprovechamiento de docentes y alumnos.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Zuccari.

- A la Comisión de Educación.

(D/2.496/08-09)

Señor Diputado Zuccari, declaración, **solicitando proveer de una computadora completa a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 15 de Pehuajó.**

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda a proveer de una computadora completa, a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 15, Almafuerte, de la ciudad de Pehuajó.

Zuccari.

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda a proveer de una computadora completa, a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 15, Almafuerte, de la ciudad de Pehuajó.

La Escuela antes mencionada, cumple con una labor educacional digna de ser destacada, producto esto, del compromiso de su cuerpo docente y no docente con el sistema educativo. Cabe destacar, que los mismos, desarrollan en el establecimiento una importante actividad de transferencia educativa, cuyo objetivo, es lograr formar a los alumnos y prepararlos de la mejor manera, para cuando deban continuar su carrera ascendente en el proceso de educación permanente. En tal sentido, y ante la necesidad de contar con elementos que hacen a la calidad de la educación, es que se solicita a la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, la provisión de un equipo informático completo.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Zuccari.

- A la Comisión de Educación.

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la trayectoria del actor y cantor popular bonaerense Guillermo Rico.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la trayectoria del actor y cantor popular bonaerense Guillermo Rico.

Fox.

### FUNDAMENTOS

Guillermo Rico, hijo de Ángel Rico y de Florencia Alonso de Rico, nació en Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, el 10 de febrero de 1920.

Contando Guillermo muy poca edad su familia se mudó a una vivienda con despacho de pan ubicada en la esquina de Piedras e Independencia. En el año 1926 esa vivienda se incendió y la familia perdió todas sus pertenencias, debiendo incluso ir a vivir a casa de una familia amiga. Luego, se mudan a la esquina de Pavón y Alberti e instalan una fábrica de galletitas. Guillermo concurre al colegio Miguel de Azcuénaga, ubicado en Pichincha y Brasil. En el año 1929 se mudan a una chacrita, en Merlo, nuevamente en la provincia de Buenos Aires.

En 1931, nuevamente en la Capital, alquila la familia dos piezas dentro de un garaje, en Pavón 2444, donde actualmente está ubicado el canal 11 de televisión, y allí vive hasta 1933.

Más tarde la familia se muda a Remedios de Escalada (provincia de Buenos Aires), donde reside hasta 1943, año en que Guillermo se casa y se muda a Pasco 37, luego a Virrey Ceballos 1090, y más tarde a Emilio Lamarca 3985. De este matrimonio nacen cuatro hijos, y su vínculo dura hasta 1969, año en que se divorcia. De su segunda compañera nace una nena y en la actualidad cuenta con catorce nietos, ocho mujeres y seis varones residiendo desde ese año 1969 en la calle Olleros, del barrio de Belgrano.

Su carrera artística se inicia en 1937, cuando en la localidad de Remedios de Escalada gana sus primeros diecisiete pesos en el festival del Club Talleres cantando tangos.

En 1939 se presenta en un programa que Mario Pugliese Cariño irradiaba por LS 2 radio Prieto, ubicada en Bolívar 1432, y hace una imitación de Hugo del Carril. El director artístico era Roberto Gil, y en la emisora, una de las más importantes del momento, actuaban Oscar Alonso, Hugo del Carril y Azucena Maizani.

Ese mismo año, 1939, hace una gira con el conjunto Los Bohemios, dirigido por Mario Pugliese, que abarca todo el país.

En esta gira también intervienen la cantante Dorita Zárate y Santiago Ayala «El Chúcaro». El pianista era Oscar Sabino.

En el año 1940, Guillermo Rico se integra a La Gran Cruzada del Buen Humor, dirigida por Tito Martínez del Box. En esta agrupación actuaban Rafael Carret, Zelmar Gueñol, Juan Carlos Cambón, Delfor, Ivan Grey, entre otros artistas que alcanzaban un total de veinte aproximadamente, al que luego se incorpora Jorge Luz. Dentro de esta agrupación, cuyo nombre anterior era La Caravana del Buen Humor, también estaba la orquesta de todos los ritmos de Dante Puricelli. La transmisión de los programas se hacía por LR3 radio Belgrano, con estudios en Belgrano 1841.

Con La Gran Cruzada del Buen Humor, Guillermo Rico actúa hasta 1944, en que Oscar Sabino le presenta a Francisco Canaro. Pirincho lo incorpora como cantor de su orquesta, pero dice que su nombre de actor cómico no es conveniente, por lo tanto hay que cambiar de apellido. Entonces el mismo Canaro propone el nombre de Guillermo Barragán, que a Guillermo Rico no le agrada. Al día siguiente Pirincho propone Guillermo Peñaflor, cosa que tampoco gusta mucho al cantor. Recién al otro día, cuando concurre a radio Belgrano, Guillermo Rico ve en el programa de la emisora su nuevo nombre artístico: Guillermo Coral.

En 1945, Francisco Canaro presenta en el teatro Presidente Alvear, de Corrientes 1659, la obra «El tango en París» de Enrique García Velloso, adaptada libremente por Francisco Canaro e Ivo Pelay. En esta obra cantaban Alberto Arenas y Guillermo Coral a dúo la milonga «Serafín y Julia Paz», y Guillermo Coral con Alicia Vignoli el vals «No llores nunca más», y Guillermo Coral cantaba solo el tango «Niebla», cuya música es la misma de «El que a hierro mata», grabado años atrás por Roberto Maida con Francisco Canaro, pero con otra letra efectuada especialmente para la obra ya que no había tiempo suficiente para crear un nuevo tema. Todos estos temas fueron llevados inmediatamente al disco.

A su vez, en 1945 Guillermo canta el tango «El irresistible», en la película «No salgas esta noche.»

Entre 1944 y 1945 Guillermo Coral deja 25 temas grabados con la orquesta de Francisco Canaro y sigue con ella hasta 1946 en que vuelve a La Gran Cruzada del Buen Humor.

En 1947, con La Gran Cruzada, actúa en Goyescas de la calle Sarmiento 777, junto a Olga Guillot, a Charlo y a Pedro Vargas.

En 1948 se forma Los Cinco Grandes del Buen Humor, con Rafael Carret, Jorge Luz, Zelmar Gueñol, Guillermo Rico y Juan Carlos Cambón. Luego, cuando muere Juan Carlos Cambón, la agrupación pasa a llamarse Los Grandes del Buen Humor. En ese año 1948 Los Cinco Grandes salen al aire por LR 4 radio Splendid auspiciados por Casa Muñoz, pasando sucesivamente a LR 3 radio Belgrano y a LR 1 radio El Mundo.

La cortina musical utilizada en la radio por Los Cinco Grandes consistía en una música popular con letra escrita por Zelmar Gueñol que decía:

«Aquí están Los Cinco Grandes con su canción  
anunciando su mensaje de buen humor

Ilevar quieren la alegría a su corazón  
con la canción que es la expresión  
del optimismo y el buen humor.  
Somos todos para uno y es condición  
el ser uno para todos sin distinción  
nuestro lema es la alegría y nuestro blasón  
esta canción que es la expresión  
del optimismo y el buen humor."

Ya con Los Cinco Grandes, en 1948 Guillermo Rico actúa en el teatro Casino, de la calle Maipú 326, y en 1950 en el teatro Smart, hoy Blanca Podestá, de la calle Corrientes 1283, donde también actuaban Alberto Castillo y Maruja Montes.

A partir de 1950 Los Cinco Grandes del Buen Humor realizan giras por Chile, Perú, Cuba y otros países latinoamericanos y permanentemente por ciudades del interior del país.

En 1953 Los Cinco Grandes viajan para actuar en España.

En 1955 intervienen en la grabación de dos temas con la orquesta característica de Feliciano Brunelli.

Entre 1943 y 1956, Guillermo Rico como integrante de La Gran Cruzada del Buen Humor primero, y Los Cinco Grandes del Buen Humor y Los Grandes del Buen Humor después, filma catorce películas. La primera de ellas fue «El fabricante de estrellas» y la última «El satélite chiflado.»

En una de esas trece películas, «Los peores del barrio», Guillermo Rico canta «Vecinita», con letra de su propia inspiración y música de Enrique Pedreira.

En 1956 Guillermo Rico vuelve a grabar con la orquesta de Francisco Canaro, esta vez con su verdadero nombre dejando cinco temas con su voz impresa en el disco. En 1959 graba dos temas más con Pirincho. Al año siguiente, 1960 graba para Music Hall sus dos primeros temas con acompañamiento de guitarras.

Avanzando un poco más en el tiempo, y dejando atrás esas películas que marcaron una época en el cine argentino, y en la historia del humor bien entendido, en el año 1964, Los Grandes del Buen Humor se presentan por LS 83 canal 9, de avenida Figueroa Alcorta 3428, en un programa semanal cómico con Marta González, llamado «La hostería encantada.»

En 1966, Guillermo Rico anima por LS85 canal 13, de San Juan 1170, el programa «Nace una estrella», y luego en ese mismo año «Mejor nos reímos», por el mismo canal.

En 1967 Guillermo Rico graba para el sello Magenta un disco larga duración con cuentos y seis tangos, que se llama precisamente «Tangos y cuentos.»

En 1968 vuelve a grabar, en este caso para Disc Jockey con dos temas de Rafael Carret.

En 1970 canta en el programa «El tango del millón», con Juan Carlos Mareco, difundido por LS 84 canal 11, de Pavón 2444. Y ese mismo año, por canal 9 trabaja en «Gran pensión - El Campeonato» donde cada actor personifica a un equipo de fútbol, y Guillermo Rico interpreta a Independiente.

En 1973, nuevos grandes éxitos con «Rolando Rivas taxista» que sale por canal 13 durante dos años. Con motivo de este teleteatro Guillermo Rico interviene en la grabación de un larga duración en el que interpreta el vals «Romance de barrio», graba íntegro otro larga duración con acompañamiento de guitarras.

De allí en más, diez temporadas consecutivas con libretos de Alberto Migre, en diferentes canales de televisión, hasta que en 1984 comienza con dos novelas de Miguel Gallo Paz: «Paloma hay una sola» y «Papá y mamá se quieren casar.»

En 1977 Guillermo Rico trabaja en la película «Frutilla», y en 1979 en «El mundo mágico de María Montiel», con Leonor Benedetto, Rodolfo Beban, Norberto Airoldi, Raúl Lavié.

En 1981, con Sergio Renán, trabaja en la película «Sentimental», y en 1983, con Luisina Brando actúa en «Señora de nadie». En estas cuatro películas, Guillermo Rico trabaja como actor sin interpretar ningún tema musical.

Mientras van sucediendo los éxitos de Guillermo Rico año tras año, permanentemente fue realizando actuaciones en locales de Buenos Aires, en ciudades del interior del país, y también en otros países. Sus imitaciones, sus cantos, sus cuentos, en particular los 108 tangos que entona y sus actuaciones artísticas han sido una constante en su vida, donde la responsabilidad y la capacidad profesional fueron la nave de sus éxitos.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo al presente proyecto de declaración.

Fox.

Películas realizadas por La Gran Cruzada del Buen Humor, por Los Cinco Grandes del Buen Humor y por Los Grandes del Buen Humor, entre 1943 y 1956.

- “El fabricante de estrellas”, La Gran Cruzada del Buen Humor.
- “Cuidado con las imitaciones”, La Gran Cruzada del Buen Humor.
- “Cinco locos en la pista”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “Cinco grandes y una chica”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “Fantasmas asustados”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “La patrulla chiflada”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “Vigilantes y ladrones”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “Locuras, tiros y mambo”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “Desalmados en pena”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “Trompada cuarenta y cinco”, Los Cinco Grandes del Buen Humor.
- “África ríe”, Los Grandes del Buen Humor.
- “Los peores del barrio”, Los Grandes del Buen Humor.
- “Veraneo en mar del plata”, Los Grandes del Buen Humor.
- “El satélite chiflado”, Los Grandes del Buen Humor.

Discografía de Guillermo Rico

a) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Francisco Canaro con el cantor Guillermo Coral, para el sello Odeón.

- "Incomprensión" (vals) 15.11.44
- "A la lima y al limón" (vals) 06.12.44
- "Encuentro" (tango) 02.01.45
- "Desagravio" (tango) 22.12.44
- "Como una herida" (tango) 22.12.44
- "Tres palabras" (tango) 22.12.44
- "Tú... El cielo y tu" (tango) 09.03.45
- "Toda una vida" (arr. Vals) 15.03.45
- "Trenzas" (tango) 07.05.45
- "Miguel ángel" (tango) 07.05.45
- "En un barco velero" (Ana María)" (vals) 23.05.45
- "Quien...mas que yo" (tango) 16.05.45 (\*)
- "Duelo criollo" (tango) 16.05.45
- "Serafín y Julia Paz" (milonga) 31.08.45 (0)
- "Pregonera" (tango) 04.09.45" (0)
- "No llores nunca mas" (vals) 13.09.45 (0)
- "Niebla" (tango) 24.08.45
- "Tristeza criolla" (vals) 19.10.45
- "Margo" (tango) 14.12.45
- "Mis amigos de ayer" (tango) 28.12.45
- "Mañana no estarás" (tango) 21.12.45
- "Juana rebenque" (tango) 27.02.46
- "En la noche de tus ojos" (tango) 21.03.46
- "Viernes de pasión" (tango) 17.10.45
- "Devolveme lo que es mío" (vals) 16.04.46 (0)

(\*) a dúo con Carlos Roldán.

(0) a dúo con Alberto Arenas.

b) Grabaciones efectuadas por la orquesta característica de Feliciano Brunelli con la intervención de Los Grandes del Buen Humor para el sello RCA Víctor.

- "Piano alemán (fox-trot) 1955
- "Una de cow-boy (fox-trot) 1955

c) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Francisco Canaro con el cantor Guillermo Rico, para el sello Odeón.

- "Meditación maleva" (tango) 17.09.56
- "Café para dos" (tango) 25.09.56
- "La última copa" (tango) 25.09.56
- "Mi promesa" (tango) 16.10.56 (')

"Muriéndome de amor" (tango) 14.12.56  
"La novia del alcohol" (tango) 27.10.59  
"La canción" (canción) 27.10.59  
(') a dúo con Juan Carlos Rolón.

d) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento de guitarras, para el sello Music Hall.

"Feliz cumpleaños" (canción) 1960  
"Vals del aniversario" (vals) 1960

e) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento de la orquesta de Jorge Dragone, para el sello Magenta.

"Cambalache" (tango) 1967  
"Yira yira" (tango) 1967  
"La casita de mis viejos" (tango) 1967  
"Padre mío" (tango) 1967  
"Un infierno" (tango) 1967  
"Tomo y obligo" (tango) 1967

f) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento del cuarteto dirigido por Oscar Sabino, para el sello Disc Jockey.

"El tata esta viejo" (zamba arr, tango) 1968  
"Ahora canta Juan Mondiola" (tango) 1968

g) Grabaciones efectuadas por Guillermo Rico con acompañamiento de José Canet y su conjunto de guitarras, para el sello RCA Víctor.

"Romance de barrio" (vals) 1973  
"La vieja serenata" (vals) 1973  
"Bajo el cielo azul" (vals) 1973  
"Desde el alma" (vals) 1973  
"Tendrás que llorar" (vals) 1973  
"No te olvides de mi corazón" (vals) 1973  
"A unos ojos" (vals) 1973  
"Ausencia" (vals) 1973  
"Alma mía" (vals) 1973  
"Mi ambición" (vals) 1973  
"Quema esas cartas" (vals) 1973  
"Rosas de otoño" (vals) 1973  
"Yo no sé que me han hecho tus ojos" (vals) 1973

Total de grabaciones realizadas por Guillermo Rico

- Con Francisco Canaro: como Guillermo Coral 25 temas

- Con Francisco Canaro: como Guillermo Rico 7 temas
- Con Feliciano Brunelli (Los Grandes del Buen Humor) 2 temas
- Con guitarras (Music Hall) 2 temas
- Con Jorge Dragone 6 temas
- Con Oscar Sabino 2 temas
- Con las guitarras de José Canet (RCA. Víctor) 13 temas

Total 57 temas

Total de dúos registrados por Guillermo Rico

- Con Carlos Roldán 1 tema
- Con Alberto Arenas 4 temas
- Con Juan Carlos Rolón 1 tema
- Con Los Grandes del Buen Humor 2 temas.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2.582**

(D/2.499/08-09)

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la trayectoria artística del cantor popular bonaerense Reynaldo Martín.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la trayectoria artística del cantor popular bonaerense Reynaldo Martín.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

Reynaldo Martín, cuyo nombre real es Oscar Reinaldo Fritz, nació en el Hospital Diego Thompson, de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, el 14 de marzo de 1944 siendo su madre doña Marta Gaisert y su padre don Walter Fritz, quienes se encargaron que su hijo realizara sus estudios primarios y secundarios en la localidad bonaerense de Villa Ballester.

Estudió canto y vocalización con los maestros Hugo Dubro, Germán de Elizalde y Ricardo Cattena y repertorio con el maestro José Corsani.

Su carrera artística comienza públicamente a los diecinueve años, cuando con su nombre real, Oscar Fritz, se presenta en un concurso que la revista

«Radiolandia» efectuaba juntamente con LR1 radio El Mundo, denominado «Mundolandia», y que emitía por dicha emisora. El concurso tuvo varios ganadores, siendo uno de ellos Oscar Fritz. Año 1963 Queda contratado para actuar por radio El Mundo y para el programa de televisión «Luminarias.”

Se presenta también por Canal 9 de televisión en el programa «Sábados continuados», animado por Antonio Carrizo. Durante todo el año 1964, Oscar Fritz continúa actuando por LR1 radio El Mundo.

Ese mismo año, 1964, Oscar Fritz, como «el Alemancito» llega a los estudios de grabación por primera vez, registrando un disco larga duración para el sello Odeón, con el acompañamiento de la orquesta de Roberto Pansera.

Al año siguiente, 1965, viaja a Perú para actuar allí durante un mes y medio. De regreso a Argentina trabaja permanentemente cantando por televisión, clubes y radio El Mundo.

En 1966 continúa actuando por radio El Mundo, acompañado por Carlos Fígaro esta vez, y en Canal 11 de televisión acompañado por Hugo Baralis.

A su vez, en 1966, continúa su labor discográfica para el sello Fermata y con la orquesta de Alberto Di Paulo, en el disco larga duración «14 con el Tango». Para los cuatro temas en los que interviene, el escritor Ernesto Sábato lo bautiza con el nombre artístico que llevará de allí en más el cantor: Reynaldo Martín.

Ernesto Sábato utiliza para bautizarlo su nombre real, aunque sustituyendo Reynaldo por Reynaldo, y como apellido el nombre de uno de sus personajes del libro «Sobre héroes y tumbas»: Martín.

En 1967 Reynaldo Martín gana el Festival Odol de la Canción, por Canal 13 de televisión, con el tango «Esta ciudad». Ello da pie para que forme un conjunto con Osvaldo Avena, Osvaldo Piro, Carlos Barral y Héctor Negro, tratando de difundir nuevos temas musicales.

Así, siempre en 1967, llega a grabar un disco simple para el sello Pollydor, y en 1968, dos discos mas para el sello Metrópolis.

Durante 1969 y 1970 Reynaldo Martín realiza giras por el interior del país y se presenta en diversas confiterías.

En 1971 viaja a Colombia, donde permanece durante ocho meses, realizando giras que abarcan las ciudades colombianas de Bogotá, Cáliz, Medellín, Bucaramanga y la isla de San Andrés.

A su vez, graba en Colombia, para el sello Sonolux, un disco larga duración acompañado por la orquesta de Pepe Márquez.

De vuelta en Argentina, entre 1972 y 1973 continúa sus presentaciones por los canales 9 y 11 de televisión y giras por el interior del país y confiterías, entre ellas el local que Francisco Rotundo poseía en los alrededores de la cancha de Vélez Sarsfield.

En 1974, nuevamente Reynaldo Martín aparece por las casas grabadoras, esta vez dejando un disco larga duración, para Microfón, con el acompañamiento de la orquesta de Luis Stazo.

En 1975, Reynaldo Martín interviene en un ciclo de comedias musicales, por Canal 11, junto a los hermanos Luis y José María Tasca, recordando las obras teatrales de Francisco Canaro e Ivo Pelay.

Entre 1976 y 1979, continúan sus giras por el interior, comienza a trabajar en El Viejo Almacén, de Balcarce 799, y se presenta por televisión en los programas «Buenas noches Buenos Aires», «De tango somos» y «Grandes Valores del Tango.»

En 1980 viaja a México cantando en el restaurante «Corrientes 348», presentándose en la televisión mejicana y ofreciendo recitales en teatros contratado por el Fondo Nacional para las Actividades Sociales.

A su vez, realiza un homenaje a Carlos Gardel en el Teatro de la Ciudad, logrando colmar su capacidad de mil ochocientas localidades.

También hace veintinueve espectáculos para la Universidad Autónoma de México, con libretos del mismo Reynaldo Martín titulado «Origen y evolución del tango», junto al Cuarteto Argentino del Tango, dirigido por el pianista Osvaldo Potenza.

En 1981, siempre en México, graba para el sello Pentagrama acompañado por el cuarteto de Osvaldo Potenza.

En 1982, de regreso en Argentina, continua con giras por el interior y presentaciones en televisión.

En 1984, otra vez los estudios de grabación, en efecto, para Microfón graba un disco larga duración acompañado por la orquesta de Osvaldo Berlinghieri.

Continuando permanentemente sus actuaciones, en 1986 colabora con la orquesta de Víctor D' Amano, grabando tres temas para el sello DPS.

Reynaldo Martín es compositor de los tangos «Con su melancolía», «Quien te inventó Buenos Aires» y «Ese robot» y del vals «Memoria de un patio», todos ellos con letra de Roberto Díaz, y del tango «Mil recuerdos», con letra de Víctor Hugo D'Amario.

En el año 1991 viaja al festival «Homenaje a Gardel» en Canadá y también se presenta estuvo en Australia, actuando en Sydney, Melbourne, Adelaide y Gamberra.

En el período más reciente formó parte de proyectos culturales orientados a la difusión de la música de Buenos Aires organizados por la Secretaría de Cultura de la Nación (Ciclo Las Voces del Tango) y actuó como solista invitado en conciertos de la Orquesta Nacional de Música Popular Juan de Dios Filiberto, dirigida por el maestro Osvaldo Piro. Con FM Tango intervino en «La Cumbre del Tango 1992». La municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el Instituto de Servicios Sociales de Jubilados y Pensionados (PAMI) y diversos municipios del interior lo contaron como artista de espectáculos populares en los años posteriores. Reynaldo Martín luego participó en la Organización de «Tango mundo» primera Expo Feria de la Música Ciudadana 1996 en el Centro municipal de Exposiciones de Buenos Aires durante el año 1996.

Entre el 2004 y 2007 Martín se presentó como solista invitado en conciertos de la Orquesta de tango de la Ciudad de Buenos Aires, con la dirección de Pascual Mamone, Raúl Garello y Alberto García Villafaña.

Otras de las actividades del intérprete incluyeron su participación en el ciclo «Tango 04» conducido por Jorge Waisburd, en la sala AB del Centro Cultural San Martín con el trío de Claudio Garcés como acompañamiento, durante la temporada 2006.

Asimismo en los años 2006 y 2007, actuó como solista invitado con la Orquesta del Tango de Bahía Blanca, dirigida por Mario Grossi, en el teatro municipal de dicha ciudad. En el mismo período fue también solista invitado de la Orquesta municipal de Mar del Plata dirigida por Julio Dávila, cantando en el teatro Colón de la Perla del Atlántico.

Merece destacarse que Reynaldo Martín fue nombrado académico de la Academia nacional del Tango el día 7 de agosto de 2006 y además el 31 de octubre del 2007, distinguido por la Legislatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como «Personalidad Destacada de la Cultura.»

Discografía de Reynaldo Martín.

a) Grabaciones efectuadas por el cantor «El Alemancito», con la orquesta típica de Roberto Pansera, para el sello Odeón. Año 1964.

- “Lluvia de lagrimas” (tango).
- “Aun” (tango).
- “Verdemar” (tango).
- “Griseta” (tango).
- “La capilla blanca” (tango).
- “Para la vuelta” (tango).
- “Juntos frente al mundo” (tango).
- “Entre la gente” (tango).
- “Ave de paso” (tango).
- “Malena” (tango).
- “Rosa azul” (tango).
- “Llévate mi canción” (tango).

b) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Alberto Di Paulo con el cantor Reynaldo Martín, para el sello Fermata. Año 1966.

- “Alejandra” (tango).
- “Como nadie” (tango).
- “Marisol” (tango).
- “Sabor de buenos aires” (tango).

c) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Osvaldo Avena, para el sello Polydor. Año 1967.

- “Un mundo nuevo” (tango).
- “Buenos aires vos y yo” (tango).

d) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con el cuarteto de Osvaldo Avena, para el sello Metrópolis. Año 1968.

- “Un lobo mas” (tango).
- “Esta ciudad” (tango).

e) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la guitarra de Osvaldo Avena, para el sello Metrópolis. Año 1968.

- “Milonga para el domingo” (milonga).

"Responso para un hombre Gius" (tango).

f) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Pepe Márquez, para el sello Sonolux, en Colombia. Año 1971.

- "Patotero sentimental" (tango).
- "La pulpera de Santa Lucia" (vals).
- "Tres amigos" (tango).
- "El pañuelito" (tango).
- "El conventillo" (milonga).
- "Rencor" (tango).
- "Seraffín" (milonga).
- "El choclo" (tango).
- "Noche de reyes" (tango).
- "Del tiempo de Gardel" (tango).
- "Tu diagnostico" (vals).
- "La ultima" (tango).

g) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Luis Stazo, para el sello Microfón. Año 1974.

- "Un mundo nuevo" (tango).
- "Cafetín" (tango).
- "Alguien" (tango).
- "Liturgia a un día que fue tuyo" (tango).
- "Solamente ella" (tango).
- "Tormenta" (tango).
- "Amor de verano" (tango).
- "Me has clavado en la cruz" (tango).
- "Después" (tango).
- "Chau no va mas" (tango).
- "Después de esta canción" (tango).
- "La ultima" (tango).

h) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta México Argentina, para el sello Fonoxmex, en México. Año 1980.

- "Sus ojos se cerraron" (tango).

i) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con el cuarteto de Osvaldo Potenza, para el sello Pentagrama, en México. Año 1981.

- "Rondando tu esquina(tango).
- "Victoria" (tango).
- "Sentimiento gaucho" (tango).
- "Uno" (tango).
- "Arrabal amargo" (tango).
- "Victoria" (tango).
- "Milonga sentimental" (milonga).
- "Sin lagrimas" (tango).

"A mis manos" (vals).  
 "El corazón al sur" (tango).  
 "A media luz" (tango).  
 "Nostalgias" (tango).  
 "La vieja serenata" (vals).  
 "Percal" (tango).  
 "Uno" (tango).  
 "Al pie de la santa cruz" (tango).

j) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la orquesta típica de Osvaldo Berlingieri, para el sello Microfón. Año 1984.

"Vamos doña rosario" (tango).  
 "Sexto piso" (tango).  
 "Milonga para una calle" (milonga).  
 "Desagravio" (tango).  
 "Adiós nonino" (tango).  
 "Ríe payaso" (tango).  
 "Fueye" (tango).  
 "Suerte loca" (tango).  
 "Con su melancolía" (tango).  
 "Que risa" (tango).

k) Grabaciones efectuadas por la orquesta típica de Víctor D'Amario, con el cantor.

"Reynaldo Martín, para el sello DPS. Año 1986.  
 "Bandoneón vecino" (tango).  
 "El último fiolo" (tango).  
 "Mil recuerdos" (tango).  
 "Estos temas sólo se publicaron en cassette.

l) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de la orquesta típica de Omar Valente, para el sello Almalí. Año 1988.

"El ultimo escalón" (tango).  
 "Naranjo en flor" (tango).  
 "Tengo un amigo" (tango).  
 "Encopao" (tango).  
 "Un alma buena" (tango).  
 "Estos temas sólo se publicaron en cassette.

m) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de Carlos Peralta y su conjunto de guitarras, para el sello Almalí. Año 1988.

"Mejor terminar así" (tango).  
 "Memoria de un patio" (vals).  
 "Escolaso" (tango).  
 "Milonga para un extraño" (milonga).

"Equipaje" (tango).

"Estos temas sólo se publicaron en cassette.

n) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de la orquesta típica de Pascual Mamone, para el sello Almalí. Año 1990.

"A mi país" (tango).

"Estas en mi corazón" (tango) 8 bailemos" (tango).

"Te buscan" (tango).

"Triste espejismo" (tango).

"Esta noche me emborracho" (tango).

ñ) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín con acompañamiento de guitarras, para el sello Almalí. Año 1990.

"Deschave de un calavera" (milonga).

"Serenata a mi guitarra" (vals).

"Gorriones" (tango).

"Tapera" (tango).

o) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con acompañamiento de «Bebe» Nevoso y su conjunto, para el sello Almalí. Año 1992.

"Anoche bastante tarde" (tango).

"María de aquella tarde" (vals).

"La verdad del amor" (tango).

"Siempre guardo una ilusión" (vals).

"Eres tú Stella" (tango).

"Estas grabaciones sólo se publicaron en cassette.

p) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con acompañamiento de «Bebe» Nevoso y su conjunto, para el sello Almalí. Año 1993.

"Sin drama."

"Trasnoche gris."

"La dicha se piantó."

Estas grabaciones sólo se publicaron en cassette.

q) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con acompañamiento de la orquesta típica de Osvaldo Belingheri, para sello Música y Marketing. Año 1994.

"Suerte loca."

"Sexto piso."

"Se llamaba Juan."

"Cafetín."

"Tormenta."

"Vamos doña Rosario."

"Milonga para una calle."

"Alguien."

"Adiós nonino."  
"La gente como vos."  
"Ese robot."  
"Después."  
"Escoba nueva."  
"Ríe payaso."  
"Con su melancolía."  
"La última."  
"Fueye."  
"Siempre cantor."

r) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con dirección y arreglos de Alberto Di Paulo, para sello Vaivén. Año 1997.

"Tango y copas."  
"Adiós."  
"Gracias."  
"Los mareados."  
"Sus ojos se cerraron."  
"Al compás del corazón."  
"Cosas olvidadas."  
"Golgota."  
"Tu angustia y mi dolor."  
"Pastora."  
"Me están sobrando las penas."  
"El barco María."  
"Estas grabaciones sólo se publicaron en CD."

s) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con la dirección musical. de Oscar De Elía (sexteto) y Mateo Villalba (conjunto de guitarras), para sello Clantango. Año 2000.

"Hay rosas todavía."  
"Un fueye sin tristeza."  
"Vuelvo a este viejo bar."  
"Y solo lluvia me quedo."  
"A mi país."  
"Compadre."  
"Memoria de un patio."  
"Gris de abril."  
"Me pregunto."  
"Vuelvo."  
"Por los viejos."  
"Milonga para un otoño."  
"Así es la noche."  
"Romance del mazorquero."  
"Como el teatro."

t) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con el acompañamiento de «Tango por tres», Producción Independiente. Año 2001" (Maldonado -Uruguay).

"Cada día te extraño más."  
 "Es mejor perdonar."  
 "Siempre cantor."  
 "Igual que una sombra."  
 "Vieja parra."  
 "De barro."

u) Reedición de temas ya grabados, no editados en formato" (CD), con el acompañamiento de «Bebe» Nevoso, para sello S.O.C.S.A. Año 2004 -Único tema agregado:

"Un remordimiento."

v) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, cantante invitado Pascual Mamone y su octeto, producción independiente. Año 2006.

"Ventana" (tango).  
 "Sonrisa de octubre" (tango).  
 "Celular" (milonga).  
 "Los viejos bares" (tango).  
 "Un cuarto de hora en Almagro" (milonga).  
 "Cenicero de latón" (tango).

w) Grabaciones efectuadas por el cantor Reynaldo Martín, con Juan Carlos Godoy, Hugo Rivas y sus guitarras, producción independiente. Año 2006.

"Mi dolor" (tango).  
 "Desde el alma" (vals).  
 "Pájaro ciego" (tango).  
 "Rubí" (tango).  
 "La maleva" (tango).  
 "Amor de resero" (tango).  
 "Nostalgia mía" (milonga).  
 "En la vía" (tango).  
 "Audacia" (tango).

"Ante la notable carrera artística de este excepcional cantor popular bonaerense solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2.583**

(D/2.505/08-09)

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando adhesión a la conmemoración del Día del Investigador Científico en Argentina, en memoria del natalicio del doctor Bernardo Houssay.**

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adhiera a la conmemoración del Día del Investigador Científico en Argentina, a celebrarse el 10 de abril de cada año, en memoria del natalicio del doctor Bernardo Houssay.

Fox.

**FUNDAMENTOS**

El doctor Bernardo Alberto Houssay fue médico y fisiólogo, se destacó en modo ejemplar como científico en el campo de la investigación y también de la docencia. Nació el 10 de abril de 1887, en Buenos aires.

En 1900, a los 13 años, ya se había graduado de bachiller y en 1904, ya logró el título de farmacéutico. Y en 1911 se recibió de médico. Desde 1907 hasta 1915 fue ayudante y jefe de trabajos de fisiología. Catedrático de la materia en la Facultad de Veterinaria de 1910 a 1919. Fue jefe de patología y fisiología del Instituto Nacional de Bacteriología y profesor en la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires; miembro del Consejo Superior de la Universidad de esa ciudad, primer presidente y mentor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET). Investigó acerca de las funciones de las glándulas de secreción interna en la formación y utilización de las proteínas, de los hidratos de carbono y de las grasas; sobre las glándulas suprarrenales, las sustancias minerales del plasma, los venenos de las serpientes y arácnidos; la fisiología dentaria, la intoxicación cianídrica, etcétera.

En 1947 obtuvo el Premio Nobel de Fisiología y Medicina, por su descubrimiento del significado del metabolismo de los hidratos de carbono en relación con el lóbulo anterior de la hipófisis. Estos permitieron avanzar grandemente en la lucha contra la diabetes. Fue la de Houssay una vida dedicada al conocimiento. Llegó a ser presidente de la Academia Nacional de Medicina en 1970. Y de su talento docente, da fe el altísimo grado de eficacia y eficiencia de los equipos que condujo, y el brillo de los muchos discípulos que brillaron en las áreas científicas, entre ellos Luis Federico Leloir, quien llegaría también a obtener el Premio Nobel. Uno de los primeros descubrimientos de Houssay, fue que el metabolismo de los hidratos de carbono, tanto en estado normal como en la deformación que produce la diabetes, está regulado por las glándulas de secreción interna, demostrando que la insuficiencia de la hipófisis determina una fuerte sensibilidad a la insulina. Esto es conocido en fisiología,

desde entonces, como El fenómeno Houssay. Hasta entonces no se sabía que la eliminación del lóbulo anterior de la glándula hipófisis inhibía a la diabetes, por lo que quedó establecido que algo en el lóbulo anterior impide la utilización apropiada del azúcar.

Poseía 24 doctorados Honoris Causa, fue miembro de numerosas academias de medicina y de más de 200 sociedades científicas. Su obra capital, reiteradamente traducida, es Fisiología Humana.

El doctor Bernardo Houssay muere el 21 de septiembre de 1971 y en 1972, la Organización de Estados Americanos, estableció el Premio Bernardo Houssay para distinguir a los científicos más prominentes de América.

Fue su legado:

«Amor a la patria  
Amor a la libertad  
Dignidad personal  
Cumplimiento del deber  
Devoción a la ciencia  
Devoción al trabajo,  
Respeto a la justicia y a mis semejantes  
Afecto a los míos, parientes, discípulos y amigos.”  
(Bernardo Houssay, octubre de 1945)

Coinciendo con el natalicio del doctor Bernardo Houssay se instituyó el Día del Investigador Científico, considerando relevante adherir al mismo para homenajear a todos los científicos bonaerenses.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

**2.584**

(D/2.506/08-09)

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial el VI Congreso de Gerontología y Geriatría, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el VI Congreso de Gerontología y Geriatría organizado por la Sociedad de

Gerontología y Geriatría de la provincia de Buenos Aires, que tendrá lugar los días 16 y 17 de octubre del corriente año, en la sede de la Asociación Médica Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fox.

## FUNDAMENTOS

La Sociedad de Gerontología y Geriatría de la provincia de Buenos Aires es una sociedad científica sin fines de lucro con personería jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los siguientes fines:

- a) Fomentar el avance del conocimiento sobre el proceso de envejecimiento humano desde un punto de vista interdisciplinario.
- b) Contactar a diversos profesionales de la provincia de Buenos Aires interesados en la temática del adulto mayor.
- c) Vincularse a través de la Sociedad Argentina de Gerontología y Geriatría con otras sociedades provinciales y con la Asociación Internacional de Gerontología (IAG).
- d) Vincularse con Organizaciones No Gubernamentales relacionadas, así como con Universidades Provinciales y Nacionales, tanto públicas como privadas.
- e) Promover la formación continua de recursos humanos en gerontología y geriatría a través de la realización de cursos, jornadas y congresos.

Todo ello con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores. Los días 16 y 17 de octubre; realiza en la Asociación Médica Argentina su VI Congreso de Gerontología y Geriatría. Durante el mismo se tratarán temas como: Factores de Riesgo Cardiovascular; Depresión; Institucionalización: desafíos actuales; Servicios de Atención Domiciliaria; El Farmacéutico como miembro del equipo de salud; Gobierno local y Políticas Públicas para adultos mayores; Avances en el diagnóstico por imágenes y muchos otros temas de interés que se desarrollarán en conferencias, simposios y mesas redondas.

Participarán profesionales y docentes como el doctor Facundo Manes, el doctor Hugo Schifis, la Magister María Cristina Lombardi, el doctor Gustavo Tafet, el Arquitecto Eduardo Schmunis y otros especialistas de renombre en el área de la enseñanza y la práctica gerontológica y geriátrica. El encuentro está dirigido a Médicos geriatras, clínicos, de familia, neurólogos, psiquiatras, terapistas ocupacionales, psicólogos, kinesiólogos y todo otro profesional que desee capacitarse en la atención del adulto mayor.

El evento no es arancelado y es de destacar que por su aporte desinteresado a la comunidad, las actividades de la Sociedad de Gerontología y Geriatría de la provincia de Buenos Aires, han sido declaradas de interés legislativo.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Salud Pública.

2.585

(D/2.507/08-09)

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la obra «Las Aventuras de un Cirujano de Corazón, el Corazón Artificial: la frontera de la vida humana», del profesor, doctor Domingo Liotta.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la obra «Las Aventuras de un Cirujano de Corazón - El Corazón Artificial: La Frontera de la Vida Humana» del profesor doctor Domingo Liotta, quien fuera declarado ciudadano ilustre por esta Honorable Cámara de Diputados.

Fox.

### FUNDAMENTOS

El doctor Domingo Liotta, cirujano cardiovascular y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Morón, es considerado un pionero en el tratamiento de pacientes con insuficiencia cardiaca avanzada.

Él ha creado y utilizado en pacientes, los Sistemas de Asistencia Ventricular Izquierda en la Baylor University en Houston, con el doctor Michael E. De Bakey, y el Corazón Artificial Total en el Texas Heart Institute con el doctor Dentón A. Cooley. Ambos hitos en la historia de la medicina son contados en este libro desde la perspectiva de uno de sus protagonistas principales.

El autor es tan grande y tan humilde que presenta en su prefacio, este libro a los miles de pacientes que ha tratado, en sus más de 50 años de práctica clínica en cirugía cardiaca y a sus maestros.

Pero en este libro, además de abordar temas científicos, incluye conceptos filosóficos profundos dirigidos a los jóvenes mostrando como pocas veces se ha visto, la transición comparativa de la ciencia y la filosofía.

Según el doctor Jordán D. Haller, las contribuciones del doctor Domingo Liotta al bienestar social y a la atención médica plasmadas en esta obra, son «un testimonio de los valores morales del hombre." El propio doctor Liotta relata «En nuestro trabajo, en la cirugía cardiaca, somos testigos de circunstancias patéticas que surgen de la propia naturaleza humana donde mis estudios filosóficos me han ayudado a otorgar esperanza y compasión a pacientes en no pocas ocasiones terminales» y concluye: «La filosofía es una fuerza vital e intuitiva, el más fuerte romance con la ciencia moderna."

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con el voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Salud Pública.

**2.586**

(D/2.509/08-09)

Señora Diputada Petri, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la actividad social y deportiva del equipo femenino de fútbol femenino, Las Pumas, de la ciudad de San Nicolás, partido del mismo nombre.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la actividad social y deportiva del equipo de fútbol femenino Las Pumas, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

Petri.

#### FUNDAMENTOS

El trabajo que vienen realizando quienes forman el Equipo de Fútbol Femenino Las Pumas de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos trasciende las fronteras de la actividad meramente deportiva. Uno de sus pilares fundamentales radica en la contención social a través de la integración de las jóvenes con el fin de ir generando un espacio en el que puedan crecer y asimilar valores en el marco de una convivencia sana.

El proyecto de trabajo tiene un marcado perfil social que promueve la formación integral de las niñas de diversos barrios carenciados de la ciudad a través de la práctica deportiva del fútbol en un clima de familiaridad donde la solidaridad ocupa un lugar primordial. Para ello cuentan con personas capacitadas, responsables y profundamente comprometidas con el trabajo que realizan.

El deporte no debe ser un privilegio de pocos sino un derecho de todos, y ello es lo que intentan lograr quienes forman Las Pumas estimulando a la juventud en la práctica del deporte y motivados por la convicción de que la

actividad deportiva es un factor fundamental para favorecer la integración de adolescentes en riesgo de exclusión.

Muchas veces, los niños y niñas de nuestra provincia no tienen la posibilidad de realizar algún deporte o actividad recreativa en sus tiempos libres que los estimule a cultivarse física y mentalmente. Los beneficios de tales actividades son innumerables y por ello debemos reconocer y apoyar proyectos como el de Las Pumas. Las niñas al practicar, en este caso fútbol, se mantienen activas, se relacionan con chicas de su edad, aprenden a seguir reglas y a formar parte de un equipo donde el trabajo en conjunto es premisa fundamental.

Lejos de avocarse únicamente a practicar un deporte, Las Pumas realizan tareas solidarias colaborando con donaciones a distintas instituciones de la localidad de San Nicolás de los Arroyos. Las jugadoras organizan partidos y a modo de colaboración solicitan alimentos no perecederos, y así fueron forjando cadenas solidarias. El Círculo de Periodistas Deportivos de San Nicolás otorgó un reconocimiento al equipo por su trabajo benéfico. Asimismo, Las Pumas recibieron la mención «Raíces» otorgada por la Fundación don Roberto Fernández Viña y un reconocimiento del Gobierno municipal de Lincoln.

Bajo el lema «Decile NO a los males sociales que ofrece la calle como el tabaco, alcohol y drogas... Decile SI a la vida sana, hace deportes», el equipo de trabajo mencionado se compromete diariamente con la realidad social e intentan transmitir valores como el respeto, la tolerancia, el diálogo y la responsabilidad a través del deporte.

Las Pumas participan de jornadas deportivas en Hogares de Niños compartiendo vivencias y tardes de recreación apostando a una juventud sana y un deporte más solidario.

A la hora de hablar de logros deportivos, Las Pumas han conseguido numerosos resultados positivos en el ámbito local, nacional e internacional. Resultaron ganadoras en General Belgrano, Lincoln y General Belgrano, provincia de Buenos Aires. Lograron el Campeonato Nacional a Nivel Juvenil, fueron Subcampeonas provinciales y ganaron el torneo internacional «Copa Ciudad de Rosario.»

Con la finalidad de intercambiar experiencias deportivas y sociales, han participado en diversos encuentros de carácter amistoso y de integración en el Club River Plate y en el Club Atlético Boca Juniors realizando actuaciones destacadas desplegando todo su potencial ante rivales que compiten oficialmente.

Las actuaciones de Las Pumas demuestran sus grandes condiciones futbolísticas, espíritu solidario y la profunda convicción de lo que representa el trabajo en equipo. Varias jugadoras del equipo han sido convocadas para formar parte de los seleccionados nacionales Sub-17 y Sub-20.

Por los motivos expuestos y en aras de incentivar proyectos caracterizados por un fuerte compromiso social, la Actividad Social y Deportiva del Equipo de Fútbol Femenino Las Pumas merece, sin lugar a dudas, el reconocimiento de los representantes del pueblo de la provincia.

Es por ello que solicito de este Honorable cuerpo, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Petri.

- Aprobado sobre tablas.

**2.587**

(D/2.511/08-09)

Señor Diputado Piemonte y otro, declaración, **repudiando la agresión sufrida por un educador del Hogar Juan XXIII de la obra de Don Orione de la localidad de Gerli, Avellaneda.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su más enérgico repudio a la agresión sufrida el viernes 27 de setiembre del comente año, por un joven educador del Hogar Juan XXIII de la Obra de Don Orione, de la localidad de Gerli, Avellaneda. Exige, además, el urgente esclarecimiento de este hecho y el castigo a los responsables.

Piemonte y Piani.

#### FUNDAMENTOS

Lamentablemente, esta es la tercera declaración de repudio que esta Honorable Cámara debe tratar en el transcurso del presente año, debido a los reiterados hechos de violencia del cual vienen siendo objeto los integrantes del Movimiento Nacional de Chicos del Pueblo.

Y es reiterativo también el hecho que cada vez que organizan una actividad de la Campaña El Hambre es un Crimen, ni un Pibe Menos, son víctimas de crueles agresiones.

Primero fue el 25 de abril luego del lanzamiento en la ciudad de Rosario cuando una patota armada roba y amenaza a educadores y chicos en la imprenta Manchita.

Luego, el 25 de julio, a 4 días del lanzamiento en Mar del Plata, secuestran a un joven de 16 años del Hogar Juan XXIII, al que golpean, amenazan con armas y le piden que trasmita el mensaje «que se dejen de joder, porque sino quemarían la imprenta, la panadería y la Casa del Niño.»

Y ahora, la última, luego de realizar un multitudinario acto en Lomas de

Zamora el objetivo fue este joven educador de 21 años, quien fue interceptado a dos cuadras de la estación, alrededor de las 19,30 por un Ford Escort, desde donde sus ocupantes lo llaman por su nombre, lo meten a la fuerza en el auto en el asiento de atrás, lo maniatán con un precinto, lo golpean y lo tajean salvajemente por todo el cuerpo con una navaja. Luego lo apuntan con una pistola, lo amenazan de muerte y con tirarlo en un descampado, y le dicen «sos muy joven, no entendés nada de esto, aléjate de esta campaña de mierda contra el hambre porque la vas a pasar muy mal», agregando antes de largarlo a unas 15 cuadras de donde lo habían interceptado: «Este es el último aviso.»

La investigación de estos tres hechos, la viene realizando el fiscal Guillermo Castro de la UFI de Avellaneda.

Como bien expresa el comunicado de prensa difundido por los integrantes del Movimiento Nacional de Chicos del Pueblo la falta de decisión para esclarecer estos hechos e identificar a los responsables e instigadores, provoca una gran preocupación, y también podemos agregar, una profunda indignación.

Con ellos, exigimos tanto a las autoridades nacionales como provinciales llegar a fondo en la investigación a fin de encontrar a los responsables, y tomar todas aquellas medidas que permitan garantizar la integridad de todos los integrantes de las obras que confluyen en el Movimiento Nacional de Chicos del Pueblo.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto.

Piemonte.

- Aprobado sobre tablas.

**2.588**

(D/2.513/08-09)

Señora Diputada García, declaración, **solicitando declarar de interés provincial el Torneo Abierto de La Plata, a realizarse en dicha ciudad.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Torneo Abierto de La Plata que se realiza todos los años el tercer fin de semana de noviembre en el distrito de La Plata. Dicho certamen es organizado por La Enriqueta Polo Club, ubicado en el Kilómetro 65,5 de la ruta nacional 2.

García (Julia).

## FUNDAMENTOS

La iniciativa tiene como objetivo el reconocimiento al esfuerzo que realizan organizadores, jugadores, domadores, cuidadores, petiseros y trabajadores en general en poner a punto todos los elementos necesarios para que un evento de estas características haya alcanzado la numerosa participación de equipos, el reconocimiento de la Asociación Argentina de Polo y del público con más de 3.000 visitantes que presenciaron cada certamen los últimos años.

El Torneo «Abierto de La Plata» es un evento que se realiza por octavo año consecutivo en un reconocido club de la capital provincial, La Enriqueta, ubicado en el kilómetro 65,5 de la ruta nacional número 2. Para los festejos del aniversario de la localidad de La Plata, en dicho club, se reúnen equipos de varios pueblos de la provincia como Chascomús, Brandsen, Lezama, Ezeiza, Monte y otros, dando el marco necesario para la realización del torneo.

En el mismo participan más de 20 formaciones, de cuatro jugadores cada uno, los que cuentan con no menos de tres equinos por cada deportista. Puede observarse entonces que participan no menos de 60 caballos deportivos. Esta característica hace que el deporte que nos ocupa sea uno de los que más trabajo genera y su importancia es todavía mayor si tenemos en cuenta que el domador había dejado de ser esencial para el campo desde hace décadas con la instalación de mangas para el trabajo en hacienda, el transporte ganadero y el avance de la siembra. También es interesante describir el empleo que genera a los trabajadores relacionados al deporte ecuestre como petiseros y cuidadores que con el crecimiento de la actividad han aumentado los puestos laborales y los ingresos que perciben.

El aumento en la participación de espónsores denota la importancia publicitaria que el polo despierta, lo cual demuestra que el nivel de visitantes es por demás interesante a nivel turístico y deportivo. En el «Abierto de La Plata» se disputa la copa de Panamá, la cual ha sido donada por la República de Panamá dándole trascendencia Internacional al evento que se encuentra entre los 18 que se disputan por año de estas características con el aval de la Asociación Argentina de Polo.

Es por todo lo expuesto que solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo.

García (Julia).

- Aprobado sobre tablas.

**2.589**

(D/2.514/08-09)

Señor Diputado López Mancinelli, declaración, **solicitando revisión y**

**análisis de los alcances de las resoluciones vinculadas al plan de uso racional de la energía eléctrica.****PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que, desde el Poder Ejecutivo, se gestione ante las autoridades de aplicación, Ministerio de Infraestructura y áreas competentes, la revisión y profundo análisis de los alcances de las resoluciones vinculadas al Plan de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE), aplicadas en las últimas facturaciones que permitan la absoluta clarificación a miles de usuarios que se sienten afectados por la referida norma.

López Mancinelli.

**FUNDAMENTOS**

Del análisis de las resoluciones 281/05; 459/05; 698/05; 306/06 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y la Resolución 165/08 del Ministerio de Infraestructura provincial se desprende textualmente que el Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE) «tiene por finalidad esencial operar sobre la demanda de energía incentivando el ahorro para generar excedentes, que puedan ser utilizados, particularmente en momentos de escasez de oferta de gas natural para Centrales Térmicas y bajos aportes hidráulicos para las Centrales Hidroeléctricas, para asegurar el abastecimiento de aquellos usuarios que incrementan sus necesidades de energía, producto del crecimiento del nivel de actividad económica. A tal fin, se debe requerir a todos los usuarios la adopción de conductas racionales y conservativas en el uso de la energía eléctrica, que contribuyan al objetivo señalado y deberán registrar ahorros respecto al año base. Se establece que el ahorro objetivo es de diez por ciento (10 por ciento) del consumo del año base. Para facilitar el éxito del programa se establece un mecanismo de incentivos económicos, aquellos usuarios que ahorren respecto a igual período del año base por encima del ahorro objetivo se harán acreedores de una bonificación por cada kilovatio hora (kWh) ahorrado, mientras que los que registren consumos en exceso por sobre los límites fijados como ahorro objetivo, pagarán cargos adicionales por cada KILOVATIO HORA (kWh) consumido en exceso.”

Sin dudas, los objetivos del Programa son loables pero se ha dado en los últimos días la conjunción del aumento de tarifas de la energía aprobado a partir del 1 de agosto con la aplicación de lo reglamentado en el PUREE, lo que ha provocado la alarma y la queja de miles de usuarios.

Precisamente, uno de los objetivos de la norma, tendría que ser revisado

ya que los usuarios residenciales o comerciales también han crecido económico-  
camente en los últimos años al aumentar su capacidad adquisitiva. Las  
estadísticas demuestran que se han batido récords de venta de electrodomés-  
ticos, por ejemplo, aire acondicionado, en el primer lugar. Ello indica que,  
dificilmente, grandes capas poblacionales pudieran, aún cuando lo intentaran,  
disminuir su gasto de energía a los niveles de comparación de los últimos cinco  
años, ello a favor del crecimiento económico operado

Por lo expuesto solicito el acompañamiento al presente proyecto.

López Mancinelli.

- Aprobado sobre tablas.

**2.590**

(D/2.515/08-09)

Señor Diputado López Mancinelli, declaración, **solicitando declarar de  
interés provincial y legislativo la realización de las XXIV Jornadas Nacionales  
de Contabilidad, Administración y Economía, organizada por la Universidad  
Nacional de La Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial  
la realización, de las XXIV Jornadas Nacionales de Contabilidad, Administra-  
ción y Economía organizadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la  
Universidad Nacional de La Plata, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre de  
2008 en esa unidad académica.

López Mancinelli.

#### FUNDAMENTOS

La importancia de las Jornadas a realizarse y la posibilidad de constante  
actualización para los profesionales de las Ciencias Económicas, alcanzan hoy  
un interés superlativo. Por otro lado la calidad y experiencia de los distintos  
disertantes y el abundante e importante temario que se presentará a quienes  
participen del mismo. Entre otras cuestiones, Pobreza y desigualdad en Amé-  
rica Latina y Argentina; Responsabilidad Social Empresaria; Liderazgo femeni-

no y compartido; Situación de la economía argentina. Diagnóstico y perspectiva y la crisis hipotecaria en los Estados Unidos que afectó y afecta a buena parte del planeta. Desde distintas áreas, como la contabilidad, la administración, el turismo, el cooperativismo y la economía, se contará con técnicos y profesionales de primer nivel en el orden nacional e internacional.

El acto de apertura está previsto para el viernes 3 de octubre, a las 15:30 y el cierre, con la presencia del vicepresidente de la Nación, Julio Cobos, para el domingo 5 de octubre, a las 12:30

Por lo expuesto precedentemente, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

López Mancinelli.

- Aprobado sobre tablas.

## 2.591

(D/2.516/08-09)

Señor Diputado Simoni y otro, declaración, **solicitando declarar de interés provincial el evento deportivo que realizarán combinados juveniles de rugby de La Plata contra seleccionados juveniles de Uruguay, a realizarse en La Plata.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el evento deportivo que realizarán los combinados juveniles de rugby conformados por los clubes Albatros RC, La Plata RC, Club de Rugby Los Tilos, Club San Luis y Club Universitario de La Plata contra los seleccionados juveniles de la Unión de Rugby del Uruguay, a realizarse en la ciudad de La Plata el 19 de noviembre de 2008, conmemorando la celebración del 126º aniversario de la fundación de la Capital bonaerense.

Simoni y Pérez (Raúl).

### FUNDAMENTOS

Resulta indiscutible el valioso aporte del deporte a nuestra sociedad y a la

formación de nuestras generaciones, a través del cual miles de niños y jóvenes se capacitan mediante actividades físicas y por ende, se alejan de las adicciones.

La ciudad de La Plata cuenta con una variada oferta deportiva, en la que sobresale la actividad del rugby.

Semana a semana, miles de jugadores desde los 5 años de edad disfrutan de este deporte en un entorno de amplia camaradería.

Los cinco clubes que tienen su asiento en la ciudad de La Plata - Albatros, La Plata, Los Tilos, San Luis y Universitario- disputan en los mas altos niveles de los torneos oficiales y son excelentes embajadores de dicha Capital y de nuestra provincia.

No solo incrementan día a día jugadores y a sus familias para proyectos deportivos, sino que además realizan importantes actividades sociales y comunitarias.

Asimismo dichas entidades se encuentran en un franco programa de prevención de consumo del alcohol, así como también de mitigación de las situaciones de violencia callejera.

En este marco, todos los clubes trabajan denodadamente para fortalecer los lazos entre sus jugadores, demostrando que el deporte es una pieza vital para el engranaje social.

Con motivo de cumplirse el 126 aniversario de la fundación de la ciudad de La Plata, los 5 clubes en conjunto se han asociado a los festejos, organizando para ello un encuentro internacional.

Han invitado a los equipos juveniles de la Unión de Rugby del Uruguay - familiarmente denominados Los Teritos- a disputar partidos para el día 19 de noviembre de 2008 y participar de la fiesta de la Ciudad.

Este evento es muy significativo, puesto que es la primera vez que el seleccionado juvenil uruguayo de rugby visitará la ciudad para enfrentarse a los fuertes combinados locales.

Se prevé la participación de más de 400 jugadores y el programa se integra además con partidos entre jugadores infantiles de los 5 clubes platenses, en el orden de los 800 niños.

Es dable reconocer, compartir y valorar el esfuerzo de los dirigentes y entrenadores de los clubes, por lo que solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto y la declaración de interés legislativo del evento.

Simoni.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la trayectoria cultural del Teatro Coliseo de Zárate.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare la trayectoria cultural del Teatro Coliseo de Zárate, creado por la Sociedad Italiana 20 de Setiembre de dicha ciudad.

Fox.

### FUNDAMENTOS

Vinculado intensamente a la actividad cultural de Zárate desde sus inicios, el Teatro Coliseo sigue la tipología del teatro lírico italiano, destacándose tanto por su planteo arquitectónico de excelencia como por su acústica que ha merecido los más elogiosos comentarios por parte de musicólogos de nota.

Grandes nombres y orquestas de música clásica desfilaron por su escenario, figuras del ballet clásico, moderno y contemporáneo, compañías de teatro argentino e internacional, cantantes y orquestas populares, comediantes y artistas afamados, que jalonaron la historia del espectáculo nacional fueron allí admirados y aplaudidos. Carlos Gardel, Azucena Maizani, Atahualpa Yupanqui, Berta Singerman, Luis Sandrini, Pepe Arias, Tita Merello, Luisa Vehil, Libertad Lamarque, China Zorrilla, Francisco Petrone, Enrique Muiño, son algunos de los artistas que engalanaron el recinto con su presencia.

El célebre Pablo Casals, Tito Schipa y el doctor Ortíz Tirado también fulguraron en sus presentaciones y cautivaron al público que los acompañó y vivió con emoción.

Obras del teatro clásico universal fueron representadas a lo largo de su prolongada actividad, actualmente continúan haciéndolo con creciente éxito y participación del público.

La sede y salones de la Sociedad Italiana fueron y son el ámbito perfecto para la presentación de orquestas de cámara, conferencias, exposiciones y muestras de diversas expresiones artísticas.

La conservación y estado del conjunto edilicio son destacables por el respeto a sus características originales y el mantenimiento de los usos y funciones que motivaron su creación allá por la década del 1920.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

## DOCUMENTACION HISTORICA - TÉCNICA

Denominación y localización del monumento

Teatro Coliseo y Sede de la Sociedad Unione Italiana XX de Settembre.

19 de Marzo N° 314 esquina Independencia Zárate - provincia de Buenos Aires.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - sección D - manzana 254 - parcela 15.

Situación jurídica del bien.

Propietario: Sociedad Unione italiana XX Septiembre de Zárate (Se adjunta copia cédula catastro parcelario Urbano - marzo de 1942 y plancheta catastral).

Memoria histórica.

Desde fines del siglo pasado y hasta las primeras décadas del presente las diversas comunidades extranjeras desempeñaron un rol fundamental no sólo como instituciones mutuales sino, también, como destacados centros de actividades culturales y sociales. Por lo tanto en su exteriorización física la representatividad y el carácter simbólico eran los factores principales que debían mostrar sus edificios en los medios urbanos en los que se insertaban.

No fue excepción a esa norma el Teatro Coliseo y Sede de la Sociedad Unione Italiana XX de Settembre. En Zárate la Sociedad Italiana fue una de las más numerosas y pujantes.

Muestra elocuente de ello es, en el primer aspecto, la investigación censal realizada en 1906, por la municipalidad de Zárate, que arrojó un total de 20.341 habitantes en el partido, de los cuáles más del 25 por ciento (6.685 habitantes) eran extranjeros, alcanzando la comunidad italiana un total de 3.624 personas (2.546 varones y 1.078 mujeres) y en el segundo aspecto la organización que contaban pues ya, en 1884, se había conformado la institución que denominaron Operai Italiani.

La Sociedad Unione Italiana XX de Settembre quedó constituida el 2 de agosto de 1908, cuando las autoridades de las Sociedades Operai Italiani e Italia resolvieron fusionarse en una sola dando así «unidad y amplitud de acción a la obra cooperativa y de mutualismo que condicionaba su razón de ser», según consta en el acta propiciatoria de esa fecha. Denominando de esta manera a la sociedad, la comunidad italiana en Zárate quiso conmemorar los sucesos ocurridos en Italia, que condujeron a su unificación: la expulsión de los austríacos, la conquista del Reino de las Dos Sicilias y el 20 de septiembre de 1870 cuando los soldados italianos entraron en Roma que, en julio del año siguiente, fue convertida en capital del reino unificado.

Hacia 1919, la Comisión Directiva de la Institución, presidida por don Ernesto J. De Michelis, consciente de la necesidad de resolver los problemas financieros que hacían peligrar la continuidad de la misma y ante el receso operado en las actividades del Teatro «Italia» (luego Cine Unión), «cuyas reducidas dimensiones no ofrecían defensa a los empresarios colocados al frente del mismo, amén de estar ubicado lejos de lo que en ese entonces era el Centro de la Ciudad», pensó en levantar en el terreno que la Sociedad poseía en 19 de Marzo esquina Independencia un teatro y edificio social.

De acuerdo con sus anhelos, don Ernesto De Michelis pensó que este conjunto arquitectónico debía representar la potencialidad económica y espiritual de la colonia italiana en Zárate y que su construcción resolvería el problema financiero de la institución, con el producido del salón de espectáculos, el bar-confitería y el recinto para bailes y fiestas en general. El proyecto fue encargado en 1919, al arquitecto Enrique Macchi, profesional de Buenos Aires experimentado en la construcción de recintos teatrales, realizando la Comisión Directiva un detallado estudio de la financiación y la promoción del mismo, lo que motivó un gran entusiasmo colectivo. Sin embargo, este proyecto, debido a disidencias internas, debió esperar más de ocho años para su concreción.

En efecto, recién en la asamblea del 27 de mayo de 1927 y, nuevamente, con la presidencia de don Ernesto De Michelis (que había de ejercerla ininterrumpidamente hasta 1957), la Comisión Directiva y un grupo de socios entusiastas puso a consideración el proyecto realizando una amplia exposición del mismo. Luego de una agitada sesión, con fuertes discusiones y resistencias de una minoría que, quizás no alcanzaba a valorar la trascendencia del plan propuesto, el mismo fue aprobado por quinientos asociados quienes autorizaron, además, a la Comisión Directiva y a una comisión ad-hoc, (la de financiación), a darle forma definitiva.

Una vez aprobado el proyecto, la Comisión Directiva y la de Financiación trabajaron incansablemente para llevarlo adelante siendo don Ernesto De Michelis el gran animador de la obra. El triunfo de este monumental proyecto se vislumbró cuando los asociados y el pueblo de Zárate en general, sin distinción de nacionalidades, adhirieron moral y materialmente para la concreción del mismo. El llamado a licitación pública se realizó desde el 1º hasta el 30 de agosto de 1927, a las 15 horas, pudiendo ser adquirido los «planos, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de la Sociedad o en el estudio del Arq. Enrique Macchi, Moreno 1352 (4º piso), Buenos Aires, previo pago de 30 pesos.”

La piedra fundamental se colocó el 20 de septiembre de 1927, siendo madrina de la ceremonia la esposa del doctor Bertero y padrino el señor De Michelis. A partir de entonces, comenzaron los trabajos bajo la dirección técnica del Arq. Enrique Macchi, asistido por el arquitecto Félix Distasio, siendo adjudicada su ejecución a los constructores José Piccirilli y Adriano Roncaglia. Destacadas casas comerciales de Zárate fueron contratadas para satisfacer distintos rubros de la obra, entre ellas: Piccirilli y Roncaglia Materiales de Construcción), Lanteri y Cravetti (trabajos de madera), Carlos Caísson (yesería), Giuseppe Meliante (instalación eléctrica), Juan Colombo y Cía (pintura), Juan Bonasco y Spinozzi y Pelanta (instalaciones varias en madera), C. Y J. Silberman (muebles) y Casa Moriano (cortinados).

Luego de un año de febril actividad se construyeron los 1.780 metros cuadrados que componen el edificio total, distribuidos en una planta baja, entrepiso y palcos y una planta alta. La rapidez en la ejecución de una obra de tal magnitud no hace otra cosa que confirmar la pujanza y el empeño puesto por los italianos para la concreción de la misma como así también el apoyo

brindado por la comunidad local. Desde el comienzo de los trabajos era intención de la Comisión Directiva inaugurar el edificio el 20 de septiembre de 1928, pero un conflicto de los maestros yeseros obligó a postergar la fecha de inauguración hasta el 12 de octubre de ese mismo año.

El diario «El Debate» en una crónica del día 14 de octubre de 1928, al comentar la inauguración del Teatro Coliseo señala: «...Hoy con orgullo de muchos y para ostentación de nuestra ciudad, el hecho consumado adquiere contornos quejamos se soñaron...». Con la sala colmada de público entusiasta comenzó la ceremonia inaugural con el Himno Nacional Argentino, seguido de la Marcha Real Italiana, que fueron ejecutados por la Orquesta dirigida por el Maestro Cav. Mario Roseger. Luego, el público pudo apreciar la puesta en escena de la ópera «Gioconda» obra del maestro Amilcar Ponchielli. El reparto estaba integrado por la soprano Adelaida Agostinelli (Gioconda), la artista M.L. Lampaggi (Laura), el tenor Pietro Tabanelli (Príncipe Grimaldi), el barítono Ignacio Ibarra (Bernardo) y Giuseppe Zonzini (Suane). Destacada oportunidad de lucimiento tuvo, también, el cuerpo de baile en la Danza de las Flores y en especial la primera bailarina Blanca Zirmava. Con esta brillante inauguración quedó habilitado el Teatro Coliseo que, durante muchos años, fue el centro de espectáculos que congregaba a gran parte del público local.

Criterios de Valorización que justifican su declaratoria..

Constituye uno de los pocos ejemplos de la tipología del teatro lírico italiano en la provincia de Buenos Aires y desde 1928, fecha de su inauguración, se ha convertido en un centro cultural abierto a las distintas manifestaciones locales y provinciales de la cultura (música clásica y popular, danzas, teatro, encuentros y conferencias de temas diversos, etcétera).

El conjunto arquitectónico, emplazado en las calles 19 de Marzo e Independencia, está condicionado por dos de sus lados a una construcción entre medianeras. El proyecto original, incluía, además del Teatro Coliseo con acceso principal sobre la calle 19 de Marzo, la sede social y salón de actos, que ocupan el primer nivel, y un bar - confitería en planta baja en relación directa con el espacio urbano. Atravesando el pórtico, se ingresa al foyer que da acceso a la sala. Esta sigue la tipología del teatro lírico italiano, en ella la forma típica de herradura permite que todo el espacio vuelque sobre sí mismo y pueda ser dominado desde cualquier punto, ya sea la platea, los palcos altos o bajos, la tertulia y la galería. Su acústica ha merecido elogiosos comentarios. En tal sentido, el diario «El Debate», en su suplemento especial editado con motivo del 50 aniversario de la Sociedad Italiana (septiembre de 1978), señala que el crítico musical Napoleón Cabrera, en ocasión del concierto brindado por la Orquesta Sinfónica Nacional, comentó: «...Tiene la mejor acústica del país después del Colón...»

El edificio, de definida influencia italiana, presenta una ornamentación austera. En fachada, las dos plantas que la conforman están tratadas con un almohadillado muy marcado y un importante zócalo sirve de base a toda la composición que culmina en un parapeto ciego, escasamente ornamentado. Por el contrario, los balcones de planta alta están perforados y este espacio ocupado por balaustres sobriamente diseñados. Cuatro paños, ligeramente

adelantados con respecto al plano de la fachada, están coronados por frontis triangulares con motivos alegóricos de referencia que, con marcada evidencia se elevan por sobre el resto de la composición. La loggia de planta baja y el importante balcón del primer nivel remarcaban el acceso principal, situación reforzada por la presencia de una marquesina metálica que se extiende a lo largo del mismo.

A comienzos de la década de 1970, el afán de «modernización» arquitectónica que modificó edificios existentes sin respetar sus valores patrimoniales llegó, también, a Zárate y la fachada de este conjunto sufrió en el sector de la esquina correspondiente al bar - confitería, una desacertada modificación que alteró su sereno y armónico lenguaje.

En estos últimos años, la Comisión Directiva de la Sociedad Italiana ha iniciado tareas para la puesta en valor de este edificio tan significativo para la cultura, mereciendo un comentario elogioso los trabajos de recuperación de la fachada y los de restauración del interior de la sala.

Fuente consultada: «Era una vez...Zárate» Arq. Silvia Baccino y María Luisa Sorolla. Julio 1997.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2.593

(D/2.523/08-09)

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la realización de la Esco-Folk 2008 a realizarse en la ciudad de Ensenada.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de la Esco-Folk 2008, que tendrá lugar en el Centro Tradicionalista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada, del 14 al 18 de octubre 2008.

Fox.

### FUNDAMENTOS

La Esco-Folk 2008, es un encuentro multitudinario entre profesores, docentes y alumnos de la Educación Primaria Básica y Educación Secundaria Básica, esta edición al igual que las anteriores se propone el intercambio de experiencias entre diferentes equipos docentes para mejorar la calidad de la enseñanza del folklore vernáculo y sus danzas tradicionales.

La edición 2008 se llevará a cabo durante los días 14, 15, 16 y 17 de octubre próximos, en el ámbito del Centro Tradicionalista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada.

El evento es el 60º Encuentro Distrital y 50º Regional, que tiene por objetivo reunir a docentes de Danzas que prestan servicios en Educación Primaria Básica y Educación Secundaria Básica, correspondientes a varias Zonas de Integración y Articulación Pedagógica, quienes presentan a sus alumnos para que compartan y muestren los conocimientos en la especialidad Danzas Folklóricas, adquiridos durante el Ciclo Lectivo, el evento se hace extensivo a los docentes y alumnos de Música y a Escuelas e Institutos de Educación Artística.

El Encuentro viene realizándose desde el año 2002, ha contado con el reconocimiento de la dirección General de Cultura y Educación que lo ha declarado de interés Educativo a través de las resoluciones 6.180/03 y 4.106/04, declarado de interés municipal por Decreto 1.142/05 y de interés cultural por disposición 13/06 de la municipalidad de La Plata y de interés municipal por Decreto 527/07 de la municipalidad de Ensenada.

Este año nuevamente se llevará a cabo en el marco del Centro Tradicionalista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada, que contribuirá no sólo prestando sus instalaciones sino con demostraciones de tareas de campo para disfrute y conocimiento de todos nuestros alumnos, que podrán intercambiar experiencias con pares de otros lugares.

- Objetivos:

- Propiciar el intercambio de experiencias áulicas.
- Promover acercamientos y estrechar vínculos entre docentes y alumnos del Área.

• Apoyar a los docentes en actividades co-participativas.

• Valorar la producción propia y la de los otros.

• Favorecer la observación y valoración de manifestaciones coreográficas y musicales diferentes de las propias.

• Propiciar la observación y escucha de la interpretación de instrumentos típicos regionales.

- Temas y subtemas:

- Tema: Folklore - Cultura Popular

Subtemas:

- Danzas tradicionales y zapateo.
  - Instrumentos típicos y Cancioneros populares.
  - Música tradicional y/o de proyección folklórica. Artesanías regionales
- Antecedentes del ESCO-FOLK:

• 22 de agosto de 2002: primer encuentro, en Conmemoración del Día del Folklore, en la EGB Nº 1, de la ciudad de La Plata, participantes: 11 establecimientos de EGB 1 y 2.

• 2 de diciembre de 2003: Primer ESCO-FOLK Regional y Segundo Distrital, lugar del encuentro: Sala Piazzolla del Teatro Argentino; participaron 25 Escuelas de los distritos de La Plata, Berisso, Ensenada, Punta Indio, Berazategui, Brandsen, Florencio Varela y Presidente Perón, luego del encuen-

tro escolar se efectuó un Taller teórico práctico sobre el tema: Danzas Tradicionales Argentinas. Lo sistemático y lo espontáneo a cargo del señor Andrés Chazarreta Ruiz.

- Por resolución 6.180/03 y 4.106/04 fue declarado de interés Educativo por la Dirección General de Cultura y Educación.

- 22, 23 y 24 de noviembre de 2005: 2º Escofolk Regional y 3º Distrital, en República de los Niños, participaron 35 Profesores de Artística de las especialidades: Danzas y Música y 1319 Alumnos.

- Declarado de interés municipal por Decreto 1142/05 de la municipalidad de La Plata.

- 23 y 24 de noviembre de 2006: 3er. Escofolk Regional y 4º Distrital; lugar: República de los Niños. Participaron 35 establecimientos y se contó con la presencia del señor Peteco Caravajal quien tuviera la gentileza de apadrinar el evento.

- Declarado de interés Cultural por Disposición 13/06 de la Dirección de Cultura municipal de La Plata.

- 18, 19 y 20 de septiembre de 2007: 4º Escofolk Regional y 5º Distrital; en el Centro tradicionalista «La Montonera» de la ciudad de Ensenada.

- Declarado de interés por Decreto 527 de la municipalidad de Ensenada. Participaron escuelas de La Plata, Berisso, Ensenada, Pipinas, Jeppener, Ezpeleta, Quilmes, Florencio Varela, Almirante Brown y Olavarría, con un total de 900 alumnos, 175 docentes, directivos, inspectores de enseñanza de distintas especialidades, autoridades educativas distritales, regionales y municipales.

- Destinatarios:

Modalidad: Encuentro interescolar distrital, regional e interregional. Destinado a:

Profesores de Danzas y Música de diferentes niveles.

Alumnos de Educación Primaria Básica.

Alumnos de Educación Secundaria Básica.

Secundarias

Institutos de Educación Artística

Escuelas de Educación Estética

2).-Metodología:

2.1.: Dinámica de desarrollo:

Participación de:

- Alumnos de Educación Primaria Básica que presentarán danzas, canciones, interpretaciones instrumentales y/o corales aprendidas durante el Ciclo escolar.

- Alumnos de Educación Secundaria Básica que presentarán danzas canciones, interpretaciones instrumentales y/o corales aprendidas durante el Ciclo escolar, e alumnos de Secundaria e alumnos y profesores de las Escuelas de Danzas, Conservatorios, Escuelas de Arte y Escuelas de Educación Estética.

- Artistas invitados.

- Artesanos de comunidades aborígenes.

- Artistas de países latinoamericanos.

- Programa de Actividades:

Encuentro:

Se desarrollará en cuatro Jornadas:

Programa de Danzas: Cada una de las Escuelas participará con la ejecución de dos Danzas o Canciones, danzas de Conjunto o individuales, Malambo, Recitados, interpretación de Canto o Instrumentos.

Los artistas invitados ejecutarán piezas de sus repertorios de manera didáctica.

- Técnica de Trabajo:

El Encuentro de nivel escolar se desarrollará con la presentación de Danzas y/o Canciones (demostración de habilidades y destrezas coreográficas por parte de los alumnos); y un enunciado teórico de cada una de las especies coreográficas y/o musicales a cargo de los docentes.

Participarán alumnos de Carreras de distintas especialidades artísticas y músicos que interpretarán música tradicional con instrumentos típicos.

• Creación y organización: Inspectoría Lidia Teresita

Licenciada en Historia de las Artes Plásticas UNLP

Profesora en Historia de las Artes Plásticas UNLP

Profesora en Danzas Tradicionales Argentinas DEA

Maestra en Educación Estética D. E. Artística.

Inspectora del Área Danzas de ZIAP I (Dirección de Educación Artística)  
Directora titular de

la Escuela de Danzas Clásicas (relevada por mayor jerarquía)

Ex directora Titular de la Escuela de Danzas Tradicionales Argentinas de La Plata.

Profesores coordinadores: Redondo, José Luis - Porfirio, Stella Maris

Las motivaciones de la Esco-Folk que se enmarcan en la difusión del folklore argentino y de la cultura popular me permiten solicitar a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**2.594**

(D/2.524/08-09)

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la trayectoria y actividades llevadas a cabo por la Biblioteca Popular José Ingenieros, de la ciudad de Zárate.**

**PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la trayectoria y actividades llevadas a cabo por la Biblioteca Popular José Ingenieros, de la ciudad de Zárate (partido de Zárate, provincia de Buenos Aires), en sus setenta y cinco años de ininterrumpida labor en beneficio de la cultura popular.

Fox.

## FUNDAMENTOS

Creada el 4 de junio de 1933 por un grupo de visionarios, en sus inicios, cuando los hombres que la fundaron diseñaban un mejor destino para los bonaerenses.

Hoy esta Biblioteca se mantiene vitalmente en pie, con sus más de mil socios, veinticinco mil volúmenes y una historia preciosa. Por ella pasaron el arte y el conocimiento en toda su variedad: Plástica, Música, literatura, Teatro, Títeres, Cine, fotografía, filosofía, economía e historia, de la mano de pensadores y artistas locales, nacionales e internacionales.

Estas son algunas de las personalidades que en su presencia contribuyeron a cimentar este espacio de libertad cultural: Ricardo Napuri, Marcos Kaplan, Abraham Guillen, Alexis Latendorf, Leopoldo Portnoy, Enrique Broken, Jorge Enea Spilimbergo, Héctor P. Agosti, Jorge Abelardo Ramos, David Tieffemberg, Inda Ledesma, Saúl Benavente, David Viñas, Luis Franco, Raúl González Tuñón, Osvaldo Bayer, Eduardo Anguita, Nicolás Guillen, Armando Tejada Gómez, Elvio Romiro, Dino Saluzzi, Oscar López Ruiz, Dúo Salteño, Los Trovadores, Los Arróyenos, Eduardo Lagos, Domingo Cura, Gustavo «Cuchi» Leguizamón, Horacio Salgan, Ubaldo De Lío, Daniel Biglietti, Hugo Díaz, Mercedes Sosa, Hamlet Lima Quintana, Antonio Tarragó Ross, Horacio Ferrer, Fabio Zerpa, Antonio Domenech, y muchos otros artistas y pensadores que ayudaron a que los objetivos de la institución hacia la comunidad se mantengan vigentes.

«La Biblioteca Popular José Ingenieros ayudará a los ciudadanos a servirse de la información, con discernimiento y provecho, para decidir lo que han de pensar sin que le digan como pensar»; estos conceptos fueron extraídos de su estatuto social que ya en 1933 dejaba vislumbrar entre sus forjadores a un grupo de personas profundamente humanas y conscientes que la educación y la cultura engrandecen a los pueblos.

«Más libros, más libres», es el lema que a lo largo de su derrotero ha guiado a esta Biblioteca para acompañar a sucesivas generaciones en su acceso a las distintas manifestaciones de la cultura.

Por los motivos expuestos, solicito a las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

(D/2.527/08-09)

Señor Diputado Fox, declaración, **solicitando declarar de interés provincial la trayectoria artística del compositor y concertista Guillermo Cesanelli.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la trayectoria artística del eximio compositor y concertista de guitarra, Guillermo Cesanelli.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

Guillermo Cesanelli (13 de septiembre de 1914- 3 de octubre de 1979). Del matrimonio compuesto por don David Cesanelli (italiano) y doña Filomena Baruchez (suizo-francesa) nacieron seis hijos, cuatro mujeres: Matilde, Valeria, Josefina y Blanca y los dos restantes varones; Vicente y Guillermo. La casa paterna estaba ubicada en la calle San Lorenzo N° 590, pleno barrio de Villa Florida (Zárate), allí Guillermo transcurrió gran parte de los años de su vida y se inició en el camino del arte popular. Su intima vocación y fina sensibilidad sumadas a los consejos de otros músicos de la época, motivaron a estudiar en el Conservatorio Nacional de Música Carlos López Buchardo, de donde egresó con las mejores calificaciones y poseedor de una férrea disciplina que habría de acompañarlo a lo largo de su carrera como elevado interprete de la guitarra y como docente, marcando su personalidad con rasgos de conducta rígidos y severos sobre todo en la relación con sus colegas y discípulos.

Cesanelli era concertista de piano y guitarra aunque siempre se presentó pulsando este último instrumento, también arreglador musical, profesor de canto y solfeo, compositor y autor de los versos de sus canciones. Alternó su trayectoria artística con sus labores como empleado del Ministerio de Educación de la Nación, desempeñándose como técnico-afinador de pianos.

Cesanelli compartía su residencia entre Zárate y Buenos Aires, tanto por razones laborales, como artísticas. En la Capital paraba en una casa del barrio de La Boca donde conoció al maestro Juan de Dios Filiberto y al célebre pintor Quinquela Martín, cultivando con ambos una profunda amistad. Fue Filiberto quien lo contactó con ante el eximio concertista Abel Fleury de cuyo conjunto musical Guillermo fue primera guitarra, acompañándolo en sus actuaciones radiales (LR1 El Mundo y LR3 Belgrano) y en giras por nuestro país y Latinoamérica.

rica, durante las décadas de 1940 y 50. Al mismo tiempo Cesanelli hacia presentaciones como solista o como acompañante de cantantes de folklore y tango, entre los que podemos citar a Nelly Omar, Juanita Larrauri, Héctor Mauré y Oscar Alonso. Como profesor de canto sus alumnas mas destacadas fueron Virginia Luque y Zulma Faiad. Con Fleury formó parte de las compañías teatrales de Enrique Muiño y Fernando Ochoa, y cuando ambos encabezaron un elenco que ocupó el escenario del Teatro Colón de Buenos Aires con el espectáculo «Gloria del ser americano», allá por 1948, Cesanelli figuró en todos los programas, con letras destacadas, como concertista de guitarra.

En sus facetas de autor y compositor Guillermo Cesanelli publicaba sus creaciones a través de la Editorial Ricordi, siendo sus títulos mas importantes: «Querencia», (milonga), «Villa Florida» (tango), «Pialando Recuerdo» (estilo), «Caminito Zarateño» (zamba), «Pasacanas» (carnavalito), «En el Ranchito Serrano» (zamba), «El Antojado» (gato), «Fuga» (estilo), «Acuarela Zárateña» (zamba), «La Consentida» (zamba), «La Solariega» (zamba), entre tantos otros.

Como arreglador musical llevó a la guitarra las composiciones de Enrique Cadicamo y Raúl Cobián, descollando en la versión de «La casita de mis viejos.”

Tras su jubilación el maestro Cesanelli se radicó definitivamente en Zárate, los que lo trataron en sus últimos años lo recuerdan como solterón empedernido, y exigente, pero además como sabio de la música y amigo fiel, capaz de perderse en el amanecer de una noche bohemia.

Por los motivos expuestos, solicito de las señoras y señores legisladores acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 2.596

(D/2.529/08-09)

Señora Diputada Burstein, declaración, **solicitando declarar de interés provincial el V Congreso Argentino de Parasitología V (CAP), a realizarse en la ciudad de La Plata.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al V Congreso Argentino de Parasitología (V CAP) que se llevará a cabo en la

Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata, durante los días 25 al 28 de marzo de 2009.

Burstein.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por objeto declarar de interés legislativo el V Congreso Argentino de Parasitología (V CAP), que se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata, durante los días 25 al 28 de marzo de 2009.

El Congreso señalado precedentemente, se llevará a cabo en la ciudad de La Plata, en la sede de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, durante los días 25 al 28 de marzo de 2009.

El V Congreso Argentino de Parasitología convocará a distintos especialistas en parasitología y disciplinas afines, así como también a expertos en diferentes grupos hospedadores involucrados en la interacción parasitológica.

Los ejes temáticos son: Parásitos de Organismos Acuáticos, Parásitos de Organismos Terrestres, Parasitosis Humanas, Sanidad Animal, Zoonosis Parasitarias, Bioquímica, Biología molecular y Biología Celular de parásitos, Paleoparasitología, Prevención y Control de vectores y reservorios, Fitoparasitología, Epidemiología

Asimismo, resulta menester destacar se espera generar un espacio en donde se den a conocer los avances de las distintas líneas de investigación a nivel nacional e internacional y se propicien los intercambios de experiencias de trabajo y desarrollo, contribuyendo así a la promoción y difusión del conocimiento parasitológico.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Burstein.

- A la Comisión de Educación.

**2.597**

(D/2.530/08-09)

Señor Diputado Comparato, declaración, **solicitando declarar de interés provincial el proyecto: Organización de la 3º Feria Tecnológica de las Escuelas Especiales de DIPREGEPE, regiones 18, 19 y 25, a desarrollarse en el partido de Azul.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto: Organización de la 3º Feria Tecnológica de las Escuelas Especiales de DIPRE-GEPE, regiones 18, 19 y 25, a desarrollarse en el partido de Azul, el día 17 de octubre de 2008.

Comparato.

## FUNDAMENTOS

La ciudad de Azul fue designada como sede para el desarrollo del proyecto Organización de la 3º Feria Tecnológica de las Escuelas Especiales de DIPRE-GEPE. Regiones 18, 19 y 25, que tendrá como objeto la generación de nuevas propuestas que promuevan el desarrollo personal y el mejoramiento de la calidad de vida de niños, jóvenes y adultos con discapacidad, propiciando una resignificación de los nuevos discursos de la diversidad, de la inclusión y sus implicancias políticas, culturales, éticas y educativas.

La educación se identifica en su finalidad como pleno desarrollo de las capacidades humanas y la realización de la persona y de la comunidad, basándose en una visión del hombre como proyecto integral de vida y de su educabilidad.

La Instituciones organizadoras del evento aceptan este gran reto que comporta el cambio de paradigma, estableciendo un compromiso para pensar el futuro en términos de posibilidad donde la experiencia de la diferencia efectivamente tenga lugar, recorriendo un camino para avanzar hacia una sociedad más justa y sin discriminaciones.

Por todo lo expuesto es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Comparato.

- Aprobado sobre tablas.

**2.598**

(D/2.531/08-09)

Señora Diputada Piani y otro, declaración, **solicitando se incluya en la currícula escolar el día de reflexión sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación incluya en la currícula escolar el día de reflexión sobre los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Piani.

## FUNDAMENTOS

El día 26 de septiembre se ha establecido como día internacional de los Derechos de los niños y adolescentes. En nuestra provincia esta lecha se ha incorporado al calendario escolar declarándose el Día de los Derechos de los niños y adolescentes, desarrollándose actividades relativas a los derechos mencionados, dándose gran relevancia a una campaña pedagógica de comunicación, que es muy positiva para que los chicos aprendan sus derechos, los reconozcan y a partir de allí puedan analizar la Declaración de los Derechos del Niño.

Cabe recordar que, en noviembre de 1989, en la 44<sup>a</sup> Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, que fue suscrita por todos los países, en lo que significa un inmenso avance en la defensa y protección de los derechos del niño. Ha sido ratificada por 191 países, convirtiéndose en el primer tratado internacional de derechos humanos con una aprobación casi universal.

En la Argentina, el Congreso de la Nación ratificó dicha Convención en noviembre de 1990 a través de la ley 23.849 y, en agosto de 1994, fue incorporada a la Constitución de la Nación.

Con respecto al tema que nos ocupa, en el artículo 23 de dicha Convención se expresa:

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso electivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el

objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Con respecto a los denominados «Derechos del Niño» su artículo 5º reza:

«El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.”

En cuanto a los derechos humanos de las personas mental o físicamente impedidas, se ha logrado un gran avance por cuanto en Mayo de 2008, se sancionó en nuestro país, la ley 26.378 referida a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobada mediante resolución de la Asamblea general de Naciones Unidas A/ RES/ 617.106.

Al ratificar el Convenio sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la República Argentina ha aceptado estar obligada legalmente a cumplir con el espíritu de la misma, que en su artículo 1º expresa:

«El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.”

En su artículo 7º, Niños y niñas con discapacidad, se expresa:

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

En su artículo 8º denominado Toma de conciencia expresa “ Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:

a) Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que se tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas.

b) Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.

c) Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

2. Las medidas a este fin incluyen, en su inciso iii) b) Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Adhiriendo a lo ratificado en la presente Convención, y a fin de sensibilizar y difundir desde la escuela hacia la comunidad todo lo relacionado con los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad es que proponemos realizar esta jornada de reflexión en los establecimientos escolares.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo la presente iniciativa.

Piani.

- Aprobado sobre tablas.

**2.599**

(D/2.541/08-09)

Señor Diputado Rodríguez y otro, declaración, **solicitando que la ciudad de Mar del Plata sea designada sede de la final de la Copa Davis 2008.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en la medida de sus posibilidades, realice las gestiones pertinentes para que la ciudad de Mar del Plata sea designada Sede de la Final de la Copa Davis 2008.

Rodríguez y Ferré.

#### FUNDAMENTOS

La República Argentina será sede de la final de la COPA Davis de tenis, entre el 21 y el 23 de noviembre frente al equipo representativo de España, siendo La Asociación Argentina de Tenis (AAT) junto a la Federación Internacional de Tenis (ITF) deberán decidir su sede.

Como marplatense haciéndome eco del sentir de las Autoridades Municipales, Concejo Deliberante y los habitantes en general me siento en la necesidad de presentar este proyecto de declaración, muy caro para el senti-

miento de todos los amantes del deporte bonaerense, con su Gobernador como principal predicador de las prácticas deportivas en cualquiera de sus ramas.

La ciudad cuenta con el polideportivo Islas Malvinas que reunió en la final de Voleibol masculino de los Juegos Deportivos Panamericanos de 1995 a 7.500 espectadores. El fervor por el deporte de los bonaerenses se ha puesto a prueba en un sinnúmero de oportunidades y en esta ocasión el entusiasmo de nuestra gente mas los cientos que nos acompañarán actuarán como un disparador de estímulo extraordinario para nuestros tenistas.

Vale decir además que la ciudad de Mar del Plata cuenta con una capacidad de recepción de primer nivel en calidad y cantidad a lo que le agrega sus innumerables bellezas naturales que la rodean.

Para finalizar debo recordar dos cosas muy importantes en su momento para los juegos deportivos Panamericanos 1995, Mar del Plata luego de la finalización de los mismos fue declarada Capital de los Deportes Panamericanos de la Buena Voluntad, dado que toda la comunidad marplatense colaboró con estos juegos y por último dejo para mencionar que en nuestra ciudad nació el genial Guillermo Vilas y en la cercana y querida ciudad de Tandil la figura que irrumpió en estos momentos Juan Martín del Potro.

Por todo lo expuesto solicito a los señores Diputados me acompañen con su foto favorable.

Rodríguez.

- Aprobado sobre tablas.

**2.600**

(D/2.565/08-09)

**Señor Diputado Quintana, declaración, solicitando se declare de interés provincial la Jornada de Acción Mundial de Trabajo Decente por una Vida Digna, a celebrarse el 7 de octubre de 2008.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la Jornada de Acción Mundial de Trabajo Decente por una Vida Digna, que se celebra el 7 de octubre de 2008 y es convocada por la CGT Regional La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Brandsen, Punta Indio y General Paz y el Consejo Regional para la Producción y el Empleo.

Quintana.

## FUNDAMENTOS

La jornada de Acción Sindical Mundial por el Trabajo Decente, convocada por la CSI para el 7 de octubre de 2008, tiene el propósito de concienciar sobre la importancia del trabajo decente y de la fuerza sindical mundial basada en tres temas:

1. Derechos en el trabajo.
2. Solidaridad.
3. Poner fin a la pobreza y la desigualdad.

Esta Campaña tiene acciones específicas respecto a la Mujer y a la Juventud. Para la CGT RA el Trabajo Digno es un compromiso esencial, y por ello se constituyó el Equipo Multidisciplinario de Trabajo Decente, en el año 2006 en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Internacionales, que elaboró el Plan Nacional de Trabajo decente, es el primer equipo multidisciplinario de origen sindical que se crea a nivel mundial. La CGT RA ha elegido como consigna Trabajo Decente por una Vida Digna.

1.- Basados en los tres temas pedimos:

- Trabajo decente para todas las trabajadoras y trabajadores del mundo: en nuestro país se basará en: la lucha contra la informalidad laboral; la precariedad, la siniestralidad laboral, el incumplimiento de las leyes laborales y la discriminación en el trabajo.

- Aplicación efectiva universal de los principios y derechos fundamentales del trabajo:

2. Modalidades de acción :

A partir de la consigna se programarán distintas acciones en base al documento del Consejo General de la CSI (actos, seminarios, actividades temáticas, actividades electrónicas, etcétera), y que la CGT organizará como Acciones conjuntas: se actuará en coordinación con otras instituciones: CTA, OIT, Ministerio de Trabajo, entre otras.

En conjunto con la CTA se realizará un afiche de vía pública con una consigna a consensuar entre las dos centrales.

Acciones propias de la CGT RA Se dividen en:

- a) Acciones previas.
- b) Acciones del día 7 de octubre.

3.- Trabajo de sensibilización y difusión en el interior de cada regional de la CGT RA - Entrega de CD con soporte técnico para diseño para materiales.

Acciones coordinadas.

4.- Utilización de las jornadas, seminarios, acciones de capacitación y toda acción gremial para la difusión del concepto de Trabajo Decente y el sentido de la Jornada Mundial de Acción Sindical.

5.- Acciones de Difusión: Acompañamiento de la Campaña y preparación Conferencia de Prensa - Medios televisivos, radiales y gráficos.

Acciones previas de CGT.

- Elaboración de material para la Conferencia Internacional del Trabajo. Junio 2008 entrega de block de CGT y lapicera con la consigna de la Confederación.

- Incorporación de la CGT a la Página Oficial de la CSI
- Elaboración del Plan Nacional de Trabajo Decente de CGT (diciembre 2007).

• Participación en el diseño y discusión del Plan de Trabajo decente por país, entre la OIT, la UIA y la CGT RA- Suscripción del Plan de Trabajo decente por País (PTDP 22-8-08)

• Participación en seminarios - Presentación por parte de CGT junto con otras entidades en el concepto de trabajo decente.-

- Incorporación de Banner a las páginas Web de los sindicatos y de la CGT RA

- Afiches en vía pública

- Obleas autoadhesivas

- Pelletería:

• Banderazo en edificios de sindicatos confederados en Capital Federal y principales ciudades del país (CGT Regionales) Se entregará CD con soporte técnico para diseño de banderas • SPOT radio y TV (elaboración- contratación medios)

Detalle de las acciones a desarrollar en el ámbito de la información, concientización y difusión internas de CGT R.A.

• Realización y distribución entre los distintos sindicatos afiliados y delegaciones regionales del afiche con diseño y consigna presentado y aprobado en el Consejo Directivo.

• Realización y distribución de afichetas para sedes gremiales y lugares de trabajo. Cada sindicato se hará cargo de la distribución interna y exposición en sus sedes.

• Realización y envío de Banner digital con diseño y consigna de la campaña para las páginas WEB de la CGT RA y de los distintos sindicatos.

• Realización y distribución de folletería informativa para trabajadoras y trabajadores.

• Organización de actividades relativas a la temática de Trabajo decente en nuestro país.

• Gestionar desde la CGT RA ante el Congreso de la Nación la declaración de interés nacional de la Jornada del 7 de octubre. La misma gestión podrá realizarla a través de las Delegaciones Regionales, ante los distintos gobiernos provinciales y municipales.

• Informar a los distintos sindicatos y Delegaciones Regionales, a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales y vía correo electrónico, de las novedades y avances de la campaña.

• Del mismo modo se mantendrá informado de nuestras acciones a la CSI, CSA, OIT, Coordinadora de Centrales Sindicales del Cono Sur (CCSCS) y demás entidades hermanas y afines.

• Realización y envío del Dossier de Campaña, explicando sus alcances, características y objetivos, a Presidencia de la Nación, Ministerios y demás organismos gubernamentales y no gubernamentales.

Nota: Cada sindicato podrá replicar la campaña en sus seccionales y delegaciones. Se entregará CD con formato de diseño original para que cada sindicato pueda reimprimir el material que necesite.

Detalle de las acciones a desarrollar en el ámbito de la información, concientización y difusión pública de la campaña.

- Reserva y contratación de carteleras para afiches de vía pública en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires.

- Reserva y contratación de avisos publicitarios en diarios nacionales para el día (6 ó 7) de octubre.

- Difusión de la Jornada, con las banderas con diseño y consigna, en los principales estadios de fútbol durante el fin de semana previo a la Jornada del 7 de octubre (días 4 y 5 de octubre).

- Realización y emisión de spot publicitario televisivo y radial para difundir los días 6 y 7 de octubre.

- Coordinar con la Secretaría de Prensa de la CGT RA (a cargo del compañero Héctor Daer) campaña de prensa paralela con dos objetivos prioritarios:

- Instalación previa de la campaña (en simultáneo con la publicidad).

- Cobertura periodística del acto del 7 de octubre en el Obelisco.

- Acciones del 7 de octubre.

- Puestos callejeros con trabajadoras y trabajadores (20 ó 30) sombrillas y mesas identificadoras de CGT RA, entregando de folletos sobre el tema a peatones y vehículos en zonas de gran concentración en Ciudad de Buenos Aires, distribuida estratégicamente en Puntos Fijos.

- Embanderar el Obelisco -con un acto simbólico- Globo aerostático de CGT RA - Suelta de Globos celeste y blanco. Se analiza acompañar este momento con un momento artístico en la Plaza de la República.

- Todas las acciones serán filmadas y fotografiadas. Para estas actividades se está tramitando la autorización del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, manteniendo la CGT actividades para ese día.

La consigna de CGT RA es Trabajo Decente por una Vida Digna.

Quintana.

- Aprobado sobre tablas.

## PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

### **2.601**

(D/2.451/08-09)

Señor Diputado Gobbi, solicitud de informes, **sobre distintos aspectos relacionados con la entrega de viviendas del Plan Federal en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda informe a esta Honorable Cámara de Diputados a la brevedad, sobre distintos interrogantes planteados a continuación:

1. Qué estimaciones tiene el Estado provincial respecto de los tiempos de entrega de casas de los diferentes grupos habitacionales correspondientes al Plan Federal en las diversas localidades de la provincia de Buenos Aires, enviando dicha información lo más desagregada posible
2. Cuáles son las razones que han determinado los atrasos observados en la entrega de las viviendas y de ellas, cuáles son atribuibles a los gobiernos locales, a las empresas, el Estado nacional y la provincia de Buenos Aires
3. Si ya han sido entregados algunos de estos grupos a los vecinos seleccionados de la localidad. En caso de ser así cuáles, donde se encuentran enclavados y que porcentaje del total significan.
4. Cuáles fueron las obras de infraestructura que la provincia de Buenos Aires ejecutó o está ejecutando para completar los servicios de los mencionados Barrios, sirviéndose indicar lugar y presupuesto
5. Qué obras se han financiado o se prevé se financien desde el Estado provincial en función de los barrios del Plan Federal de Viviendas, sirviéndose indicar lugar y presupuesto
6. Que se adjunte la documentación complementaria o ampliatoria que se considere apropiada

Gobbi.

## FUNDAMENTOS

Desde los mismos inicios de la presidencia del doctor Néstor Kirchner, el Plan Federal de Viviendas se erigió en una de las banderas de su gestión, destacándose de planes anteriores del mismo tipo, por la enorme cantidad de soluciones habitacionales que contemplaba resolver, compensando según se decía, el déficit enorme que se había alcanzado en los '90 cuando el país adoptó una postura absolutamente diferente a lo que había sido histórica en materia de obra pública.

Sin embargo en nuestra provincia de Buenos Aires al menos, las tan ansiadas viviendas han visto los tiempos de ejecución y entrega demorados enormemente con respecto a los anuncios que en un primer momento se

hicieron. Tratándose del acceso a la casa propia, algo que es sumamente caro a las necesidades y expectativas de la familia, cada día que se atrasa la entrega, cada oportunidad en la que las noticias periodísticas mencionan la posibilidad de postergaciones en la finalización de estas, las muchas personas que tienen sus esperanzas depositadas en las autoridades políticas, en cuanto a que estas les resolverán este serio problema, sufren una nueva frustración y decae notoriamente su confianza en ellas.

Estas postergaciones, aunque estén casi siempre justificadas desde los gobiernos locales y se responsabilice a cuestiones técnicas o administrativas, es muy frecuente que desde el seno de las comunidades o por lo menos los sectores más politizados de ellas, terminen asignándole finalidades político electorales a dichas postergaciones.

En otras ocasiones es la eventual falta de recursos del Estado, sin determinar si este es local, provincial o nacional, destinados a completar las diferentes obras en infraestructura que necesariamente tienen que realizarse para poder entregar y habitar estas viviendas, aquello que los medios de comunicación primero y luego los propios vecinos identifican como culpable de los atrasos que perjudican la efectiva entrega de las viviendas

Lo cierto es que estas demoras, como ya dijéramos, efectivamente están y es necesario que no se escatimen esfuerzos tendientes a aclarar las verdaderas razones que las provocaron, al mismo tiempo que se hagan públicas las fechas en las que efectivamente se entregarán cada uno de los grupos de viviendas en cada localidad, de manera que aquellos que finalmente sean destinatarios de estas puedan planificar sus tiempos, renueven o no sus contratos de alquiler, realicen o no los gastos en aquellas cosas necesarias para ocupar las nuevas casas, etcétera.

Por ello, con el objeto de poder aventar cualquier tipo de dudas y suspicacias en torno de la entrega de las casas correspondientes a los planes de viviendas del Plan Federal, es que solicitamos el acompañamiento de los señores legisladores en la presente solicitud de informes.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.

## **2.602**

(D/2.460/08-09)

Señora Diputada Moreau, solicitud de informes, **sobre estado edilicio de establecimientos educativos del partido de Lanús.**

### **PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia a fin de que informe:

1. Cuál es el estado integral edilicio de los establecimientos educativos: Escuela General Básica N° 19 y Escuela de Enseñanza Media N° 5 del partido de Lanús.
2. Cuál es la partida presupuestaria asignada para el mantenimiento del mismo en el ejercicio 2007-2008.
3. De los fondos asignados cual es el porcentaje ya erogado.
4. Se Informe detalladamente los conceptos de los gastos, el monto erogado a cada uno de estos y el plan de obras establecido.
5. Se Informe detalladamente sobre cual es el plan de obras previsto para el periodo lectivo 2009.

Moreau.

## FUNDAMENTOS

Este pedido de Informes esta basado teniendo en cuenta las denuncias públicas realizadas por docentes y directivos de los establecimientos escolares de la localidad de Lanús Escuela General Básica N° 19 y Escuela de Enseñanza Media N° 5 y teniendo en cuenta que la Honorable Cámara de Diputados debe asumir el control del gasto público y la relevancia de las políticas educativas las que no solo importan contenidos y procedimientos sino espacios físicos aptos para el normal desempeño de las actividades educativas.

Los docentes de estos establecimientos denunciaron públicamente el estado desastroso en que se encuentran estas instituciones generando una sensación de inseguridad tal que interrumpen el proceso de enseñanza y aprendizaje, con padres temerosos por la integridad física de sus hijos cuando deben enviarlos a escuelas que no garanticen mínimamente el hábitat necesario para el normal desenvolvimiento y desarrollo de las actividades y por sobre todo la seguridad de alumnos y docentes.

Todo esto enmarcado en un Estado ausente, responsable del pésimo estado no solo de los establecimientos sino de las políticas educativas y que pretende solo con eslogan de campaña hacernos creer que todo funciona correctamente.

Todo esto en momentos donde los salarios docentes se han transformado en meros paliativos y no medios de sustentación personal dignamente logrados, nos enmarca en una crudeza tal que ya el solo cumplimiento de lo meramente indispensable como puede ser la preservación física no solo de alumnos sino

de docentes y auxiliares que conviven en este medio mucho mas de lo que deberían.

Que somos conscientes que no solo con la denuncia encontraremos la solución, pero que es tan alarmante la situación por la que pasan miles de docentes y alumnos en toda nuestra provincia que nos vemos en la obligación permanente de reclamar por lo que por derecho les corresponde.

Por las razones expuestas, solicitamos el urgente tratamiento y aprobación de este proyecto de solicitud de informes.

Moreau.

- A la Comisión de Educación.

### **2.603**

(D/2.463/08-09)

Señor Diputado Linares y otro, solicitud de informes, **sobre diferentes aspectos relacionados a la planta depuradora anunciada para la región de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.**

#### **PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Infraestructura informe:

1. Informe en qué lugar se emplazará la planta depuradora anunciada para la región de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.
2. Detalle el cronograma de tareas que se va a desarrollar hasta el momento de la licitación de la planta en cuestión, que comprende entre otros aspectos lo referido a los estudios previos, relevamientos planialtimétricos, planos generales y de detalle, memoria de cálculo, cómputos y presupuesto etcétera.
3. Informe de manera precisa sobre los costos del proyecto como de los costos de ejecución del mismo.
4. Informe si se realizó la correspondiente evaluación económica del proyecto mencionado como los resultados que la misma arrojó.
5. Informe las fuentes de financiamiento comprometidas, que permitie-

ron al señor gobernador formular el anuncio acerca de la construcción de la planta.

6. Informe si se han evaluado las pérdidas actuales de la red de distribución como las obras correspondientes al reacondicionamiento de la misma, para aprovechar de manera eficiente el agua depurada por la futura planta. Especifique los resultados arrojados por las evaluaciones en el caso de que hayan sido llevadas a cabo.
7. Informe el dictamen o los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Normas de Potabilidad y Calidad de Vertidos y Efluentes Líquidos y Subproductos sobre los niveles de calidad de agua potable establecidos para la región conformada por los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, a los que deben ajustarse la actual planta potabilizadora como la futura.
8. Informe si el proyecto anunciado es en un todo compatible con las pautas generales que la cartera de Infraestructura debe confeccionar cada 5 años para la formulación del Plan Director, en el cual se definen entre otros temas el esquema de desarrollo de los servicios.
9. Informe sobre el Plan Director realizado por ABSA en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 878/03 y si en el mismo estaba contemplado el emplazamiento de la nueva planta.

Linares y Buil.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de informe está motivado por el reciente anuncio formulado por el Presidente de ABSA el doctor Guillermo Scarcella sobre la construcción de una nueva planta potabilizadora para la región integrada por la el partido de La Plata, Berisso y Ensenada. La obra dispuesta por el gobernador Daniel Scioli según lo manifestado por el doctor Scarcella tendría un costo superior a los \$ 100.000.000. Dicha estimación es ratificada por el Gerente de Operaciones, Calidad e Ingeniería de ABSA que calculó la inversión de la planta y sus acueductos en \$ 126.000.000.

La construcción del nuevo establecimiento potabilizador formaría parte de una propuesta formulada por la empresa estatal Israelí denominada Mekorot Water Company al señor gobernador a mediados del presente año, quien también propicia la construcción de una planta piloto en el predio de Punta Lara.

En estas condiciones surgen varios interrogantes, entre los cuales se puede mencionar, si se ha llevado a cabo la evaluación del proyecto para determinar la conveniencia de la inversión.

En este aspecto vale resaltar que cuando se amplió el establecimiento potabilizador Donato Gerardi ubicado en la localidad de Ensenada fue sobre la base

de un proyecto prolijamente ejecutado y evaluado por la ex Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia (AGOSBA), a los efectos de atender la demanda futura existente. La obra licitada a fines del año 1986 fue adjudicada, construida y puesta en marcha a principio de la década del 90, por lo cual resulta de interés saber los motivos, alcance y tamaño de la nueva obra anunciada.

Cabe destacar que la región se encuentra abastecida en un 60 por ciento por este establecimiento y en un 40 por ciento por perforaciones ubicadas en distintas áreas de la región. El servicio está concesionado desde marzo de 2002 a la empresa ABSA que tiene a su cargo las tareas de captación, potabilización, transporte y distribución de agua potable, como también la colección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales urbanas.

En este sentido es importante conocer si la empresa ABSA consideró en la elaboración del plan director la ampliación del establecimiento potabilizador y/o la construcción de un nuevo establecimiento en una nueva ubicación. En este aspecto debemos resaltar que este plan director debe estar formulado sobre la base de las pautas que establece el ministerio de Infraestructura de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del decreto 878/03.

También sería oportuno conocer con qué normas de calidad se ejecutará el proyecto de la planta depuradora anunciada, que deben estar en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 inc. a y en el artículo 33 del aludido decreto.

No escapa a la consideración técnica para decidir una obra de esta magnitud, lo referido a las pérdidas de agua en la red, de La Plata, Berisso y Ensenada, que deberían encontrarse subsanadas al momento de la ejecución de la planta, con el objeto no perder agua tratada, como a las dotaciones evaluadas oportunamente, que según el director encargado del funcionamiento del establecimiento potabilizador Donato Gerardi estarían alrededor de los 500 a 600 litros por habitante día lo que resulta absolutamente excesivo para un servicio de esta naturaleza (servicios no medidos).

Por último y dentro del contexto de este proyecto considero oportuno que desde la cartera de Infraestructura se informe acerca del estado estructural de las unidades existentes en la planta potabilizadora Donato Gerardi que presuntamente corren riesgo estructural, como también sobre la eficiencia operativa de la misma.

Por lo tanto y en atención a lo expresado a lo largo de estos fundamentos solicito de los señores diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Linares.

- Aprobado sobre tablas.

**2.604**

(D/2.464/08-09)

Señor Diputado Tagliaferro, solicitud de informes, **distintos aspectos referidos al cumplimiento de la Ley 13.447.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la dependencia u organismo pertinente, informe sobre los siguientes puntos referidos al cumplimiento de la Ley 13.447:

- a) Detalle los programas de voluntariado social en ejecución en el marco de la Ley 13.447.
- b) Especifique las acciones de capacitación y de asistencia técnica a organizaciones que promuevan el voluntariado social en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 13.447.
- c) Informe la cantidad de municipios que adhirieron a la Ley 13.447 y que disponen de programas de voluntariado social.
- d) Detalle las acciones conjuntas con municipios destinadas a fortalecer la cooperación en la asistencia técnica.
- e) Si existe un Plan de Promoción del Voluntariado Social que se encuentre en ejecución por parte de alguna dependencia oficial.
- f) Cantidad y detalle de campañas de divulgación para la promoción del voluntariado social adoptadas desde la sanción de la Ley 13.447.
- g) Si las hubiese, presupuesto destinado a las campañas de divulgación y metas correspondientes para cada una de ellas, en caso que se hubiese realizado.
- h) Si existen convenios con empresas u organizaciones de la sociedad civil, dirigidos a promover acciones de voluntariado social en la provincia de Buenos Aires.
- i) Si existe algún reconocimiento anual para empresas u organizaciones de la sociedad civil que se destaque en la promoción del voluntariado.
- j) Si existen iniciativas por parte de alguna dependencia oficial que promueva el desarrollo del voluntario corporativo en empresas.

Tagliaferro.

## FUNDAMENTOS

El 15 de febrero de 2006 la Legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó la Ley 13.447 Ley de Voluntariado Social, en observación del antecedente de la Ley nacional 25.855. Si bien el Poder Ejecutivo a través del Decreto 269/06 promulgó la Ley de Voluntariado Social, desde entonces no han tomado visibilidad pública ninguna campaña de divulgación ni han trascendido acciones tendientes al cumplimiento de la norma.

Considerando la necesidad de incrementar la participación de los jóvenes en iniciativas de voluntariado, promoviendo sus valores éticos y su compromiso cívico, y fundamentalmente la participación en organizaciones de la sociedad civil; creemos que el Gobierno de la provincia de Buenos Aires debiera encauzar sus esfuerzos para retomar una voluntad manifiesta en esta temática.

Incrementar la participación y promover el voluntariado social requiere una planificación desde el Estado destinando recursos y estableciendo metas específicas para progresivamente ir generando una política que trascienda los distintos gobiernos. Nos preocupa en este sentido, la ausencia de campañas y de acuerdos programáticos con ONGs o empresas, dirigidos a fortalecer el voluntariado social.

Asimismo, en nuestro país se avanzó notablemente en el desarrollo del voluntariado corporativo en las empresas líderes, acciones que hoy en día no son consideradas desde las autoridades gubernamentales. El análisis de estos casos, permitiría encontrar recursos disponibles en experiencias que pueden extenderse al nivel provincial y municipal, en la cooperación pública-privada.

Por estos motivos, solicitamos al Poder Ejecutivo que brinde mayor claridad y precisión sobre estos aspectos, para lo cual espero el acompañamiento de esta iniciativa por parte de otras fuerzas política de esta Honorable Cámara de Diputados.

Tagliaferro.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

2.605

(D/2.478/08-09)

Señor Diputado Martello y otra, solicitud de informes, **sobre distintos aspectos relacionados con reunión celebrada entre autoridades del Instituto Provincial de Loterías y Casinos y representantes de diferentes entidades gremiales e instituciones vinculadas a la actividad hípica.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos que por la dependencia administrativa que corresponda, se sirva informar con carácter de muy urgente y por escrito, con relación a la reunión celebrada con fecha 29 de agosto de 2008, entre el Interventor del Instituto de Lotería y Casinos, señor Luis Alberto Peluso, su asesor doctor Roberto Raúl Martínez y representantes de diferentes entidades gremiales e instituciones vinculadas a la actividad hípica, expidiéndose sobre los siguientes puntos, a saber:

1. Si se habría suscrito un acta acuerdo, en la que en su punto 2), se reconocería la situación deficitaria e insostenible del Hipódromo de La Plata y de toda la actividad hípica, por lo que se habría resuelto solicitar por parte de la totalidad de los representantes gremiales e instituciones participantes, la urgente instalación de máquinas «slots» en los hipódromos de La Plata y San Isidro, a fin de sustentar y paliar la grave crisis que vive dicho circo hípico, y en beneficio de la industria hípica en general. Asimismo, se sirva aclarar muy especialmente:
  - 1.1. Si a través del Instituto de Lotería y Casinos de esta Provincia, se han iniciado gestiones para la privatización del Hipódromo de La Plata. Caso afirmativo, sírvase indicar y remitir:
    - a) Fecha de iniciación.
    - b) Número de Expediente.
    - c) Organismo que lo promovió.
    - d) Razones de mérito, oportunidad y conveniencia que motivaron tal decisión.
    - e) Fundamentos jurídicos.
    - f) Estado actual del trámite.
    - g) Copia de dichas actuaciones.
  - 1.2. Si se halla en trámite la instalación de maquinas tragamonedas en las hipódromos de San Isidro y La Plata, consignándose:
    - a) Número de expediente.
    - b) Fecha de iniciación.
    - c) Razones de mérito, oportunidad y conveniencia que motivaron tal decisión.

- d) Fundamentos jurídicos.
  - e) Sistema de contratación utilizado.
  - f) Adjudicatario.
  - g) Estado actual del trámite,
  - h) Copia de dichas actuaciones.
2. Toda otra información que estime de interés, para ilustrarnos al respecto.

Martello y Etchecoin Moro.

## FUNDAMENTOS

Distintas fuentes periodísticas han revelado durante estos últimos días las diferentes alternativas del conflicto entre los trabajadores y las autoridades del Instituto de Lotería y Casinos bonaerense, manifestando que se ha puesto en evidencia la existencia de un proyecto privatizador del Hipódromo de La Plata, que contemplaría la habilitación de numerosas máquinas tragamonedas.

El secretario general del Sindicato del Personal Mensual del Hipódromo, Omar Alegre, habría señalado la existencia de claras intenciones, por parte del gobierno bonaerense, de privatizar e instalar en el hipódromo platense las genéricamente denominadas máquinas tragamonedas.

Por su parte, el Secretario General de Empleados por Reunión del Hipódromo de La Plata, Enrique Caparelli, sostuvo, entre otras cosas, que la entidad gremial que representa, estaban esperando la convocatoria de parte de las autoridades provinciales, a efectos de evaluar la posibilidad de introducir una actividad alternativa a la hípica, que permitiera suprimir el subsidio que se recibe de la Provincia, pero sin que ello implique necesariamente la instalación de máquinas tragamonedas.

El mismo dirigente sindical, sostuvo que la situación jurídica en la que quede el Hipódromo depende de una decisión política, porque la inversión no la tiene que hacer necesariamente una empresa privada, ya que puede hacerla el Estado. Ahora bien, lo que ocurre es que para poner en condiciones el centro hípico de La Plata, se requiere una inversión de aproximadamente 10 millones de dólares, desconociendo si el Estado provincial está dispuesto a efectuar semejante erogación.

Asimismo, y siempre siguiendo versiones periodísticas, el gobierno bonaerense prepararía la privatización del hipódromo de La Plata, siendo dable destacar que un conflicto colectivo de trabajo con las autoridades del Instituto de Lotería y Casinos, habría sido el detonante que puso en evidencia el proyecto privatizador, que contemplaría la habilitación de un número importante de máquinas tragamonedas.

El proyecto en cuestión, también abarcaría al hipódromo de San Isidro, donde se buscaría habilitar unas 5.000 máquinas tragamonedas. En este punto, correspon-

de señalar que mientras el gobierno preferiría conformar una sociedad comercial, los gremios involucrados se inclinan por crear un ente autárquico o bien una sociedad del Estado.

No se descarta - según fuentes periodísticas -, que esto pueda significar el hito que permita el ingreso de Cristóbal López al territorio bonaerense. El citado empresario es un hombre muy cercano al ex presidente Néstor Kirchner, destacándose que tiene presencia, tanto en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, como en otras provincias.

Por otra parte, según surge del portal de la Internet, [www.tribunadeperiodistas.com](http://www.tribunadeperiodistas.com), con fecha 29 de agosto de 2008, se suscribió un convenio entre autoridades del Instituto provincial de Lotería y Casinos y distintos sindicatos e instituciones vinculadas a la actividad hípica, que permitió destarbar el conflicto gremial. En esa reunión se habría arribado al siguiente acuerdo:

a) Normalización de la actividad.

b) Asimismo, la totalidad de los representantes gremiales e instituciones, solicitaron la urgente instalación de máquinas «slots» en los Hipódromos de La Plata y San Isidro, a fin de sustentar y paliar la grave crisis que vive dicho circo hípico, en beneficio de la industria hípica en general.

c) Los representantes sindicales también solicitaron que el encuadre del artículo 15 de la Ley 13.253. sea resuelto en el ámbito político, conjuntamente con las autoridades del Instituto de Lotería y Casinos de la provincia de Buenos Aires.

Por los motivos expuestos, a la Honorable Cámara solicito, de aprobación al anejo proyecto de solicitud de informes.

Martello.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

## 2.606

(D/2.481/08-09)

Señor Diputado Gobbi, solicitud de informes, **sobre distintos aspectos relacionados con los docentes que prestan servicios en institutos policiales de formación.**

### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a la brevedad y a través de las reparticiones correspondientes, tenga a bien informar sobre lo siguiente:

1. Indicar la modalidad de designación de los docentes que prestan servicios en los institutos policiales de formación y en función de ello, determinar la legislación que sustenta las contrataciones, y que área gubernamental detenta la autoridad de aplicación.
2. Precisar la cantidad de docentes que se desempeñan en tales Institutos, su asignación horaria o categoría y antigüedad hasta el presente.
3. Determinar las funciones asignadas durante el ciclo lectivo, y el receso escolar, debiendo consignar si en ambas etapas rige la misma carga horaria.
4. Especificar si en la materia, objeto de este requerimiento intervienen funcionarios o pautas de trabajo de ministerios afines a la temática planteada (a saber Dirección General de Cultura y Educación) y de ser afirmativa la respuesta a dicho interrogante, indicar si rige el estatuto docente provincial para asignación horaria, puntajes o concursos del personal mencionado.

Gobbi.

## FUNDAMENTOS

Frecuentemente se ha insistido en la necesidad de fortalecer la inversión en materia de capacitación, y más específicamente se ha hecho hincapié en priorizar en dicho beneficio a los cuadros de la administración pública.

Programas y dependencias con competencia temática no faltan, no obstante habría que conocer los resultados prácticos en lo concerniente a parámetros de inversión presupuestaria de los programas y su efectiva llegada a los beneficiarios.

Obviamente que no pueden soslayarse las cuestiones atinentes a los programas de estudio y sus contenidos, aspectos de calificaciones, infraestructura, designación docente (estabilidad y estatuto), entre otros tópicos.

Particularmente en esta iniciativa centramos nuestro interés en los servicios brindados en los Institutos policiales de formación, dependientes del Ministerio de Seguridad y según información suministrada con contrataciones docentes con ciertas particularidades.

De allí las preocupaciones que buscamos despejar con la iniciativa planteada, y que persigue conocer la calidad contractual de las designaciones que se efectúan.

En ese orden de ideas pretendemos que el Poder Ejecutivo permita los datos sobre plantel docente, su asignación horaria, escalas salariales aplicables, funciones asignadas (ciclo lectivo y receso escolar), asimismo que ministerios intervienen en todo el procedimiento de designación y demás datos referidos.

Por último resulta lógico pensar que en materia docente debería regir el

Estatuto del sector vigente, y ello en temáticas tales como asignación horaria, suplencias, puntajes, concursos, entre otros ítems de la temática referida.

Nos hubiera gustado contar con mayor información en la materia, como asimismo en lo referente a otras políticas públicas, y siendo quizás un espíritu de continuidad institucional no responder los requerimientos aprobados por esta Honorable Cámara, o porque no emprender los funcionarios competentes respuestas in voce en las comisiones internas del cuerpo.

De esa manera prestigiamos el funcionamiento de las instituciones, cumplimentando el mandato constitucional en cuanto a la división de los poderes, y daremos respuesta efectiva a los problemas irresueltos por años de los bonaerenses.

Por lo antes expuesto es que solicitamos el apoyo de los señores legisladores al presente proyecto de solicitud de informes.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.

**2.607**

(D/2.482/08-09)

Señor Diputado Gobbi, solicitud de informes, **sobre distintos aspectos relacionados con los establecimientos educativos de gestión privada.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Instituto de Previsión Social o los organismos competentes, se sirva responder sobre el endeudamiento de aportes de los establecimientos educativos privados, y en específicamente a las cuestiones derivadas que a continuación se detallan:

1. Indique cantidad de establecimientos educativos de gestión privada que se encuentran funcionando en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y por ende de acuerdo al reconocimiento oficial qué instituciones religiosas, empresarias u otras modalidades- ejercen su dirección.
2. Determine cantidad de docentes que desempeñan funciones en los establecimientos mencionados en el apartado precedente, y cuántos registran deudas en materia de aportes previsionales.

3. Establezca cantidad de colegios privados que reciben subsidios del Estado, y en especial informe el nivel de endeudamiento en materia de aportes previsionales de los mismos.
4. Destaque qué centros educativos de este sector incrementaron sus aranceles en el presente año, en qué porcentaje y montos que perciben por alumno, como asimismo la matrícula que registran.
5. Informe al margen de las intimaciones efectuadas por la morosidad referida, las actuaciones administrativas y/o programas de regularización y/o acciones judiciales que ha implementado para perseguir el cobro de las deudas previsionales.
6. Destaque en caso de ser afirmativa la respuesta al ítem anterior los niveles de recupero, consignando montos y porcentajes de cobrabilidad hasta el presente.
7. Remita actos administrativos o normativa interna dictada para facilitar la operatoria descripta, y consignado las reparticiones que interactúan en calidad de autoridad desaplicación en la materia.

Gobbi.

## FUNDAMENTOS

En éstos días la situación del Instituto de Previsión Social vuelve a estar en agenda por los distintos actores, que vinculados con un área tan sensible, afecta centralmente a los sectores laborales activos y a los previsionales de la provincia de Buenos Aires.

Actualmente la discusión de centro en el financiamiento, o pretensión de utilización de sus recursos por parte de la administración, y ello a través de un poco feliz proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

En otras oportunidades hemos prestado atención a situaciones críticas que afectan a los mismos sectores laborales, y asimismo hemos advertido sobre el correlato de los desajustes que las actuales políticas salariales generan en el sector pasivo, y ello a raíz de publicaciones o aportes tendientes a revertir las dificultades observadas.

Lamentablemente la preocupación se reitera en materia de financiamiento de un sector específico, y demostrado a través del incumplimiento del pago de aportes patronales y descuento jubilatorio a docentes de colegios privados en jurisdicción de nuestra provincia, y que se encuentran obligados a efectuar dicha contribución.

Particularmente al margen de la envergadura del sector involucrado - estamos hablando de 5.300 centros educativos de gestión privada aproximadamente-, oportunamente se difundió que prácticamente 2.000 tendrían obligaciones pendientes por 118 millones de pesos detectada por el Instituto de

Previsión Social, y a esos efectos se remitieron notificaciones para subsanar la cuestión planteada.

Seguramente al considerarse este proyecto el Poder Ejecutivo haya tomado cartas en el asunto, extremo descartado por la envergadura del endeudamiento pero centralmente por la magnitud de los valores que en materia de aportes la resolución acarrea.

Siguiendo la información publicada estos establecimientos privados son conducidos por entidades religiosas, empresas y hasta cooperativas trabajan aproximadamente 60.000 maestros y profesores, que en su gran mayoría son subsidiados por el Estado y se les permitió aumentar las cuotas o arancel a los estudiantes, y resultando un despropósito -por ende- no guardar el mínimo recelo para requerir el cobro de los aportes y contribuciones a que están obligados el sector patronal.

Nos urge conocer el estado de crisis que padece el Instituto de Previsión Social, entendiendo que ello constituye una señal de alarma no solo por las erráticas administraciones que produjeron falencias de financiamiento extremas, sino por el futuro de un organismo encargado de administrar los aportes de los trabajadores activos y pasivos, y con la clara finalidad de otorgar los correspondientes beneficios que establece nuestro sistema de contribución solidario.

Nos hubiera gustado contar con mayor información en la materia, como asimismo en lo referente a otras políticas públicas, y siendo quizás un espíritu de continuidad institucional no responder los requerimientos aprobados por esta Honorable Cámara, o porque no emprender los funcionarios competentes respuestas fin voce» en las comisiones internas del cuerpo.

De esa manera prestigaremos el funcionamiento de las instituciones, cumplimentando el mandato constitucional en cuanto a la división de los poderes, daremos respuesta efectiva a los problemas irresueltos por años de los bonaerenses.

Por las razones expuestas requerimos de los señores diputados la aprobación presente proyecto de solicitud de informes.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.